



Esta Cronica de Ju. P. Rio opera
en tya - esta impresa en 1780 =
Pero al fin tiene algunas
variaciones =

Nota Reservada Cat. 9 - 1



5-15-2



Coronica del Rey Don Enrique tercero
 deste nombre Rey de Castilla y Leon e
 de Francia. Llaman el Bueno.

cap. i

Luego supo la muerte del Rey don Juan futo mado por Rey
 de los reynos de castilla y de Leon y en los sus señorios su hijo
 el parricida don Enrique que fue el tercer rey q' asi su nombre
 de los Reyes que regnaron en castilla y Leon. y don Co-
 rracio de cuervo de figueras Maestro de armaras y don goncalo nuñez
 de cuba man maestro de calatraba. y luego des que supieron la muerte
 del Rey partieron de sus tierras y vinieron a la villa de Madrid y searon
 al Rey don Enrique las manos por su Rey y por su señor y de cada
 dia tenían muchos Cavalleros y procuradores de Ciudades y Villas
 del reyno a Madrid catodos tenían que allí abian de ser todos
 juntos para ordenar que manera de regimientto se debia de tener
 en el Reyno. porque el Rey don Enrique en esa que regno
 no abia mas de once años e cinco dias que nascio. el nascio dia
 de san francisco quatro dias andados del mes de octubre y regno
 a nueve dias del dicho mes. e por quanto se acordó que se
 fiera un consejo a los consejos como se regien y gouernase el Reyno
 y de que los Maestros de armaras y calatraba y algunos Cava-
 lleros y procuradores de ciudades fueron llamados a Madrid. donde
 estava el Rey don Enrique que quando se regnaba quisieron
 saber en la manera del regimientto del Reyno e como se gouernaba
 don fernand de alencastre su hermano don fernand de alencastre
 y don alonso marques de villena y don pedro canchales alcaide
 fijo del maestro don enrique y don fernand manrique arceobpo
 de santiago y otros señores y cavalleros no fueron venidos al
 Rey acordaron de los esperar y de lo saber y embiaron
 a ellos cavalleros y otros señores con cartas del Rey por las quales
 les mandaba el Rey mandar y no que quando fueren en el dicho
 lugar de Madrid por que todos se acordaron con los procuradores del
 Reyno que allí se juntaban para ordenar en que manera se ha de
 gobernar el regimientto del Reyno e asi se acordó e se ha de



Alos dichos señores q luego apouos Dña Bejara. y el dicho
Duque de venante y conde Don Pedro y el Acobgo de antra-
go segun qd elante diremos. e Don Alonso fijo del ynfante
Don Pedro nieto del rrey Don Jaime de aragon. cael rrey
Don Alfonso padre del rrey Don Pedro y el dicho ynfante Don
Pedro padre del dicho ~~rey~~ Don Alfonso Marques de
San Germanis. e asi el Marques Senario del rrey Don Juan
y del rrey que fue Don Martin y de Doña Leonor madre del
rrey Don Enrique de castilla y fijos que fueron del rrey Don
Pedro de aragon caheran por meros fijos de Germanis de su pa-
dre el rrey Don Pedro. e asi del dicho Don Alfonso Marques
los dichos Don Juan y Don Martin rreyes que fueron de aragon
y la reyna de castilla. e asientos fijos de aragon y de Don
Alfonso que era Marques de Villena y fijos de aragon
sus meros e otros por los quales y otros aduira al Rey que fue e
sumerced de ley e otras sus cartas como le confirmaba y juraba
de le guardar todos los donados e mercedes que los
rreyes Don Enrique su abuelo y Don Juan su padre le
hicieron. e asientos confirmaba y daba de nuevo el oficio de
condestable de castilla segun el rrey su padre se lo habia da-
do e que luego confirmadas sus cartas bernia por el su vid
esta. e asientos fuese el rrey y la reyna y los que con el
seran. e el rrey y la reyna. e los que estaban en el consejo
del rrey confirmaron y firmaron al Marques de Villena
todo lo que ymbria a pedir. e en pos de que. e asientos en la
corte del Rey y en el rreyno algunas maneras que asientos
te contaramos por los quales el Marques de Villena

capitulo y de como se concerta.

Acassam. de ynfante Don
fernando con Doña Leonor conde.

ssale de burquique

Doña Leonor condesa de alburquique fuxa del conde Don sancho
sermo del rrey Don Enrique. e asientos la señora me a
señalada que se faltava en españa ca sera señora de esta Villa

Lugares que aqui dixeran. Es asabunde Saxo y brianes. y Teraco
 y de Villorato y senora de ledama con cinco villas de Alburquerque
 e la codurna e Magala galonchil y medellin y Alconera y die
 rali. el Rey Don Juan suplico a villator y a ruina entrucoge
 de Teo y su tierra. quedara el Rey arramir muniz. de quito man
 y de san felix de los gallegos quedarian con cavalleros de cata
 unia que les serviran en las guerras quedarian mas en general de
 taralte y de Villa ganca quedara a guzman y gonzales qui
 xata. y de huerne judia quedara a Juan alonso de Oaca. e
 de monte alegre que le quedara a don Enriquemanuel. fijo
 de don Juanmanuel. E fuesen que el Rey Don Juan
 fizo antes questa condessa cassase. y luego que el Rey murio
 fuedicho que don Fadrique Duque de Venavente pedrase a
 senora por mujer diciendo que le era desposado en vida del
 Rey don Enrique su padre con la Infanta Doña Beatriz
 de portugal fija del Rey don fernando de portugal. que sera
 heredero del Reyno de portugal y despues el Rey don Juan cassa
 ra con ella y le fiera padre aquel cassam. que es el Duque conella
 cassara fincara Rey de portugal y portanto enandria que abranca
 con el Rey el verno de le ementareto. y que le sera contento dan
 dole por mujer a la dicha condessa de alburquerque. y el arceobpo de
 toledo y los maestros de calatrava y santiago y algunos cavalleros que
 seran gaallegados a Madrid subiron de conuexo e dixeran que como
 quito que esto no sabian por cierto si el Duque quena hacer estademanda
 uno en que ser adicho seria bingones algunos de medio en este fecho
 antes que el Duque viniese y mbrase publicis esto y de mandase la
 dha condessa en cassam. y acordaron todos que lo mejor que aqui go
 dian hacer sera hacer cassamiento de yn fante don fernando serma
 no del Rey con la dicha condessa y despues que acordaron el arceobpo de
 toledo y los maestros de santiago y de calatrava y los cavalleros que
 fueron al palacio del Rey hablaron delante el Rey e starca con
 con el yn fante don fernando y con la condessa Doña Leonor. e a ellos
 plugo y se acordaron dicho cassam. y fieron promey y faser a el yn



Sanse Don Fernando que quando el Rey Don Enrique su hermano
fuese en edad de catorce años que el dicho ynfante tomase por palabra
de casamiento por muger a la dicha Doña Leonor la condesa no abrago
que prometiere ni firmare lo que a queldia que se hizo en la ciudad
de Doria y diez años y por lo otorgar el casamiento y esto hicieron
sus juramentos y la dicha condesa fizo obligacion por sus virreinos publi-
code la rre que quando ella fincarse de fize el dicho casamiento
quando el ynfante don fernando. despues que el ynfante fuese en edad
de catorce años que obligaba todas las villas y castillos y tierras que
ella avia en castilla a la corona del Rey el aragon por que se fize
esta condicion que abemos dicho que despues que el Rey Don Enrique
cumpliere los catorce años que el ynfante don fernando tomase por pa-
labras de preb. a la dicha Doña Leonor por su muger es esta. Se veis
saber que quando el Rey Don Juan fue su tator con el Duque
de Alencastre firmo el casamiento del principe Don Enrique
su hijo que agora reynaba con Doña catalina fiza del Duque de
Alencastre fue puesto un capitulo que quando el principe don
enrique que agora es Rey. al tiempo que se fize su casamiento
con Doña catalina fiza del Duque y de la Duquesa de Alencastre
no fize en edad y en el casamiento no hea firme y podria acaer
que antes que el dicho principe don Enrique fize en edad de catorce
años podria ~~fin~~ finar. Los tator no hean firmes y por quanto
la princesa Doña catalina fincase sin casamiento. se hea abrago y de
representacion la quesion del reyno de castilla entre el Rey Don
Juan y el Duque de Alencastre. en muger la Duquesa Doña
costança fiza del Rey Don Pedro. Y Postanto ordenaron
que el ynfante don fernando no casase ni se desposase
se con ninguna muger fasta que el principe fize en edad de cator-
ce años para si algo acaeriere del dicho principe don Enrique
que agora Reyna pudiese fize el casamiento de la dicha Doña
catalina con el ynfante don fernando segun estava puesto con el
Principe su hermano. y fue de capitulo jurado por ende se hea
la condicion que abemos dicho del casamiento del ynfante don
fernando con la condesa de Alburquerque. que quando el Rey
fuese en edad de catorce años se desposase el ynfante con la conde-



na. Donques se podria hacer el casamiento del Rey
 con la Princesa Dona Catalina y fincaba firme y valedero
 y este casamiento trataron el Arcebispo de Toledo y los maestros
 de Santiago y cataluña y los otros cavalleros que alli fueron en
 tonces. por que tan gran casamiento como se haze de la condessa de
 Don Segunçulo y brice el infante Don fernando que sera heredo
 del Rey que no otro alguno ayn que esto sea menester dispen-
 sacion cathera entera grado segundo abemos que el infante
 Don fernando sea fijo del Rey Don Juan el nieto del Rey
 Don Enrique y la condessa Dona Leonor sera fija del conde
 Don ~~Alonso~~ sancho hermano del Rey Don Enrique y asi
 sea en pagado y deste casamiento plugo mucho al infante y a la
 Condessa

Capitulo vij de las cosas que se trataron.
 En Madrid estando juntos el Arcebispo
 de Toledo y los maestros y cavalleros
 y procuradores de las ciudades sobre que
 manera se tendra en la gobernaçion
 del Reyno

Don Pedro Tenorio



Despues que los señores Arcebispo de Toledo maestros y los otros
 cavalleros y procuradores de las ciudades y Villas suzodichas
 en Madrid. segun lo abemos comenzaron a hablar que manera
 se tendra de regimien to en el Reyno para que el ser vicio del Rey
 y proveyo del Reyno se se guardado y el Arcebispo de Toledo Don
 Pedro Tenorio pregunto a Don Pedro Lopez de ayala si sabia que
 el Rey Don Juan oviese hecho algu ntestamento y Pedro
 se respondio que el sabia bien que el Rey Don Juan en el año
 que yba a portugal quando fue a la peña en la qual el Rey
 Don Juan fue de baraxado se hizo un testamento estando en el
 Reino de portugal sobre un brigante que se llama de los rios
 de la Vera. y que en el dicho testamento pusieron su nombre
 y sus señas ciertos señores de los quales el dicho Pedro Lopez se acordó
 uno que se llama de su nombre y su sello en el dicho testamento por man-
 damiento del Rey. e que se abra bien como el Rey don Juan

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Al dicho Arzobispo de Toledo el dicho testamento entones
de aquel lugar de Celorigo con sus cudeiros y con sus criados
de la camera y entones el Arzobispo de Toledo acordose de lo que
Luis Lopez de Ayala deno y dize que verdad sera y ariel rucieve.
ra de este testamento. Pero despues que el Rey Don Juan
sabiera de aquella yntalla, que se lo tornara y que entones fue
dicho y de partido en Madrid entre algunos que esta rracon abla
ban que sea verdad, que el Rey Don Juan ficiera a aquel testa
mento pero despues muchos se acuerden en el su consejo lo oyeron los que
estaban en el que se asen y voluntad de tener por la vnderanca de
aquel testamento señaladamente quanto toca a las personas de a
quellas que el defaria portutores e rrigadores en el testamento e
aunque en algunos lugares estava el testamento y arrojado y
mendado de fuera y dorian que bien sabian todos los que en el
consejo del Rey seran que personas se an entones puestas por
el dicho Rey Don Juan en el testamento portutores que en ninguna
manera del mundo el Rey no lo sufriera ni la ciera que lo fue
ra y por tanto todos dexaron de hablar en el testamento e cata
ban otras maneras de rregimiento y el dicho Arzobispo de Toledo
mostraba vna ley en la segunda partida que decia que quando el
Rey finare y de faze fijo Rey nino que tomasen por rregerir
y gouernar vno otras personas del rreyno y que les pare
cia bien si se rreguliere que sea ley fecha por Rey y estava en
las Partidas que se debia guardar. Otros decian que se
gouernare de hablar y tomasen por rregeridor del rreyno vno. No sabian
en el Rey no que lo rregiriese ni rregerir ni cinco personas contentos todos
Otros decian que se gouernare por que el rreyno rregerir se por manera
de consejo y para lo que fue en el dicho consejo de todos. es a saber
señores como Marqueses Duques Condes otras personas otras cana
lleros Somos de Ciudades y para probar su rregerion decian que el
Rey Don Juan quando hablara en el Rey no a rregerir el
Principe en las cortes de Guadaluara segun nos abien contado
se dexara su rregerimiento en esta manera que rregerir se por consejo
de vno decian que el Rey Don Juan se dexara vno rregerir de vna
persona que el nombrara para tal rregerimiento como en manera de
rregerimiento y consejo. Otros decian mas los que se consejo gouernar

Quel Rey Don Carlos de Francia el qual entonces Reynara
 en su Reyno de Francia de once años quando su Padre fizo como el Rey
 Don Enrique agora que esta manera tomaron en Francia de regir
 es a saber por consejo y el Rey de Francia Don Carlos
 sexto. En su Vida acordo el Rey regimiento de consejo con some
 letrados e abidosos ancianos y queridos en esta manera de regim.
 por consejo todo fizo ordenado y anni asegurado. fasta que el Rey
 fizo su edad de Veinte años. Esto se hizo por poner tutores
 Regidores al Rey que sea muy gran peligro segun las condiciones
 de los reyes de Castilla y de Leon caen el tiempo de los tutores los
 Infantes Don Enrique y Don Juan Don Pedro y Don Felipe
 y Don Juan fizo del infante Don Manuel y que fizezan muy gran
 de simoniacos mueras y robos en el Reyno por lo qual gran
 tiempo sacero el Reyno fasta que el Rey vbo su edad de catorce
 años quitamos su regimiento y cesaron las tutorias y asy fizezamos
 de cada dia que los hechos no se podian acordar como fariam

Capitulo iij de como estando anulos hechos.
 de la gournacion llegaron a la corte Don Fa.
 Diego Puzos Venabente y el conde Don Pe.
 dro y el arceobpo de Santiago Don
 xpo al Rey y todos trataron de la manera
 del regim. del Reyno



E estando los hechos anulos llegaron a Madrid Don Fadrique
 de Venarume y el conde Don Pedro y el arceobpo de Santiago Don
 Juan Garcia manrique hicieron reverencia al Rey an como debian
 hacer an Rey y an señor natural. e luego comencaron todos
 los señores que alli estan en sus cortos caballeros y procuradores
 del Reyno a hablar en la manera del regimiento del Reyno
 e fizezamos que quando el Rey Don Juan quisiera en las cosas
 de que data para renunciar al Principe su hijo el Reyno y
 poner los Regidores segun el uso abemos contado que entonces habla
 al Rey Don Juan en su consejo de ciertas personas y numero
 que le placia que fuesen regidores del Reyno y de su consejo
 segun su ordenancia. e por tanto querian saber quales nom
 brara e fue acordado que algunos señores y Pealades y caballeros



Catase en las arcas que el Rey Don Juan dexara en su camara
y viesen todas las escrituras por donde fallarian algunas cosas
que les aprouiesse. Hicieron vna entrada a la camara del Rey el
Duque de Venavense, y el conde Don Pedro y el arceobispo de Toledo
y el arceobispo de Santiago y los Maestres de Santiago y Calatrava
y Pero Lopez de Ayala. E hicieron venir a Juan moran, del castillo
canciller del sello de la Reyna y a Pero Lopez de Ayala
camareros del Rey que tenian las arcas del Rey don Juan
despues que finada y lediera las llaves dellas al Arceobispo de
Toledo para que las guardase y fuesen estos sobre dichos cataron
muchas escrituras entre las quales fallaron el testamento
que el Rey Don Juan fiziera en portugal sobre Cellorico del
qual dió a Pedro de Ayala al Arceobispo de Toledo quando
se preguntó si dió o fiziera el Rey don Juan testamento
alguno, y des que lo fallaron los mas de los que alli estauan nose
comentaron con el testamento por quanto despues que fue hecho
y viera el Rey don Juan ordenado y mandado su voluntad en
otra manera. pero començaronlo a leer y despues que lo leyeron
dixeron que aquel testamento no valia ni sera proveyoso por
que sea contra la voluntad del Rey don Juan. segun que
los mas que alli estauan lo sabian y que lo lancasen en un
fuego que estava en la dicha camara en vna chimenea y sea
de camara do poraba el otorgo de Quenca. en el alcacar que cria-
ba al Rey y el que leya el testamento noto quien faces e puso el
testamento sobre vna cama que ay estava y los señores que
ay se non le que vbiaron vistas todas las escrituras de las
arcas levantaronse de adre para yrse no curando del dicho testam.
y el Arceobispo de Toledo con voluntad de los otros que allí estaban
como el testamento que estava sobre la cama e non lo conygo por
quanto estava algunas mandas fechas por el Rey don Juan
de la ylesia de Toledo donde el sea perlado de veyendo que enten-
dra de los demandar pues sea sobre de piedad y lo mas na para
el Alcaide del Rey y questo que el testamento no valiere en lo que
en aquello valdria.

Cap. v de la resolución que se hizo en
las cosas sobre el regim. del Reyno

Después que vieraon algunos dias hablado de la manera que ternian para el
 Regimiento del Reyno e non se podian concordar por que algunos de los grandes
 assi como el Duque de Venabente y el conde Don Pedro tenian queri el Regi-
 miento fuesse segun el testamento que el Rey dexara que ellos no abrian
 parte pudiesen ser en el nombrados. Otrosi fuesse por manera de conse-
 jo que algunos de ellos fuesen del numero de los del Consejo. En persona abrian
 a tanta de adestos señores y Prelados y Cavalleros que serian esso mismo
 del Consejo asique segun esto plurimales que fuese la Ordenanza ca del Re-
 gimiento segun la Ley deplurada que el Arceobpo de Toledo alegaba
 fuesen los regidores yn otros señores y que de tal manera non podria
 ser, que ellos non oviesen parte en el dicho Regimiento. Pero final-
 mente todos los procuradores del Reyno que allí searon, e algunos
 de los mayores tales como Don Juan Garcia manrique Arceobpo de sant.
 y los Maestros de Santiago y Calatraba y algunos Cavalleros y todos
 los procuradores del Reyno todos tubieron que sease mejor y mas
 seguro que el regimiento fuesse por manera de Consejo por ninguno de
 los mayores non oviesen tan gran poder en el regimiento por que ya
 se dan a ninguno temiendo muchos peligros que podrian acaser
 y asoseguranlo asi como quier que el Duque y el conde Don Pedro
 y el Arceobpo de Toledo no les pasaria bien por la fin y vinieron adlo
 y houbieron de jurar. Inquier que el Arceobpo de Toledo no quisiera
 por el dicho que lo quera. Asi pues que todos parecieron serian mal
 por la suya que el debia jurar que el creyda que me por manera
 se podria tener e aguir que se ordenado en tal guisa. que el Duque
 Venabente y el Marques de Villena y el conde Don Pedro e los
 Arceobpos de Toledo y Santiago y los Maestros de Santiago y Calatraba
 y otros Cavalleros y otros buenos de Ciudades y Villas fueran del
 Consejo en esta manera que los señores mayores y Prelados todo
 tiempo estubiesen en la corte del Rey. Otrosi que los señores Duque
 y Marques y el Arceobpo y Maestros como quisiese que estando en la corte
 del Rey todo tiempo fuesen del Consejo y oviesen como en se fecho
 sempre guardando de la corte del Rey e yendo a otras tierras e otras
 partes del Rey los ymbiase quando oviesen poder de su regis salvo
 estando en el estado del Rey. Otrosi que los Cavalleros y procuradores
 Jones de las Ciudades e Villas que estubiesen en el Consejo seys



meses, y otros seis meses otros ocho y esto sera por que el numero de
los que abian de estar en el Consejo no fuee orande. e que los señala
señalar cartas que el Rey abia de librar señaladamente un
lado. e un señor e un caballero e un procurador y que de procura
dor fuese de la provincia de adoberba Tacanta del Rey e así fue
que por ser de este Consejo en algunos vbo muy grandes y mtorial
y asaz rruyo de enquisa que algunos fueron puestos en el Consejo
por los condes y no les dar lugar porque se non partien de pa
gados. Et todos nombrados los que abian de ser en el Consejo
que seran presentes juraron el dicho Consejo en bueno e firme
y que lo vigieran bien y gouernarian. Pero el Arceobgo de Toledo
todavia no se contento desta Sordenancia del Consejo y dixo que
queria aber su Consejo antes que jurasse, e començaron los otros
del Consejo a librar sus cartas por todo el Reyno segun la
Sordenancia y feeron fechos ciertos capitulos en talos quales
fueron los primeramente que acientasen las nombras de las
tierras y mercedes y tenencias puitaciones y mansemmen
tos mas de lo que el Rey Don Juan de Xara Sordenado en la
nomina que se feiera en las cortes de Guadaluca que en
dique sea a saz bien ordenado otrosi que no tratasen a ninguno
sino fueso ni tierra ni merced que vbiere del Rey saluado
tal mercedamiento que se diese pader por el dicho Rey
que guardasen las leyes e amistades con aquellos Reyes que
el Rey Don Juan les abra de ddo fechos equitos que seran
matfias. Otrosi que no diesen cartas del Rey para fazer cassa
mientos en el Reyno contra voluntad de ninguno por que muchos
suelen parar cartas del Rey de rruyo para aber tales casamientos
e a qual aguien ban a espanto de dios al Rey de no conque se
el dolo y feer de premiosamente quando tales cartas parecen lo
qual es contrario de derecho. Otrosi que no se fechen fechos en el Reyno
sino sea muy gran menester e a vno seyendo primero mos
trado y de mandado alos del Reyno otrosi que no se fechen fechos
publicamente por quanto abra muchos en el Reyno otrosi que



no des en carta de quitamiento alguno que de vis e dineros al Rey
a ynquedad e sequitaba su cuenta por quanto en tales pleitos del
Reyno se fize[n] muchos engaños al Rey. Y luego se començo todo
esto a guardarse bien. e fize[n] adelantarse no se guardó tambien.

Cap. vij de como abaxaron la moneda.
nueva que llamaban blancos de agnos.
Dei.



Otra cosa acaesio en Madrid que en estos dias que por quanto
el Rey don Juan habia fecho labrar moneda de vnos dineros q
tenian figura de agnos dei que decian blancos que valian vnna-
ruedi luego que los ficieron y despues fue la ley menguada por man-
dado del Rey por cumplir sus menesteres y no baltar mas de tres di-
neros y en algunas partes del Reyno dos dineros e medros eto dal
las gentes del Reyno que usaban con aquella moneda calas cosas
de otras grandes sumas y las tierras y mercedes que los señores y cano-
nigos y otros señores abian de los rreyes no les aprovechaban por
quanto se los daban segun la cuenta de la dicha moneda se daban
en paga a aquellos blancos y por quanto algunos selos que se van
en estas cosas especialmente los procuradores de las ciudades y
villas del Reyno dixeron que querian que andubiese la moneda
vieja que se usava en castilla andubiera que se el Real pleito
por otras mrd. y cosas nadas no uen q questa moneda de blancos torra-
se a valer el blanco vncornado. y como quis que algunos caballeros
y señores del Reyno que se van del Consejo quisieran que se fecho
de mudar la moneda se diera algun poco de tiempo por tomar ten-
to en que manera se abaxaran y no se perdiese quantia de la
moneda nueva que se la brada. e espero tan gran voluntad
y bo en el pleito e algunos de los procuradores que no dieron lugar
a ello e se abaxaron en medros los blancos de agnos de vnna-
nado. el año que el Rey don Enrique el tercero Reyno y fecho
que se por la villa de Madrid que la moneda vieja andubie-
se en el Reyno y que el blanco no valiese mas de vn corona de casi
fue fecho.

Cap. vij de como el Arceobispo de Toledo
no queriendo consentir en el consejo
de la gournacion del Reyno lo vbo de
consentir y jurar ~

A sides que los señores y Cavalleros y procuradores de la
ciudad y villas del Reyno vbierron acordado que el Reyno sea
cordado y regrese por obra de consejo, segund lo abemos acordado que esto
fuere acordado por todos para que todos fuesen de rrener alas car-
tas y mandamientos del conreco. y dixeron les que Don Pedro tenorio
Arceobispo de Toledo no querria jurar e ymbiaronelo a preguntar a suplica
da ystando el Duque de Venabente y el conde Don Pedro y el Arceobispo
de Santiago y los Maestros de Santiago y Calatrava y los otros cavalle-
ros y procuradores en la posada del Duque de Venabente. El Arceobispo
de Toledo ymbioles y pregunta por el obispo de cuenca que decian Don Alvaro
que el Duque de Sacer tal Bura por quanto parecia la ley de la partida
en que decia que si Rey niño fincarse en quien su Padre no de case
tutor o regedor acordado que stonies en este caso se regrese el Rey
no por propositus, como que el Reyno es co de tiempo que el que querria
decir las razones y descargar su conciencia y despues se alme cor
entendiesen que esto que case para de ser por lo que ellos fueran
y el Rey al Reyno pluguiese. y esta respuesta ymbio el Arceobispo
de Toledo a los del consejo sobre la manera del regimiento y en
esta respuesta el Arceobispo de Toledo no querria hacer mision del esta-
miento del Rey Don Juan que el tenia segund lo abemos por quanto
entendia que aun no hera tiempo para ello y algunos de los que estaban
esceda en la posada del Duque de Venabente que el Arceobispo de Toledo decia
bien y que querria si hera que esto se preguntasen todos en un gran
plaza que alli dixese el Arceobispo de Toledo lo que quisiese y esto
dixese entendiendo que el Arceobispo no asara decir ante todos en
la plaza que la ley del conreco no hera buena y que esto de ser no
tenia bien acordado con el obispo de cuenca que por rue-
go del Arceobispo esceda. Seria tenido a la posada del Duque quan-
do yo a quella respuesta fuese para el Arceobispo de Toledo y di-
xolelo quebra ydo y aconsejole que entos das maneras del mundo

Se fuesen con los otros que decian q el Reyno se rrengiere por
 con el al Arxobpo pluyote d'ito ansidauer temiendo q un por faze en ello
 q ueria q tanta escandalo ca uiera el Arxobpo de Toledo de que
 q uerna de los procuradores. Sed d'icena en uoero que fueren uoero q
 sino fueren suya de ueniala via del coneso que estaua sugerida
 en q uan peluero. Co tro dia llegandore todos los señores y caualeros
 procuradores del Reyno a una Iglesia de la Villa de Madrid
 Milliego et Arxobpo de Toledo q fizo suya suena y guardas la
 via del coneso segun sera ordenado pero quedaria q ual lega
 ueria medox la otra manera si a ello se fuesen de lo faze.

Cap. viij como el Arxobpo de Toledo,
 pidio a los del coneso que le mandaran
 al conde Don Alonso que le tenian
 preso por el Rey y fue entregado
 al Maestre de Santiago



Despues q se le fue entregado e libraron todos los señores
 caualeros y procuradores por la via del coneso y estando uenidos
 señores del coneso juntos en una Iglesia donde se solian ayuntar
 fido el Arxobpo de Toledo que ~~se~~ uen sabian todos los que alli
 seran como el Rey Don Juan en algunas cosas que cumplian
 en aquellos tiempos a su seruicio y provecho y auiso del Reyno
 le mandara tener y guardar en el castillo de Almonacid al conde
 Don Alonso que aia quanto tiempo que alli le tenia en manera que
 ninguno de los suyos no le quisiera tomar tal carga de lo aia guardar
 q uales requiriera no faze que le mandasen tomar y guardar que
 en ninguna manera del mundo el no lo podia mas tener y que le quitasen
 el pleito y merage que por el dicho conde se uia al Rey Don Juan en
 faziendole el aguiñe mos acordaria que le cubriese y desto pedira q
 mandaba a los escriuanos que le seran presentes que le diesen un
 como a un solo pedra e requiriera. Y los señores y caualeros y procu-
 radores del Reyno que alli seran ordenados por el coneso le di-
 xeron que todos entendian que el Rey Don Juan por su serui-
 cio quisiera al conde Don Alonso el castillo de Almonacid en po-
 der suyo por q entendia que estaria bien guardado e agora que el no

daban todos los **R. A. C.** estaban que fasta los fechos del
Reyno fuesen mas asegurados y obres en su fuesdo como
brar fuer del conde Don Alonso que no quisiese ser en algun mu-
damento en la quision del dicho conde y el arceobpo de Toledo
que en ninguna manera se acordase de lo mas tener ni guardar
de que lo requeria como ya mere de dene que lo quier en tomas y los
del consejo des que bieron el apincamiento que el arceobpo de Toledo
fieren sobre sta rracon de don Alonso que ann sera su voluntad
se entregase al dicho conde Don Alonso a don Lorenzo de Xerxes
de figueras maestre de santiago que estava presente para que lo guardase
en un castillo al qual dicho maestre no se acordado que se biera por
bien jelo anu facer y el maestre de santiago escuso de ello quanto
pudo rogando al arceobpo de Toledo que se biera por bien de no que
se acordase mudar sta cosa. y despues de muchas rracones finco
el conde don Alonso fuese entregado al maestre de santiago y
el arceobpo de Toledo lo que assi pidiendo que el Rey con aquellos que
tuviesen poder para rreger y gobernar el Reyno quando lo vbiere
entregado segun tenia el comenese que estava fecho por el conde
don Alonso y los del consejo ftereron tal rretrato y fue entrega-
do el conde al maestre de santiago y puse en un castillo que
se llama monreal. e ann por mandado de los del consejo entrego el
arceobpo al maestre al conde don Alonso que le venia por man-
dado del Rey don Juan.

Cap. 12 del levantam. que suyo.

En Sevilla y cordova e otras partes

contra los Judios.

En estos dias llegaron a la camara de el consejo de los señores
e cavalleros y procuradores e estaban ayuntados los judios de la corte
del Rey que se van alli benidos de los mas onrrados del Reyno
a las rruentas que se abrian para se facer ed de rron las que abrian a
de cartas de la alcama de la ciudad de Sevilla como vn Arceobpo
de caza en la plaza de Sevilla que decian don fernando martinez
predicaba en la plaza contra los Judios e quanto de el pueblo stava movido
y para contra ellos y por quanto don Juan conbedenoble y don al-
varo perez de gutman alguacil mayor de Sevilla hicieron a tota
vn hombro que se facia mal a los Judios que todo el pueblo de se-
villa se nrobriera e toman preso al Alguacil mayor de Sevilla
y quisieron matar al dicho conde don alvaro perez y que des-

pues aca todos los de la Ciudad estaven movidos para desbruylos
 Judios y que les oydian por merced que quisieren poner en ello algun
 remedio y los del Consejo de que fueron la querrela que los
 Judios de Sevilla les daban y mbraron luego a Sevilla un
 Cuallero de la Ciudad que se ha venido a Madrid por procurador
 y otro a cordova e asi a todas partes y mbraron mensajeros y car-
 tas del Rey las mas permissivas que pudieron. fecha en esta
 villa y des que llegaron estas cartas y estos mensajeros con
 las cartas del Rey libradas del Consejo a Sevilla y a cordova
 por otros lugares asosego el fecho pero poco que la gente
 estaven muy levantada y no abian miedo de ninguno en la
 Ciudad de robarlos Judios crecia cada dia, y fue causa que
 el Arceobispo de Esgia desleuantamiento que se dio contra los
 Judios de castilla. Y perdaron por desleuantamiento en
 su tiempo las alfamas de los Judios de Sevilla y cordova
 e Burgos e Toledo e lo que en otros muchos del Reyno y en
 Aragon. Las de Barcelona y Valencia e otras muchas y los que
 escaparon quedaron muy pobres dando muy grandes dadias
 a los señores por ser guardados de tan gran tribulacion

Cap. IX. como el Arceobispo de Toledo
 fue de Madrid aluotada mente
 contra el consi. del goerno del Reyno



A si fue que estando el Rey en Madrid vndre vinieron los del
 Consejo a asegurar a mayseria do abian acostumbrado de se
 llegar la caeria que aquel dia stando juntos entraron algunos
 escuderos del Rey de Venabente y del conde Don Pedro
 las abas y cada que pades cenidas en talguisa que los vbreros
 desbarren Consejo no se regaron bien las bo cantades de cinco
 entresi unos adios lo que se fiaban de aquella muestra no se ra
 buena. e aquel dia se partieron los señores e otros del Consejo de la
 Orde y se ra no bien asosegado por esta rracon. e luego aquel
 dia despues de comer el Arceobispo de Toledo que estava no bien con
 tento de los fechos como pasaban aqui no se buguiera la Sort e man-
 ca del Consejo parte de Madrid y fue a andar a Villadealcala
 de henares que hera a seis leguas donde alli estubo algunos

Después de que se fue para Huesca y de donde se fue a
la segunda del anse Fontanemas. Y después partió para Talavera
el Arzobispo luego de lo que el consejo que era Sordena
en Madrid para el regimiento del Reyno sea ninguno y
de ningún valor y que no podría ser hecho ni bala de de hecho
por tanto pareció el testamento que el Rey Don Juan fiera
en el qual Sordenara el regimiento de su hijo el Rey que agora
reynara el tenia el el oqueria morbar y de esta rracon y mbo
el Arzobispo de Toledo sus cartas por todas partes es a saber al
Papa e a cardenales cat Rey de Francia por amigo del Rey
realizado al Rey de Aragón como el Rey hermano
de la Reyna Doña Leonor su madre e otros y mbo sus cartas
al Rey Don Juan de Casta tutor del en el dicho testam
diciendo que les fiera saber que les benia gran cargo que el Rey
Don Juan los dexara por tutores de su hijo y no ellos tomar de
Sordenara ninguna y dexar de usar del testamento. Otro signi
bio el Arzobispo de Toledo sus cartas en esta rracon a todas las
Ciudades y Villas delos Reynos de Castilla y de Leon por las que
les y mbo a decir que los que estaban en Madrid ficeran en
manera de consejo y sea ninguna e de ningún valor e como
el tenia el testamento que el Rey Don Juan dexara el qual
abia jurado en la Villa de Guadalupe quando el Rey don
Juan fiera sus cartas. por tanto que les requeria que obediesen
las cartas que los del dicho consejo les y mbo en cada una de ellas
del publicaria muy ayra el dicho testamento e y mbo les ato
del traslado del qual el tenia consigo el original para lo
morbar quando topd fuese ~.

Cap. de j como se van a rreinos los del
consejo e se fue al rreino de Casta. el Duque de
Venabense ~

Agora de daremos de contar de lo que se tomaremos a ver como para
con los otros hechos en Madrid estando el Rey Don Juan e los otros
señores y cavalleros allí. con acaesio que Don Rodrigo Duque de
Venabense y el conde Don Pedro y Don Juan marqués de Arzobispo
de Santiago e los otros cavalleros y procuradores que estaban con el Rey
en la Villa de Madrid después que el Arzobispo de Toledo para de la
Villa se juntaron e Sordenaron todas las cosas del Reyno por la

Madenancia y gouernacion del consexo segun lo abian comencado
 y libraban de cada dia sus cartas para todo el Reyno segun la Sor-
 denancia de todo el Reyno que fue en questa en el consexo e partieron
 entonces algunos officios en el Reyno e tenencias de castillos contad-
 la heredadania del consexo e abian heredadado Don fernand Duque de ve-
 nuerre de mando entonces que le diere en el officio de contaduria mayor.
 del Rey e para un tiempo quedarian Juan sanchez de Sevilla que
 se salo conueno y sabia mucho en el fecho de quantas eysa en las
 ventas del Reyno del Rey Don enrrique y del Rey Don Juan
 Don Juan manrique Arceobpo de Santiago chanciller mayor del
 Rey dicho que el dicho Juan sanchez se salo conueno de dar al Rey quan-
 des cartas de mas de ventas que arrendara el Reyno y de recauda-
 mientos y que no hera rracon de abor talo que del Reyno como la
 contaduria pues el contador abria de ser juez de estos atales fechos
 e oyo mucho de muchas cosas entre el Duque y el arceobpo tanto
 setemian unos a otros y por la rracon se descubrieron muchas cosas
 voluntades y portales como se se atrebian muchas companias
 de armas en Madrid y por ser gran seguon unos de otros sor-
 denaron de poner las ventas de la villa en poder de cavalleros fie-
 les seguon que las hobiesen y que no avia de ser en ellas an ninguna
 obense de armas ni valleteros. e de estos fechos e desto fue
 dicho vna al Duque venabense que los de la otra parte tenian
 muchas mas companias que el y las ponian de cada dia en Madrid
 e vbo en de gran rracon e a un tiempo y el Duque tenia sus companias
 en una aldea cerca de Madrid a tres leguas de donde quedien mostoles
 y seese para alla y de adentro su camino y paso los puertos y fue para
 y despues los otros señores cavalleros y procuradores del consexo del
 Rey que estaban en Madrid supieron nuevas como el Duque
 se aparto de mostoles y se fue a casuterna por otros vello por
 quanto se descubrieron algunas cosas de las que entendian el
 faser cabien entendian que el Duque que se aparto de mostoles
 que luego se ayuntara con el Arceobpo de Toledo e los otros que contra
 dian lo que ellos tenian sorde rracon



Cap. xij como el Rey y los del consexo ymbuaron
 a llamar al Duque de Venabense y Arceobpo
 de Toledo y al Marquese de Villena para faser
 courses

Después el Arceobispo de Toledo y el Duque de Venabene par-
tieron de la villa de Madrid para sus tierras según se ya aben-
Contado. Los señores y caballeros y procuradores que seran del con-
acordaron luego de elegir y comprar cartas del Rey para que vinies en
alas cosas que el Rey quería fazer en Madrid do se abien
de los denarios fechos del Reyno y fezieronlo así y compraron cana-
lleros al Duque de Venabene y cartas del Rey de Francia para
la qual caencia el Rey le hacia saber que de la suplicada de Madrid
el vbiere en lo por quanto el se gantiera así despegado y sin se des-
pedir del pero que bien tenia que el lo fuesse por serlo consentar
de algunas cosas que alligassaron en las cosas por raaber buena emi-
enda y que le mandaba que viniese a sus cosas que el hacia entonces
en Madrid o cambiarse en su cavallero por suyo curacion para
otorgar todas aquellas cosas que fuesen falladas que seran
su servicio. Otro si para librar su hacienda del dicho Duque que
el le hacia cierto que le mandaria librar luego muy bien según
cumplia a su honra. el Duque des que se le recibio las cartas
del Rey plugole de lo fazer así. y embio un cavallero que
leirian alrudo y a su vez de lo ruda con todo su poder bastante
para fazer y otorgar todo lo que el Rey mandaba y embiosse
alruda del Rey por la ruda que se ruda de Madrid de ruda
que el partiera de allí en ruda que subiera por quanto algunos
de los ruda de ruda en la villa mas de las que seran
ordenadas de tener allí. En ruda se le hacia saber que do quier
que el stava seran para su servicio. Otro si y embio sus cartas
el Rey en cavallero al Marques de Villena por el que le
y embio a decir esas mismas rudas que y embio a decir al Duque
que el Marques le y embio a decir que el de ruda de ruda a ruda
cosas pero que luego no sabia si lo podria fazer caledecian que
el arceobispo de Toledo partiera de ruda de ruda que el con ruda de ruda
do por ruda el Reyno seran ninguno e de ninguno valor ni baltan
las cosas que por el se ruda y que fasta de ruda fuese certificado
o ruda que manera de ruda en el ruda de ruda del Reyno
no en ruda de ruda y que se ruda para ruda con la ruda de ruda
fazeramente que y embia a el dos cavalleros ruda





Cap. xiiij. de lo que los del Consejo
adecir al Arceobpo de Toledo y lo que respondio
ellos sobre la gouernacion del Reyno

En el año que comienza por Enero q. es segundo del Rey Don
Enrique tercero Reyno. contandolo del año pasado que bedes oydo.
desde nueve dias de octubre fasta aqui primero año y año del
señor de mill y trescientos y noventa y uno y de la Era de cuxa
segun costumbre de España en mill y quatrocientos y veinte y nue-
be y del oriamiento del mundo en cinco mill y ciento y cinquenta
y uno y del año de los Arabes en seiscientos y noventa y tres
en el comienzo de enero deste año. luego los del Consejo del
Rey que estauan en Madrid quando supieron todas las car-
tas del Arceobpo de Toledo don Pedro tenorio que ymbraua
a muchas partidas contradiciendo al consexo alegando el
testam. del Rey Don Juan que a bi por ende en el Reyno
alguno scandalo y mbracion al vn cauallero e vno docto
que lleuaban cartas del Rey y de los del consexo de ~~una~~
crehencia y vn memorial firmado del nombre del Rey
de ellos por el qual se ymbriaban a decir que el Rey Don Juan
de dexara y testamento en el qual dexara ordenado ciertos
tutores y regidores a su hijo el Rey Don Enrique agora Rey-
naba. Los quales tutores y regidores fueran Don Alonso mar-
ques de Villena y Don Pedro tenorio arceobpo de Toledo y don Juan
goda marriez arceobpo de santigo e don gonçalo nuñez de puz-
osian maestro de calatraba y don Juan alonso conde de ribla
y buen fustado de mendosa y que no se arana mientes a esto que
los señores y peñados y maestros e caualleros y procuradores
del Reyno que se llegaron en Madrid de que el Rey Don
Juan finara ordenaron de Consejo para fugir y gouernar el
Reyno y que este consexo se ordenaran tanpando en numero
que hera Berqueria de lo decir. Otrosiq. decia questo Sena con
tra un juram. que todos los del Reyno fueran en las cortes de
Guadala xara al Rey Don Juan el qual sera que juraban
detener y guardar desques de sus dias la ordenanca que el de xara

54
Consentimiento. Comoquier quito todo esto asi. Sea que los que
estaban con el Rey Don Enrique que agora es que ha de reinar el
Reyno del Reyno por via de conuesso. La qual Ordenança de
Conuesso que ellos se la hicieron jurar. el qual juramento fizo con
muy grande miedo que alli subiera de su cuerpo. Ca entenderia
que el dicho conuesso. Seran ninguno e de ningun Valor. otros que
cria que questo que el Rey Don Juan no dexa testamento alg.
por la ley de la partida. Licia que quando Rey fuese y fuese fijo
niño que viese de vian tomar vnos otros o vnos que gouernasen
el Reyno e que no quisieran guardar esta manera por que quan
do fuesen pares o vnos vna ala parte que fuese el vno mas
se acordasen ca. se yendo para podrian y guardar en el conuesso. tanto
a vna parte como a otra e beamian escandalos sobre iguales com-
sentarian la opinion de los otros e que de estas razones en la
manera que son fechas. A vian sabido como el Rey y mbrara des-
cir a vna parte del Reyno como fuese en el Reyno y por ende
que estas cosas que todos les decian ellos a vna parte vna a lo
que decia que el Reyno todo fiese juramento al Rey Don Juan
en las cortes de Guadalupe de tener y cumplir todo lo que
ordenado por su testamento que verdad sea que ellos y todo el Rey-
no tal juramento ficerian de que guardarian e obedecirian todo
aquello que el dicho Rey Don Juan ordenare o de dexar orde-
nado por su testamento a esto decian que el dho. arceobispo sabria
de la voluntad del Rey Don Juan sea quanto esto decia de orde-
nar e dexar arceobispo. otros de lo que el primero pusiera en el
testamento que la agora decia que tenia su voluntad de tener
y estar por aquel testamento por algunos de los tutores. en el
nombrados y el arceobispo de Toledo decia que no abia de esto
que fuese a la voluntad del Rey Don Juan que se le dexaran
e non jurayen en conciencia. Lo otro a lo que decia que ha de reinar
van manera de conuesso. se riendo testamento fho de Rey Don Juan
lo qual se acuerda el año en muy gran culpa por que quando en esta
ordenança de conuesso. se trataba en la ciudad de Toledo el dicho testam.
nunca se da de vna de ello en publico ni en ascondido catos sellos

11
tenian que aquel testamento del Rey Don Juan que sabian
su voluntad no hera de estar por el que se tenian que hacia el dicho
Arceobispo de Toledo en lo publicara el dicho testamento en Madrid
que se habian sobre ello y tomara obra y los hechos por los
no poner en tal escandalo como agora nasce y alo que el dicho
señalava el dicho cons. en la Villa de Madrid quando se ordena-
ra con miedo que en esto quedaria lo que por bien te nra cañera
ninguno que tal miedo se pusiese y que se querria decir por su
voluntad. e alo que decia e alegaba la ley de la partida que el Rey
no se requiese por uno o tres o cinco y que lo no quisieron creer
así lo decian que el mismo sabia si hera cosa que se podia con-
dar en el Reyno que nin uno ni tres ni cinco podrian regir
y gouernar para que los otros fuesen contentos pero de las
de todas aquellas razones que se ymbriaban decir. ansique se fho
tenia atodo el Reyno y que a ellos placia que el Reyno fuesse
nada e ayuntado e en todas las cosas e aquella ordenanca
o testamento o ley o consejo que entendiesen los del Reyno que hera
de derecho e rracon e servicio del Rey y provecho del Reyno
y que a ellos placia de estar por ello y en el Reyno querria que aquel
testamento que el Rey Don Juan de dexa que valiese que a
silo querria ellos e en el Reyno querria que se guardase la ley
de la partida que uno o tres o cinco regiesen el Reyno an-
sime si a ellos placia e en el Reyno querria que se regiese por consejo y
que fuese en menor numero y de menor poderio que se era a ellos
o degado que a ellos placia y que se rogaban y requirian que
de la rracon se pluguiese por que no se escandalo ni bulli-
cio en el Reyno por quanto les decian que ayuntaban companias
e ymbriaban dineros al Duque de Venabiente gal mas de
santiago e otros cavalleros por que todos se ayuntasen con ome
de armas e gentes de cavallo o de pie para venir a lo que el Rey
se hubiese y que se les pudiese que no se sea servicio del Reyno
provecho del Reyno ni otra suya de ni de aquellos que con
talde manda viniesen a lo que se fho que se fho el Rey con el Arceobispo
de Toledo e ayuntase companias esso mismo fharian ellos y se



Seria grandes Servicio del Rey y daño del Reyno y gran-
candalo para todos los Reynos que obran de librar. enpe-
ques sta quistion hera adter minar para el Reyno e corte
que asilo querian ellos syn poner otros molimentos algunos y
desto ymbriaban escriu^{os} del Rey e notarios apostolicos para
que diesen fe e testimonio de ser requerimiento que le fuesen por
quel papa los supiere que el Rey despues que fuese en hecud y todos
los p^{ri}ncipes Reyes e amigos del Rey. y que todos los del
Reyno entendiesen que ellos se querian poner con toda buena
racon que el cauallero y doctor que los del cono ymbriaron con
estas razones al arceobispo de toledo llegaron a una villa q^{ue}
dizen Alcalá de Henarale do estava el dicho Arceobispo de toledo y di-
xeronle todas las razones que a bedes ddo y p^{er}udieron de todo
el instrumento y testimonio a los notarios y escriu^{os}. que con sig^o
de rracon de los mensajeros que llevaban. Seran naturales
de segovia calvno de rracon fernan sanchos de vixnes y al otro
de rracon Diego de vixnes y al doctor de rracon Goncalo m^{un}z
de rracon. Del Arceobispo rracon que lo oya todas aque-
llas razones que los que llamaban del cono del Rey
ymbriaban a decir e que decian muy bien peo que fieren sa-
ber sta rracon al Marques de Villena e al Duque de Vera-
bear e al mestre de Santiago y a Don Diego furtado de
mendoza e a otros caualleros y ciudades y villas los quales
todos heran en un acuerdo con el que pro uerbio antiguo hera
en castilla que decian que quien a conpanon a senor y que rracon
saber los dichos Duque y Marques e al mestre y Don Diego sur-
tado y los otros que rracon lo fiera saber por sus cartas y l^{ib}.
del v^{er}biere tras e n^o vno su cono. e n^o podra hacer ninguna
cosa ealo que decian que n^o fiera ayuntar conpanas n^o gente
de armas por sta rracon que sta quistion sera adter minar
para el Reyno y que fuesen cosas e adter minas ealli que
al plaza contanto que luego cessare el requerimiento del cono.
Canohera rracon que el y los otros señores y caualleros y ciu-
dadanos que en sta rracon seran en una de casa subemanda
que e n^o nian que sera rraconable y justa y que ellos en nombre

Del cons.º de las tres Ordenes eternas y honras del
 el Reyno. Del cauallero y el Doctor que el fueron por los
 del cons.º se dexaron queques el cons.º fuera sostenido por
 todo el Reyno y Jurado y Jurara el mismo en ello que faga
 que el Reyno gobierde de otro remedio que no hera rra com
 de lo de angustiar casa ni muy gran dano y deservir del Rey
 del Reyno enperro quanto de lo quedaria de los tres ete-
 rnas et eternias que el cons.º daba que les placia de cesar de lo
 quanto que las cosas se sustentaban y el Arceobpo de Toledo
 de lo quedaria como deprimero abudicho. y contanto partie
 con se del y el Arceobpo de Toledo partio entonces a aquellos d.ºs.
 de Alcalá fue para el escar una su villa.

Cap. xiiij de las cartas q. el Papa y m.
 bio con un obpo consolando al Rey de
 la muerte de su padre y alos del cons.º am
 mandolos a gobernar. ~



En este tiempo durando la guerra del Estam.º y del cons.º segun
 lo es de en Madrid un obpo de san gonzalo que
 hera flayte de la Orden de los predicadores e maestro en teolo-
 gia quedaria Don Domin.º y m.º abale el papa clemente sep-
 timo que estava en abinon al Rey y de aquellos a Madrid
 fable con el Rey e dixole que el papa se yndaba a saludar
 y dize una carta de la que el tenor es de que adelante dromos
 e tenedes saber que en este tiempo durando en la cisma de la
 Iglesia que se començo quando de clemente septimo secretario
 era el año del señor de mill e trecentos y noventa y siete años
 y el Rey de castilla y el Rey de francia y el Rey de aragon
 y el Rey de navarra y otros Reyes y señores tenían que el
 verdadero papa clemente septimo el qual estava en abinon
 tenían y lo hera otro que estava en Roma quedarian Urbano sexto
 to el tenor de la carta que el papa y m.º bio al Rey es de tras fado
 e nel nro. lengua de castilla ~

Clemente Obispo Yerno de los señores de Dios al muy ama-
do y ensalzado fijo Enrique Rey de Castilla y León salud
Bendición apostólica. La devoción dudosa de la flaqueza su-
pernatural a sí mismo quiso del su criado muy alto en la suplica,
firmeza por que ningún ome natural no queda alargar el término
de la vida que a él es sostenida ni ser percivido de la oración
la muerte de la gracia de Dios no le fiere venulado y desta so-
denancia no quiso Dios que ninguno ~~se acuerda a cada uno~~
~~de los que en esta vida se encuentran que se acuerda a cada uno~~
~~de los que en esta vida se encuentran que se acuerda a cada uno~~
~~de los que en esta vida se encuentran que se acuerda a cada uno~~
ventaja del su criado que a cada uno ~~se acuerda a cada uno~~
en este caso no perdono mostrando con esto toda la compasión
de la carne ser conzidera por que ninguno de los casados
de los tributos emana que de caso sea manifestado cierto a
todo ome enpeñada flaqueza de la carne no sufre que los abe-
nis sin sospecha no la llagan como hemamos ome somos ator-
mentados del fallecimiento de los amigos. así muy amado
fijo que vascuidas las cartas de tu alteza por las que a él
no se puede saber el traspassamiento de este mundo de la alta
memoria del muy alto Príncipe Don Juan Rey de Castilla
tepadar el qual traspassamiento a mí de las tus letras por
varias cartas y variados mensajeros con carta
tu y voz a obramos y asentido e ydo. así vascuidas
nuebamente las tus letras las que de primero se van
en nos entorrecer al vido de los vascuidos sus pios de tu padre
sobre el caso tan rebatado e sin ventura compañía de ti fijo el
qual se nos vimos suifano de tu padre ~~se acuerda a cada uno~~
~~se acuerda a cada uno~~ e niños de tan tierna edad
y abentado cargo de regimiento de un Reino tan largo
y tan grande peso entorrecer no fallecimiento en su enamiento
cotidiano no se faga en mierte con iguales bendiciones

te podreemos Acorrer Detangranuista. a En el nuestro
 Coracon y bimos algun aliuamiento de do lo sentiremos y del amor
 que por las sus obras buenas las del padre a el y bimos a ti
 y a los tus Reynos alguna cosa pudieremos compear e don
 se hubiere algun rroucho en galardon de rrouchos serucios
 ala y. y sea y se catolica en el tiempo de la prante mienta el tu
 Padre des. Casi raconable cosas queati que hene su
 subcesor con confsalacion de padre pudieremos galardonar. y
 por ende yo muy amado nos cuses de demandar años ayuda
 de padre cerca las cosas a ti cumplidas ca en quanto conta
 ayuda de Dios po damos ental manera nos entenderemos
 al ver en ello que tu mentas que hene. Se te dize entende a quel
 por que intanto abramos de fuer y da da por otro si des pules
 El obpo de san gonce se gado del papa dio al rrey las cartas
 del papa segun que abramos contado di luego otra carta del papa
 al conde de conufo de la qual el tenor es este



Semenne o bpo. de rrbod los rrbos de Dios a los amados
 del conufo de muy caro f. nro. f. noble Enrique Rey
 de castilla y de leon salud y bendicion apostolica La angustura
 y la y. luntal atormentada a la quala materia de escribir
 en peso el quebranta miento a fincado de la angustura del cora
 con no sabe ni de da que pueda. Somer pintando con la penola aque
 No que siense y por ende tanto somos arrebrado de la buena conufo
 facion que nos tardamos de nos consolar por las nras cartas
 sobre acasamientos de muerte tan sin sospecha y tan arribata
 de de la clara memoria de Don Juan Rey noble que fue de
 Castilla y de leon. E quando de de nos acordamos rre cae con
 Los suspiros e mo canse las faes con ondas de lagrimas mucho
 mas que los nuestros pus puden y aserfir de lo qual ans son
 ya llagados que con los otros sus amigos y bien querientes que le
 re reparar por ser consolados de lo que go. Espirrenia no que

Our mo de los mayores de la feta de Maoma - eotose que
 paxana al Papa e bna qn antea de la muerte del Rey Don
 Juan por quanto el sabia vien y era informado como en persona
 hera muy noble principe e muy catolico y de buenas costumbres
 manso y piadoso y de buen regimiento e que esperaba que el Rey e la Reyna
 de Dios fuesen de le alongar la vida que por el todo el Reyno de Castilla
 e de Leon e los sus señores fueran bien gobernados y el erario de Dios
 e de la santa Madre y de la de Roma siempre envalcaba - eotose que
 le pesava de la muerte por quanto la yfeta e el papa le heran muy
 obligados e muy temidos asi como a aquel que en la grande vida
 e de ma e por los pecados de los xpianos en la yfeta de Dios tubiera la
 parte verdadera de la yfeta e de tener minera por ella con muy gran
 cotencia e no sin gran trabajo y de pensava fha para ello. otose que
 le pesava de la muerte por ser el Rey Don Juan amigo de la casa
 de Francia e de la verdadera. e lo fuera asi siempre e lo enxerria asi como
 temer e lo que le pesava de su muerte por ser asi e de batossa y de
 un caso por tan suspensar y tan rubes y que todas estas cosas con
 sideradas a braxaciones de rufas porque el e lo biese a tomar e gran
 modo e aydado de la su muerte e tan temprana e tanl sedad que ay
 no abra e mas de treinta y dos años. e de xara el Rey e de tan ni.
 no en sedad de once años e tan gran carga como regimiento e
 tan granos e remos de Castilla e de Leon e muchas otras tierras que
 no bies pero que tanto dea consolado que el abra e speranza e de
 puesta e de del Rey Don Juan fueran siempre buena y el qui
 to de peccados e con muchas buenas costumbres que en vida e de
 piedad de Dios que la su alma seria en buen lugar y el papa
 supiera y fueran informado que vndra antes de la de batossa mu
 dare que el Rey se confesara con un su confesor. e aquel dia
 que muriera e se ayrimo e missa con muy grande voz e por
 las cuales cosas el creya que Dios le biera ayudado e que la
 su alma seria en paz. - otose e de el papa que luego que muriere
 a la muerte del Rey Don Juan fueran hacer sus obsequios
 solenes segun e de bna e de mandara hacer oraciones e missas
 por el e de muchas partidas - otose e quanto a terra al Rey e de
 de por e ayrimo que alli se ayrimo que el papa le saludaba e
 se ayria e de que el e de e de los Reyes e xpianos por fha



Espiritual haciendo todas aquellas cosas que el Rey le pudiese hacer
 por el y por sus cosas y que se le encomendaba la ysla de la Española
 y de los yslas de las Indias y buen gobierno del Rey y Reyna del qual
 sera cierto que tales sean los de las Indias que todos serian siempre
 diligentes en guardar el servicio de Dios y de la Santa Iglesia de Ro-
 ma y del Papa y de todos los Prelados e omes de la Iglesia
 Otros que le ymbiaba arrojar el papa que por todas las partes muy
 con solado calar mueras y los omes. Seran naturales e que los
 principes e otros e otros seran iguales y haba en la merced de Dios
 que le daria años y vida buena por la qual el pudiese reparar a los
 grandes omes principes de las Indias de buena ventura
 Desque el Obispo de Sampone Legado del Papa vido dicho todas sus
 razones Don Juan Taxis arceobispo de Santiago cham-
 ciller mayor del Rey que hera. respondió por el Rey y por el que
 el tenia en merced año señor el Papa todas las buenas razones y con-
 solaciones que le ymbiaba a decir y que fuese cierto el Papa y todas
 sus cosas que le ymbiaba a decir por persona e gentes y vromos para
 su servicio de la ysla y de la persona del Papa y del colegio de los
 Cardenales e que muy ayne entenda y mbiar sus embaxadores por
 los quales mas largamente se oydria hablar en estas cosas

Cap. xv como los del Consi^o hablaron
 con el legado para que se rogase al arceobispo
 de Toledo



Los señores y Prelados y cavalleros y procuradores que heran en
 Madrid con el Rey don Enrique en el Consejo rogaron al obispo de
 Sampone legado del Papa que alli se acabaria que tubiesse por bien de que se
 trasase a hablar con el arceobispo de Toledo Don Pedro tenorio et a saber
 de que se ynfamarse de algunas maneras de escandalos que en yslas se
 levantaban entre ellos y el arceobispo de Toledo Don Pedro tenorio
 sobre el rason del gobierno del Rey y Reyna por que el entendiere
 que se le reponia en rason e sobre todo se emendase este fecho antes
 que veniese a daniamientos e fiesse relacion al Papa e a todos los que
 oyeren que por ellos no estana despoñer en toda buena rason
 Que el obispo de Sampone dixese que le placia de lo saber e otros y de lo
 placia que el por su cuerpo tan a daria en este fecho quanto pudiese
 e a portales negocios como es lo que fue la yntencion del Papa de lo
 ver acabar e consideramos la tierra de la Real del Rey e que se sera ma

rapilla en el comienzo de su Reynar. Acasur tales cosas como
 estas. casi siempre fueran así en el nuevo Reynar de los Reyes Príncipes
 que agenas tales comienços fueran discordia pero que Dios proberna
 bien en esto y los del Consejo del Rey se lo acordaron y se acordaron
 que se enviara bien de abayar a la Villa de Salamanca do estava el
 Arzobispo de que embiarian un cavallero y un procurador del Rey
 y un doctor a lo fazer requerimientos sobre de fho. segun ya
 ostar de se se lo abran fecho y que este requerimiento fuese fecho
 en suplica en el legado. e asilo fuesen cambraron por el legado
 sus mensajeros al dicho Arzobispo y informados de suplica de lo que abran
 de dar y los mensajeros sean Pedro Cuervo segunones a elantado
 mayor de latencia de Leon e Garcia Alfonso de safajun eanton san
 cto de Salamanca y dor del Rey

Cap. de vij. Como el legado e los mensajeros
 del cons. hablaron al Arzobispo sobre la paz
 e lo que el Arzobispo respondió a ellos



El Obispo de sanponce legado del papa el qual segun dho. abe mas herido
 venido al Rey pario de Madrid para Salamanca do estava el Arzobispo
 de Toledo e los mensajeros que los querrian con el Rey por mana del
 cons. embiaron con el legado al Arzobispo de Toledo y de que llegaron
 a Salamanca abloron con el Arzobispo de Toledo primera mense fable
 con el legado diciendo que el venia a el por quanto sabia e abia enen
 drado el acuerdo que hera entre ellos del cons. del Rey y el de lo
 qual sabia Dios que se queria e por ende que se queria se ymbria e m
 Castilla por fazer el bien que pudiere que se se requiesse y de ora
 se supiere que quisiese fazer en manera. e en manera se pudieren
 e de dar tan grandes publicios malos y guerras que podrian venir
 en el Reyno de castilla y de agora. fuesca delante y que
 los del Consejo del Rey se ymbrian a lo que aquellas que
 manifestar en honde nancia del regimiento del Reyno segun
 el Reyno se odenase que lo pareceria que describion y que debia
 allegar a la racion e que qualquiera cosa que el Reyno sabe
 narse se ha a el mayor benigna. otro se le dio que no se
 fazer ayuntam. segentes de Armas contra concuerda en des

gender Las Ventas de unos de la Ysla de Dios que homes. De
armas y gentes de guerra en esta manera en tal caso - o trose de di-
No que del ablando con el Arceobispo de Santiago e con algunos de los
del conserado del Rey e que todos plania que se acatase y no se segu-
ro do se pudiesen. Y en un con el con aquellos que al p. que se
se entodo aquellos que fueren bien al servicio de los negocios y que
Dicho obispo de amponece legado e para con ellos y Dios por su me-
seriorada guerra que los Reynos de man a buena concordia
as como cumplia al servicio del Rey e por uncho de su Reyno
y que seria fallado que el castro de buritago que hera en Navarra
que hera y pertenecia para esto el qual hera de Don Diego fustado
el m. de aca e que el dicho Don Diego fustado abia dho que el enta-
garia el castillo al dicho obispo de amponece legado para que el
pudiese ver los señores que alli oviesen en este fecho seguro
e fiel. Y despues que el legado supo dho todas sus razones al
Arceobispo de Toledo las fue entendio que cumplian de aca segun
la informacion que le fuera fecha de los del conserado del Rey
e segun se le aca entendio que cumplia al servicio de Dios y del Rey
y por uncho del Reyno. Pero de uncho de quinones adelantado ma-
yor de tierra de Leon que los del conserado y embraan al Arceobispo de
Toledo con el dicho legado segun de dho. dho al Arceobispo de
Toledo como el obispo de amponece legado del Papa se abia aca di-
cho segun cumplia al servicio de Dios y del Rey por este escanda-
lo que agora nuevamente se levantaba cesase y que bien sabia el
senor Arceobispo como el Rey Don Enrique aquel de de Rey
que agora Reynaba y el Rey Don Juan su padre de de Rey
Don Enrique fassan siempre del cagora que en el tiempo de
la edad pequena que este Rey su ffo hera aca menes de
p. y sabies en el su Reyno que todos pensaban que el dho
senor Arceobispo e aca que las abra de traza de aca por esto
e non catar otras senas om aca de aca y en burias algunas contra
ningunas personas e aca en la villa de Madrid non se tubiera
por contento de algunas cosas que aca se passaran o de non plugo
la hora de manes del conserado que alli se forderaba para regimientos

Del Reyno & todos los que en el fueron & auian que los para
 tornarse en aquella Sobernancia & reyna que el Reyno fallasse
 que hera mejor que se segovna muy ayra librar. Despues que
 ellos fuesen acordados que el Reyno se ayuntase & delibrase
 por genperso que si el dicho Arçobispo segun que entendian eles abran
 no ayuntase gentes de Armas et de grandes señores como en
 esta rracon queriendo manifestar con el quolos otros farian
 ese mismo ayuntamiento de gentes e por abentura las cosas
 herman a tal estado despues que no se podria emendar e que
 se requerian & rogaban que tubiese por bien de se llegar a bu
 n rracon e de se fazer ayuntamiento de gentes & sobre
 esta rracon el dicho adelantado de Leon pido a los quosense
 notarios que ay stauan de requerimiento que se facian
 que se diesen testimonios e instrumentos para que el Rey despu
 es que fuese en hedad del Reyno bien & entendiesen segun
 mal o dano & excoacion que ellos se ponian de parte del dicho con
 de los que en el seran embuena & esta rracon el Arçobispo de
 Toledo oyda las rracones del Obispo de san ponce legado del papa
 del dicho Obispo de san ponce adelantado de Leon & los otros que
 con el fueran por mensajeros por parte de los del conde de Trax
 que yo oya bien entendida todo lo que hera por ellos & que Dios
 sabia que por muchas mercedes onras & ~~mercedes~~ fideles
 que los Reyes Don Enrique & Don Juan abuelo & Padre del
 Rey Don Enrique que goza de Reyna se facieran seran
 voluntad de amarrar & guardar sus rracones & otros por el estado
 que el tenia en ser Arçobispo de Toledo & las rracones para el
 de las feras muy buenas en pero que el abra con rracon de estas
 cosas que dize en este caso las quales se facian tener esta
 opinion que se ha comenzado caterra que hera justa e con rra
 con. Lo primero que se ha notorio que bano primero que pasa
 a del señor Don Juan & traxerlos en su uenta fiera el Rey Don
 Juan sus cosas en la Villa de Guadalupe & que todos sa
 brian como se fieren & juramento de tener & guardar & testam
 que el de las & quide pues que el Rey Don Juan finara



En la Villa de Madrid en el mismo año. fuero fallado
segun sus abomas contado el testamento del Rey Don Juan e
de la gran brevedad e conciencia fallando el testamento del
Rey Don Juan el qual abra jurado en las dichas cortes de Gua-
dala Xara que otorgaria ninguna recatare para rexi y gobernar
salvo aquella del testamento e que asi como deia lo que escribiera
al Papa e a Reyes amigos del Rey e a todo el Reyno asi
ciudades e villas e grandes señores como a Prelados e cavalle-
ros e en caso que el Rey Don Juan no dexara testamento
o aquel que dexara no fuese valdiero por alguna manera deia que
abra en Castilla la ley de la partida que los Reyes hicieron e que
deia que ficiendo el Rey o sus herederos tutor supradicho ni
regidor señalado que uno o otros o veyniente el Rey o
asi que pareceria que no podria en ninguna manera hacer contra
el testamento e contra la ley de la partida en que como ya abra dicho
a otros mensajeros que los señores e cavalleros del condeo que
selecion. E ynterbian e aynora ario deia que elto se
cessando luego de gobernar por aquella via del conde que
staua puesto para ser general de las cortes e estatutos que el Rey
ordenase e que en otra manera el no podria hacer lo uno por no
aber en caso contrario el dicho juramento de que adala Xara por
contra la ley de la partida o a otro que lo abra fecho saber al Rey
de Venecia e al Marquis de Villena y al Marquis de Alcantara
y a Don Diego Hurtado de Mendoza e a otros grandes señores e caua-
llos del Reyno e a nuevas ciudades e villas e lugares de los
quales todas se an en el conde sin ellos el no podria bien ni
responder ni hacer al alouedecion que se ynterfiese de los señores
e cavalleros en que no podria hacer sin se ficiere con ellos
muchas gentes e que en lo venia de servicio al Rey e a sus Rey-
nos a lo respondio el Arzobispo y otros que el no lo entendia asi
caellos no preguntaban por el salvo por poder de seguramente decir
lo que ellos entendian en el año que otorgado. Ellos amaban ser
vicio del Rey y prouecho del e heran cavalleros para guardar el
se fecho de los rixos en el Reyno e negaran lo que querian que
el Rey fuese e ficiere sus requirimientos que ellos abian en la
raon por quanto entendian que ansi cumpliera a su servicio y que



En unentendian q todo el Reyno lo mas se terminan
 con ellos por quanto todos fueran en ficerer dicho juram.º de guardar
 el testam.º del Rey Don Juan en las cosas de Guadalupe para
 segundhoes y querian guardar la ley de la parida que fabla en esta
 rracon quando el camero no pasare ni se enobatiere. e quise lo dha
 por respuesta. el obpo de saragonee y los otros que se oypase del con.
 fueron al Arzobpo de questo yeron vveron que no podian facer
 tornaron a facer sus Instrumentos y testimonios y tornaron a parer al Rey

Cap. xvij como venian al Rey Don Enrique
 Embaxadores del Rey de francia a la saludar
 y a firmar con el las ligas e paces de tiempo
 del Rey su padre de seplco



A por adexamos de contar desta quesion del testam.º y del con.
 tornemos a contar algunas cosas que acaescieron en este tiempo de
 mensajeros de los Reyes que venieron al Rey en este año llegaron
 al Rey Don Enrique a la villa de Madrid do estava en buca do al
 del Rey Don Carlos de francia. Seran vn obpo muy s.ºorado
 de sanlina de que hera obpo de Comaces que hera vno de los do de
 de francia. y un canothen que daban mosen. mo ralte de monna
 que hera gouernador de Anetlor es secretario del Rey de francia.
 que daban mas de franab y dieron al Rey cartas que le embraha
 el Rey de francia de creheria es a saludote de regar y el
 Rey los vrenio muy bien y luego mucho conellos e otros biuie
 con el e de laan e vna condesa fablaron con el. La caheria que
 por el Rey de francia les sera en esmerada y dices les el dho obpo
 de lengua asi. Muy alto y muy poderoso Principe. Al Rey Don
 Carlos de francia vno muy amado y muy caro hermano vos salu
 da asi. Buen coraçon y de buena lo luntal como el que
 de vos face saber que aya de esso tiempo a que el rigo como el may
 alto y muy poderoso Principe de buena memoria Rey Don
 Juan vno que he su muy caro e muy amado hermano seraguardo
 de el mundo de lo qual sabe Dios que. vno muy ralte e no
 y pressar asi como sera vna con. vna de los rantes y buenos
 de los antiguos y de videras aliancas e amidades que fueron

Siempre en el Rey de España y Castilla y general m. (entre)
Rey v.º Padre que por que el fisco muy acordado quando su
procurado real d.º f.º de v.º en el lugar y senado de v.º.
Reyno e vos fue asisado que como quisier que el Senado
de ayuda a v.º padre el Rey de España y los reinos q.º combenencia
que con el obra y en todas estas cosas e tenidas a vos ayuda en todo
considerada la edad en que vos soades que mas de aquello que por los
d.ºs trates e tenidas de ayudaros se plaze vos fue cierto que el v.º
ayudará con todos sus v.ºs querientes y vasallos todo tiempo
que vos en v.º Reyno cumpliere y que Dios no quier a
sufriendo en algun menester que vos tal qual cumpliere
que el v.º ayudará con el cuerpo viniendo a vos con su propia
persona e con todos sus v.ºs querientes e vasallos muy alto y muy
poderoso Padre el Rey de España v.º muy alto e cony
Amable hermano vos fueis que tenierdes v.º Padre y el Senado
tantas de alianças e amistades los quales se entenderán a los f.ºs
primos geritos mas eidos y por misericordia del Rey v.º Padre y su
vos y asisidos en las d.ºs alianças e tenidas segun se mas cha
ramente e la escritura jurado y firmado por los e instrumentos publi
cos p.º por mayor firmeza que el plaze nuevamente dese a las
con vos segun la ley Senacional Rey v.º Padre y con estas mismas
condiciones y para el todo su poder bastante a los e a los v.ºs
y a los v.ºs secretario que somos benidos a vos y vos a los v.ºs con
y faced como a vos bien visto sera e a lo que vos pluziere facer el
es muy contento. El Rey Don Enrique des que el d.º de Belongu
de los d.ºs que con el benieron y buiron d.ºs e urracón mando al
Arceobispo de Santiago su chanciller mayor que se deira Don Juan
de Manrique que se va a poner a los quales cavalleros y m
baxadores abran dicho y el Arceobispo dicho a los men
geros del Rey de Francia. Buenos señores el Rey de Castilla
mencion que aqui es vos dice que vos seades bien benidos y que
el es muy alegre y muy ledo de a b.º de las buenas nuevas e
mas de la salud del Rey de Francia su muy e caro y muy amado
hermano y le agrada de v.º su buen e gobierno es fueros y
consolacion e enracón e la m.º de v.º del Rey Don Juan su Padre



supor los leyembria de dar calozquedades que el Rey de francia
 se dice que como quier que se acordado de la ayuda por tratos y con-
 benencias que se han entre el Rey Don Juan que Dios perdone y
 el que en todas estas cosas y mucho mas y a mi menester fue-
 se por su persona la ayudaria asi como a miyo verdadero mi señor
 el Rey desto es muy cierto y se le agradece quanto puede que yo
 mismo vos dice el Rey mi señor en la voluntad suya y de todos
 los de su Reyno es amar y querer honrar y bien de las coronas
 consideradas muchas y muy notables y buenas obras que la casa de
 francia fizo al Rey Don Enrique su abuelo del Rey mi señor
 en los tiempos que lo suyo menester otros muchas buenas o-
 bras que fizo al Rey Don Juan su padre lo qual no es fuerate
 memoria de lo que capoco tiempo que quando el Duque de calencia se
 vino en esta tierra el Rey de francia se ayudo con mucha gente
 y compania de señores y caballeros que le ymbio otros ~~señores~~
 lo que pudier que como quier que las ligas duren y se anente al
 Rey de francia y mi señor el Rey segun los tratos que fueron hechos
 entre el Rey de francia y el Rey su padre como fueron hechos
 entre ellos y sus hijos nascidos y por nacer en pero que el Rey
 mi señor pluguere que el Rey de francia place de las ratificar
 y reformar nuevamente equo a ellos vos y esse caballero y el
 secretario tenedes poderio bastante del Rey de francia para lo poder
 fazer a si vos responde el Rey mi señor que es muy pla-
 centia de ratificar y reformar y renovar las ligas con el
 dicho Rey de francia segun aquellos tratos e con benencias que
 fueron entre el Rey de francia y el Rey Don Juan su padre
 y duran entre ellos segun la verdad de los tratos y ligas que fueron
 hechas entre el Rey Don Carlos de francia y el Rey Don En-
 rique su abuelo y despues con el Rey Don Juan su padre. Los
 Embaxadores del Rey de francia fueron muy contentos de la
 respuesta que oviere del Rey y luego fueron libradas y
 ratificadas las ligas y las fizo el Rey de castilla
 y otros los mensajeros del Rey de francia fueron en fu



Nombre Paeperberg tenian las sumas ratificaron y diles
el Rey de sus feyas y partieron de allí muy pagados y muy contentos
del Rey de navarra el Rey don Enrique luego sus mensajeros
al Rey de Francia los quales llevaron poder del Rey de navarra
carlas de las ligas con el Rey de Francia en persona del y para
tomar el juramento e hicose fe muy asegurado y con buenas
y contentas de las dos partes ~

cap. xviii. de como vinieron embaixadores
del Rey de navarra a saludar al Rey de su
parte y pedirle mandase que la Reyna de navarra
que estava con el en Madrid fuese a su
vida con el Rey su marido el qual se le respondió
estando el Rey don Enrique en la villa de Madrid llega-
ron al mensajeros del Rey de navarra y diron al Rey con el
del Rey de navarra y saludaronle de su parte y por la creencia
de las dichas cartas se dize como el dicho Rey de navarra
sera muy triste por la muerte del Rey don Juan así como de aquel
quien es su hermano y de quien mereceria muchas buenas
obras e honras que le merecia ser natural a todos que quisie-
se ser con el e que le faga de su vida como el Rey don Juan
verdaderamente así como lo fuera su padre el Rey don Juan en todas
aquellas cosas que a su honra cumpliese el tenia por hermano
e así se dize como los dichos mensajeros de navarra que bien sabian
el Rey y los de su corte como el Rey de navarra su señor y
braves embaixadores al Rey don Juan su padre a la corte
que facian en la villa de guadalupe por los quales se temia
de arrojar que quisiese e le pluguiese hablar con la Reyna
de navarra su mujer la qual a su ausencia en la villa de
dada que quisiese e le pluguiese a su vida con el así como
no se ha e que le tenia muy honradamente en aquel estado que
de la Reyna segun quedaba e que así se arrojava al Rey
después que vido e oyó las razones que los embaixadores del
Rey de navarra diéron fe e se respondieron a los del Rey
se dize los quales diron e barnes que a lo primero que le pluguiese
era muerto al Rey de navarra su amigo la Reyna e su corte
que le pluguiese de le consolar después de la muerte del Rey



Don Juan su padre y que el sea bien cierto y el somar su
 unyo y honra por su honra como siempre ficiera por el Rey
 su padre y que asi bien fuese el Rey de Navarra cierto del
 que entodas cosas se amuy a parex adogaran su honra por el Rey
 de vdo que abian en vdo, esto fiele dixeran a lo que tenian en el
 de la Reyna de Navarra y de vda su tra para el Reyno de Navarra
 a faer su vida con el Rey de Navarra su marido segun que
 el via que Dios sabra y se plara a el pero que segun ellos decian
 y poco tiempo abra que el Rey de Navarra y su tra sobepta y ra
 con sus mensageros al Rey Don Juan su padre en las cosas de que
 tal de cara y supieron todo lo que paso y quanto al Rey Don Juan
 ficio por ello. en el mes de la Reyna de Navarra su tra se enagora en la
 villa de Madrid do el stava que le plara de lo abor con ella y faer
 tota su vida en ello por que ella fuese al dicho Reyno de Navarra
 a faer su vida con el Rey de Navarra su marido segun que debia
 cumplir a su honra. Y los embaxadores del Rey de Navarra
 le dixeron que le pedia por merced que asilo lo quisiese faer y los
 libran de mas ayra que se apudiese. y el Rey mande a algunos del cons.
 que viesesen con la Reyna de Navarra su tra y ellos con silo ficeron
 y desque de muchos y razones la Reyna oudo aquellas escusas que
 se abazara en Navarra segun las quisiera en Guadala Xara quando
 el Rey Don Juan su hermano ficiera su casar segun otros ya
 contada y los embaxadores del Rey de Navarra des que que oueron
 y quisieron las raxuestas de mandaron licencia al Rey con su
 buena voluntad tornaron y aso al Rey de Navarra en sent.

Cap. X de como el Rey de aragon ymbrio
 y rrico ombre a su hermano el Rey don en
 rrique de aragon y fable a los del cons y lo fleydite

El Rey Don Juan de aragon ymbrio del Rey Don Enrique
 de castilla fernand de la Reyna Dona Leonor de castilla su madre des que
 que supo como el Rey Don Juan de castilla sea finado y ombre y rrico
 hombre somnado de su casa que decian mosen giran de castilla al Rey
 Don Enrique su hermano por el qual se ymbrio abra que el rrique a la
 muerte del Rey Don Juan su hermano y su amigo y que le pedia
 mucho por el grande vdo que en vdo abra pero que el se rogaba



21
Que el se quisiese forçar en tomar eno deo que la muerte
de una ymagena comunal a todos y que el fuese casto del y detido
su Reyno es poder que lo tenia muy presto para todas aquellas
cosas que a su honra cumpliesen. Otorgo fello el dho morogirán
con todos los señores perlados y cavalleros. episcopos curadores del Reyno
de castilla que a la seran en como el rey de Aragon los saludaba
y rogaba que considerada la edad del rey de castilla cuyos barallos
seran el estado que se seran tomados que les pluguiese poner buena
gimienta en el Reyno de castilla por que quando el Rey su onor de las
fuesen de tal paralo entender se fiesen en relacion dello y el
Rey su onor de lo tubiese en noticia y les fiesen a cada por el toman
de las mercedes y el Rey su onor muy bien abieno some emba
xador del dho Rey de Aragon suyo es de muchas cosas y aya
de sero muchas al Rey de Aragon suyo todo lo que el dho morogirán
le diera de su parte y ymbio le buen contento y dote sus cartas e
puesta

Cap. XX. como vinieron al Rey don fernand
Mensajeros del Duque de alencastre sus suegro.
a las bodas y confirmar las paces passadas

Despues que don Juan fiso del Rey de Portugal y Duque de alencas-
ta supo como el Rey don Juan su suegro se a pasado de este mundo
y por ello muy ganoso como quien quemaba tiempos antes y bil
y guerra grande con el y con su padre el Rey don Enrique e por
despues que se fieseron los tratos de la paz e casara el principe don
enrique que aora es Rey de castilla fiso del Rey don Juan
con dona catalina que aora es Reyna de castilla fiso del Duque
de alencastre y de dona catalina su mujer segun sus abuelos contado
el Rey don Juan y el dicho Duque de alencastre fueron siempre buenos
amigos y los sus mensajeros que vinieron a su Rey don fernand de
que el y su conde de que debian en su Juan tribillo e otros some otras
de de su onor a la paz al Rey y de onre sus cartas de su sincia
por su qualis le dixeran que el Duque de alencastre su suegro le fiesse
saber que no por el don amor que el diera con el Rey don Juan su
padre y otros fiesse de lo que el diera en no por el don casado con su
fija la Reyna dona catalina que hera fisa de el Duque de alencas-

fue y de la Duquesa con tanta faja del Rey Don Pedro de Castilla
 que el Staunquisto paratoda las cosas que cumplieren anu honrra y de
 su Reyno - o borsile dixeran que el Albrá ciertos tratos y convenien-
 cias con el Rey su Padre y rael Duquesa que se con firmasen de nuevo
 que es o mismo placia a el y el Rey don Enrique les fizo todas nra
 y les respondio que le gradaria al Duque su sugeto todas las buenas
 razones que le ymbria a decir e que el Serabien cierto del que amaba
 su honrra y de su Reyno y que asi fuese el Duque de Alencalbe cierto
 to del que el guerra e amaba subien en honrra e en honrra y rracon
 catando el buendado que abian en uno segun dho es. o rracon lo que decian
 ellos tratos y convenencias que el Rey Don Juan su padre y el dho
 Duque en uno hicieron que en esto el Seramuy La centro de los p
 rracon y rracon fize con segun se convenian y fueron por ellos firmados y los
 el rracon de adores del Duque fueron muy alegres por quanto fallaron
 buen acodamiento y buena rracon y con firmacion de los tratos segun
 que primero seran y se celebrados honaronse para el Duque su rracon

Cap. CCC. como los del conu. del Rey tornaron
 y ymbria dos veces mensajeros al Arceobpo de
 Toledo y no apruiecho y como los Judios de Sevilla y
 Cordova e otras partes fueron rrobados y muertos



Agora rraconamos a contar como los del conu. ymbriaron al Arceobpo de
 Toledo al conde Don Pedro gal Masca de Santiago sobre la guerra que
 era movida de la rracon del Rey don Juan. asi fize que despues de lo que
 estavan con el Rey en sus rracones supieron como el Arceobpo don Pedro
 tenia de cada dia escribia mas firme a m rracon y antes del Reyno sobre
 la rracon del rracon. de que ya abiamos dho en que se quedo aquellos
 que ymbria la rracon rracon fize con onre de rracon de Veni-
 ado que el Rey fize acordaron de ymbria al Conde Don Pe-
 dro e al Masca de Santiago que hablara con el por el rracon rracon
 rracon que gentes de armas rracon y seduxaron como todos estavan
 todos de rracon rracon paratener aquella rracon rracon que el Reyno
 rracon e rracon rracon por cortes y que tubien por bien de que rracon rracon
 de fize rracon rracon de armas. El Conde Don Pedro y el Masca
 de Santiago fueron al Arceobpo de Toledo y fallaronle en una villa
 que decian Alvear e hablaron e rraconaron con el por las que de con el

Alonso. Pudieran sobrecobrirlo poro finalmente la Verdad del
Arco de Toledo fue que el abate de Toledo por el testamento del Rey
Don Enrique dea fallado y que fallaban quevados se bien y tan por el
que de la de dea de ser casado luego el conde e tomas en la via
del testamento e a no conde lo dixo que no faria ninguna cosa sin
saber primero con el Duque de Venabente y con el Marquede Villera
y el Maestre de Alcantara y Don Diego Fernandez de Mendoza e otros ca
valleros que se an en este fecho de un acuerdo con el.
El conde Don Pedro y el Maestre de Santiago desquerrieron que no podi
an mas librar con el Arco de Toledo tornaronse a casa de Toledo al Rey
y el Arco de Toledo y luego de Alarcas y se separa a la arena por
se ver con Don Martin y otros de parientes Maestre de Alcantara y
abra de venir a asentaz con el elos señores y cavalleros y postura
desque querran en el conde del Rey como quien que vejan que el
Arco de Toledo tenia gasta rracon anni en su voluntad enge
roñbieron a el a Juan de Velasco camarero mayor del Rey
y a Pedro Fernandez de Velasco merino mayor de burgos por que
seran como que lo querian bien y llegaron a el atalaya y hablaron
con el de fecho pero no ha de ser otra rra que la salud que los odo
Abian traydo segun que abedes oido desque que los que taban
con el Rey y seran hordenados para que el Rey no por conde
bieron que no podian acordare con el Arco de Toledo maguer ten
bian ymbiados tantos mensageros como abedes oido partieron de la
Olla de Madrid y vino el Rey para la ciudad de Segovia y stan
do a la vta nuevas como el que de Sevilla. Abre robados la
Judicia que heren Tordenados los mas de años de las Judias que he
ran muchos de los muertos y que luego que las nuevas supieron en
Cordova y en Toledo hicieron esso mismo y asi en otros muchos lug
res del Reyno e auido por el Rey como los Judios de Sevilla
y Cordova y Toledo seran destruydos como quien que ymbriaba sus
casas y abites en otros lugares por lo de fecho de tal manera
y ba el fecho e mandando que no fiesen ninguna cosa contra los
antes de cada dia se abian mas en este fecho y de tal manera a
caer lo que o mismo fieseran en Aragon en la ciudad de Valencia
y de Barcelona y en otros lugares e todo esto fue co de la de Arro
bar segun que se vio mas que de vision y esso mismo quisieron hacer lo

A los Moros que vivian en las Ciudades y Villas del Reyno
 saluo y unoseatubieron por quanto ybieron vniuersos quertos de pisanos que
 estavan cautiuos en Granada y allendi el mar fueran luego muertos
 y el comienco de todo este fecho y dano en los Indios vino por la rediacion
 y ynducimiento que vn Arceobispo de caxa que estava en su villa fue
 ra de Arnes que el Rey don Juan primer abia comenzado de predi
 car contra los Indios e la gente de los pueblos lo yno por el
 ynducimiento lo al por voluntad de robar. otros no sabian miedo del
 Rey por la edad pequena en que hera y por la discordia que seria
 entre los señores del reyno por rracon de la quishon del testamto.
 y del consexo canongreaban cartas del Rey sin mandamiento
 suyo ciudades ni Villas ni Cavalleros. como se tal atreueron
 e yunque abemos contado ~ ~



cap. xxij de como el conde Don Pedro pidio el
 oficio de condestable de castilla y como el conde
 correspondio e yndio a llamar al Marques de Villa
 na. que tenia el dicho oficio y lo correspondio

Despues que los fechos en esta manera se abeduydo passaban
 y nra e del consexo del Rey. dixo el conde Don Pedro a los
 del consexo del Rey que en las cosas que el Rey don Juan primer
 ra en guadalaicara fablara el conde y le dixera que se abeduydo
 sera que el fuese su condestable y que no queria que lo fuese el
 Marques de Villena e fasta entonces el lo abia seydo e que hera bien
 cierto el dho conde que se el Rey don Juan primer que el lo cumpliera
 a asegurar lo abia dicho y que desta rracon hera abia algunos del consejo
 del Rey don Juan que lo sabian ansy e que lo rogaban que se
 abeduydo bien de discirto que sabian desto e algunos de los que estava
 en el consexo de este Rey don Enrique que hera Rey hera fue
 rontel consexo del Rey don Juan primer e abeduydo
 que hera verdad segun el conde Don Pedro lo decia e que el dho
 Rey don Juan primer buiera su yntencion. se de faser condestable
 al conde Don Pedro que el Arceobispo de Toledo ansy que partia
 de Madrid ansy buiera que el Rey don Juan lo fablara con el en
 las cosas de guadalaicara. en su voluntad se de faser su con

destable al conde don Pedro y a su hijo y cumplida luego
obra salvo porquel dho conde como quien que queria bien atender don
Pedro de Alarcón que se le mandó de donar este fecho fasta que mas sobre
go vbiere porquel Marques no se tubiere por mal contento el qual
Seran en el condeco del Rey don Enrique que en este tiempo en se
gura de dexeronte al conde don Pedro que a los dho de qualquier
mercader egracia que el Rey le ficiere en gozo por quanto el Rey don
Juan no lo cumpliera asi en su vida e fincava el Marques de villa
na por condestable de castilla que sera bien que el Rey y los del con
sejo le embiaren cartas que si bieniera a el Rey fiana e que el
se guardaria todas las mercedes egracias que su abuelo el Rey
don Enrique y su Padre el Rey don Juan le habian fecho asi
de heredades e heredades como en oficios e tierras e otras qualquier
mercedes egracias que a el Rey le habian fecho a el Marques
de guardar todo esto que si bieniera el dho Marques de villa
na e el Rey rogase al conde don Pedro que en su licencia no qui
siese mas baxar de su oficio e que sera gran racon que se le
ficiere merced egracia e mientras por ello e que le daren sesenta
e sesenta mil mrs. cada año por quanto tanto montaba la quitad
cion del dho oficio de condestable e que lo fizo fincava con el
Marques y si el Marques no viniere al Rey que todos se prome
tían de guardar esta merced del Rey en quiza que el vbiere
el oficio e el conde don Pedro fue contento de estar en questa
luego el Rey y los del condeco que alli eran con el embiaron
al Marques de villaena unas cartas e con caballero al fono
e ganer fufardo adelantado del Reyno de murcia por quel
se y mandaron hacer saber como el Rey sera en se gura e que
de cada día e crecerian muchas cosas grandes sobre que se
van mercedes mucho e su condeco e que el Rey le embiaba
a rogar como pariente e davis e mandar como a Gaspar
que quisiese venir luego para el e que no pudiese excusar que
se guardara de guardar todas las mercedes egracias e oficios
que tenia de los Reyes que en su vida e su Padre le habian dado
e de le hacer muchas mercedes e el Marques recibio las cartas

El Rey es lo que el cavallero que llymbra en ledicho
 de pases del Rey y de los condes y puros sus escusas porque
 ninguna no pudiera venir pero lo que mas puto que el pudiere
 que el boria a facer avarancia asi como a un señor y a un
 Emperro como quiera que el Marques de Arnes pusta de su
 tal sera detener. Tenta opinion que el Arceobpo de Toledo te
 ma en fecho del testamento del Rey don Juan caun a bio
 fecho frua al dho Arceobpo de Toledo que se permitia ayuntar
 con el ayudar a esta quibion y portanto no sabia de venir al
 Rey fasta que todo esto fuer mas declarado

Cap. XXIX Como el Arceobpo de Toledo
 los del sugartido buscaban quien fuese
 el su yamto y esso mismo los del conde
 allegaron ari ala Reyna de Navarra
 y al conde Don Pedro al qual hicieron con
 stable de castilla



Los fechos seran en tal manera que el Arceobpo de Toledo
 por sus cartas y mbraba a deun que tenia al Duque de Venecia
 al Marques de Jilena y al Maestre de alcantara y a don Diego
 furtado de mendoca e a otros cavalleros para tener con el sobrina
 con el testamento que el Rey don Juan de Lara paa que
 todos se pudiesen ari verlos los señores ayuntados a mal
 compañías de armas que podian e gentes de pie e a caballo
 y entender de venir de redamarse a quien que el Rey fuese
 a publicar el dicho testamento y fuer requerimientos sobre
 lo que lo guardasen los que estarian en el conde que se
 ra ordenado en Madrid seran con el Rey en segovia en este
 tiempo y seran los el Arceobpo de santiago don Juan gonz
 alvarrrique y don Lorenzo Suarez de figueroa Maestre
 de santiago y don gonzalo martinez de castman Maestre de
 Calatrava y Juan furtado de mendoca Mayordomo mayor
 del Rey y otros cavalleros y de otros tales es a saber

el Arceobispo de Santiago y el Marqués de Calatrava y Juan
Sesantatorres. por el testamento del Rey don Juan que el Arceobispo
de Toledo alegaba debía valer en su derecho que sabian cierto que
el Rey don Juan no sea subdito de tenerla o de otra de aquel
testamento que el Arceobispo de Toledo alegaba. e a un tiempo por
letrados y grandes que el Arceobispo de Toledo y el Arceobispo de Braga
y el Marqués de Santiago que heran hombres de bien e que no podi-
an ser tutores segund derecho asi que guardando el testamento finca-
balatutoria en el Marqués y en el conde de Niebla y Juan fusta-
do y así cada día y ban los grandes en gran contienda e tenian que be-
nian en grandes escandalo y por ende catopase buscaba los malos
amigos que se oia y estando en segoberia fablabanlos del conde de
contra Reyna de Navarra que le pluguiese de ser en esta parte con
ellos. El Rey conde don Pedro suprimo y quitolos fabrian como
el dicho conde don Pedro fuese condestable de castilla que el
Marqués de Villena fuera requerido que gobernase al Rey e tenia
por la otra parte y la Reyna de Navarra respondió que le pla-
cia que el conde don Pedro suprimo otros señores y cavalle-
ros que eran con ella todos querian hacer sus abrenencias e las
causas con los que estaban en el consejo y seran con el Rey
y así se hizo y lo firmaron todos y libraron a la Reyna todas aquellas
cosas que ella dese que tenia del Rey don Juan en mucho mas
que si se ordenasen con el Rey como le pluguiese que el conde don P.
que allí estava fuese su condestable en castilla y al Rey don en-
rique pugo y fizo condestable al conde don Pedro de Alencastro
y mandaron librar su quitacion del dho oficio y finco por condestable
de de aquel día en adelante.

Cap. de xxiiij de los Arceobispos y de la Reyna
por esta discordia y como el Rey y el conde se fueron a
vellar e ymbio mensajeros y los procuradores de burgos
y el legado al Arceobispo de Toledo y a los de su parte da-
paraquele fueren requerimientos.

Asi fue por la quistion del testamento e del consejo e asi como los señores

Señores segundos abomas Fernando Partidas en el Reyno asi
 ficieron las ciudades villas y lugares dos partes calos vnos se
 mian con los que tenian la parte del testamento estos tenian con los
 que tenian la parte del conde y la ciudad y villa abia dos partes
 cuenta ciudad de Sevilla el conde don Juan alonso de niella y mu
 chos oficiales y cavalleros y gentes tenian quel testamento del Rey
 don Juan de brava de Valer y tenian aquella parte - otros don alvar
 perez de puz man almirante de castilla y don Pedro ponce de leon
 señor de Marchena alguacil mayor de Sevilla y otros cavalleros
 y gentes de la ciudad tenian que debia valer la ordenanca del conde
 Cada parte deca sus razones asi se fusasen por a firmar su opinion
 desobediencia abran muchas contrindas y escandalos e vbo en muchos luga
 res por esta razon muertes y peles e los que podian mas se chabon los
 otros de la ciudad o villa de estarian etomaban los dineros del Rey e
 abia muy pequena obediencia en todo el Reyno e muchos escandalos
 y mucha discordia. Estando el Rey don Enrique en segovia vbo
 nuevas como el obispo de Toledo e todos los otros cavalleros seño
 ras e cavalleros que tenian la demanda del testamento ayuntaban
 e llegaban las mas companas que podian e acordaron de señores y cav
 alleros y procuradores que iban con el Rey que se abrien que el Rey
 se llegase a castilla por quanto abran ellos mas gentes de Armas
 otros si hablaron despues que las cosas abran llegado a esta forma
 con todo lo mas que podian que fuesen de usurpa e acrecentaban las
 tierras y quitaciones y tenencias y mercedes e mucha mayor cantidad que
 tenian del Rey don Juan y a questo comenco a desgastar abo
 Sordenar el Reyno ca el Rey don Juan Sordenara en las
 cortes de Guadaluca ciertos numero numero de ~~tierras~~ mer
 cades y quitaciones y con este Sordenamiento asi como de Sordena
 ron las nominas e las tanças asi se fue en mercedes equita
 dades e mantenenimientos que montaban lo que el libraban mas
 de lo que el Reyno vendia ocho vno e queros e maren que
 no se podria cumplir etodo se gastava e los recaudadores del
 Rey despues bueron tal desordenamiento no pagaban etodos



seprolaban e cohechaban. Del Rey pario de regobia y fue para
la Villa de Cuellar y acaeris alli ocho dias esperando a Gonzalo
nuñez de gutman. Maestre de calatrava que se vino do paratrax su
genio de Armas y alli luego el Maestre conturcuntas las y las
y estando el Rey en Cuellar supo como el Arzobispo de Toledo
don martin jones de la barbuda maestre de San en unas aldeas de
la Villa que dician forriberos y cantiberos caya abriangasado el puerto
e acordó y mbrar alli algunos procuradores de las dhas. Villas
que fuesen en el condeo e toxi. y fue al obispo de san geron que
se allegado del papa que llegase al Arzobispo de Toledo a hablar con
el. todos los fechos por que se van en los escandalos y entonçe
abian llegado al Rey some buenos de la ciudad de burgos lo que
les beman por sacar alguna bren abenencia y dixeron al Rey
que la Ciudad de burgos los y mbraba a el por fuer por fuer
y requirimientos al Duque de Venabente y al Arzobispo de
Toledo e a todos los que con ellos ~~eran~~ seran que quisiesen cruzar
de poner es candalo en el Reyno y en Juntar gentes de Armas que
llegasen a Bator galo que cumplia al servicio del Rey y pro
vecho del Reyno e questa misma rracon le mandaron de ar
la Ciudad de burgos a los señores y cavalleros que con el Rey
stavan. otassi que si quisiesen. Los unos y otros estar por las
de terminaciones del Reyno que fuesen en burgos de rian ansi
que se fuesen en las cortes en burgos y que ellos darian sus pfor
entre si para tener seguros a los que algun temer v bren de
ralle que el Rey se le tubo en servicio señalado a la Ciudad
de burgos lo que fizo es que y mbró a el Rey e y mbró al Rey
con el legado del papa al Arzobispo de Toledo que hera en rra
de abita y ellos hicieron como el Rey es mandado y participon luego
de donde el Rey estava y fueron para donde estava el Arzobispo
toledo y se rranse con el sobre los fechos se podrian esperar que se
non llegasen los unos a los otros tan cerca por non acaerisse
algun escandalo y hablaron al Arzobispo de Toledo y al Maestre
de Alcantara y hablaron con el Arzobispo y non pudieron librar
ninguna cosa con el salvo que se juntaria con el Duque de Ve
nabente y con Diego furtado de mendoca que daria respuesta
y desde que fueron llegados los procuradores de las ciudades que sta
van en el condeo de los mensajeros de la Ciudad de burgos



Con el Dho Arzobpo y Duque de Guis que fueron juntos en un
 y la rracon que los del consejo mantaron que les diesen para el
 de Rey. Y desta estando pusean el legado del papa de quien
 Avianos dho. que se ba alla que bien sabia el Dho Arzobpo quan-
 tas veces habian ymbiado a decir como este ayuntamiento que se
 facia. O por lo que ellos facian por la rracon de rracon de serovi-
 cio del Reyno y dano y que ellos estan unidos para estar por la
 Sordenancia que los del Reyno por conyuntamiento y
 fallasen que debia estar y que le requiriesen nuevamente con
 el Dho legado del papa y con los procuradores de la ciudad de Burgos
 nuevamente a fora ebra ymbiado al Rey sobre lo oassi con los
 procuradores de las ciudades y Villas del Reyno que alli iban
 que se pluguiese de venir en ello y que asi se ayuntasen todos
 y fuesen bien amigos y sin escandalo alguno para loes y averder
 este fho y por que fuese mas cierto y que ayuntasen de Mor Sosa
 buena y que se placia a ver y a ver y que ellos darian
 al Duque de Venabria y al Arzobpo de Toledo y a todos los de rracon
 tida por que todos seguramente pudiesen venir asi y unan en uno
 y en uno. De que fuesen con ellos y de esta manera lo quisiesen hacer
 que tomasen los testamentos para mostrar al Rey cuando
 Dios quisiese que el fuese de edad. O asi que los mostrar
 al Reyno y el legado del papa y los procuradores hablaron es-
 tas rracones segun lo estava mandado con el Arzobpo y con el
 Duque de Venabria y con ellos por ser procuradores. De la ciuda
 de y Villas del Reyno de rracon se requirieron sobre ello y el
 Arzobpo de Toledo les rracon por medio de un nombre de rracon que
 ganian mas cerca de al Rey estava y que alli los rraconeria
 que el legado del papa que se rraconava de quanto podia por el poner
 estas cosas en buen sosiego pero no pudo de presentarse aber otra rracon
 puesta salvo lo que oieron los procuradores que fue asta aqui
 al Dho dho

cap. XXV como la Reyna de Navarra bato
 la paz con los unos y con los otros y no se
 efectuar cosa y el Rey y con. se hicieron a
 Valladolid y el Arzobpo y Duque con los de
 A. rracon



Don Ladou de Orenabe abuelgado muchas com-
pañas de armas y de pie y vino juntarse con el Arceobis-
po de Toledo y con el Maestre de alcantara y desque fueron todos juntos
en unas unas aldeas de arcebispo la Reyna de Navarra que la-
ba en la Villa de arcebispo parcio de hida y tierra para ellos y comenes
luego a los diez que aquel ayuntamiento de gente que caban fizo
y el que facian los otros que estavan con el Rey se podria escusar que
el dano de Reyno y muy gran deservicio del Rey
y que tal fecho como la Sera de librar por el Reyno y por corte
y en tanto que tragarian el Reyno y farian en ello muy gran
deservicio al Rey y manera que mucho trabajo en ello no les
podia estorvar que si fieren su campo de batalla cerca de el
Rey estava y en estos dias el Rey se ay apartido de la villa
de arcebispo y entonces Gonçalo ninete Maestre de calatrava
con trececientas Lanças segund se abemos y otros cavalleros
y con el Rey ~~estava~~ con muchas compañías y Sera
de arcebispo y abuelgado a donde estava y cada dia les bema muchas
ganas de cavallo y de pie y la Reyna de Navarra de ~~los~~ vio que
no podia librar con el Duque con el Arceobispo de Toledo mas de lo
que ellos ddo rogales que no quisiesen pasar de valde castilla que
aquellas leguas de Valladolid y que ella dria al Rey para que
que no podria hacer en esto de aquellos fechos viniesen a buen y conser-
via y no pudo con ellos y otros ayuntados en uno como estavan que po-
dian ser fasta mil y quinientos homes de armas et tres mil
de quinientos homes de pie y quisieron para si mancar a los leguas de
Valladolid y quisieron su Real en unas suentas y alamedas que
son cerca del Rio que la Reyna de Navarra desque vio que no pudo
que ir con ellos que no quisiesen tanto a Valladolid y se celan los
labores algunos cantos en arcebispo y los que estavan con el Rey fueren
al arcebispo en el arenal del dho lugar de romancas e stava va-
lencia a hablar con los del consejo que yeron esta otra y ba-
ra al Duque de Orenabe calos que seiran en su parte y se habla con
cada partida en la me dho manera que se le entienda
por donde los fechos en Orenabe se terminan y estavan

En Valladolid Con el Rey muy serenissimo Henr. 8.
Armas



Cap. XXVII. Como se juntaron enperales
entre ambas las partidas atrator de la
paz y conellos la Reyna de Navarra y el
Legado del Papa



La Reyna de Navarra por entender que asi cumplia al servicio
del Rey trató con los unos y con los otros tanto fasta que las cosas a
acuerdo que se viesen en uno y otro asosegado y vieronse el Duque de
Venabene y el Arceobpo de Toledo y a Don Diego Hurtado de Mendoza a
Don Rui Ponce de Leon y de la Cruz. El Arceobpo de Santiago y el ma-
estre de Santiago y Peralpuerto de Ayala y Pero Xuan de Seguin
adelantado de Leon en un lugar que se llama Perales que es en el lugar de
Valladolid y a qualquiera de Simancas y que tubieron en la Reyna
de Navarra y el Legado del Papa y fue asi fho y fueron fho
tandas en aquel lugar de Perales y llegaron y los dichos señores
el conde de Castella por muchas razones a la dha fable a un acuerdo que se
dria estando en la fable y como el Arceobpo de Santiago al Arceobpo
de Toledo que se su voluntad se mandara por el testamento del
Rey don Juan que el lo abra publicado e ymbraido sobre los
cartas e muchas partidas que lo dize luego y que el fante que
la supartida viniese a bendamente a ello e como que el Arceobpo de
Toledo respondiese a ello dize el Duque de Venabene que no se
ra a un tiempo para hablar en esta razon e por que quando
vino el dicho fecho de veres saber que el Arceobpo de Toledo alco-
mieneo de los fechos quando tanto de Madrid segun se sabe
mos conato su intencion no se detiene por el testamento del
Rey don Juan y quando el testamento fue e ymbraido o contra
dicho con razon que entonses se guardaria la ley de la partida
y quando tal testamento no fue fecho por el Rey quedase
el Rey niño fho del Rey que no se oviere o viere gobernar en
segun que lo ymbraido a decir y publicar por muchas partes

70
de la fuesa del Reyno. como en el Reyno ca muchos señores
y ciudades e villas empero despues que el Arceobpo de Toledo y m
ho atratar con el Duque de Venabente que fue con un no para sta
se manda el Duque de Venabente respondio que quanto para
estar por el testamento el no estava ni aya ni aya en el ni segund
se quisian quel conredo que sera ordenado en Madrid no se llene
mas adelante y que se guardase otra cosa es a saber la ley de la partida
ho abemos por la ordenanca del Reyno que de ciertos señores que en ti
fuesen el Dho. Duque fuese uno de los que recibiesen el gouernamiento
del Reyno que esto seria pla. centos el. y el Arceobpo de Toledo por
cobrar al Duque por su parte en ayuda de lo fecho que sera ya como
fado y mbiase a prometer ante el Arceobpo de Toledo como quier que
al papa y quidiaba el testamento del Rey don Juan tenia que el
Arceobpo de Santiago y el Maestre de Calatrava no podian ser tuto
res por quanto el uno sera clérigo y el otro Comendador y que
en su lugar dellos ponian otros tres de los que les seria el Duque
uno y queri se guardase la ley de la partida que no se podria cruzar.
quel Duque fuese uno de los que gouernase el Reyno y por tanto
aquella de quel Arceobpo de Santiago pregunto al Arceobpo de To
ledo que se placia de estar por el testamento del Rey don Juan
e por esta razon quedara el Arceobpo no es respondio a ello por que
sabia que no se placia al Duque que el Reyno no se regiese por el
testamento ca se para el Arceobpo que adelante se podria todo de
fecho traer a alguna concordia

Cap. de xxij. Como se concertaron los de entrambas
partidas y para firmar los tratos se ordenaron de
facer cortes en burgos y las radeses que para
seguridad de todos se hicieron

Despues de los dho. señores y Cavalleros se vieron en el lugar de
Valladolid se unieron contado por muchas legadas fue tratado en esta
manera que el testam. del Rey don Juan se guardase en puro que para a
soregar los fijos quedaran de los tutores que el dexara en su testam.
fuesen acrecentados otros que tomasen el gouernamiento del Reyno es
a saber el conde de Trigueros y el conde don Pedro
y el maestre de Santiago asi que se guardase facer guerra y que los
tutores que el Rey don Juan dexara en el su testamento fir
caban raxidos reys gouernadores que seran reys y por venir a concordia

A nación mas otros tres es Asaber el Duque de Venabente y el
 conde Don Pedro y el maestro de Santiago amor que sean todos reueltos
 y de mas duto questo bresen con ellos en el gouernamiento y regimiento
 del Reyno. Los procuradores de las Ciudades que el Rey don Juan
 de Xara ordenados en el testamento y por el testamento ordenaron
 que se fuesen conser luego en la ciudad de Burgos y que allí se oír
 que se oírdo el Reyno esto y se mostrase ante todos como testant.
 del Rey don Juan se guardara como el mandara peo por guardar el
 Reyno de escandalo y contentar estos señores que se añadían estos tur
 es Asaber el Duque de Venabente y el conde Don Pedro y el maestro
 de Santiago segun y adho abemos y Por que el Duque de Venabente
 y el arceobpo de Toledo biniéron seguros a las Cortes que les
 diere de senes en esta manera que Juan fustado de Trunco a
 mayor ordeno mayor del Rey diere un hijo suyo al Duque de
 Venabente y que los Lopez de Cayala y Diego Lopez de Turiga le die
 sen otros sendos hijos y los hijos daban estos tres caudillos al
 Jho Frigues por quanto el auian y tenían la guarda del Rey - otro hijo
 quanto don Juan alonso de la cerda tenía la casa del ynfante
 don fernando de serna del Rey dio otro hijo o a su hijo la ciudad
 de Burgos daban tres sendos hijos de comes buenos de la ciudad. al dho
 Duque y al Arceobpo de Toledo por los tener seguros en la dicha ciu
 dad y el Arceobpo de Santiago y el maestro de Calatrava dieron
 que tenen en la ciudad de Burgos para tener y guardar el dho Reyno
 el dho testamento segun se ordeno y se dieron los tres sendos y luego
 se hicieron castas para todo el Reyno como bren en las cortes
 de Burgos y partieron todas las companas de Armas de Vallado
 lid y de mancara para sus castas y los de la ciudad de Burgos fue
 rove luego para su ciudad y ordenaron como tubren en segun estado
 Los señores cavalleros y procuradores de las ciudades y villas que
 veniesen obligados fueren y ymboraron luego sus tres sendos de
 lo en poder del Arceobpo de Toledo y en poder del Duque de Ven
 abente y pusieron sus guardas en la guarnición de la ciudad de Burgos
 y ordenaron ciertas gentes de armas y valles de los que se tubiesen
 puestas para que si algun ruido o pelar biniere entre estos señores



Los señores de las villas de Burgos q. por sus cartas e todo el
muy bien e congruente de la ciudad de Burgos por guarda
sumario del Rey. e del Reyno.

cap. XX viij. como los del consejo del Rey
tollaron al conde Don Alonso de Sotomayor e
de las mas de su tierra q. se fueron tornadas a todas
sus tierras.

Los señores e caballeros que estaban en el consejo del Rey e
ordenados en las cortes de Madrid. como quier que los fijos que se
de su oyo. Seran acordados para e librar en las cortes de Burgos por
su oyo que por quanto el Duque de Venabense era hermano del Rey
don Juan e poderoso e tenia con el Arceobispo de Toledo e de la
sugarcia e tenia por entrego en su fuero dixeron que se abien
que el conde don alonso fue el libre de la prision e que entendi
se que seria de su prision q. se lo fuesen e ymbriaron luego alla
e sacaron de la prision en que estava en un castillo de la dha. Sorden
e lo tenia. e como se desantiago des de quando el Arceobispo de Toledo
lo entuso en Madrid e vino a luego el conde don alonso para
Burgos e de aqui. y fue el Rey mandado entregar sus villas
e todas sus castillos e tierras en Asturias a quello que tenia por i
merito que fue su oyo.

cap. XX ix. como vinieron todos a Burgos
e fablaban cada dia en el gobierno del Rey
e non se podian acordar unos con otros.

El Duque de Venabense e el Arceobispo de Toledo des que tubie
ron las ve senes en las cortes e sabemos de la ciudad de Burgos
se abrenadas venieron e para Burgos e fallaron y al Rey q. el
possaba en el castillo de la dha. ciudad en el que estava muy gran
de e era alcaide del dho. castillo Diego Lopez de Echimiga e paraba
tambien en el castillo e posaban mas con el Rey la Reyna Doña
Catalina su mujer del Rey e el infante don fernando su her
mano e la condesa de alburquerque su esposa e el conde
don canes e duques e doncellas de la Reyna e Juan furtado de
menloza mayor como mayor del Rey e Diego Lopez de Echimiga.



Poner entre ellos. Alguno Departamento es de los de Surio ~
muchas porciones y la Reyna de Navarra y el Duque de Venad
benne y el conde don Pedro y todos los caballeros que han de ser
parte fueron en vadia junta en el monasterio de sancta Clara
de Burgos e hicieron todos alli Jura de no consentir que nin
guno de ellos fuese puesto por gouernador con los seis tutores. El testam^{to}
del Rey don Juan mas de los tres que forma fha herdeña de la
real legada de Venales sin su voluntad y consentimiento dello
que la jura se passaron algunos dias en estas cosas que se non podie
ron acordar.

Cap. ccc. como durando la jura de la Sordenan
za del gouerno del Reyno nombraron do. Se.
bador. que determinaron si los Arzobispos y maestres
podrian ser tutores del Rey. enose acordaron sobre ello.

El conde don Alonso y el Arzobispo de sant. e los maestres de sant. e
y Calatraba y Juan Hurtado de Mendoza e Diego Lopez e Rey.
Lopez de Albalos y todos los de su parte y muchos procuradores
del Reyno asi como Toledo Salamanca Zamora Valladolid
Lid. Palencia y otras muchas ciudades villas y lugares querian
que esta Sordenanza no tubiese con el Regimiento del Rey
salvo que se tubiese y guardase por el testamento que diere el
Rey don Juan segun el reconocimiento por que los otros quisie
sen anadidos mas de los que en el testamento se reconocen que ellos
querian que fuesen anadidos entre ellos el conde don Alonso
y la Reyna de Navarra y el Duque de Venabenne y el conde don
Pedro y el Arzobispo de Toledo y muchos caballeros de su parte y pro
curadores de Ciudad de decian que seria bien que se tubiese la Sordenanza
que se trata de en penales. La qual Sordenanza
se acordaron de los seis tutores Sordenados en el testamento
se pusieron el Duque de Venabenne y el conde don Pedro y el
Maestre de Santiago en jura que fuesen nueve tutores. y en los
las ciudades ni la una parte ni la otra farien mencion de la
manera del gouernamiento que habian primero tomado que sera

El conde de Trunaban de lo y sobre las de Navarra los
 y los otros por habian de labar y porque en adelante como
 con qual rason que y adre dixer por dar lugar al Duque de Ve
 nabase que subiese lugar y parte en el regimiento del Rey.
 por quanto quisier el testamento se guardase el no heratutor ni bna
 lugar en el regimiento / o si en el testamento se subiese el
 atener y guardar favian quenta que dea una parte serian
 tutores el Arzobpo de Santiago y el Maestre de Calatrava y Juan
 furado de mendoca que heran y tenian quel Marquis de Valle
 una que heratutor por el testamento no her ni ala corte ni al regim
 y que fincaban el Arzobpo de Toledo y el conde de Penubla solos
 si quelos de la otra parte seran mas. o si que Juan furado
 heratutor equanda del Rey y se celebraba a otra parte que non fin
 carian seguros en el dho regimiento no estando y el Duque de Ve
 nabase y por esta rason se mudaron. los fechos y querian
 que se guardase lo que sera ordenado en el lugar de qual y fecho
 en el dho al Arzobpo de Toledo que fue qual comen
 en los fechos y tubiera esta yntencion que se gournase el Reyno
 por el testamento que el Rey don Juan de Casta que agora que
 por que rason se mandaba este fecho y el Arzobpo de Toledo dize
 que sera verdad que el tomara esta yntencion del dho testam
 tanto publicam y pardi cara en un lugar que ni moderia pero
 quanto declaraba en el testamento del Rey don Juan
 fue guardada y tenida con justicia y con derecho y que to
 na por quanto algunos que el Rey don Juan de Casta por tutores
 de el testamento no lo yntende de qual cast dho Arzobpo de
 Toledo y el Arzobpo de Santiago y el Maestre de Calatrava no podian
 segund derecho ser tutores por quanto los Arzobpos seran otros de
 y el Maestre de Calatrava seran otros de qual como
 son los Maestres de Calatrava y segund derecho no podian ser tutores y pa
 ra esto ser se mandado y prohibido por derecho fincaba de ordenar
 y poner y otros tutores contra quel Reyno en lugar de los que
 podrian con derecho ser tutores y gournar el Reyno y la otra
 parte de seran el conde don alonso y el Arzobpo de Santiago



Los Maestros de Santiago e Calatraba Juan Hurtado de men-
doza e Diego Lopez de Luna e Rui Lopez de Balos decian
que el testamento del Rey don Juan debia ser guardado segun en
el se contenia e que ellos mostrarian por letrados como los dhas Ar-
cobispos e Maestros de Calatraba podian ser tutores y el Arceobispo
de Toledo dixo que no avia letrado en el mundo que pudiese
condenar a tener esta rracon y los otros decian que si y por ende
fue entre ellos Sordenada en cada partida fue puesto un letra-
do e que si vieren los dos letrados pura sobre la cruz e los santos
e angelis de diez e que el que pareciese que debia ser de derecho en
este caso y se acordaron en ~~una~~ una opinion los dos le-
trados que la dos partidas estubiesen en posesion de la rracon de ellos
pusieron el conde don Alonso e el Arceobispo de Santiago e los ma-
estros de Santiago e Calatraba e Juan Hurtado de Mendoza e los
cavalleros de su partida por su letrado a alvaros martinez de
Villa real que hera muy gran letrado e docto en leyes e de
rechos e la Reyna de Navarra e el Duque de Venabente e
el conde don Pedro e el Arceobispo de Toledo e los cavalleros que
se avian en su partida pusieron por su letrado de su parte a don
Gonzalo gonzalez obispo de segovia que hera el mayor
docto en leyes que entonces avia en Castilla e to maron
pura a los dos letrados sobre dichos para que se acordasen
en este caso verdadadamente sin bandon de alguna
parte salvo que guardasen el servicio de Dios e del Rey e lo que
se acordare e la pura e ha en el termino que le fue asignado los
dos letrados no venieron acordados ca el dho don Gonzalo
gonzalez obispo de segovia dixo e hizo por la pura que avia
e ha que los dos Arceobispos de Toledo e Santiago e el Maestro de
Calatraba segun derecho no podian ser tutores ni rracon de ellos
ni e que esta rracon probaria por muchos derechos e leyes e por ley
de la partida que fable en este caso e el doctor Alonso marti-
nez de los rios por la pura que avia e ha e que el fallo de
derechos e lo tenia asi que se funde en los dos Arceobispos e
el maestro de Calatraba podian ser tutores en este caso por quanto



La voluntad de la Reyna. Del Rey don Juan los dichos
 Autores que se acordaron leyes e asifueron contrarios en sus
 opiniones y cada uno alegaba sus derechos para defender su
 opinion y segun esto no se pudieron los señores abenir empero
 todos los mas letrados. que entonces se van en la corte de quien que
 la opinion del obispo de segovia quedo deca que los Arzobispos y el
 Maestre no podrian ser tutores. Seran martizado aderecho que falla
 ban que clero o monje no podrian recibir tutoria ni de alguna
 persona miserable e de aquella tutoria avn no la podrian
 recibir sin licencia e mandamiento de su mayor empero tutoria
 dada e enviada por testamento y por el derecho o dada por el juez
 no la podria recibir segun mostraban por sus derechos los que
 esto decian.



Cap. XXXX; como se concertaban en la Corte
 de la Reyna del regimiento del Reyno y la Arca
 que los procuradores fueron para botar en ello

En el año tercero que los dichos Rey don Enrique Reyno y
 fueren contados por primero año desde que se dió de octubre
 fasta aquel mes de febrero que fue año del señor de mil y trescientos
 y noventa y dos e de la batalla de Alarabes a tabiano mil y quatrocientos
 y treinta y del nacimiento del mundo en cinco mil y ciento y cinquenta
 y dos y de los Alarabes en noventa y quatro de la batalla de
 la contienda y guerra fue tratada que por parte de la contienda de tan gran
 de señores como se van en el dize sobre la ordenanza de
 el Reyno que se catase de manera que los obispos equitativa
 a los con los seys procuradores de las ciudades del Reyno que el
 Rey don Juan de Castilla ordenado en sus testamentos tomase
 la gobernançion y regimiento del Reyno e que no ninguno ni de los
 señores ni de los Arzobispos ni de los tutores de testamento ni de
 otros ni de otros en ello de la manera que asitratado placia a los
 unos y a los otros e fallaban e cabria en ello. Y el Rey don
 Juan de Castilla e el conde don Pedro e el Arzobispo de
 Toledo dixeron que en ninguna manera no se haria de esta

De Regimiento de la Reyna de Navarra fablaba con todos los señores y caballeros por los abeys que se tubieron en la Ordenanza que fue tratada en Peralus. que entre Valladolid y simanca y arabesquels seis tutores. Ordenados en el testamento del Rey don Juan con los procuradores. Ordenados en el dho testam^{to} y mas el Duque de Venabense y el conde Don Pedro y el Maestre de Santiago que en el Reyno segun que ya es contado abe mas no querian saber poniendo con ellos al conde Don Alonso y sobre esto se por fio. algunos dias y prosiguieron acordar en ninguna destas vias y los procuradores de las ciudades y Villas del Rey que estaban en Burgos desquibieron las cosas estarental por fio acordaron que se fiesse vna arca conciertas cartas que tubiere en algunos bienes. Some en fidelidad y que cada procurador de ciudad y Villa del Reyno pusiese allí vnaedula en que pusiere qual sera su opinion de aquellas Ordenanzas en el gobernamiento del Reyno qual le mereciere paer via y de que todo lo vbiere en que sus cedulas debar en aquella arca al Rey y que las vbiere delante del publicamente y que valiere aquello que los mas vbiere acordados y comenzaron a lo de fazer asi.

Cap. xxxxiij. Como se concertaron e conformaron en la Ordenanza del Regimiento del Reyno por ratos de la Reyna de Navarra

Por que de las contencidas y por fias de Aniquasabam sobre la manera del regimiento del Reyno. La Reyna de Navarra fablo con el Duque de Venabense su hermano e con los que heran de ugarido y dixo les que le parecia que le fho nate debar abata por otra cosa salvo por no querer consentir ellos que el conde ~~Don Alonso~~ don Alonso entrase en el regimiento que le parecia bien fho ca el conde don Alonso sera su hermano e fho del Rey don Enrique y que manera de presente estara de ugarido y bando de los otros que bien podria ser que algunos tiempo se fuesen mas sus parentescos y que les vofara lo pluguiese que el dho conde don Alonso fuesse vno de los reyes y con esto se guardase la Ordenanza que fuera tratada en Peralus segun que ya es contado abe mas en quissa que ademas de los

Seys tutores forados en el testamento del Rey don Juan
 fuesen mas o los quatro es a saber el Duque de Venabente y
 el conde don Alonso y el conde don Pedro y el maestre de
 Santiago y que luego estas contiendas abrian fin. y ellos
 les respondieron a la Reyna que quisiera a ella serabien
 visto que el Dho conde don Alonso fuese en el regimiento
 que a ellos placia. otros fue tratado que por quanto heran mu-
 chos los regidores y grandes señores y los dos Arceobps
 de Toledo y Santiago no se acordaban en no que el regim^{to}
 fuese dividido a aquellos unos regiesen medio año y los otros
 otro medio año viniendo y estando de los unos con los otros en
 esta manera que el Duque de Venabente y el Arceobp de Toledo
 que heran de una parte y el maestre de Santiago y Juan furta-
 do que heran de la otra partida regiesen seis meses y que los
 otros regiese el conde don Alonso y el Arceobp de San-
 tiago y el conde don Pedro y el maestre de calatraba a seis
 cada seis meses regiesen quatro de ellos y como quisier que
 los otros que heran esco deidos para regidores. contandolos
 seys tutores del testamento. Serantodos diez en pero en esta
 plenteria e abenencia no fuesen mencion del Marquis de Vi-
 uena ni del conde de Niebla ni que asieran de quenta de
 los diez de viendo que los dos no bernian al regimiento
 por quanto segun se podia entender no abrian venido el Marquis
 y el conde de Niebla voluntad se venia a estar en el re-
 gimiento segun que entonces nos traban en pero ^{apal} de esto
 se acordado a lo otro debate que el Duque de Venabente y el
 Arceobp de Toledo querrian ser regidores seis e quatro pri-
 meros seis meses y los otros seis. que ^{en} se ratueja en el
 por un meso regimiento cada uno a los otros y otros que los pri-
 meros y los otros seis meses primeros del regim^{to}
 de tutoria que los conatos serian la guarda del Rey
 en esto bien se acordaban caental que el Dho suyo de los



se acordase por la suada del Reyno curabandose a ser mal
de los que entonces facian que hera Juan fuacado de Mendoza
y Dux de Logos de Navarra que estaban con el Rey en el castillo
de Burgos el qual castillo tenia desde el tiempo del Rey
don Juan el dho Dux de Logos y como quier que las cosas
todas y dho abemos seran entre ellos. Pero finalmente
seran ya acordados en los primeros seis meses que viesse
el Dux de Venabente y el Arzobispo de Toledo y el maestre
de Santiago y Juan fuacado de Mendoza y pasados los
seis meses primeros que viesse despues el Arzobispo de
Santiago y el conde don Alonso y el conde don Pedro y el
maestre de calatrava cael marquis y el conde de Ribla
tenien que no bernan a la corte y así fue asegurado en diez
tutoras el regimiento de castilla en burgos por ratos que
fizo la Reyna de nabarra entre ellos ~

Cap. XXXXIIII como mataron cerca de burgos

un caballero que se llama dia sanchez de rodriguez



Estando los fijos en este estado con grande porfia que sobre
este fijo de cadiz se meciaban segun abemos contado en pocas ha-
ra asegurado y que el Dux de Venabente y el Arzobispo de Toledo
y el Maestre de Santiago y Juan fuacado de Mendoza que fue
en los primeros seis meses casi acaesio que un sabado en la
tarde andamos a esta un caballero basallo del Rey que se
llama dia sanchez de rodriguez que estava en la partida del
conde don Alonso y del arzobispo de santago y de los otros
que heran de aquella partida el cuando de estas cosas se
ras cerca de quanto de un alcaide de la ciudad de burgos salie
ron a el dos hombres de a cavallo las lanzas en las manos y na-
ta onle y de que estas nuevas llegaron a la ciudad de burgos
y bozaron rebuelta en manera que todos estavan armados
en sus varrios y sospechaban sus parientes del dho dia

Sanchez de Rodas la quallos de Cayapantida era el dho caua
 Pero que fuera muerto por consede de algunos de los grandes
 que tenian de la otra parte e especialmente de el Duque de Venabuel
 por quanto los quemataran el dho dia sanchez andaban en un
 casa del Duque y fueron luego conoçidos los quales fueron
 de serian al vno pablo vate y al otro Juan de castillo e de que
 estas nuevas llegaron a burgos de como dha sanchez de Rodas
 fuese muerto y el merino y al calde de la ciudad salieron a ver
 el cuerpo del dho dia sanchez muerto e traedecaron a la
 ciudad e otro dia llevaronlo al monasterio de san francisco
 de suyo fedia gran rebuelta entre todos e los señores
 de aquellos eplacidad y fueron todos armados y quisieron
 que su sumo mas e su oloque e su dha castillo fuese muerto
 fuesen de dende asi como iban armados en sus cavallos

Cap. de xxviii como los procuradores del
 Reyno por la sospecha de la muerte de dia
 sanchez y no se vieron en el testamento
 del Rey se guardase sin añadir otros algu



Asi que luego que dia sanchez de Rodas fue muerto segun
 abemos dho luego otro dia todos quantos procuradores del Rey
 heran en la ciudad se buyeron e tomaron de un acuerdo e entre
 todos por el testamento del Rey don Juan se guardase e la
 namente sin ser añadido ninguno mas por el Rey don Juan
 ni duque ni conde don Pedro ni conde don Pedro ni ma
 este de santiego que heran nuevamente nombrados mas de
 los del testamento y todos los dhos procuradores pusieron
 sus cedulas en la arca de queya abemos dicho y dieron
 que su voluntad es que el testamento del Rey don Juan
 fue guardado segun estava e otros algunos procuradores
 que brian que el contrario desto quitaron las cedulas par
 meras de la arca e pusieron otras cedulas en las que les

se contenta que tenian por el testamento simplemente no
añadiendo otro ninguno y esto fue por que todos decian que
no querian que ninguno de los grandes señores que el Rey
don Juan no de Navarra tuviese en el testamento y brevemente
en el gouernamiento por ninguna manera y todo esto fue
por quanto se sospechaban que el Dho Dia sanchez de rodriguez
fue muerto por mandamiento de algunos de los grandes seño-
res que alli heran segund se abemos especialmente sos-
pechaban en el Duque de Venabense por quanto aquellos
que mataron al Dho Dia sanchez de rodriguez benien con el
despues que el Dho caballero fu muerto eno hubo ninguno
en contra esta opinion fuese y tomaron los procuradores
del Reyno luego la Area con estas cedulas y fueron en
papel castillo de castilla el Rey y presentaronle la Area
de castilla las cedulas y abrieronlas fallaron que todos que-
rian estar por el testamento del Rey don Juan segun
lo el mandara sin añadir otros algunos y luego el Rey
mando que se guardase asi segun los procuradores del
Reyno decian que de alli adelante fuese guardado
el testamento que el Rey don Juan supadre de castilla
sin añadir mas otro alguno segun los procuradores decian

cap. XXXV Como el Duque de venabense
se fue de burgos sin facerlo que querria y el
Arcoobpo trato con los de la otra parte en
manera de guardar el testamento del Rey

Quando los fijos herargaron el estado el Duque de Venabense
vio que en ninguna manera los del Reyno y todos los otros que
alli heran que no querian que el gouernamiento fuese sino
en los que el Rey don Juan de castilla en el testam. entendio
que en non cumplian mas por fiaz. esto es que la armada en
Burgos no hera asu honrra e a su provecho y despidose del

Rey. Huese para su término / otorgó el Arzobispo de Toledo
 de que vio que las cosas fuesen hechas a este estado breves
 y breues con los de la otra partida en esta manera que
 no contradiciera el testamento segun fasta que fuere dicien-
 do que los Arzobispos y maestres de alcantara por derecho no po-
 dian ser tutores. mas que el placia que todos los que en el tes-
 tamento seran declarados por el Rey don Juan por tutores
 que por unanimes y unigenitas en un contrato el dho Arzobispo de
 Toledo que los de la otra partida se otorgasen en las condiciones
 y libramientos que por quanto el Marques de Villena
 y el conde de Niebla seran tutores por el dho testamento
 del Rey don Juan los quales el tema se heran de separar
 tida que si los dhos Marques e conde no veniesen a me-
 gamiento que el dho Arzobispo subiese voz por ellos sin
 quessa que el subiese las tres voces una por si y las dos voces
 del Marques y del conde de Niebla de que no biniesen y si
 alguno de ellos biniese que el subiese las voces de otro que no
 biniese e en manera que quando los reys tutores de los declarados
 por el testamento. vbiere de mandar alguna cosa en el Rey
 que el Arzobispo de Toledo hubiese lugar por si y por el Marques
 y conde puesto que alli no se biniesen y por qualquier de ellos
 que alli no biniese - otorgó que todas las tesorerias y recau-
 damientos de las rentas del Rey y del Reyno que la
 mitad dello fuese dado estorjado al dho Arzobispo sin nin-
 guna condicion para lo el dar a quien quisiese - otorgó
 que se fuesen pagados al dho Arzobispo de Toledo todas las
 costas y dispensas que facian despues que se anterior de ma-
 dard en la partida del dho testamento fasta que el legara
 a si mantas a si de dineros e contras que diere y emprestara
 al Duque de Venabente y al Maestre de alcantara co-
 mo a otros cavalleros que fuesen con el. en estado de manda-
 ar de sueldo y les diere como en otra manera qualquier



Y todo esto fue otorgado y firmado al dho Arzobispo
de Toledo por los de la otra parte y es lo fho el dho Arzobispo
de Toledo consintio en la ordenanza del testamento
serubiense equito y no en otra y fin caron en esto acor-
dados y seaquel dha adelante fisco asegurado que se
guardase el testamento del Rey don Juan

cap. xxxv en 3 contiene
ala letra del testam del Rey don Juan

epo que sepades mas ciertamente todos los fechos que
son del testamento del Rey don Juan acordamos de los po-
ner aqui el qual testamento decia asi: sin mengua pala-
bra ni a crecentar otra

El nombre de Dios Padre e fho y es pinto tanto quisontas personas
y un solo Dios verdadero que vivio y Reyna para siempre sin fin y de la
virgen gloriosa sancta Maria su madre a la qual nos tenemos por
abogada y ayudadora en todos los nros fhos e contra ellos de todos los
santos y de las sanctas de la corte celestial y porque segun Dios y dho
y de buena rason todo home es tenido obligado de hacer conocimiento
a Dios su señor y su criador señaladamente en tres beneficios y grās
que del Rescivio se espera aver el primero es que lo cria y fho nascer
y crecer en figura. Lo segundo porque le dio sentido y entendimiento
y discrecion natural para lo conocer y para lo amar e tener y para
entender el bien y el mal y vivir bien y honestamente en este mun-
do. Lo tercero porque bien obrando se espera aver salvacion del anima
para siempre en la su gloria y como quier que todos los omes que son
nacidos deuen hacer ciertos conocimientos a Dios su criador
mucho mas son tenidos de lo hacer los Reyes por los mayores bene-
ficios que del y reciben por les averdadado mayor estado e poderio
sobre el pueblo que mandan regir e govarnar y por ende segan todos
cuantos esta carta de testamento vienen como nos don Juan
por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de portugal de toledo
de galicia de sevilla de cordova de murcia de Jaen del Algarbe
y señor de Lara de vizcaya de molina estando en vida buena

Buena memoria y entera diontento qual Dios por su mrd nos
quiso dar conociendole todas las grandes mercedes y beneficios
que nos ha que nos hizo ~~en~~ eolia muchas Gracia
y mercedes que del Reccuimos y por poner y dexar e brenstado
Santa anima los nros Reynos que nos el encomiendo con su
ayuda y contempiedad y eso mismo creyendo firmemente en
la santa trinidad y en la fe catolica etc. mienanos de la muere
que natural del qual ningun home puede escapar e por ende sta
blecemos hoordenamos e en nro testamento e nra postrema
voluntad por el qual reboemos expresamente de cierta sabi-
duria todos los otros testamentos e codicilos e caspostrimera
voluntades que nos ayamos fho e otorgado fha e representada
y primeramente encomendamos nra anima a Dios nro señor
Laorio el a de salvar si la su merced y piedad fuere - e mandamos
que nro cuerpo sea enterrado en la Iglesia catredal de la ciudad
de Toledo en la capilla donde son enterrados los cuerpos de los
Reys nros Padres e de la Reyna nra madre que Dios perdone
e nra sepultura que sea delante del altar de la Imagen de la
asuncion de santa maria que esta en par de otro altar do son
enterrados los cuerpos del Rey nro Padre de la Reyna nra
madre - e lo asi por quanto la Reyna dona Leonor mi muger
que Dios perdone hoordenoy mando en su testamento que fuese
enterrado el su cuerpo ad nos ordenamos de nra sepultu-
ra y por quanto agora esta en deposito en la dha capilla por nro
mandado nos por cumplir su voluntad hoordenamos y manda-
mos que el su cuerpo sea enterrado en aquel lugar donde esta
el dho deposito. Cerca de aquel lugar donde esta la sepultu-
ra del altar sobre dho de la asuncion de santa maria en tal
manera que la su sepultura este a la mano y izquierda - o lo
se hoordenamos por nra anima siete capellanas perpetuas e de
damos para todas en la cabeza del pecho de los Judios de la
ciudad de Toledo diez mil y quinientos mrs. para tal mane-
ra que cada capellan mil y quinientos mrs. e hoordenamos
nos mandamos que los diez mil y quinientos mrs. recan-



Recuerde el capellan Mayor. que por orden de su Magestad ha
capellania que el capellan mayor haga cantar las dhas capella
rias en su obediencia foyes de missa que las puedan cantar sino
de otras capellarias en el monesterio de santa maria de la rita
y que los dhos foyes sean del dho monesterio que sean de missa
no embargado de otras capellarias por lo qual se nos podria m
decir en el dho monesterio las dhas siete capellarias por
nra anima mandamos que el dho capellan mayor haga can
tar las dhas missas que por el dho fallecimiento no se pudie
ren decir en el dho monesterio a otros frayles de qualquier
orden de los monesterios de los mendicantes e a otros homes
buenos clerigos de missa e a otros frayles que al dho
capellan entendiere que mas dignamente las puedan decir y no
gasa Dios por nra anima y se digan en la dha capilla pero que
nra que neion es que en quanto en el dho monesterio de santa
maria de la rita vbi se foyes que las puedan decir segund
es que alli se digan en no otra parte e a cada uno de los dhos
frayles sus dhos mil y quientos mrs dados por la mano del
dho capellan mayor. otrosi mandamos que se haga en la dha
de santa maria de rito en la dha nra capilla doce aniversario
rios cada año. como bien se sabe cada mes un aniversario en tal
dia como nro cuerpo fuere enterrado y mandamos por cada a
niversario docientos mrs. ansi que sean por todos dos mil
y quatrocientos mrs. y que estos mrs. sean para el cabildo de
la dha y se digan y que sean para aquellos que fueren presentes
a cada uno de los dhos aniversarios segun que son en la dha
y la los aniversarios del Rey nro Padre e de los otros Reyes
que de ante el fueron. otrosi mandamos para los años que
estendiere de nra sepultura ardiendo a las oxas que
se digan en la dha capilla otros para aceite dos san para el
que mandamos poner que andan cada dia y de noche y para
reparamiento de las vestimentas no dexemos que nos man
damos a la dha capilla quatro mil mrs. y todos los dhos

A nuestros Amos. nros. como de Azeite y reparamientos
 de los hornos que los ay en la canchala del Dho pecho
 de los Dhos Indios de la Dha Ciudad de Toledo y que se cudan
 con ellos al Dho capellan mayor para que los eldependa y
 se tribuya en las ~~de~~ sobredhas cosas — otrosi mandamos
 a la Dha capilla todas las bistiementas e Sornamentos de paño
 de oro de seda cruce y calices de oro y de plata Imágenes
 y relicarios e todas las otras cosas que tenemos en la
 Dha capilla otrosi de mas de las bistiementas e hoz nomen.
 de la Dha capilla mandamos vn bistiementa con sus almatal
 y necesilla y todos sus aparos texidos de paño de peso con
 nras armas castillos leones equineas e mas otra bisti.
 con sus almatal de seda de seda con castillos leones equineas
 con todos sus aparos — e mas seis capas de seda nras
 con sus cenefas rricas — otrosi mandamos que se hagan paños
 de oro e de seda para encima de las sepulturas nras
 nra de la Reyna doña Leonor mi mujer y que se hagan paños
 vno de oro y otro de seda de las Armas de la Dha Reyna doña
 Leonor otrosi mandamos mas quarenta marcos de plata
 para los lamparas que ardan en noche y de dia delante del
 altar de aduerguestaria sepultura — otrosi mandamos
 para la Dha Iglesia de Toledo vn relicario que ande en la
 Dha Camera que tiene dos figuras de Angeles para que se ay
 gall cuerpo de Dios el dia de corpus xpi. — otrosi mandamos
 a la Dha Iglesia de Toledo doce capas de seda texida en nras
 Armas castillos leones y equineas con sus cenefas rricas —
 otrosi que se can de cantar las Dhas rricas capellanas en el
 Monesterio de sancta maria de la rista segun su oficio es —
 mandamos al Dho monesterio siete bistiementas de Tar
 Laner con sus albas y con todos sus aparos — otrosi manda
 mos quatro calices de plata en que haya en cada vno dos marcos



Con Vnaserena. Otrosi mandamos ser mas quatro ampollas es que ayados marcos - otrosi mandamos que el dia de nro enterramiento que buengan todos los flaytes y religiones y religiosos de toda la ciudad de Toledo e todos los clergos de las yglesias parrochiales adevi vigibias y musas segun que es acostumbrado de se fazer alas sepulturas de los curagos de los Rey e que den a cada convento de los religiosos y religiosas mil mrs. e a los clergos de cada yglesia parrochial de la dha ciudad quinientos mrs. - otrosi mandamos que el dia de nro enterramiento de vesti a los pobres a los ciento cada ocho varas de color e a los quimientos capas y sayos de sayal - otrosi mandamos que les den de comer los nueve dias que durare el dho enterramiento - otrosi mandamos por nra alma que se canciados de tierra de moros criados captivos homes y mugeres y criaturas - otrosi mandamos al Infante don Enrique mi fiso quando Dios le diere a reynar que mande guardar las quinze capellanias que nos pusimos en la yglesia de Toledo por el alma del Rey nro Padre que Dios perdone y las trece capellanias que pusimos por el alma de la Reyna nra madre y que non les seantiradas a los capellanes que las an milos mrs que a los capellanes por ellas esto mi mi mrs guarde y faga guardar todos los mrs que nos mandamos dar a guardadon y sacristan e a todos los otros mrs. que mandamos dar para la dha capellania segun que mas cumplidamente se contiene en los puros testos que el nos mandamos dar en esta razon - otrosi es nra orden que las capellanias del dho Rey nro Padre y de la Reyna nra madre e mas que ayen un capellan mayor el qual este siempre en la yglesia de Toledo e lo ordenamos que de capellan sea agora y de aqui adelante Juan martinez de melgar nro capellan que tiene a ora la dha capellania por quanto es home bueno y por tener crente y de que

Nra conciencia es contenta e que admiñistrara bien las dhas
 capellanias en manera que sea a servicio de Dios y provecho
 de nra anima e moriendo el Dho Juan martire
 o seyendo o beydo a otra parte sabiendo otro embargo por
 no poderse admiñistrar por las dhas capellanias
 es nra voluntad y tenemos por bien que nos en nra
 vida las podemos proveher y despues de nros dias eso
 mismo despues de la muerte de el que nos de Camos
 por proveher sabiendo algun impedimento en basante
 para que no pudiere admiñistrar segun uso dho el
 hordenamos y mandamos que el ynfante don Enrique
 misijo despues que Dios le dexare Rey nos pueda non
 brar un capellan mayor pero que lo e Camos el Arceobpo
 de Toledo que agora es el que fuere por tiempo y si el Ar
 ceobpo lo fallare suficiente para el admiñistracion
 de la dha capellania que el ynfante misijo
 faciente saber como es suficiente para que le sea carta
 en que lo face saber como es su capellan mayor ele comen
 sa dha admiñistracion de las dhas capellanias e que el
 tal sea capellan mayor en toda su vida e admiñistre por
 su persona la capellania y las dhas capellanias y despues de
 su muerte mandamos que se guarde esta forma en todo
 el Dho ynfante misijo seyendo ya Rey e despues de sus
 dias que se guarde esta forma sobredha de la dha admiñistracion
 los Reyes sus sucesores que despues del Rey naren por tal
 manera que las dhas capellanias sean siempre admiñ
 istradas a servicio de Dios y provecho de nra anima e
 Obar mandamos y hordenamos que todas estas capellanias
 quando vacaren ay ante presentacion despues de nros dias el
 capellan mayor que fuere en tiempo en tal manera que quando
 vacare la capellania el Dho capellan mayor presente e serigo



Demissa Al Arceobpo de Toledo para que lo que fuere su suficiente el Dho Arceobpo lo confirme de la presen-
tacion seate nido de hacer el Dho Capellan desde la ora que
la Ocaçion fuere no se pida en la de la de Toledo
fasta treinta dias y de la Dha presentacion no ficieze en el Dho
tiempo que el arceobpo de Toledo que fuere por tiempo pueda
proteher de la capellania que asi vacare a derres demissa
y doneo y suficiente mandando le recudir con todo lo que le
pertenciere a la dha capellania y esto se entienda en las cape-
llanias que nos pusimos y pusieremos y por las animas del
Rey nro Padre y de la Reyna nra madre e otrosi de la Rey-
na doña Leonor su muger. Otrosi mandamos que por quan-
to nos tenemos cargo de los lugares e señorios que tenemos
quando seramos ynfante de los perdidos que le sechamos
de mas de lo que nos sera abido que les sea fha en mienda
a tal qual los nros testamentarios vieren que es razonable
e por tal manera que la nra conerencia sea bien desembargada
sabiendo primeramente quales perdidos fueron los que le
bamos como nondebiámos y que les abra mas razon de lle-
var otrosi mandamos que sea fho pagon por todas las oñda-
des y villas de los nros Reynos de Castilla y de Leon que
si algunos fueren aporciados de algunas sin razones que
les nos ayamos fho algunas de vda que les nondebiámos
que lo digan y que se pagon por vidad por que les sea fecha satisfacion
e mienda a quella que los nros testamentarios entendieren
que cumple e ellos fuere bien visto en manera que nra ani-
ma sea de los Dhos agrabios y de vdas bien desembargada
otrosi mandamos que todos los de nra Casa que de los anrra-
cion como quedasen en la merced del Dho Infante nro
hijo quando Dios quier que Reynare que les sean pagados
todos los mas que les fueren de vidos a vido e racionel
como de quitacion y que les den mas a cada uno quatro meses

de Racion Otrosigoz facer guardar y cumplir todas las co-
 sas sobre dhas e las que de yuso son escritas y de cargo de nra
 anima de xamos por nros testamentarios a la Reyna mi mu-
 ger e a la ynfanca doña leonor nuestra Serrmana e a don Pedro ar-
 zobpo de Toledo e a don Juan Arcobpo de santiago nuestro chan-
 ciller mayor e a Pero gonzalez de mendoca nuestro mayor domo
 mayor e a Diego gonzalez sarmiento nuestro mariscal e nuestro va-
 postero mayor e a fray fernando nro confessor a los quales nros
 Cavalleros de mayoaparse de ellos damos poder cumplido para que
 puedan facer y fagantomar y tomen de nro terror y de las nras
 y rentas todo quanto fuere menester para cumplir las cosas
 que en este nro testamento se contienen - Otros rogamos y manda-
 mos a la dha Reyna e ynfanca e a los dhos nros testamentarios
 que por nro testamento e los testamentos del Rey nro Padre
 e de la Reyna nra madre e de la Reyna doña leonor mi mujer
 e de algunas cosas quedaron por cumplir que nos ayamos cumplido y tom-
 eamos cargo de las cumplir que las cumplan segun que en ellas
 e en cada una dellas se contiene - Otrosi por quanto nos tenemos
 el nro ante quel dho ynfanca nro fijo sea de edad de
 quinze años para que pueda regir el Reyno y nos somos teni-
 dos por Dios nro fijo Rey de los Reynos de lo Sordana
 e de aquella manera que seamos servido de Dios y guarda del
 dho ynfanca don enrique mi fijo e prouecho y conradores
 de los Reynos por ende Sordenamos y mandamos que el regimen-
 to de los Reynos sea en esta manera primera de que ayamos
 que se rigen el regimen de el Reyno combiene a saber don
 alonso Marquede villena nuestro conde estable y don
 Arcobpo de Toledo y don Juan Arcobpo de santago don
 gonzalo nro maestro de calatraba y don Juan alonso conde
 de riobla y Juan fustado de mendoca nuestros alferuques
 por a los quales todos seys encomendamos y damos cargo del
 dho ynfanca mi fijo e queriendo Dios sea Rey e todos
 estableamos por sus tutores y regidores de los dhos nros Reynos



Así se han cumplidamente como mejor podemos y debemos hacer
de Derecho y de Buena Ordenanza y de Buen Uso y de Buena Cos-
tumbre de los Dhos. nuestros Reynos de Castilla y de Leon y esta
Guarda y custodia damos y encomendamos a todos los nobres
Dhos. señores de la nobleza y de la nobleza que siempre guardaron
al Rey nro. Padre y a nos por que somos ciertos que ellos son tales
y tan buenos que desirán y gobernarán los Dhos. nros. Reynos
tambien y en tal manera que sea servicio de Dios y guarda del
Dho. y en su misma capta y honra de los Dhos. Reynos - otro
si por que siempre fue y es su voluntad hacer todas las cosas
en quanto podemos por que los Dhos. nros. Reynos fuesen mejor
y mejor y gobernarlos de lo que la principal cosa que es mal
notoria que para ello a los grandes señores o a los que con
ellos es necesario a los de todo agente especialmente de aquellos
quien tiene la carga y provecho del bien comunal del Reyno
y por ende ordenamos y mandamos en este nuestro y por
esta nuestra voluntad que fuesen en el Reyno de Castilla
de los señores y señores y caballeros de los nros. Reynos los que
son nombrados de mas tenemos por bien que estén en ellos algu-
nos ciudadanos de estas ciudades que es que combiene a saber
de la ciudad de Burgos un home bueno y de Leon otro y de Toledo
otro y de Sevilla otro de Corbea otro de Murcia otro los quales
seys ciudadanos mandamos y ordenamos que estén siempre con los
Dhos. tutores y regidores en cada uno de los Dhos. Reynos en tal manera
que los Dhos. tutores y regidores non puedan hacer nin ordenar
cosa alguna de estado del Reyno sin consesso e voluntad de
los Dhos. ciudadanos y esto facemos por quanto entendemos que las
ordenanzas de las cosas que debien hacer taren a todos los quales
ellos Dhos. nros. Reynos tenemos que es razon e derecho que los Dhos.
ciudadanos se omen de los consessos que los Dhos. tutores debien
facer asi como aquellos a quien tane gran parte de ello nos mismo
aunque seamos Rey quando tales consessos se omen a facer
tenemos que hera razon y bien de los facer consesso de algunos de las
ciudades del Reyno lo que mucho mas se debien facer por el estado
del Reyno a los quales sean muy buenos como los que son y los que mu-

chas Raones q^{ue} serian **Luengas** de escabir e honrrar y honrrar
 nos y mandamos que los d^{ichos} n^{ros} ciudadanos seanes coⁿcedidos
 en esta manera como viene asaber qual consueo e ofical e ho-
 mes buenos de cada vna de las d^{ichas} ciudades seayunten en su
 cavildo e consueo segun que ante v^{ro} y de costumbre que
 ellos ayuntados fueron sobre la cruz y los santos Evangelios
 que seyamos conciencias y su entendimiento bien y verdaderamente
 como escogieran y nombrarian de entre si quatro homes bu-
 nos que los d^{ichos} entendieren que mas cumplen para que y pro-
 curan y guardar el bien y provecho comun de todo el Reyno
 y de cada vna de las d^{ichas} ciudades donellos son vecinos o mora-
 dores y de todas las otras ciudades villas y lugares de todo el Reyno
 y que seayunten a los d^{ichos} seys tutores y regidores
 y Governadores de los d^{ichos} Reynos para que los d^{ichos} seys
 en vno escogian de los quatro a nombrados de cada vna
 de las d^{ichas} ciudades vno o dos para consueos segun que los
 d^{ichos} seys tutores mejor b^uen para el servicio del d^{icho} Rey
 mas e por bien e honrra e provecho comun de los d^{ichos} Rey
 nos en aquella manera que los d^{ichos} tutores entendieren que sea
 mejor e convenienter de las d^{ichas} ciudades e de las otras ciuda-
 des y villas y lugares de los n^{ros} Reynos. Otrosi ordenamos y
 mandamos que todos los d^{ichos} tutores y regidores se tomen como
 na de y fuesen sobre los santos Evangelios que bien y lealmente
 atodos y odo y su buen entendimiento y regirany gobernar en el
 d^{icho} Reyno e guardaran el servicio del Rey e provecho e honrra
 del Reyno y mandamos que este mismo Parlamento faga las ciuda-
 dades que fueren escogidos para conregeros en todos los conregos
 que b^uen de ser otrosi ordenamos que los d^{ichos} tutores y re-
 gidores ayant menos y cumplido poder para todo lo que d^{ichos} y para
 lo que fuere escrito tambien y tan cumplidamente como mejor
 supieren qualquier tutores y regidores en semejante caso y
 segun los buenos usos y buenas costumbres de los n^{ros} Reynos
 de Castilla y de Leon e mandamos que todos los n^{ros} naturales
 y todos los subditos de los n^{ros} Reynos que los obedezcan
 en todo aquello que se oviere en el d^{icho} regimiento sobas penas



72
Reynos Condenadas / o trosi ordenamos mandamos queayan
cadavno dello. Dhos tutores y regidores. otrosi cadavno de los
Ciudadanos cada vnao para su mantenimiento estas sumas de
dineros que se siguen conbuen a saber el Dho Marques de ville
na cien mil mrs. el arçobgo de Toledo ochenta mil mrs. el
Arçobgo de santiaço ochenta mil mrs. el maestre de calatraba
setenta mil mrs. el conde Don Juan alfonso setenta mil mrs.
a Juan furtado de mendoca setenta mil mrs. otrosi cada vno de
los Dhos Ciudadanos quinze mil mrs. que sean todos dineros
quiniens y setenta mil mrs. otrosi ordenamos y mandamos
que los Dhos tutores y regidores y esso mismo los Dhos Ciudadanos
conscencia fagan fazer libros e registros y esso mismo los Dhos
Ciudadanos en que se escriban todas las cosas en que se
+ que pasaren en el tiempo que ellos tuviere por que puidan dar
cuenta al Dho ynfante que Dios quieriendo sera Rey si el Rey
quiere de tomar de qua fuere de edad / otrosi tenemos porbi
eny mandamos que si algunos o algunos de los Dhos regidores
y regidores principales falleriere por abentura que en razon
de aheros en sus lugares segun esta forma que se sigue conbuen
a saber en caso de falleriere el Marques que subceda en su lugar
en la tutoria y regimientos Don Pedro ruffo e falleriendo qual
quier de los arçobgos sus Dhos que en su lugar de aquel que falle
ciere sea tutor el arçobgo que es de Sevilla e falleriendo el Dho
arçobgo que sea tutor en su lugar don aluaro obgo de quencia otrosi
falleriendo don jorðab mrs. maestre de calatraba sea en su lugar el
maestre de santiaço e falleriendo el conde don alfonso sea en su
lugar dia gomez sarmiento nuestro mariscal enro Repostero
Mayor e falleriendo Juan furtado de mendoca nuestro alcaide
Mayor. otrosi en caso que falleriere qualquiera de los nombra
dos que deuen subceder en lugar de los regidores y tutores prin
cipales ordenamos y tenemos porbien que los otros que se caren
puedan escoger y escogan vna natural de los nros Reynos para
sea tutor y regidor en lugar del que anni falleriere pero en caso
que se averdado el que falleriere mandamos que otro por el sea escogido
para poner en su lugar y si falleriere maestre sea escogido



Otro mas de y si falleriere caualtero sea otro (caualtero)
 y tutor y regidor en el lugar del que falleriere pero nuelo aynten
 cion e y anulo mandamos e expresamente y defendemos que nuelo sea
 escodido paratutor en el lugar del que falleriere algunos de los
 nuevos adelantados por que estan siempre ocupados en la guerra
 que se ha de hacer e guardar de aquel Justicia y cada uno de ellos
 estenido adar nuelo equenta los dhos tutores y regidores deben
 ser en tal manera que luego qualquiera de ellos falleriere sea otro
 escodido segundho es por que siempre sean seis tutores y regidores de
 los quales sean siempre los dos perlados e un mas de etas caualteros
 e grandes de nuestro Reyno. Otassi. Ordenamos e mandamos
 que quando fallerieren algunos de los dhos seis ciudadanos sean
 se xeros que el condeco es oficiales y homes buenos de la ciudad don
 se fuere aquel que si falleriere puedan e de ban escodido de en
 teni otros quatro o mas buenos en la manera sus dha y los que sen
 tenalor dhos tutores y regidores para que ellos escogan eto me m
 uno o dos doblas para condecos segundhos estos. Ordenamos
 e mandamos que sean siempre guardados asi en los tutores e re
 gidores como en los dhos ciudadanos condecos otassi manda
 mos a los sobredhos seis tutores. e regidores otassi a los dhos
 ciudadanos e a todos los de los nros Reynos que cumplan e guar
 den en todas las cosas contenidas que nos mandamos y herdinamos
 en este nro testamento e los unos ni los otros no fagan ende al so
 pena de traycion y de aquellos penas y castigos en que caen los
 que no cumplieren e guardan las cosas contenidas en el testamento
 e por la nra voluntad de nro Rey e nro natural y mandamos
 al ynfante nro fijo don Enrique que lo faga e mande
 cumplir. Otassi. mandamos al ynfante don fernando nro fijo
 las villas de medina del campo y de almedo e por quanto las
 dhas villas son por dobla Reyna mi mujer e nona de las sal
 uolas ventas foreras por ende herofamos que quieramos mas
 por que se ha dhas villas a ecifa canfona con sus aldeas
 e terminos las quales son buenas villas y en caso que no balen
 tanto las ventas destas como las ventas de medina y almedo
 tenemos por bien y en nra voluntad e merced que se ha a Reyna



El cumplimiento de las dhas rentas en las nras Rentas
del nuestro almirante de Sevilla - otros mandamos mas
al dho infante las villas de Valmaseda esantajada e las
cuatro villas le mandamos y damos e donamos con todas sus
aldes terminos e con todas las rentas pechos e derechos de
las salus que les non quedaran sechar pedido e con toda la suya
al ayba dea con mero emisto y imperio salvo las alzadas
e correymiento euplicamiento de Substancia que finge rem-
pre a la corona **El Reyno** y esta manday condicion se facemos
con tal condicion que si el dho infante falleriere sin hijos
legitimos que se tornen las dhas villas a la corona del Reyno
y asi mandamosle mas al dho infante trecientos mil mrs.
cada año para mantenimiento de su casa y quel orayaga
vayenga en las salinas de atienza e de anaya - otros nos
fecimos merced del condado de mayorca como suele andar al
conde de varcelos con condicion que quando el conde de
tierras que ha en portugal asi del dho condado de varcelos
como otras que el dho condado de mayorca con-
sus tierras non cobrase en su vida se tornase a la corona
de castilla poron las dhas villas y tierras non cobrase que les
que de sus dias torne el dho condado de mayorca con todas
las otras villas y tierras del dho condado a adha nueva
corona en os tenemos y o bien mandamos que en qualquier
tiempo y por qualquier cosa que el dho condado torne a adha
nra corona que ay a dho don fernando y infante la adha
villade mayorca con todas las otras villas e tierras del
dho condado segun suele andar con todos los pechos y de-
rechos y rentas de las salus que non queda sechar pedido
otros que ay a la Substancia de las dhas villas del dho conda-
do con aquella condicion y forma y manera que dhere a ver las
sobredhas villas de medina del campo e valmaseda esan-
tajada otros por los yernos muy grandes que nos fizo en
quenos cayo el conde don Pedro segun que publico y notorio
a todos los nros naturales a dho nros Reynos de
castilla y de leon como de portugal como de dize con partidas

Y merecdo sin otras mayores Penas q^e Debiera aver y merecer
 por de todas las tierras asi del Condado como de otras qualquiera
 que labia en el nro señorio por lo qual nos teniamos todas las tierras
 del dho condado y lugares e tierras que le obedesciesen pero por quan-
 to agora entendemos que no es cosa que se cumpla a ciertos dhos luga-
 res e tierras que fueron del dho condado mandamos a los dhos nros
 testamentarios que las tengan en su fe hasta tanto que sepan si o de
 nos dar sin cargo de nuestra conciencia a ciertos lugares que nos
 dimos de señorio de vizcaya e hicimos por quanto al tiempo
 que nos tomamos la posesion del señorio e fuere recibido
 por señor juramos a los santos e angelos de les guardar siem-
 pre sus buenos usos y buenas costumbres. e sus privilegios en
 los quales dicen los vizcaynos que es contenido que non pueda
 ser dado nin enagenado ningun lugar de los del señorio de
 vizcaya por lo que el dho condado se podria dar los dhos luga-
 res sin cargo de nra conciencia por donde rogamos y man-
 damos a los dhos testamentarios que seya forma y corte
 figuen bien de este caso y si fallaren que los non podemos dar
 segun el juramento que fecimos tenemos por bien y mandamos
 que sean tirados a aquellos a quien nos los dimos puesto non pudi-
 mos facer y es y sea fecha emienda de los dhos lugares
 que fueron del dho señorio de vizcaya pero si se fallare
 que los dhos lugares de el señorio de vizcaya non podemos
 dar con buena conciencia que non embargo dello el dho jura-
 mento que fecimos mandamos que los tengamos aquellos a quien
 los non dimos y los lugares y tierras que fueron del dho con-
 dado que se tornaron a la corona del Reyno o a otros de
 nos por nro legitimo heredero de los nros Reynos de castilla
 y leon y de todas las otras villas y dñes asi muebles
 como vnges por lo que quisieremos los ayamos vniuersalme^{te}
 de qualquier lugar e tierras que nos peasen con o por el
 tener se han en qualquiera manera e por qualquier valor



Al Dho ynfante Don Enrique mio fijo qpedimos a Dios
por merced que el por su piedad que le fizo nacer que le desse
vivir y reynar pacificamente ental manera por que que
las cosas qgovernar los Dhos Reynos en paz y en justicia
aservicio y ensalcamiento de la nra fe catolica
y servicio de pro y por honra de los Dhos Reynos por que on
mi el cuerpo salve la anima amen = otros mandamos
al dho ynfante Don Enrique mio fijo todo el senorio de
Lara y de vitoria e yo mismo todo el Ducado de Molina
con todos los lugares que heran nuestros quando hexamos ynfan
te que nos agora tenemos y mandamos que sean siempre e los
ayudas e para los otros ynfantes que fueren herederos de
esta y que sean siempre tierra apartada para los ynfantes
herederos asi como es en Francia el del ffrancisco e en
gona el Ducado de girone = otros mandamos al Dho ynfan
te y rogamos que desde Dios se dede a reynar que sea
siempre mucha honra a la Reyna mi mujer asi como a
madre e que guarde todas las donaciones de las ciudades vi
llas e lugares que tenos fechos ental manera que las ella
a que posea despus de nuestros dias segun que me fizo subir
desposere de todo finamiento y segun que me cumpli
damente se contiene en las cartas e privilegios de merced
que tiene en esta razon = otros mandamos y rogamos al Dho
ynfante que de las rentas del Reyno que al presente nos oviere
quando se Dios se dede a reynar que sea para la Dha Reyna
cada un año para mantener mierto de su casa treçentas mil mar
avedras de las rentas que ella a de aver de su ciudad de
Villas e lugares por que ella que sea mejor e mas honrada e
mantener su estado = otros abemos fho todo nro poder e
sabemos por quantas partes pudimos aqui e por nros derechos
del Reyno de portugal segun lo que fasta aqui abemos nom
podemos entender segun Dios e nra conciencia que esto ay de
hecho en el Reyno salvo la Reyna mi mujer e nos por que



Podria ser algunos informarian al dho infante don en-
 rrique mupfo que labia derecho en el Reyno de portugal
 sobre dho ar como nro fijo legitimo ser dero por lo qual po-
 dia ser que se moberia a tomar la corona y titulo del Rey
 de portugal de lo qual podria nacer per fuis a la dha Rey-
 ni mujer lo mandote y turbantote la posesion del dho titu-
 lo de Reyna en que la poseyendo nos defendemos firmel-
 y expuamente y mandamos al dho ynfante mupfo que por
 ninguna informacion ni gnduimiento que le sea fho que nra
 tome dho nro titulo de Rey de portugal sin primeramente
 ser declarada y determinado por sentencia de nro señor el
 Papa que el dho Reyno pertenece al ar como nuestro
 fijo primo genito legitimo ser dero por lo qual se queda
 nos el dho saber nos dexamos por escrito firmado de nro
 nombre todo quanto de este fecho abemos podido entender
 por do crehemos que se queda mostrar ea bora en informacion
 para saber por verdad a qual d'ellos pertenece el dho Reyno
 pero tenemos por cierto y mandamos que esta questa d'ella
 sea declarada por sentencia como dho y se espald cierto a qual
 d'ellos pertenece el dho Reyno que se mantenga por el dho
 ynfante don enrique todas las villas y castillos y lugares
 que nos aforatenemos e cobramos de aqui adelante en el
 dho Reyno de portugal del atarbe porque en caso que se
 fallare que el dho Reyno pertenece a esta Reyna de beella
 pagar al dho ynfante ante qual escan entregadas las dhas
 villas castillos y lugares todas las cosas que nos abemos fho
 ar por mar como por tierra e las que se creemos de aqui adelante
 para pagar e abir por ella la posesion pacifi cabel d'ho Reyno
 Las dhas cosas claramente se pueden saber e mostrar por los
 dhos libros e papeles de muy grandes trabajos que nos gndra
 persona y los nuestros comicos a vemos sufridos y perdidos
 de muy grande soma e otros muchos nuestros naturales



Que en el Dho Reyno por esta raxon abemos abido segun quel
publico e notorio en todas las Espanas y por otras muchas par-
tes del mundo - otrosi mandamos que guarde a la dha infant
ta Doña Leonor nuestra hermana todas las mercedes de las
Villas que de nos tiene para siempre segun los privilegios que
de nos tiene y segun las agora posee e mandamos temas treuen-
tas mil mrs. en cada año para en que se mantenga sonrada m^l
segun que cumple a su Señoría y ajustado equestas Dhas trecientas
mil mrs. aya en cada año quanto estubiere en el Reyno de
Castilla - otrosi mandamos a los nuestros testamentarios que
caten el testamento del Rey nuestro Padre y sepangues el Dote
que mando a la dha infanta nuestra Señora y que quanto es el
dote que ~~mando~~ Recivio el Rey de Navarra de su casamiento -
e quanto de lo que menguo de lo que avia de dar a la dha infanta nra
hermana que lo ay el Rey de Navarra segun la ententada
de las paces que fueron hechas por el cardenal de Polonia en tanto
Domingo por que el dho dote y se deve tener en el dho dote con
las condiciones que en las Dhas paces se contiene por que la dha
infanta nra hermana ay a su cumplimiento del dho dote y te-
nemos por bien que la paga se ofra al Rey de Navarra en esta
manera todo lo que subiere de aver del dho dote porimeram^{te}
que se sean descontados las veinte mil doblas de expensamiento
de la guarda que nos el debe y esso mismo lo que queda por pagar
de la redencion de morra priesa cortenique o avosilas ~~por~~ al
en que nos subiere por cada persona nos pagar a los que tan
obligados por sus cartas e esto descontado que pague del nuestro
tenoro todo lo que le falliere fasta cumplimiento del dho dote
todavia que el tenemos por bien que se sean descontados al Rey
de Navarra de estas veinte mil doblas los florines que nos
hoy de ramos que el infante de Navarra que agora Rey vie-
se de estas doblas quando salimos de Portugal agora vn año por
si mandamos al infante don Enrique mi fijo que guarde
todas las mercedes y donaciones que el Rey nro Padre en
ayamos fho a quales que personas segun que mejor y en al

Cumplidamente. Les fue guardado en tiempo del nro Padre e
 nrosos - otros mandamos al Dho infante que por quanto nos
 somos temidos de el infante don fernando de los docientos mil
 florines quinos daron en casamiento con la Reyna sumada
 + queda qual quien thoro quenos de Casemios o de las rentas
 de nrosos Reynos que se entre el infante don fernando de los
 cien mil florines de los que el infante don Enrique
 queda heredero de los nrosos Reynos y de mas que los de las
 heredado de Lara y de bitaya y bien queda entregado en los
 florines que le a de pertenecer / otrosi mandamos al infante
 don Enrique mi fijo por quanto agora no tiene oficiales que
 le ayuden oficiales de su casa e los que en este escrito se conti-
 nen primeramente que el Marques de Villena nro condestable
 que sea su comelo es nuestro el Arceobpo de Santiago que sea chan-
 celler mayor asi como es nuestro Lorenzo de mendosa su
 mayordomo mayor asi como es nuestro / y Juan fustado de men-
 doza sual fecho mayor e suante belasco que sea su camarero
 mayor pero que no negastio derecho de la camara sino aquellos
 que agora son en el nro tiempo / y que loze fernandez de padilla
 que tenga por el la camara segun que agora la tiene e que Diego
 gomez de sarmiento sea sual quacil mayor e sea su mariscal e la
 que postera que la ayas el fijo el mayor e la copia que la ayas Alva-
 ro de albornoz / y la escudilla Juan duque y el cuehillo Juan
 martin de medrano e la camara de los Panos que loze
 de la unya / otrosi mandamos que el Arceobpo e el Arceobpo de ser-
 e todos los otros prelatos de esta nuestra audiencia que se an ayos
 asi como agora son nuestros e que sea el obpo de cuenca
 ane como son los otros nuestros prelatos y de mas que ayas la
 merced e quitacion que agora a de nos por quanto a fany babado
 otomado en la crianca del Dho infante e mandamos e ordena-
 mos que el Dho Juan fustado sea su nro sea en su servicio y
 crianca segun que lo ordenamos con los oficiales de su casa



Reposero mayor Lope fernandez de Vega y velasco
 mayor fernan carrillo fife de Juan carrillo y el cuchillo
 Loayualvar de O y tan el escudilla su fife de lope fernandez
 de Vega el mayor / otrosi que sea su contador Diago gomez es un rigo
 de mayor al fono guardia de madrid equetos oficiales agan
 sus quitaciones y mantenimientos segun que pertenece a oficia
 les de casa de yn fante equetos de los dho oficiales que sean
 siempre vassallos del dho yn fante mi fife por que non de den
 de guardar escribir siempre en paz y en gracia al yn fante don
 fernando mi fife / otrosi mandamos al dho yn fante mi fife
 don enrrique que de tierra e mantenimiento la que entendiere
 que cumple al yn fante don fernando mi fife segun que el
 presente / otrosi mandamos que se enrrique guardela Liga y A.
 mutales que non abemos con el Rey de francia y con el Rey de
 aragon suabuelo y con el Rey de navarra y con todos los otros
 Reyes e principes segun se contiene en las Ligas y mutales
 que non abemos guardandole ellos todas las Ligas que entien
 ellos en sus / otrosi mandamos al dho yn fante que nunca de
 la Subirria de las villas y lugares que la Reyna Dona Bea
 triz tiene agora ni de las que ella Subirria al tiempo de nuestro
 finamiento por que non lo va gozar la Reyna nuestra madre en
 su vida / otrosi mandamos al dho yn fante mi fife que de tierra
 de las asturias que non lo ma non para la corona del Reyno por el
 gerro que el conde don alfonso nos fizo que nunca bade astra por
 salvo que sea siempre a persona de la nuestra corona asi como lo non
 pro metimos al ad de la dha tierra quando para nos la dexamos
 otrosi mandamos que todas las Joyas coronas que se dan e se
 dan por el conde al fono que non dexamos en las nuestras cam
 ras que sean repartidas en esta manera que el yn fante don enrri
 que ay las coronas y las piedras de virtud e todas las otras
 Joyas e otras cosas de nuestra camera que sean fechas por nos
 la primera parte para el yn fante don enrrique la segunda



Para el ynfante don fernando la tercera parte que la ayar.
Los testamentarios para cumplir todas las cosas que nos man-
damos por nuestra carta y por quanto es la tercera parte de esta
Boya no cumplieran pagar estas cosas que nos mandamos
que tomen los nuestros testamentarios todas las deudas
que nos deuen las que es de Camas en nro y nrentario e
estas y mas que tomen de las rentas de nuestros Reynos
quanto entendiere que cumple para pagar todas las dhas man-
das de nuestro testamento e cosas que nos fuere mos deudas
otras mandamos a la Reyna mi mujer que pague de las coro-
nas y quirnelas e alfofar e piedras que nos le dimos e que non
deba de mandada cosa alguna que nos se lo firmamos por este
nro testamento pero que nos tenemos por bien que tome la dha
Reyna al ynfante don enrique la quirnelada de las esmeral-
das e del Galax de los balafes que es muy grueso e el que
al barx fue de la Reyna su madre e la dha quirnelada lo que
nos no dimos a la dha Reyna sino lo que le encomendamos
que lo guardase para el dho ynfante fasta que fuese grande
por quanto a ora seydo de la Reyna su madre e otros entre
el Rey nro Padre que Dios perdone y nos de la vna parte e
el Rey de Navarra de la otra fueron fechas confederaciones
y ligas con ciertas posturas y condiciones. para las que se tener
y guardar dio el dho Rey de Navarra ciertos lugares de su
Reyno en meheres los que no debiamos tener y tenemos
por cierto tiempo segun que tomo mas cumplidamente se
contiene en los tratados que se hicieron sobre las confederaciones
y ligas las que se fueron despues que nos Reynamos. Ratifica-
das todas e aprobadas en años e el dho Rey de Navarra
los que los lugares aridados en meheres de uenidos ados
y tornados al dho Rey despues que se acausase el dho tiempo
que los no debiamos tener y nos por esto mandamos que el dho

Rey no bniere con talos dho's trator y ligas y lo guardare
 segun lo prometio quedo que se cumplieren el tiempo que las dho's
 breheras debemos tener luego les sean entregadas libremente
 y le non sean mas reteneidas por el dho ynfante nin otro en su
 nombre en o por el de nuestro testamento y por la mesma voluntad
 quita mes el pleito del omena sea a aquellos tienen los dho's lu-
 gares vraydos y tres becer y les mandamos que les entreguen al
 dho tiempo o lo asi por quanto nos hicimos ciertos votos los nos
 non cumplimos mandamos a los nuevos testamentos q
 lo fagan cumplir lo mandamos y mas ayra que ellos puedan
 segun los de las cosas escritas todas en un escrito firmado
 de nro nombre otro sino lo hicimos prender a ynfante don
 Juan no por que el merecise mas por que no quisiese de toruo
 a la Reyna mi mujer e anos en la subcion del Reyno de
 portugal pues qual nomabria nin sera derecho alguno el dho
 Reyno por que lo debiese facer lo qual se presumia que el
 fiera por muchas suspiciones y presunciones brotental
 que del abiamos visto e conocido y por ende que se le preso con
 rracon pues se preso sin culpa mandamos que lo suelten los
 nuevos testamentos salidos ellos en uno con los dho's tuto-
 res y regidores fallasen que non debe deser suelto sobre lo qual
 les encargamos sus conciencias y des encargamos las nras por
 rracon de la Reyna nuestra suegra y del conde don alfon-
 so y de ynfante don Dionisio fijos del Rey don Pedro y del
 fijo de don fernando de castro mandamos a los nuevos testamen-
 tos que ellos en uno con los dho's tutores e regidores se ordenen
 e fagan de todos ellos aquello que entendieren que se deue fazer
 con rracon e con derecho por que la nra anima es de embargo
 lo qual todo comitemos y dexamos en subuencion e ar-
 bitrio este es nuestro testamento y para la primera y lum-
 tad y queremos y mandamos que non habere como nro testam-
 que vala como nro codicillo e non valere o pudiere valer



que valga como una **Voluntad** puede valer de
I por que sea cierto y firme y no benga en duda firmamos de
nro testamento y por ultima voluntad de nros nombres eman-
damoslo sellar con nros sellos de la qualidad pendiente y con-
damos y rogamos a Don Pedro fijo del marques de Villena
nro condestable e a Don Juan cauxa de baya obpo de cogen-
bra e a Pero gonz de mendoza nro mayordomo mayor e a Diego
gomez manrique nro adelantado mayor de castilla e a Pero
Lopez de ayala al fues de perdón de la banda e a elto gonza-
lez palomeque e a Juan ferran prior de guadalupe nro chan-
celler mayor de nro sello de la qualidad que lo firmaron de su
nombres y lo sellaron con sus sellos pendientes para dar ma-
yor fe en qualquier lugar que paraxa por que esta es una por tri-
mer voluntad escrita en el nro real de Mexico de la villa
al cinco y un dia de Julio de la año del nacimiento de nro
salvador Jesus xpo de mil y trescientos y ochenta y cinco años
nos el Rey q los que firmaron y sellaron este testamento fue-
ron los Don Pedro fijo del marques de Villena don Juan
cauxa de baya obpo de cogenbra Pero gonzaalez de mendoza
ca mayordomo mayor del Rey Diego gomez manrique adelan-
tado mayor de castilla Pero Lopez de ayala adelantado mayor
de quipuzcoa alcaide mayor de toledo Tomaso palomeque Juan
ferran prior de guadalupe chanceler mayor del sello de la qualidad
cap. LXXVII de las cosas contenidas
en este testamento del Rey don Juan que non
se pueden guardar segun su voluntad (el mismo)
Rey don Juan

Como quier que el Rey don Juan de Aragon de este testamento asitodal-
nado segun abemos oydo en paxo cordeno en su vida o tras co-
sas de otra manera que en el dho testamento se contiene y por
esto vho despues de su vida muy grandes contiendas e porfias
entre muchos señores e caualeros q los unos querian que se
guardasen en este testamento e otros no quisieron que el Rey lo guardase

Otras cosas de esta manera y por el tomas cumplidamente repales
 quisimos aqui las cosas que el Rey Sordeno desque que los testam^{to}
 de notaria que en el se contiene. Las quales son estas. El
 Rey don Juan mando expresamente en su testamento que ren-
 quin adelantado non fuese tutor por quanto recuperaria en la
 tutoria y non podria tambien administrar ni guardar el dote de la
 Infancia y Sordeno que fuese tutor de Juan Alfonso de Guzman
 conde de Guebara y en la batalla de Portugal murio Don Ju-
 an de Guzman dejando al Comendador mayor de Calatrava que
 fuese adelantado mayor de la frontera de el Rey el dote de la
 Infancia de la frontera al dho conde Don Juan Alfonso. e aqui
 dicen algunos por la clausula del testamento que don adelantado
 non podria ser tutor por el no guardo. Los otros raxidos non se
 quisieron embargar en ello e fizo tutor al adelantado por el
 dho que manda en el testamento las villas de medina de campo
 de el medo al ynfanse don fernando su fijo. Las quales tenia la
 Reyna Dona Beatriz su mujer e que ella tomo en troque de las
 Villas a caza e a persona e despus de el testamento el Rey fizo
 suplierias con el Duque de alencabre segun vemos contado en
 el de las villas de medina de campo a la Duquesa dona colanta
 su mujer del dho Duque de alencabre por su vida e a su non
 suyo lugar que las viese el ynfanse don fernando pero en este
 caso no suyo contienda con el ynfanse no demandaba estas Vi-
 llas por que el Rey don Juan su padre en las cortes que fizo
 en guadalajara el año que fizo quando lo fizo señor de la
 dho al ynfanse don fernando ciertas villas las quales de este
 no aquel dia segun a vemos contado el dho ynfanse estava
 contento de esto e asi mando el dho Rey don Juan en
 su testamento que caza e a persona fuesen dadas a la Reyna
 Reyna Dona Beatriz e al Rey don Juan en su vida e a su
 y a su dote de dar privilegio en las dhas villas
 de requerir non que querian ser reales e fagos en el. Segun
 fizo el Rey en su non de la Reyna la dha villa de



Otro de este testamento que manda queaya el ynfante don
fernando su fijo las villas de Valmaseda y santagadea
el Rey don Juan en su vida desques de este testamento
dio las villas de santagadea y de vallalua y valmaseda amo-
sen e libor el quin conde de longar Villa que vino en su ser-
uicio con some de armas que era el Duque de alencastre
entre en el Reyno a fazer guerra / o trossi dice en este testam^{to}
que si por alguna manera bacare el conde de mayorga que lo
aga el ynfante don fernando su fijo y desques que se testam^{to}
fue hecho murio en la batalla de portugal el conde de bar-
celos que tenia la dha Villa e conde de mayorga y luego
el dho Rey dio la dha Villa y posesion de ella al ynfante don
fernando su fijo desques de este testamento e asi como laquis-
tion y de manda de la dha villa de mayorga / y o trossi dice
el dho testamento confesava todos los vncos que hera el conde
don Pedro por su parte que suro del y desques el dho conde trono
a su servicio y se fizo en la villa de torres vedras de portugal
donde estava sercado Juan Duque del maestre de albis que se llama
maba Rey de portugal y desques vino al Rey a talavera y el
Rey le dio por penitencia de lo pasado que heiera en portugal que
se pasase en coymbria segun que abemos contado que se abiese del
Reyno y se fuese en francia y el conde se fizo ansy el Rey
le fizo muchas mercedes por honra del Rey y quando
la batalla de portugal fue perdida el Duque de alencastre
vino contra el Rey don Juan perdonado al conde don Pedro
y le torno todas las villas e enmienda la Villa de alvedor
mes que hera suya y la abridado el Rey a ynfaante don
juan de portugal quando lo sacaron de prision y diole el Rey
al conde don Pedro la Villa de paxelos de naba que hera
del conde don alfonso y avilaluba que hera que fueuelto
de prision el dho conde don alfonso en la manera que el
suso abemos contado asi esta confesacion que el Rey don

Juan por su testamento fizo de los bienes del dho conde don Pedro
 de Lara que non avia lugar pues que el dho Rey en su Orde de
 donacion y retorno de las sus tierras y lugares / ~~otras cosas~~ ~~de su dho~~
 que mandado al yn fante don Enrique que aduere Rey los reinos
 de Castiella y de Leon y de las yndias y de las otras cosas que el dho
 Rey don Juan fizo dio el señorio de Lara con otras Villas al yn fante
 don fernando su fijo segun mas largamente sabemos cortado
 en el capitulo que se halla en esta razon en esta villa de Lara
 non fizo en el mayoralgo / otrosi mando en el dho
 testamento que fasta que la quisiere el Reyno de portugal sea
 determinada si pertenece a la Reyna dona Beatrix su mujer
 o al yn fante don Enrique asi como a fijo heredero del dho Rey
 don Juan que todas las Villas y lugares que el a en portugal o se
 ganaren despues que las tenga posea el dho yn fante don Enrique
 que y despues de fecho el testamento fizo el Rey don Juan su suegro
 que en portugal y todas las Villas y lugares que tenia del dho
 Reyno de portugal al maestro de las que se llamaba Rey de portugal
 salvo Miranda es abogal que se ficaron en fealdad y en diferentes
 en manos de alvaro gonzalez prior de los hospitales de portugal en
 sus lugares asy el capitulo de las otras Villas e castillos de portugal
 que manda que los tenga el yn fante don Enrique su fijo despues
 que fize Rey / otras cosas en el dho testamento que cobro el Rey
 de Navarra veinte mil doblas que le en presto el Rey e don
 Enrique su padre sobrela Villa de la Guardia e otros
 señorios que le cobro de la redencion de moris por cony y de
 que el testamento fizo murio el Rey de Navarra e Reyno
 de Portugal don Carlos su fijo que hera casado con Dona Leo-
 nor su hermana del Rey don Juan que hera agora Reyna de
 Navarra e el Rey por mucha buena voluntad que el dho Rey
 de Navarra que agora Sen Leobri mostro quando era yn fante
 que andava sobrela cerca de Lisboa con el Rey / otrosi entrara
 en portugal a la Terquerra quando el Rey entro que se bolaba



La Doyora que pluguiera mucho al Dho Infante. Llegar a ver
que el Rey entrara en Portugal para ser en la batalla con el Rey
si ~~causara~~ ~~en~~ ~~Portugal~~ por lo que el Rey y el Infante
Dona Leonor su hermana muger del Dho Rey de Navarra que agora
hiera quitole las Dhas veinte mil doblas y todo lo que
finca de la redencion de mos en puerde de portugal y man
dole libremente tornar y entregar todas sus fortalezas y
tenia en rreñes por los tratos que fueron fechos entre el
Rey don Enrique y el Rey don Carlos de Navarra padre
del Rey que agora reynaba asi que non vbo lugar de temer
se las Dhas veinte mil doblas nin la dha redencion de
su mando el Dho Rey don Juan en su testamento que fuese
su mayordomo mayor de su fijo el Infante don Enrique que
do fuese Rey de Portugal de mendoca y despues de su testamento
fbo su fijo el Dho Rey don Juan de mendoca y dio el Rey
el mayordomazgo a Diego furtado de mendoca su fijo del Dho
Rey don Juan de mendoca y dio el mayordomazgo de su fijo el Infante
don Enrique a Juan furtado de mendoca esobre lo que
contienda caeria Juan furtado de mendoca que el Rey en
su vida le diera el mayordomazgo de su fijo don Enrique
su fijo de diego furtado de mendoca que asi diera el Dho
Rey don Juan en su vida la camara del Infante don Enrique
que ~~era~~ ~~de~~ don Juan martinez de luna mayoral
mandara por el testamento a su hijo velasco equisiel no m
abra de haber el dho mayordomazgo tan poco sera rracon
que su hijo velasco vbie la camara ebra, asaz debates
portales oficios pero cada uno libraba como tenia los amigos
enon su ota su vida otros si se adre y mando el Rey don
Juan en su testamento que Pero Xuares de quinones su abellan
tado mayor de su fijo su mayordomo mayor de su fijo don
fernando su fijo e despues de su testamento dio en su vida
el Rey don Juan la penencia de castilla a Pero Xuares de qui

don Juan y dio el mayordomo de su casa de dicho infante a Juan Alfonso
 de la Torre y a la familia de dicho Rey don Enrique
 Reyno dos años y despues dieron el 15 de mayo de marzo del
 dho infante don fernando a piro x raris de quinones dicen-
 do que el Rey don Juan por su testamento mandara e vbo el
 dho Juan Alfonso granquesa por ello diciendo que le fasia m
 sin racion e stonces se fue por el Duque de venabente y la
 codicio en la villa de mayoria que le tenia por el infante don
 fernando segun su abuelos contado e stonci el Rey don
 Juan en el testamento confieso en Asturias todo lo que el bra
 de conde don alfonso y quando el conde fueuelto segun dhemis
 contado aquellos que le ficieron soltar. Libranca de el Rey
 como le fuee tornado forujo y asi fue fecho ~

Cap. XXXVII y XXXIX como
 se mando por cortes que se guardase el tes-
 tamento de algunas que visieron que el Maestre
 de san jago fuera en el regimiento y el
 Maestre no lo quiso ~



Ahora tornaxemos a contar como fueron las tutoras e regedores ~
 Des pues que fue ordenado e asoregado que el testamento del Rey
 don Juan se guardase e asi fue que luego fue ordenado que el
 testamento del Rey don Juan fuese e tenido e ordenaron que el
 Rey se asentase en cortes y se publicase allí e asi se fecho e a quel
 dia de las cortes fue por todos los señores y cavalleros y pro-
 curadores del Reyno ordenado y acordado que todo el Reyno
 se goviernase por el testamento del Rey don Juan e vbo ayal-
 guinos señores que quisieron que el maestre de san jago fue-
 se en el regimiento con los tutores pero el don quixote nin-
 curo dello ~ Des pues que los tutores que abran de regir e
 goviernar el Reyno segun el testamento del Rey don Juan

fueron acordados en la manera siguiente. Dicha abimos comenzamos
a regir y goouernar y segan entonces en burgos quabo tutores
asaber el Arceobpo de toledo el Arceobpo de Santiago el mar-
que de cataluña Juan fustado de mendosa cael Marques de
Villena el conde de niebla non seran y pades luego les ymbiaron
cartas del Rey libradas sellos como bien esen fada cierto A.
querer y goouernar con ellos. O por si eico Xisra y nombraron
luego deys procuradores de las ciudades de burgos Toledo Leon
sevilla cordoba y murcia segun que el Rey don Juan de Castella
y murcia y el legado del papa que ay sera entonces por
porambia y concordia entre los tutores por las cosas que leseran parte
de las dhas cosas. seros tutores y fiedos a todos amigos e a
soluolos de qualquier dhas que tubieren fechas entres porra-
con de los vados en que andaban / otros el Rey que otros las
o menas que abian fecho vnos a otros por manera de los vna
dos que entre ellos seran y los dhas tutores luego que comen-
caxon a regir y goouernar. Ordenaron que por quanto don fabrique
Duke de venabente non partiera de la corte bien contento por
quanto non subiera parte en el regimiento que le diere el Rey
de cada año en quinta de tierra merced ynquanto de maravedis como
quier que de ~~maravedis~~ Rey don Juan non tubiere en su vida mas
que doscientos mil maravedis en tierra y mantenimiento / otros por
ordenaron que quisea Duque de venabente dabaner ynquanto que de-
ren al conde don Alfonso otro quanto / otros se ordenaron que ciertos
mercaderes que ymbiaron a la frontera de portugal a tratar de guas con
los de portugal e ymbiarion alla al Arceobpo de seguenza que deirian
don Juan fernando e garcigoñe alos de fernanda y Diego fernando
y acordaron mariscal de castilla y un doctor que deirian Antón sanchez
que heraxador del Rey. y fueron alla y bataron las treguas / otros
que los que testamentos del Rey don Juan hera concedido y non se
guarda segun lo el guero e hadeno ca en muchas cosas se fizo el
Contrario esto deiran que fazián por consentir las gentes y non por
poner escandalo en el Reyno / otros se repartieron los recaudamientos
del Reyno y dieron lamitad de todos ellos al Arceobpo de Toledo
segun que son con el / los otros y recaudamientos partieron entres

Los Tutores que fueren muy graves cobrar el dinero de los que abiamos
deber saluo a aquellos que se maren el poder de los Dhos Tutores
y contado de los Dhos Tutores nunca fueran entusi bien abenidos
y cada uno queria ayudar al que bien queria e por que de un uel
yegados se luida el prouecho y bien comunat

Cap. 21. Como el conde de Niebla partio
de Sevilla para Burgos arregir con los
otros tutores: e como se apoderaron de la
ciudad de Sevilla don Pero ponce y don
alvar perez de gutman



Don Juan alfonso de gutman conde de Niebla es arno de los
tutores que el Rey don Juan tenia en su testamento
y quando se plio de este testamento publicara el Arceobispo de Toledo
el Dho conde tubo con el: e agora despues que el testamento se declaro
en las cortes de burgos que conde fue llamado que biniese al re-
gimientto del Reyno. Luego a otro de Sevilla y vino se para burgos
e entanto acaerito que don Pero ponce se lea señor de marchena
y don alvar perez de gutman almirante de castilla que non
estaron bien abenidos con el Dho conde entraron en la ciudad
de Sevilla e apoderaron de Sevilla e secharon dende a guino de
sevilla de la parte del conde de Niebla. y por que se para sobre
fura de escandalo con a los otros que fue don Diego fustado.
se mendo ca fijo de Pero que le mendo a. Sera mayordomo mayor
del principe don Enrique que agora se para y despues que el Rey
don Juan fizo vbo muy gran por fia sobre los o fueros de la
Casa especialmente sobre el mayordomato que Juan fustado
mendo a decir que sera mayordomo mayor del Rey don Juan
y que mande fiera el Dho oficio sin ser declarado que todos
los que sonian oficios del Rey don Juan non los vieren agora
y que los tubieren todos aquellos que los tenian primero que el
Rey don Enrique que agora se para e reynara. e sobre
esto suuo muchas por fias en las cortes de Madrid que se
cogio Juan fustado vbo de fin car en el oficio del mayordomato
e que que Diego fustado fuese vno de los que bien se tenen
La pua de del Rey. y despues el Rey estando en Oalla

74
dolid y el Duque y el Arcebispo estando en si marcar Diego fuxa
do que hera en vno con el Duque fuxo con algunos de los que estaban
con el Rey en Valladolid que le diesen el almirantazgo de cas-
tilla que tenia alvar perez de gutman. el qual abra de dar el
almirantazgo mejor de Sevilla por el D. S. of. de almirante
El qual oficio tenia un dia antes que se tiraron en ma-
nada luego que el Rey Reynara y Diego fuxado pidio su-
go oficio y que p anterior mano de la demanda que abia el ma-
yor matto de las que abia la mitad de el que el otro
que tenia con Don Diego Lopez de Zuniga. e algunos de los
señores e caballeros que estaban con el Rey en Valladolid
otorgaron asi a Diego fuxado por lo que recibio gran con-
tenda entre el D. S. alvar perez de gutman que hera enton-
ces almirante. y el D. S. Diego fuxado quedo asegurado que
Diego fuxado que nonde mandarse ante el D. S. al qua-
rta del Rey que tenia Diego Lopez de Zuniga ni en la ma-
yor matto del Rey que tenia Juan fuxado e vno otros que ayu-
daban a alvar perez de gutman que tenia el almirantazgo
e el conde de Ribla por quanto tenia la parte del Duque y del
Jacobo de toledo ayudaba a Diego fuxado sobre lo abia se-
guir que se abia contado en las ciudades y villas del Reyno
y otras contadas e vnos e partidas de que se abia
del testamento se ayudaba en el Reyno y el conde de Ribla tenia
la parte del Jacobo de toledo y de aquellos que entonces teni-
an por el testamento y don alvar perez de gutman tenia la
parte de aquellos que ayuden en el conde e asi se ayudaba las cosas
que recibio en villa mucho dano e muchos escandalo pero despues
todas fueron amigas y se abieron y otorgaron en la casa del Rey
abi dos partidas e a el Duque e a el conde se ayudaron
fueron y el Arcebispo de toledo y el conde Don Pedro e algunos
caballeros fueron ayudando y el conde Don alfonso con
quien que por tiempo de los que se ayudaron para lo de la parte y el
Arcebispo de toledo y el conde de Ribla y de calatrava
e otros ayudaron e ayudaron e ayudaron e ayudaron e ayudaron
en el Reyno en el regimiento especialmente en el dinero e ayuden

Dicho a veros por aquel comento que se hizo quando se ordeno
que guardasen los recaudamientos del Reyno ca uno de los que
mas podian tomaban los recaudamientos y cobraban lo que cabia
de aver y muchas mas y los otros fin cabian por pagar

cap. xij como el Rey partio de Burgos.
para regoria y entrego a pena fiel e los fijos
del Rey don Pedro a G. Lopez de Estrimiga



Al començo del verano del año en el mes de mayo partio el
Rey de burgos e ordenaron sus tutores que fueran a regoria
por guerra hea a buena Ciudad e a la del medio del Reyno y partio
de burgos y fue a pena fiel y por guerra hea finado unca a Burgos
que tenia los castillos de la villa por el Rey e tenia presos
sus fijos del Rey don Pedro. el Rey dio aquellos castillos
a pena fiel e los dichos fijos del Rey don Pedro en guarda
a G. Lopez de Estrimiga y desde el Rey fuera a regoria e tenia
el alcacar de la dha Ciudad unca a un caballero de santiago que se oia
al fonso Lopez de Xida a quien los Rey don Juan e don Pedro
en su vida y el Rey don Enrique y los sus tutores de que
gano fueran contento al dicho al fonso Lopez en la merced
que le hicieron de dar el alcacar de regoria a Juan fustado
de meraca mayor como mayor del Rey e de la dha regoria
en el tiempo como quien que el Arcebispo de santiago e de
gobernia con el ca fin con distincion en la Ciudad de Burgos
y el mas de santiago como quien quem hera tutor heredado
de la dha Ciudad de santiago y Juan con el Rey
el Arcebispo de santiago de Toledo y el mas de calatrava
de Juan fustado de meraca y el conde de Niebla y G. Lopez
de Estrimiga

cap. xliij de como vinieron al Rey los mer-
caderos que vinieron y mandado a tratar las treguas
de confortugal y dixeran como no se pudieron abe-
rir por causa del Duque de Venabente

Quando el Rey en Segovia llegaron al Rey el
Arceobispo de segovia y los Cavalleros de que abemos dicho
que el Rey abia ymbiado a tratar treguas con el Rey de
portugal y dixeran que se non podia concordar con los men-
sajeros de portugal y dixeran que la raxon por que sea
por que don fabrique Dux de Venabene traxo sus
pliteiras de casamiento con una fisa bastarda del ma-
estadabio que se llamaba Rey de portugal y que por esto raxon
seponia a demandar el Dho maestradabio grantes cosas o
part final y despues de muchos tratos que tornaron de man-
dar parte por muchos tiempos y condiciones e raxon
de personas y castillos y al causo de Ciudad y villas
en lo que demandaban que el Dux de Venabene diese en
venabene un fiso que es en castilla y que diese el Rey de
castilla al Dux de Venabene el alcazar de Zamora por
que el fiso por que el tubiese en venabene y las otras tre-
guas que se tenian que sea treguas con los condes del Dux de ca-
por quanto el maestradabio tenia que casara con su fisa tra-
tada esto por el Rey de mandaba otras cosas que se non podian
cumplir nin facer por lo que el Dho Rey de venabene se
se lo fizo saber por que el conde de castilla como sumo fue
que el Rey de venabene con su conde y farien comden
tenian que cumplieren a sus rindas e hordens despues desto el
Rey de castilla que ymbio a tratar las treguas con portugal
Arceobispo de segovia don Juan de manso capellan de la Reyna
su alcaide mayor de Toledo e un Doctor que se llama anton
ranchos su Dho

cap. xliij de como el Dux de
Venabene embio a decir al Rey
que se trataban casamiento
con su fisa del maestradabio

La Reyna de Navarra lleo a regobia doctores Reyesus
 tutores con el y dixo que querria hablar con el Rey los dho
 tutores y los del consejo del Rey dixo que leglacia y la ha
 Reyna lleo edixole sinor el Duque de Venabente mi hermo
 meymbio a decir por una carta quel maestre dabis que sella
 maestra Rey de Portugal sea cometierra casa miento de una fisa
 bastarda con el y que le darria con ella setenta mil francos de
 oro e quel beyendo en como el maestre dabis es enemigo de este
 Reyno no lo quiso fazer ni responderle a ello y por que por
 repales que a nri ymbriabos la carta del dho maestre dabis
 que sella maestra Rey de Portugal sea nri y dize la / obasi sinor
 vos dice mi hermano el Duque de Venabente an. que si
 fuer la dho maestra que un voluntad seray de casar en
 este nro Reyno con Dona Leonor mi prima fisa del con
 de Don sancho y que vos sea juda de exello con lo que la
 v. m. fuer y pluguise y para lo se casamiento de esta Doña
 Leonor fuera casada con Don sancho de roza el qual
 abemos contado que mataron cerca de Burgos beniendo de
 castar y por esta rracon que da Reyna de Navarra fablo
 de su casamiento ob rison mas sospecha del Duque de Venabente
 en que sugiera esta muerte de Don sancho de roza de
 el respondio a la Reyna de Navarra: y dixo que el
 tenia en su servicio al Duque de Venabente de non fueres
 fazer casamiento de Portugal cabien saber al Duque como
 el maestre dabis que sella maestra Rey de Portugal y todos
 los dho Reynos seran enemigos de castilla / Obasi
 a lo que dice la Reyna de Navarra del casamiento que el
 dho Duque de venabente quisiera fazer con Dona Leonor
 fisa del conde don sancho que as plavia rra la Dha Doña
 Leonor plavia desto y de lo todo estava gaapereuido el
 como a via de responder para responder y contentar al Duque



de Orense, e de Comuella que non se casare con la
M.ª m.ª de d.ª de qui se llama m.ª de Rey e y original por que
to las p.ªs ter.ªs de las tierras se d.ª de d.ª de Rey e y original por que
del Arzob.ª de Toledo don Pedro tenorio que estava presente
dido al Rey seata v. m. de mandar venir de Manse
yos a dona Leonor f.ª de don sancho q.ª sabe su
voluntad qual es en el casamiento q.ª se ha de hacer e
el Rey mando que venisela a la dona Leonor q.ª luego
vino castana en el galano del Rey por quanto el mandaba
con la Reyna de Navarra q.ª luego quita de dona Leonor
vino de Manse del Rey por quanto el Arzob.ª de Toledo
por mandado del Rey q.ª d.ª de anni dona Leonor el Duq.
de Venecia vis.ª primo f.ª saber al Rey nuestro
señor que el queria casar con d.ª de Rey seata v. m.
del Rey por tanto quiere saber v.ª voluntad e don
Leonor d.ª de al Rey señor q.ª de lo tenga en m.ª q.ª sabe
que a mi pla.ª de casar con el Duque de la v. m. f.ª de
e el p.ª de bien tubiere q.ª de las manos al Rey entonces
el Rey d.ª de a la Reyna de Navarra que a el pla.ª del
d.ª de casamiento obiendo el Duque dispensacion de la p.ª
por quanto el Duque de la Reyna Leonor tenia prima f.ª de
de las manos ca el Rey don Enrique sup.ª de
conde don sancho padre de la d.ª de dona Leonor fueran ser
manos de padre y de madre f.ª de del Rey don Alfon-
so q.ª de dona Leonor de que se man.ª de la Reyna de Navarra
dido al Rey señor seata v. m. f.ª de y q.ª de m.ª de al
Duque mi hermano que luego venga aqui a fa.ª de las bo-
das q.ª de las pla.ª que se fagan en la villa de Arevalo
ca.ª de que atane a la dispensacion de la v. m. de d.ª de
del Rey q.ª de sus hitos acordaron que para m.ª de Rey que
se h.ª de en las bodas en Arevalo q.ª de que f.ª de en la d.ª de
Reyna de Navarra y el Arzob.ª de Toledo d.ª de de los



50

Señor sala. n. m. fuere Juan Sánchez de Sevilla vis con-
dor mayor llegar a Oporto y sepamos del sustancial en los
fechos de lo que al Rey e asus tutores queyeron et do-
esto ficiéron al Rey y los desuconsueo por el sustancial de Oporto
de Venabente del cassamiento que le mostran con la fidal
maestre dabi que llamaba Rey de Portugal segund ho abemos
Cotro dia luego Cartio 1950 Juan Sánchez de Sevilla
fue para Venabente del Duque. Itava y quando al dho
go fallo qual acuerdo del Duque se ay mudado e que non
fueron sustancial casar con la dha Doña Leonor fidal con
de don sancho segun que Reynado navarra abie fido
La sepado en Oporto con el Rey y sus tutores. mas que en
todas maneras se ay a voluntad se casar con la fidal
maestre dabi que llamaba Rey de Portugal toda brá
que ponia en la condicion que el cassamiento ficiere de
fianza el Duque sepal. de las regias de castilla y portugal
se ficiere y a firmasen y como quier que el Duque por sustan-
tal quisiere casar con la dha Doña Leonor fidal 1950
Comde don sancho segun que le ombra a decir al Rey.
de Navarra e Malodido al Rey asi enper los suyos
de los vobanos por quanto se ay en Oporto de sus manos
O bion por quanto hera mujer de Juan Sánchez de Sevilla
de lo que mataron fidal de Burgos y que abia de dar
suspecha que el Duque abia culpa en la dha Doña Leonor
Sánchez de Sevilla desque el Duque le dio su voluntad
en este fecho. fidal para regoria a lo que el Rey
de control todo fan acordaron que que el Duque
de a firmaba tanto en el cassamiento de Portugal que hera
bien que el Arceobispo de Toledo fue para el paratote
fidal por quanto el maestre dabi que llamaba Rey
de Portugal a trebiendo en el cassamiento de Oporto



Defacer Las bugas Las guernia fater amuy gran
bentaja suya y goa honra de castilla

Cap. XLIII como ymbio el Rey al
Arcopto de Toledo al Duque de Venabene a
proferale quenon cassar con su fadel ma-
estadabis

Despues que los fechos acavciéron segun el dicho ydo el
Arcopto de Toledo por mandamiento del Rey quato de agosto
fize para el Duque de Venabene y el conde en la dicha villa de
Venabene do el fize y fize con el en estas cosas y por que
que non quisiese fater el cassamiento de la fadel maestradabis
que es llamada Rey de Portugal. diendole quenon sera su honra ca-
sar con su fadel maestradabis de aquel some y seyendo enemigo capital
del Reyno de castilla. que hera menor en mas onra al casar
con su fadel maestradabis de villa de villa. el qual cassamiento ya fuera
otra vez fizado o no se paxa de su honra cumpliere que
el Rey le fize. md. e ayudaria para el cassamiento tanto
como se prometian en Portugal. E esto mismo le dio que le non
cumplia por muchas cosas casar con Dona Leonor fadel
como de don sancho non cumplia su honra e su fama ni
su estado por las razones que ha son el Duque non quisio
tirar el cassamiento de Portugal. diciendo que le abia en
celo del Rey su señor y que algunos que andaban con el bu-
scaban mal con el y que le sera menester buscar algunos
personas e amigos de su parte e si fueren quando le cumpliere
y que el todavia tenia en voluntad de servir al Rey su señor
pero que abia gran miedo e miedo del y por tanto se le
gabada voluntad para fater el dicho cassamiento de por-
tugal. el Arcopto de Toledo estando con el Duque en su casa
en la ciudad de Zamora abia gran ruido con un escudero
que decian nuno gonzalez de villay tan que tenia el alcazar
de la dicha ciudad el alcazar de Maylesia que dicen Juan

Salvador que es muy fuerte non el tabaron acordado con
 Los de la ciudad y los de la ciudad de Zamora y ceta
 banse del Dho alcaide por quanto el tenia la parte del Duce
 de venabente e acopia de sus companas. Las qd querian venir
 a los de la ciudad abien fecho barreras por las calles contra
 el alcazar y belabanyeron dabanse de dia y de noche y con
 biaban cada dia pedir al Rey que los accorriese por lo
 el Rey abia y mbiado adon gonzalo nuñez maestro de
 calatrava para salamanca frontera con quatrocientos
 lanzas por quanto hera salida la treva de portugal y
 quando el Dho maestro avna a la villa que llama ban
 villoruela que es cinco leguas de salamanca y vocatas
 estos de Zamora que se fuese a correr por quanto el dize
 que mñor nuñez de villaycan alcaide del castillo acopia
 companas del Duque de venabente cada dia y avnne esta
 ban cada dia que beanna el Duque de venabente alli e
 el maestro vbo su consejo y dize que que es el arco
 bpo de toledo esta con el Duque que hera bien y mbiar
 hel por que quisiese a su remedio en el fecho por el
 hasta con las lanzas que tenia entrarse en Zamora
 que el alcaide que tenia el alcazar se cogeria por el alcazar
 al Duque y se porria la ciudad en jndicion. Otrosi que
 fecho del Duque que farta aqui estava entrada como se
 farta y que non sabria avn voluntaria qual cosa y que
 non podia ser que non se sentiese y que se descubria enon
 seria serunio del Duque Rey especialmente por quanto
 la guerra en las manos y non se facian las Dhas trevas
 el maestro de calatrava acordo de y mbiar al Arcebispo
 de toledo algunos que fablesen todo lo con el por quanto



El dho Arceobpo de Toledo que con el Duque era go-
bpo de signenca que decian don Juan serrano que estava en la
ciudad de Salamanca que hera benido para tratar las cosas
de guerra que lleuaba a dia de el maestro e para
hablar con el conde que por quanto cumplia al serui-
cio del Rey dese asegurar el escandalo que estava en la ciud.
de Zamora que llegase al arceobpo de Toledo a veniente
y decirle que quisiese el alcaide de Zamora que diese
este fecho del escandalo que hera en la ciudad de Zamora
entre nuño nuñez de villaytan alcaide de Salamanca.
El obpo de signenca por ser uirrey del Rey. y por quanto el
dho maestro se lo ruego fecho asi e fize luego abien-
te e fallo al Arceobpo de Toledo y fable con el todas
estas razones segun que cumplia e el arceobpo luego fable
con el Duque de veniente diciendole todas aquellas
razones segun que cumplia fazer en estos fechos y como
se le tenia buen consejo y no dar al dho alcaide de Zamora
es fuerco ninguno por serlo a poner escandalo en la ha Ciudad
y el Duque respondio bien a esto y dió al Arceobpo que
dese que se le diese el dho alcaide de Zamora a decir al dho alcaide de Zam.
y dho luego el Arceobpo de Toledo de Benavente y vino a
Zamora y fize mucho alor de la ciudad con el teniendo
que era escandalo e como que a maba ser uirrey del
Rey e bien e por mucho del Reyno le porria algun buen
remedio. Y el Arceobpo de que fue en la ha Ciudad y fize
con el dho alcaide Nuño nuñez e fable con el e acauso
e platera primeramente que le tora de san aluado que el
conde e de y muy fuerte latencia el dho alcaide por quanto
andaba en la tenencia del alcaide que el dho Nuño nuñez
le entregase al dho Arceobpo de Toledo e el le fize en guarda

Anunciado. el dho. S. de las cosas de la
 de la ciudad por su voluntad comencasen a fazer alguna
 cosa contra dho. alcaide que fuese sin rason que el
 escrubio que tenia la torre se entregare a dho. Alcaide
 otrosi que el dho. Alcaide fize alguna cosa contra
 honrra y provecho de la ciudad y de su compañia
 por el castillo que la torre fuese entregada a los de la cit.
 y dho. dieron orehones los unos y los otros al Arzobispo
 los quales abia de tener un cavallero que tenia el alcazar
 de Toro era natural de Zamora que devenia Juan rami-
 rez de las cuevas y fuesse fecho y cumplido asi segun
 que el arzobispo de Toledo lo ha donado y otorgado
 y lo Arzobispo de Toledo a cargo el dho. Alcaide del alcazar
 de Zamora prometiendo que el Rey le dara y faze cier-
 tas mercedes asi de a noventa mientes de tierra como de
 Arrieros que tubiere de encomienda de la qual el dho. ma-
 yor del Rey que sea Padre de dho. alcaide tubiera de dho.
 señor Rey el qual se aya fecho e lo dho. y a cargo
 el Arzobispo de Toledo parte de Zamora y fuesse para el
 Rey de Segovia y fuesse buena e fuesse para el
 dho. Rey



Cap. XLV de como el Rey y mbio
 a tratar treguas con portugal. Los de
 portugal no querian en tal manera que
 con dho. tratado las vberon por qua-
 tro meses.
 El Rey abia ymbiado al obispo de sequencia ca. Pero
 Lopez de Ayala. En docto que de oca. Anton sanchez
 fuesse a tratar con los portugueses treguas entre castilla
 y portugal segun dho. abenir e entendiendo que segun

La heredad que el Rey abia en las maras del Reyno que
abode oyo cumplir a berruegas y orio. Los quales men-
sajeros llegaron a ciudad Rodrigo y se vieron con el
Pror del ospital de portugal en una villa de castilla
de portugal que estava en dferencia segun las pleyes que
se hicieron quando las treyas de los tres años se hicieron
en tiempo del Rey don Juan segun sus abuelos com-
tado y decian a quel lugar Sabagal y estubieron alli con
sus tablas y hablaron los de la parte del Rey de portugal
muy arredrados de la treya diciendo que el Duque de
Vehabente cassaba con fisa del Rey de portugal sus enos
y que ellos sabian como los fechos de castilla estavan
en tal soordenanca que ellos podrian fazer guerra a ma-
cas abentafas suyas y que cabrian sabian subiduria y
el fuero de muras y antidas para esto y los mensajeros
del Rey de castilla que alli heran les dize con a los men-
sajeros de portugal que fuesen ciertos que avn que el Duque
de Vehabente en portugal que siempre guardaria lo que cum-
plia al servicio del Rey de castilla sus enos. Lo que
cumpliese a su honra del Duque de Vehabente que
ellos tenian gran fianza en muchos que lo jurarian
a esto dize con que estas seran palabras que qualquier
passe decian en su favor de sus enos lo que querrá pero
que el Reyno de castilla sera grande y poderoso e sal-
gense señores e ban rrecoyendo de las Perdidas e fa-
das e que la quistion con el Duque de alen castre que sera
garrada e brian grande de rdo con el Rey de castilla
por que cabria de ayudar y que quando no se ayudare que
hayan guano de rrecoyendo e para al rdo con grande. Princes
y portanto que les cumplia a los de portugal a berruegas con-

El Anes guerra ca como quier q. En la guerra fada
 y bueron algunas perdidas que se hera a ventura de gue-
 rras y tiempos que adolecian los Reynos los principales
 y los señores y quando a Dios Plaze adreca sus fijos
 y despues como es doliente guerra que se an guerra
 tornansus fechos a un guerra contrasus ad venturas
 y de lo que abia en tapasenie sedad grande esperiencia
 ans en francia y galaterra castilla y Portugal como
 y no las partidas en pero que las aventuras de la guerra
 heran subidas y de un tiempo a otro mudaban estas for-
 tunas y que se hera me dar a berrario que poner boltra en
 elos fechos y sobre elos dhos mensajeros del Rey de castilla
 elos de Portugal se vieron por muchas vezes en el dho lugar
 de Barrogal y los de Portugal esperando en que se pudiesen los
 fechos del Duque de Braganca con el Rey de castilla a lon-
 ga de guerra y odian los fechos y mirando a su ventura que se
 sea en su honra esperando a su respuesta de los mensajeros
 de castilla leyendo que se miran de las guerras y primicias
 herangas alidas. e que se guerra a un guerra se podrian a
 caer a un guerra por que se destruyen elos y no se fueren
 la guerra y otros por dar lugar que los señores y tutores
 quedasen con el Rey de castilla y brevemente se traen
 algunas buenas maneras con el Duque de Braganca tra-
 tanse guerra por dos meses y despues se alargaron otros dos
 meses e fueronlo saber al Rey para su honra
 y como el Rey hizo a mediana
 del campo por estar mas cerca de la guerra
 alq. y mirando al tiempo de Toledo y crean
 procuradores del Reyno a tratar con el
 El Rey don enriq. despues supo que el tiempo



De Toledo abra cobrado la torre de san alvador que tenia
nuno nunes de villaycan al cargo de la alcaxa de Zamora.
Otrosi supo el Rey como aca fegiera Lode Zamora y como
abra fuegos con Portugal por algun tiempo panto de Segobia
donde estava y fegera a Coca y fegera a algunos dias y den
de fegera a medina del campo y la rracon porquel Rey fue
a aquella comarca es esta. El Rey avia nuevas de cada
dia como el Duque de Venabene a Luntava companas en
Venabene y que se tratava el su casamiento en Portugal se
guntaba a los dho y por esto acordaron que se mandara que
el Rey se allegare a la comarca del Duque estava lo no
por traer con el Duque algunas buenas maneras por lo que era
su merced y para que en aquel casamiento de Portugal el
qual non hera cumplido a servicio suyo ni a honra del
Duque. Otrosi cumplia la estado del Rey en medina
del campo por que hera cerca de Zamora y detoro do decian
que el Duque tenia algunos por su parte e stavamos dho
supran en gran escandalo y peligro y a por todo lo lle
go el Rey a Coca y fegera a algunos dias y dende fue a me
dina del campo y luego aviendo de ymbiar al arzobispo de
toledo y algunas otras providencias de las ciudades que
por el casamiento heran ordenados de estar en el reyno
del Rey no. y asavia el Rey como el Duque de Venabene
hava venido a Portugal cerca de toro que decian pedrossa
y traxera ay consigo quinientas lanzas e muchos otros de
cap. xlvij de como los mensajeros del
Rey ymbio a tratar las cosas con Portugal
y mandaron a decir al Rey las cosas y demanda
de las partes que los qual es el mardo que
los mensajeros que veno a decir dho del Rey abian m



Ordo de la frontera de portugal a ratar las ruyas y or-
 dinacion de virrey de portugal no se llegaban a que-
 rrelas ruyas salvo con muy grandes ventajas de pleytesias
 que se mandaban a las quales ellos non podian responder
 e por que se faziya saber que el Rey de castilla non se co-
 ncedia lo que se le pidiese. Las quales cosas de los de portugal
 se mandaban heren esta para memoria que se piden que las villas
 e castillos de miranda y de saboga. Las quales el Rey de portugal
 se dio don Juan de braxa en la guerra que hubiera con
 portugal y despues quando se fizo la tregua de tres años ator-
 naron a portugal todos los lugares que el Rey don Juan
 abia avido de portugal e de las villas miranda y sa-
 gual sin cargo y no se acuerda que non fuesen guerra a casti-
 lla ni a portugal e en caso que hubiese guerra e agora en esta
 pleytesia se mandaba que los dos lugares fuesen tornados
 a portugal e tanamente se sintieron indicios alguna de lo que
 eran los de portugal que se pararon seguros de las ruyas
 que agora se rataban diez e el Rey de castilla en rrehenes
 de diez e cinco dalgos y doce ciudadanos. Los quales estubieron
 por quinze años. Todavia y que a cabo de quatro años se ruda-
 ron los rrehenes e otros que en el pago de los quinze años
 el Rey de castilla non ayudase ni diere favor alguno a la
 Reyna Doña Beatriz mayor que fue del Rey don Juan
 ni a los hijos de don Juan don Alonso que heren hijos
 del Rey don Pedro de portugal ni diere el Rey de castilla
 a los algunos favor e ayuda por mar ni por tierra contra por-
 gal ni contra portugal. Contra el qual se firmo el Rey de casti-
 lla que se trataban y negociaron adevi al Rey y a sus
 rretores que en tal tregua se trataban y con tales condiciones
 se placia que se negociasen e se firmo de nombre



Del Rey esuyadellos otros otros capitulos seran asi
como de ver sueltas todos los pessos y castillos de vn parte
y de otra y que se ficiere ciertos juramentos y el Rey
y los señores tutores y los otros del consejo desguerraron e oyeron
los tratos que los sus encausados ley embieron a decir que
los de portugal querian y demandaban para aver tregua
acordaron de lo otorgar todo lo vno por quanto el Rey hera
en la dicha Sedad pequena y otros por miedo que el Rey
de Venecia ficiere causa miento contra faja del mar de
labris que se llamaba de portugal y otros por quanto
non tenia heros ninguno para cumplir los menesteres
de la guerra acordaron de lo otorgar los otros capitulos que
los de portugal demandaban y que en todas quissas obres
treguas y embieron sus propuestas a los señores que el
Rey embiara sobre esta razon los quales estaban en ciudad
de dario que lo otorgasen y ficiere asi y embieronles a decir
que en todas las quissas tratasen y trabasen como la tregua
se ficiere que asi cumpla al servicio del Rey

Cap. XLVIII Como los moros de granada

viendo treguas entraron en castilla

En el año moros de granada el Reyno de Granada viendo
treguas entre castilla y granada entraron en el Reyno de murcia
por vn parte que es de castilla y de lorca que heran setecientos
omes de cavallo y tres mil homes de pie y sabido a ellos el estado
del Reyno de murcia que estava en lorca con cientos y re-
senta de cavallo y con quatrocientos peones y peles con ellos y des-
parar los y matar muchos de ellos e ser a delantado del Reyno
de murcia vn cavallero que decian alforrianez fahado como
quier que los moros entraban diciendo que querian fazer
presa en tierra de christianos.

Cap. XLIX De lo que acauso

en este año en francia

En este año entraron en el Reyno de Aragon don Juan fijo de don Pedro
 de Aragon y de Juana de Castilla en Francia a la ciudad de Amiens
 el qual vino al Rey de Francia y vivieron ay. Emoro quando se
 tratando paz entre Francia y Portugal y despues en este
 año en el mes de agosto dia de sanato Domingo que a unos
 dias de aqui andaba el Rey de Francia por su tierra acauso
 que vadia que fava gran sol. e con el sol tomo al Rey de Francia
 un rayo de nubieta que le caue a enguina que salio de su em-
 tendimiento y en lo que vio y mato un paje con home de Armas
 y grandes señores que le iban ay con el con el Rey de Francia
 y se fue a un lugar a algunos dias y duró el estado en un
 tiempo pero despues de un dia que quedo en la mayoria
 pero al tiempo de adelante estava muy cuerdo como quando
 lo mas fue. En el tiempo de la Louisa y duraba en
 cada tiempo de la Louisa o de las andas quatro años mas y
 quando le venia la Louisa se yanselo que comencaba a debilitar
 por las paredes seguras e entonces encerrabanlo y ponianle
 guardas que le iban con el de guerra que no podia saber nada
 de nada e ser muy fuerte y muy baltante y principe de guerra
 e ay es fueros e ay vivia despues de un tiempo y contanto valio
 mucho en la casa. El Duque de Valencas su hermano
 yerno del conde de Vistur. faga que se muera como yo de Ar-
 mos de uno pero su gobierno miento y sobre la muerte de
 muy grande por las en la casa de Francia

Cap. 1. de lo que el Arzobispo de Aragon
 al Reyno que el Rey ymbio al Duque
 de Aragon de parte del Rey e lo que se guardo
 el 25 de Agosto



En este año quando del Rey don Enrique que fue en el año de
 mill e novecientos e noventa e tres y de la
 fiera del otomano cesar agusto segundo emperador de los Romanos
 que ympero antes que fuese de nacido que axena y guerra y fue
 el quinto emperador de Julio cesar. Este otomano sera en el

ador del mundo todo manes eterra quando
fueron nascio e andaba en hora en xixij. tuercientos y treinta y un
anos y del criamiento del mundo en cinco mil y cinco y cinquien
ta y dos y delano de los alarau en setecientos y noventa
y cinco segun ho abemos. El Rey do n. don fernand estando
en medicina del campo con acuerdo de las tuercas que heran en
el y de los otros de su consejo y ombia a don Pedro tenorio
Arcebispo de Toledo e algunos pro curadores de las ciudades que con
estauan en el regimiento segun la ordenancia del testamento
del Rey don Juan al Duque de Borbona eymbida a un que
se llama saber que el estaba de su camiento con ella bastante
el maestre dabi que se llamaba Rey de portugal e otros que
aguntaba companas e estava en el lugar de chaxova a
tan cerca de y quando venia al g. quando estava muy
habillado. Lo primero por que el queria hacer camiento suyo
fuera de su tenorio sin se hacer saber al portor el que ser
casar en el Reyno de portugal sabiendo la poca amistad que
era entre el Reyno de castilla y portugal y que tan por fa
cer guerra o fazer pleiteria a poca honra de castilla por tal
manera tales que los de portugal beyan o tior que el Rey
non podria saber por que la junta de gente y companas casaban
muy bien que quando ovia de la Ciudad de Burgos de la
dize que si fuera que le librasa de su hacienda muy bien
segun el demando y que era del Rey don Juan su Padre
de cientos mil mar. y tierra y mande m. m. y de la libran
de Burgos y segun que se lo mandan pagar o tior que
se diera a Reyno de Navarra en goberna de su padre
como se a voluntad del Duque de hacer el camiento suyo
con fisa del maestre dabi que se llamaba Rey de portugal en
tendiendo que cumplia de su servicio e honra del eque quisie
se g. m. brar aquellas companas que alli abra aguntado
e impedisse de tener o a ser oia bien estar tan cerca del ariso
crado con gente que estavan y comen las viandas de la
tierra sin dineros y que veniese a del. estava y fuese seguro



puelitaria muchas mds. El Arzobispo de Toledo glorioso
 radorador de las ciudades del Reyno que iban con el Rey
 con a Pedrissa doña Juana el Duque de Venencia y el ar-
 coyo de Toledo fablo con el Duque de Braganca algunos canalle-
 ros barallos del Rey que aguardaban al Duque. e Estaban
 y con el aguel dia los que se iban de su campo de osorio
 el ultimo fernando y Garcia que quedaba y sancho fernan-
 dez de navar otros. edicto de el arzobispo de Toledo todas las
 razones que abed. y de quel Rey se ymbria a decir como
 el Arzobispo de Toledo de parte de su Rey a las razones que
 nos conseros por tener el ayuntamiento de gentes que
 dia y por le acañar al servicio del Rey. El Duque de
 venencia despues queyo todas las razones que le abed. y de
 Toledo se dixo a las que el Rey se ymbria a decir como
 las que el se dixo como amigo y respondio en esta manera
 al numero que esto del fecho del casamiento con fido
 el maestre dehis se ymbria en su dho estando en el
 primero que passara en la ciudad de Burgos con qual
 se ymbria a fablar casamiento de una fisa y que le daria
 en ella setenta mil francos y le ayudaria y fura guerra
 a caballo si el dho Duque non fuese conueto del Rey de abella
 la respuesta que le diron a que el dho fura guerra que no se
 ra su voluntad de fazer aquel casamiento e a lo que
 biera despues en su voluntad en pero de que que parte
 de Burgos y viera que todos los fijos del Reyno
 de la casa del Rey se ordenaron sin lo saber el m. lo
 poner en el conde que se vece la y temia de los que trayan
 al Rey en poder que le quisiesen destoruar y faser algun
 dno. por lo que viera de que se consenti y respondio
 al dho casamiento todavia queriendo pasar una condi-
 cion que el fasia este casamiento todavia a vendida



en castilla y portugal otras enon en otra manera non lo
faria y quanto non en fecho de el assamiento entendia
quonon abia herado puesto guerra fater siendo paz y sosiego
y otras entrelas Reynos de castilla e portugal y que non
debian entender quonon fize el site rracon guardando
servicio del Rey de buscar amigos con que se defendiese
ellos que lo buscaban mas falta que el Rey su señor
fuese en mayor seguridad entenderse todas estas cosas
y otros que decian que el ayuntamiento y companas de
que se tenia alli que esto bien se podian todos entender que
que lo facia y fize con muy grant amor que abia de los que venian
con el Rey ca enquanto el Rey estava en la ciudad de segovia
sin ayuntamiento companas de armas el nunca ayuntamiento
companas. enpeño de que que supiera que el Rey tenia partido
de segovia y todos los que con el venian fize todas las companas
de armas de armas que podian ayuntar que se receba que lo
fize por ser contra el y que el Rey su señor sea en poca seguridad
y que podian enduçar a bolicar sobre el y cercarlo y matarlo
y que por esta rracon catava manera para estar seguros y otros
y lo que decia que quando el Rey con su hermano Padre del Rey
don Enrique su señor que agora Reynaba Serabino que el
que no tenia mas de doientos mil más. que agora el Rey
se pusiera a ordenar que tubiese de unquenta, a lo dezia que
Serabino verdad que el tenia mas del Rey don Juan de los
que era de diez pero por esto non estava el mas presto para un
pelo como debia a su servicio ca contava que era para non
podia tener companas. nin caudal para servir y que lo
separena bien quando el mas se dabis que se llamaba
Rey de portugal cercava la ciudad de Tui. y el Rey don
Juan fue a paralaron diciendo que ymbraza companas
para acorrer la dicha ciudad y que se bira el con gran berguon

ca por el no tema Caudal dejen se Parayo en su servicio por
 el Rey don Enrique suso no que Reynaba agora se ficiera por
 el pueria mayor quantia que se lo tema en pnd. senalada
 en la abia el tomado en su compania muchos ricos omes y ca
 balleros e escuderos y tenia el muy bien curado de lesa bir
 por que despues que se ficiera el Rey librar el dho quanto que
 de tal manera solo auian librado Los sus conadores que non
 podian cobrar dello ninguna cosa y quietencia que se le fa
 cian algunos de los pariuados del Rey por e non que res
 pira enpene por todo el dho tenia presto para servir al Rey
 suso no siendo seguras o assi que se de otra manera non se
 ordenare la casa del Rey que non cumpla gralla catodos
 Los pariuados que heran se abian apoderado que non daban
 lugar a otro ome ninguno que pudiese saber en el Reyno
 ficio ni enencia sin cobrar los mas que les toman por
 quanto se tomaban ellos todo lo que se y para los que querian
 e que se en estas cosas se pudiese algun remedio e en mi
 vida que farian gran servicio al Rey y gran provecho
 del Reyno e en dho el yria a la corte del Rey y el ar
 obpo de toledo despues que yo todas las cosas que el dho
 dho de toledo me dize que se pudiese para asegurar
 e tirar de aquellas y imaginaciones que tenia: as de la
 casa del Rey e de sus pariuados como del casa miento de par
 te de las otras cosas que el dho de toledo me dize
 que se fuese cierto que se aprendiese del dho casa miento
 de portugal, otros y cambiando las companas que allian
 que el dho de toledo con el Rey e con los que con el estan por
 todas las cosas se ficieren bien a servicio del Rey con
 el dho de toledo que se partiese entonces el ar obpo del dho



Y tornose para el Rey a medina del campo donde estava
Cap. 1j de lo que fueron los tu-
tores del Rey por asosegar al

Duque

El Arzobispo de Toledo desque el dho estado con el Duque
de Venabente y passaron todas las rraçones que se debieron oyr de
Lante los procuradores de las çuudades que con el dho Arzobispo
fueron y delante los caballeros y bassallos del Rey se fue a
bemos dho que estava con el Duque tornose para el Rey a medina
del campo donde se partiera del gdo que el Arzobispo llevo a medina
del campo conto al Rey e a los señores e a los del consejo todo lo que
passara con el Duque de venabente y que se passaria que el dho Duque
estava lo primero muy y imaginando en el casamiento de portugal y oyo
estava muy te mesoso de los que estava y andaba con el Rey e dho
Arzobispo que hezabien çatado algunas maneras como non dixeran
Lugar a dho Duque para fazer el dho casamiento de portugal
y de arduar del Rey e el Arzobispo de Toledo guardando servicio del
Rey queria bien al Duque y abia otros caballeros que tenian su çar-
da otros señores y caballeros tenian otra çarrete y llegaron los dho señores
a medina a correçtar los rros de los otros y cada parte ymbreaban
por las çompañias que yodian y no se fiaban bien entre si antes
de algunas rruças entre ellas que decian que algunos que tenian
la çarrete del Duque que le darían entrada en medina y sobre
esto todos los que y. hiran acordaron que mejor sera çatado alg.
manera para asosegar estos fechos y fueratando que el Duque
se correçtara de los que con el Rey andaban que los Arzobispos de
Toledo y santago y el maestro de calatrava se partiesen de la
çorte del Rey y se fuesen para sus tierras y que sean fundado
de mendoca con los procuradores de las çuudades que estava
con el Rey en el rregimiento goviernasen el Reyno fasta
que el Rey cumpliese los catorçe años y fue pasado el tiempo
de la tutoria y otrosi que el Duque se libraren el ynquento

que fueran ordinada en burgos. E sobre de cada año, o trosi quisi
 algunos mrs. se han caban ponga a cobrar del tiempo pasado
 del dicho caballero que con el andaban que subieron de abor
 delos que el Rey tenian que de fueren de los bien librados en quito
 ciertos quisi en cobrar, o trosi que el casam. de Portugal fuesen
 quanto pudieren por solo de honor al Duque que non fuesen y
 que se catasen otro casam. en otra parte y que el Rey se diere en
 de grande parollo tanto como daban en Portugal y a todos los
 del conde de Be y otros de la et de un acordado y rogaron
 al Duque de dicho que se anase al Duque con el apertencia
 del Rey que le traia y para luego dende

Cap. vij de como el Duque pario ja
 Zamora por alato man ca el alcaide
 de escribia quise tadaria



El Duque de Venecia segund he abemos porra en pedro
 era cerca de Toros y de casta de nuno nuno de vilay Zam
 alcaide del alcazar de Zamora y que le pedian por md. que qui
 sise llegar alla y que le acogeria por el alcazar y el Duque
 desde vbo e le mandado vbo con los caballeros que
 con el estavan y como quier que les nombrara bien por non
 se lo osasen de qd salvo que irian ad el quisiere por que
 se pediran por md. que todavia parase mientes al seruido del
 Rey con honra e el Duque de que el año tenia en bolun
 tad en pexo que viniese non hera sta e que el beyabien que
 todas las pleiterias que le trayan libran alabraz e los que
 estavan con el Rey de tal guisa seirian apoderado que
 todos los libran mientas del Reyno paraban como ellos que
 rian y maguera aforale decian que se librarian bien e que
 non lo facian salvo por lo de torbas e el casam. de
 Portugal o trosi por lo que se y embian las companas que

quetemán y portanto quisu voluntad Serat guardado conu-
jet Rey pero puer el alcaide de Alcacar de Zamora lo qn-
biaba fuese criado que el lo acogeria que sabo quantad no m-
Sera de fater dano nimal en la ciudad de Zamora mas q-
queria estar en la dha ciudad comiendo por sus dineros fustag-
El Rey vbiere Sedad y que en esto de supre endos maneras lo
primero por questaria seguro de los que le bucaban cada dia mal-
otro que si por otra dha miedos pagardlo que debia de abor-
teniendo aquella ciudad en poder ca albiaba rentas del Rey
e por otra aquella comarca do el y los suyos podien cobrar las
quantias que temian del Rey asid et otras como se ma, con
obaquequier manera q quista manera tenia fustaque
Rey cumpliere Sedad de catorce años y saliere tutoria y
mando luego ferrar y apere dar para andar toda la noche
en quisa que pudieren por a Zamora antes que fuese el dia
que hera ansiete leguas y el Duque tenia alli consigo seysien-
tas lancas y otros mil omes de apie y a lues por el osorio que hera
barallo del Rey y guardaba al Duque poraba en una aldea
de toro que decian morales y non le padesio bien en esto que
el Duque queria fazer nique cumplia al servicio del Rey
pero non se oyo decir y dizele que queria por amorale
que hera una aldea dende apere dar y fazer ferrar y
dar tenada para y con el y fustos asi y luego que fue en mo-
salo armore el y los suyos y tomo camino de tierra
para alto berde y el Duque partio de pedrosa al comienzo
de la noche equando llego en parte morales di dexas nique
a lues en el osorio se apartado de alli e yba para un tierra
y el Duque fue en pos del cuidandole alcanzar por le facer
alguno de esto non pudo e tomo algunos omes de pie de
los suyos y tornose camino de Zamora y passo cerca de lo
y los de la villa velaban la muy bien y como quier que
entore de un bando tenian con el Duque en pexo todavia



Querian servicio del Rey. El Duque luego cerca de Zamora
y la niebla fue tan grande toda la noche que no podian tener
tanto al camino que quando estaban cerca de Zamora o por los
retornaban a do bien ganari ambos eran perdidos toda la
noche con la gran niebla



Cap. liij. como llegaron a Zamora
ciertos cavalleros del Rey por lo qual
el Duque non quiso entrar dentro

Segunda parte contada de quos los q. estan con el Rey
abien acordado las maneras que se han de tener en el reyno.
del Reyno segun ya abemos contado por das lugar al Duque
que non fuese cassamiento de por el m. v. b. sea lo q. en
cosa que fuese contra servicio del Rey. E abian rogado
al Arzobpo de Toledo que fuese a el a el decir e a firmar
y ancho fernandez letovar vn cavallero barallo del Rey que
estara con el Duque despues que el Duque tenia voluntad
de cobrar a Zamora si podiese y que el alcayde de Zamora
seymbriaba sus castas e sus fueros cada dia que lo alogeria
en Zamora por el Alcazar non quisio mas estar con el
Duque y pidiere del y fuese para el Rey y contole la volun-
tad y consejo que el Duque tenia otrosi abien p. e. o. r. o.
Luego que p. e. o. r. o. de morales e a un antes a b. i. a. p. e. r. c. u. r. d. o.
alos que estaban con el Rey de lo que f. a. b. l. o. el Duque y todo
lo sabia ya el Rey e por esto avien y acordado que el arzobpo
de santiago e el maestre de calatraba se fuesen para
y entrasen en la Villa de toledo pensando que el duque que-
ria entrar en la Villa y ellos partiesen luego para
alli a toledo y non los quisieron aloger diciendo que non
querian aloger entoxo aome del mundo salvo al Rey bi-
niendo por su cuerpo y de questo bueron el Arzobpo de san-
tiago y el maestre de calatraba fueronse para Zamora

y a cogiéronlos en la Ciudad. Otro el Arceobispo de Toledo
según abedixido fuere, ordenado deya hablar con
el Duque teniendo que lo fallara en la villa quando fuere
cerca donde supo como el Duque se iba partido desde al comi-
enco de la noche y pensó luego que el Duque yria para Zamora
y vbo luego que el alcaide del alcazar lo acordara y por
el arceobispo de Toledo tenía la comenda y plaza de la ciudad
de Zamora según abemos contado y tenía un cudeiro que se
llamaba fernán alonso de monte negro. El qual muy acausa
de en el su camino, fuese a mas andar a Zamora para gu-
ardar las torres por que los de la dicha ciudad non recevie-
ran daño y luego volvió quando llegó falló y el arceobispo desant
y al maestro de calatrava que se iban por mar de gado y otros
el escudero del arceobispo de Toledo que tenía la torre de la dicha
villa de la ciudad quando viera que el Duque se iba cerca
de la dicha ciudad de Zamora avisó de ello y que el alcaide
del alcazar se va en este consejo fue requerido el dicho alcaide
de la torre por los de la ciudad de Zamora si los ayudaría a guar-
dar servicio del Rey su señor. El escudero dicho que se que
tal mandamiento tenía el Arceobispo de Toledo con quien se iba
y por lo que se firmó segun se alega de la ciudad los que ellos
quisieron consejo. En la dicha torre caí fue que quando el Duque
llegó cerca de la ciudad supo que la torre non estava por el al-
caide que tenía el alcazar y que se que se entrase que en la torre
tenía gran destoro tornose de allí algunos basallades
del Rey que se guardaban en la villa y binieron separados ar-
ceobispos de Toledo y de santago. El maestro de calatrava
que allí se van y luego otro día allegó allí el Rey
cap. lviij como el Duque des-
pués que paró de Zamora de
Zamora se fue para Mayorga

El Duque de Venabente despues de ver que no cumplia
 entrar en Zamora tomo se de alli para Mayorga una villa
 de su reyno don fernando hermano del Rey y su mayordomo
 de la Zerda un cavallero que hera mayordomo del Rey con
 don fernando quando el Rey estava en sebia los que heran
 con el Rey se hicieron tirar el dho oficio y lo dieron a Pero
 de Queros de quinones adelantado de tierra de sebia diciendo que
 en el testamento del Rey don fernando contenia que lo obiese el dho
 Pero de Queros el dho mayordomo de su reyno don fernando
 y su mayordomo de la Zerda que el Rey don fernando
 en su testamento se dio a el dho oficio de mayordomo
 de su reyno en su vida la posesion del dho oficio y portante
 de sebia entonces de sebia no bien contento el dho su mayordomo
 de la Zerda y su reyno para el Duque de Venabente
 estava agora con el y tenia el castillo de Mayorga y portan-
 to fue alla el Duque y se dio a el dho oficio y tenia
 allisaba trescientas lanças e comia de las viandas que fa-
 llava en la villa y de las pagava y de las tomaba diciendo
 que las fava pagar pero non recibaban sus genes por la tierra

§ cap. 12 como los mensajeros q el Rey
 don Enrique ymbiara a tratar las treguas
 con portugal embiaron a el gl...
 que se libro



Agora se nombraron a acordar los señores los mensajeros q el Rey
 ymbio a tratar las treguas de portugal y de ver de saber que los
 mensajeros que el Rey y los sus tutores y los de su reyno se
 oian ymbiados a tratar las treguas con portugal los que el
 dho de sebia y Pedro Lopez de Ayala eanton sanchez doctor
 y doctor del Rey despues que se supieron todas las nuevas de lo que
 como passaban e el Duque non hera con acordado con el Rey
 como cumpliera entendiendo que en la averuia del Rey

que la guerra de portugal se escusare. trauar de anonguanto pu-
dieron para tanq[ue] las treguas mas de los dos meses que p[er]m[ite]
abranq[ue]to el arca de oro poro tres tres meses pero porq[ue]uan-
to en las rrehenes que los de portugal demandaban se cont[ra]-
ma que los d[ic]ho en fijo bastardo del Duque de Venauente
el otro fijo bastardo del conde don Alfonso y demas fijos y
sobrinos de los señores y cavalleros es a saber de los Arce-
laga de toledo edesantiago y del maestre de santiago y del ma-
estre catalana y del conde de niebla y del Juan Justadote
mendoca y de Diego Lopez de Luna y de otros y los mensage-
ros del Rey abranq[ue]to muyeron e otorgar las rrehenes por
quanto dudaban q[ue] podrian abealar fijos del Duque y del con-
de don Alfonso y d[ic]ieron q[ue] querian q[ue] se les otorgara por la cantidad
de portugal que los de fijos del Duque y del conde que los da-
rian si los pudiesen abealar y que si no lo faren todos y o d[ic]er
los de portugal querian en toda guisa del Duque y fijo con
rrehenes y su yntencion era esta. porq[ue] el Rey de castilla
lo quisiere abealar o de guante al Duque que le faren alguna
buena p[er]tencia por el fijo que le tomaba para dar en rrehenes
el Rey de castilla por el fijo el alcazar de Zamora y los trata-
dones que estaban por el Rey de castilla entendieron q[ue] y d[ic]er
dieron que ellos otorgaban asi las rrehenes que se deman-
dando el Rey de castilla su señor al Duque de Venauente el
conde don Alfonso sus fijos bastardos para los dar en
rrehenes e ellos los quisierend[er] que se les darian y si no
quieren fuesen obligados por ellos y quedarian otros rrehenes
por ellos en sulugar. Finalmente non se podian acordaren
esto y des p[er] que los tratados de portugal supieron como
el Duque de Venauente no podria entrar en Zamora
e heran partidos del Alvarax de ororio e otros cau-
dillos que el Rey don Enrique sera entrado en la ciudad
de Zamora maq[ue]r que no avia avn cobrado el Alcazar

pero que estan Apoderado en la ciudad con muchas gentes
de castilla desta poca fianca a benéxone con los traidores
de castilla en esta manera que los de castilla darian un fijo
barrado del conde don Alfonso por que estan en el
cayal tema en poder con ce otros fijos y robadores de venous y
Cavalleros o fijos de otros fijos de los buenos de ciudades de cada
Ciudad de es arabia Sevilla y cordova Toledo y burgos Leon
y Zamora equestas ciudades fuesen dadas a los terminos de
y simon las dicesen a los terminos agrados que las treças fue-
sen ningunas / otrosi a los seguros de los cavalleros for-
capitales que abemos gados que en este traxeron acordados a araber
del Rey don Enrique III en su fuero non agudaron
y en su fuero alguno durante el tiempo de las treças de los gum-
ceanos a la Reyna doña Beatriz muger de don fernando Rey
don Juan fijo del Rey don fernando de portugal los quales
senores estavan en castilla / otrosi que el mastre de armas que se
llama Rey de portugal eso mesmo que en el dho tiempo non
agudare ningunas gentes contra el Rey de castilla ni contra
sus Reynas y todo esto acordado por mensajeros de castilla o por
el Rey de castilla o por su consejo que en ninguna manera del mundo non fir-
maren sus treças con las condiciones saluyendo alguno
ellos al Rey de castilla su senor y delante de los el Rey y
sus tutores y su consejo fuese asi determinado e otorgado e con-
cedido y solo mandaren especialmente a afirmar y subscrier
ellos es ellos y los fijos por quanto bey angela puerca y otros
non hera sonara de castilla como quier que considerando la edad
del Rey y los bullidos del Reyno cumpliera de lo fazer asi
y mandaron luego al Rey uno de los dhos mensajeros que se iban
conportar sobre esta roza como adelante oya y lo que se ha de
noy barto.

cap. lvi como el Rey cobra
A alcazar de Zamora



Segun buenos cordado antes de lo nuno nunes. J. Villaycan de
 Caydo que tenia el alcacar de Zamora maguer aquel Rey don enri-
 que y. Diego no queria entregar el alcacar y la racon que se devia
 por que se hacia su obra con su suque Juan nunes de Villaycan su
 Padre del Rey al caide. fura alguacil mayor del Rey don enrique
 y del Rey don Juan su fize. O tra si tenia el alcacar de Zamora de nuno
 nunes y despues quemurio Juan nunes su Padre quemurio poco
 tiempo abra de ha el Rey alcaide que se ha que el Rey don enrique
 subiese edad de catorce años cumplidos y fuese pura de tutoria
 que le non entregara ni de via entregar el dho alcacar entendien-
 do que el comendador de san pablo Juan nunes non seria quitado segun
 el dho Rey don fernand y el Rey los que con el estan y de ella
 banse siempre el dho nuno nunes por quanto segun abedes y do
 Arce era su tutoria con el Duque de Benavente e rregeron con el tal
 tutoria que el dho alcacar de Zamora fuese entregado a un cana-
 lico natural de ledema que se llama goncalo R. S. de qual fize
 plito comendador en esta forma que el dho goncalo R. S. tenia
 el alcacar de Zamora por nuno nunes fasta cumplidos los cator-
 ce años del Rey don enrique y entonces que se entregara al Rey
 y a su mandado quitando el Rey el plito comendador que Juan
 nunes y Villaycan su padre del dho nuno nunes tenia
 fize por el dho alcacar de Zamora de acordar servicio del Rey
 y con que se tratado que el alcacar de ledema que se era de la
 condessa de alburquerque con voluntad y consentimiento de la
 condessa fuese entregada al dho nuno nunes e que se abiese
 un mandado de rrehenes por el alcacar de Zamora que se el primer
 tenia y a los fue ratado que por emienda de lo que se le
 nunes padre del dho nuno nunes alcaide de ledema del Rey
 e fuerados a los dos non subiera el dho nunes y por el
 un bafimientos que se usara el dho nuno nunes en el dho alcacar
 de Zamora que le diesen cierta quantia de moneda e esto asi se acordado
 entrego el dho nuno nunes el dho alcacar de Zamora al dho gon-
 calo R. S. de ledema y entregaronle el dho alcacar de ledema al dho
 nuno nunes y los de la villa de ledema desque vieron que el alcacar
 del dho lugar se era en poder de nuno nunes y el dho alcacar de Zamora entregado

Al dho Pontal d.º. ybreon muy gran temor cat guerra hera arucom
 Portugal enon heran cuato su fader. Las treguas onon e embuen
 se amensajeros al Rey a Zamora e ala condessa de albuquerque
 su señora por los quales se fieron saber como aquella villa estava
 frontera de portugal e hera villa muy fuerte y estava en comarca
 de Salamanca e Ciudad Rodrigo. e sinu no naves por ella
 manera no stubiese por concerto que se podria dar aquel lugar a portu-
 gal e aco de xelis por el y que seria fatal villa perdida y toda la comar-
 ca en peligro y que se harian por md. que pensasen en ello. e si aquel
 alcaide de alli abria de las que ellos dexarian la villa de Ledesma
 y se harian a traparse canonguerian tener una ventura sus que-
 las e mujeres e fijos e mas la verdad de la ciudad que debian go-
 ardar alaxona de castilla e a su señora la condessa de albuquer-
 que e el Rey sus tutores. los dho condes entendieron lo que
 Ledesma les ymbiara a decir y dudaban mucho si las treguas de por-
 tugal se harian las quales se trataban entonces. on abria guerra
 e cataron manera como Juan nuñez de Lanca alcaide de Ledesma y
 hablaron con los señores de la corte en el edicto dho al caer de Ledesma

cap. Lxvij. como se otorgaron las treguas
 entre los Reyes de Cast. y portugal



Uno de los mensajeros q se tratan las treguas con portugal lleo al
 Rey a Zamora segun sus abemos contado q le dho como lo de portugal
 non querian fazer nin otorgar las treguas salvo conciertas condicio-
 nes. e que ellos non se atrevian a las otorgar ni consentir en el dho trata-
 do. e por tanto se padesian muy fuertes enon a Sorra de castilla y que se
 padesia acordar que algunos de ellos llegasen al Rey e a sus tutores q les
 requiriesen como heras y cartas de hacer en el dho. e el Rey
 dho sus tutores q los dho condes dixesen que y como el Rey
 hera que las dhas treguas se otorgasen e se otorgasen con las dhas
 condiciones que heran tratadas cabien entendian todas que las
 treguas cumplieran mucho a servicio del Rey catando la cantidad
 de la guerra e de la en que hera e el sosiego del dho Reyno q los a
 las venideras que se harian en el equenon las cumpliera a por guerra
 con ningunas gentes. e otros que con portugal non tenia guerra

De la guerra cael Rey don Enrique non demandaba al Rey
de Portugal ni los portugueses ael cosa ninguna y sola Reyna Dona
Beatriz muger que fura del Rey don Juan aia a lo que mande
da contra Portugal que me foz el parera le podria el Rey don Enrique
ayudar des que fue en buena sedad que non agora que non podia
al Rey Recardo en el Reyno por muy pocos dineros que para aya
para la guerra caso que le quisiesen fazer. Los señores e los
de Almas non tanbien contentos como cumplia. Emendo el Rey
a los dhos mensajeros que luego firmasen las treguas con las con-
diciones que se iban ordenadas e que non quisiesen en ello otra lengua
alguna e video traquise lo fuesen que supiesen de cierto que arian
en ello pequeño servicio al Rey e grandano al Reyno. Los men-
sajeros pidieron al Rey e a los tutores y a los de su consejo que se les
presentase un testimonio escrito firmado del nombre del Rey e
de sus nombres e sellado con el sello del Rey e signado de su
de su cámara e ellos fuesen asi e dixeron las cartas del Rey e
que les cumplian en esta razon eymbia non a firmadas y has tre-
guas con Portugal.

cap. lviij. como vbo en la ciudad de
Zamora algunos escandalos e como
fue detenido el arceobispo de Toledo e su
de Velasco.

Quando el Rey en Zamora los tutores e yeran con el Rey non
estaban entre si bien acordados e de cada dia crecian muchas
entre ellos e cada uno de ellos traian las companas que mas podian e el
arceobispo de Toledo quando vio este fecho en tal estado dixo que se iria
por su tierra e que non querria estar alli pero dixo que se iria bien
de obra al Papa e veniente e contentado antes que non dixeran
lo dudoso en el servicio del Rey e todo se dixeran que en aquello
decia bien e otros dixo el arceobispo que el querria e a ellos pluguiese que
se diesen antes que a ti partiese algunas cosas racionales que le de-
niasen escrito que sea servicio del Rey e a la otra parte plugo al arceobispo
de Toledo de mescaito e que se contenia esto por merced que el Rey
de Venencia se fuesen librados aquellos mrs. e quantia racionales que
el Rey ordenase de le dar cada año e a alguna cosa le quedaba que
pagar o cobrar del tiempo pasado que lo pagasen esso mesmo a los vasa-
llos del Rey que aguardaban al dho arceobispo e otros que el dho arceobispo

Hubiese en su tierra del Reyno deobisemenes por paraguerra que
nondeñe cabas corte del Rey paraguerra stana enroble deapunos
privados en peasi que era obise que le librasi el Rey gente y dineros
y fuese seibir ala frontera fue mandase el Rey que se pedia el
Arcebo entendiendo que cumplia al servicio del Rey en asegurar
al Duque que non pudiese otar bullicio / otasi demandando el arcebo de
toledo que adon Diego furtado de mendoca se contentasen en ra tomo
delo ficio del almirante deo sobre que habia quesion con don Alvar
peres de gusman segund dixi moraga / otasi que suaa de velasco
librasen la camara de la reia entera del Rey segun lo oviera
los otros camaras mayores del Rey don Juan. Porque Juan
de velasco fuese contento / otasi que Juan furtado de la Zenda
sobre racion de lo ficio de mayor domo deo del yn fante don fernando
hermano del Rey que el primero tenia e agora se dieron a Pero Xua
res de quinones que el cumplieren de dicho castas cosas en pon
do el Arcebo de santiago e el maestre de santiago y Juan fur
tado de mendoca que heran tutores en esta manera. Primeramente
alo que devia el Arcebo de toledo que dize el Rey al Duque de ve
nente en cada año la quantia razonable que entienese que debia
a ser segun fuera ordenado e que si algo se libraba al cano que
dado se descubran del tiempo pasado que se le pagasen que se libraba al
Rey e cano mandaba a los sus contadores e otros alo que devia el Ar
cebo de toledo que el Duque se librase en su tierra salvo abiendo que
tra el Rey y otros dando le dineros y gente favia del Rey mandase
dixeron que se libraba al Rey que se librase el Duque do quisiese y quando
se pluguiese venir al Rey que el Rey le haria merced y todo bien aco
plamiento en menester o guerra vbiere en el Reyno que el Rey se li
brase gente e dineros e quise que el fuese bien contento y que se librase
bien seibir al Rey. Otasi alo que devia el Arcebo de toledo que an
tentasen adon Diego furtado de mendoca en racion de lo ficio del al
mirante deo a lo dixeron que bien sabria el dho arcebo de toledo
en como estando el Rey en medina del campo fue raposo mandado
del Rey encomendado este fecho de la quesion de don Alvar peres
de gusman y don Diego furtado de mendoca que se libraron sobre el al mi
rante deo al Arcebo de santiago e al Maestre de calatrava e a
peres de gusman e a Juan furtado de mendoca y a Diego Lopez



de la unguenta en tal manera que lo quietas dellos. Juzgase en Valence
 pocos dias abia que el arceobispo de santiago y el mariscal de cataluna e pino
 Lopez de ayala dixeran que fallaban que don aluarez de quexman
 abia de ser en el dho oficio de almirante de mar y tierra y que el Rey fuese
 en mienda e. m. d. adon Diego fustado en el oficio de Juan fustado
 de mendoca y Diego Lopez de s. i. dixeran el contrario desto que fa-
 llaron que Diego fustado de mendoca abia de ser almirante de mar y tierra
 que el Rey fuese a don aluarez de quexman e mienda y que la parte de don
 aluarez de quexman decia que quis los sus dhas. en vno sentencia que habia
 segun el manda miento que el Rey obo fecho en este caso y la parte de don
 Diego fustado decia que apelava de aquella sentencia y que sobre esto
 abiese aquello que se oia de derecho. Orosi respondieron a lo que decia
 el arceobispo de toledo que diesen a Juan de belasco la camara del Rey
 entera segun lo solian aver. Los otros camareros que fueran antes del
 aso respondieron que bien sabia el dho arceobispo de toledo como el Rey
 don Juan en este testamento que fizo mando que el dho Juan de belasco
 abiese el oficio de la camara mayor y fuese camarero de su fijo el
 Rey don Enrique que agora es. pero mando en el dho testamento que
 non llevase camara que hevan dineros ciertos que algunos camareros
 llevaban del sueldo. y que bien sabia el dho arceobispo de toledo que ellos non
 se oian yr contra el testamento del Rey don Juan en pero que este fho
 que traian a Juan de belasco que el dho arceobispo de toledo tenia en el
 los tutores que lo dexaban en su cargo e concordancia y que lo libras segun
 derecho. Orosi a lo que decia el arceobispo en favor del mayor don fernand
 de alvarez don fernando que lo tubiera en el fono de la dha dha
 lo dierades que a Pero de quexman de quexman adelantado mayor de castilla
 de Leon que fuese librado por derecho. Respondieronle que lo placia
 el arceobispo de toledo y de la respuesta que le dieron dixo que se tenia por
 contento salvo en lo que tenia el dho Juan de belasco cada una que por el
 bien sabia el que non podia aver los derechos de la camara cada una de las
 segun el testamento del Rey don Juan que non lo tomara a su cargo
 para lo libras pero que debian catar el tiempo como hera vaco el
 contentar un tal señor y cavallero como hera Juan de belasco por los ser-
 vios que su padre Pero fernand de belasco ficiera a los Reyes
 don Enrique e don Juan en su servicio sobre lisboa y
 por el estado que Juan de belasco tenia que hera grande y exemplaria tener
 lo contento con la voluntad del Rey segun contentaran a otros pasando

algunas cosas que el Rey don Juan ordenara en su testamento
por quanto entendia que asi se cumplia a servicio del Rey e de los
que respondieron que tenon atribucion a lo facer por que hera contra el Rey
y testamento casi por contentar a cavalleros lo hubiesen de fazer que
muchos libros mientos tales se abrian a faltar en el Reyno estando
los fijos en estos estados vno algunos que dixeron que el arçobpo de toledo
segueria por donde a tres dias que iba muy mal pagado y mal contento
y quedaria que quando fuese en su tierra que el entendia y mbrar sus
cartas por todo el Reyno por las que les ymbria a desobrar contra
el mal gobierno o gobernaçion que se facia en la casa del Rey e
el arçobpo de toledo decian que iban fecho codicilos en seano
beñena de todas las cosas que compraban y se vendian e en monedas
estas grandes tomas y que se fueran cogido nolo demandando el Rey
segundo los Reyes lo acostumbraban siempre facer detalles raciones como
estas se decian muchas contra el arçobpo de toledo se heran dize que
non non se sabian otros decian que suante y claro devia que si
el arçobpo partiese de Zamora que se yria para un lugar suyo que
decian Villa alfando e a vialo abido en casamiento con su mujer
fija de Mozer arçobpo de toledo que decian Jimosin e hera cerca de
Benavente e que non estaria en la corte del Rey y los de la corte
pensaron que si el arçobpo de toledo partiese de Zamora segun se
decian en esta manera que si a los fijos que non se escusar a desobrar
publicia en el Reyno y fables en susi que seria bueno que fuesen
detenidos el arçobpo de toledo y suante de lasco fasta que fuesen se
curas de los e yndia Meas de carnes e lendar fueron al palacio del
Rey de mañana e vino y el arçobpo de toledo y fieron de decir que
el Rey queria que le entregasen los castillos que tenia por ser seguras del
ello mismo y mbraron a decir a Juan de Belasco que estava en su posada
el arçobpo de toledo quando le demandaron los castillos dize el que
nunca fuesen cosa contra servicio del Rey por que obrise a desobrar
los castillos que tenia ademas que heran de la yglesia de toledo e ymo
en el palacio del Rey es anoche en una camara detenido. otros Juan
de Belasco vino al Rey e mandaron a Juan fustado de mendaca que
lo sabien en guarda sobre o mona fe pero queron se partisen del y asi
se fue y fue luego tratado que el arçobpo de toledo dize en su sena



Los castillos de Talavera e Uceda e Alcala Vieja que los tubie-
 se Juan furtado de mendoza y Gregorio de la Cruz y Rui Lopez de
 abalos camareros del Rey. fasta que el Rey cumpliera los catove años
 y despues fuesen comoles el Rey mandare e el Rey partio entonçe
 de Zamora e vino para Toro e el arçobpo prometio dar los dhos castillos
 como fueratado quando fuesen el dho padio de la corte q fuese para su ar-
 çobado. pero finco entonçe questo por esta rracon en la corte del Rey e
 entonçe se acordó que seran Zamora palencia y Salamanca esto por el detem-
 nimiento que se fho en la persona del Arçobpo de Toledo que se guardare rrecho a
 si abradese / otrosi quando de belasco al comienço fueratado quidiere
 sus castillos supor en rrehenes es a saber las torres de medina de pumar
 el alcacar de Beberca y el castillo de Axedo y que los tubieren omel
 buenos llanos de la ciudad de Burgos. enpero despues dio el castillo de la
 ciudad de sorra que tenia por el Rey a Juan furtado de mendoza y fue
 suelto y no se le mandaron mas los otros castillos. y deste deternimiento
 que se fho al Arçobpo en se Reyno asi en boca de los mayores como de los
 menores ambos se rretraxo y no se le pexuero a manera de pexuero
 que decian en esta guisa e chandole a la guisa de machaga
 pexosi machaga se rreuelta ferre rreuelta e en rreuelta e en rreuelta
 se fho al Arçobpo de Toledo machaga e al Arçobpo de santiago ferre
 rreuelta e alla ^{la casa} ~~de~~ portuigo que benieron manexas por que
 Arçobpo de santiago salio del Reyno y pidio su Arçobpado y fho y mandó
 que se le diese en la casa del Rey y fuese a portugal e obo ~~de~~ de se y alyn
 truxo de roma y dióle el Arçobpado de braga y murio alla segun
 lo contan la historia en su lugar

Cap. Lix. como vinieron al Rey de Toro
 mensageros del Rey de francia

Quando el Rey entonçe vinieron a el mensageros del Rey de francia y die-
 ron al Rey cartas del Rey de francia y por las cartas se dio a entender que
 al Rey de francia le hera dho que algunos señores de su Reyno de castilla
 non heran asi obedientes a el como debian de lo qual a el pesaba y por tanto
 se facia saber que como quier que fuese con el aliado e namustal con ciertas
 condiciones para le ayudar enpezo por quanto el Sena enpeguera se lo que
 el Rey de francia se aueraba de le ayudar con su castigo y gente mas que
 por las cartas de las ligas se contenia / otrosi buxeron cartas del Rey

Francia para todos los Señores Condes, Somers y Reyno de casta
 y por las que les ymbia adorar y adorar qui quisiera ser obediente al
 Rey de castilla. El Rey de castilla en lo mismo y refaxon casta
 para todas las ciudades y Villas del Reyno robusta raxon e el Rey
 se boga de ser mucho e fiado mucha suma a los mensajeros ymbis sus car
 tas de muy buena respuesta al Rey de francia con ellos y parte con el
 Rey de Toro

cap. Ix. como Embio el Rey al Arceobpo

de Santiago al Duque de Venavente y de la
 pleitea que fizo con el



Después desto el Rey y vos condes y el Arceobpo de santiago se viesen
 con el Duque de Venavente e se catase manera como le pudierent traer a
 su servicio y non andubiese asi apartado y por el ser el Arceobpo de ante
 segun deserver con el Dho Duque tratase que el Duque entregase el casto
 de torde siomas que se xarugo avn cavallero que deservia al fonsso en rry
 que se xarugo del maestre de santiago que se xarugo del Duque y por su
 bandal de este Alfonso en rry que el Arceobpo de santiago se xarugo
 finio a rry que el Duque y el arceobpo se viesen de fho en quel castillo
 de torde siomas en poder y fuerda de Alfonso en rry que non tubie
 sen cada uno ellos mas que ser videris y fue fho asi y el arceobpo
 de santago trato con el Duque en esta manera por primera mente que el
 Rey diere cinquenta quantia en cada año al Dho Duque para mantener
 su feudo y sus gentes / o trossi que le diere sesenta mil francos para
 ayuda de cassamiento cassando en qualquier partida que le pluguere
 al Dho Duque todavia non cassando en portugal / o trossi que en algunos
 años que el Duque ficiere en algunas tierras de cavalleros eellos
 en las rryas que el Arceobpo e otros cavalleros lo viesen y lo yua
 para el Rey tanto que vbiere embiado sus companas que abia aruntado
 e el Arceobpo de santago binos para el Rey e falloto en Quenal
 y con todo como herantos fho a rry que con el Duque y luego al
 Rey dello e fho el Rey los libramientos del Duque segun
 se tratado y furo asi e los sustitutos que abia suan con el
 y donde fuese el Rey para burgos e otros alli algunos dias

cap. Lxx como el Duque de

Benavente vino a Burgos al Rey.

El Rey desque fue que el Arceobispo de Santiago lo abian tratado como el Duque de Benavente se benia luego a su mal punto luego a Burgos e abian tratado con el Duque de Benavente como quisier que el Arceobispo de Santiago abia tratado con el Duque de Benavente segun de su venida que le daria en rehenes. y no sobra el Arceobispo de Santiago en el fijo de Juan fuata do de mendosa el otro fijo de Diego Lopez de Luna por quanto los dos cavalleros de Navarra en la guarda del Rey pero desque dize el Duque que no querria rehenes ningunas salvo benirse luego sino tras rehenes a la vida del Rey como fizo en vino al Rey que el bien va venido y dende en adelante el Duque non se aparta del Rey que quisier que fuese.

cap. Lxxi como el Rey fizo nuevas

de las treugas de Portugal sean firmadas.

Quando el Rey en Burgos vio cartas de los mensajeros que embiaron a Portugal como llegaron a Lisboa y firmadas las treugas por quince años y fueron puestas en el mes de mayo del dho año como quisier que las condiciones de las treugas non fueran abentada de esta como de otra en que plus al Rey de las treugas por quanto le cumplia aver paz y sosiego en todo su Reyno faga que fuese de mayor sebio mandando luego a pregonar en todas sus Reynos y señorios mandando cumplir an en rehenes como en todo loal todo lo que es embiado a ser merced y suana en su nombre en rehen de las dhas treugas.

cap. Lxxii como llegaron al Rey embaxado

de los embaxados del Duque de Alencastre padre de la Reyna doña catalina su mujer.

En estos dias llegaron al Rey mensajeros del Duque de Alencastre su suegro padre de la Reyna doña catalina su mujer e seran dos cavalleros y otros dos de los dhos mensajeros binieron al Rey por quanto se un año mas contado desuso segun quando hicieron los tratos entre el Rey don Juan y el Duque de Alencastre fue una condicion que el Rey diera a sus señorios de su dho Duque de Alencastre casu mujer la duquesa doña cobrancia o qual quisier de ellos en quanto vivieren en cada año quarenta mil francos puestos en la ciudad de Bayona en ciertos plazos y otros penas segun que en los tratos sera contenido e abia dos años y mas que

La dha cantidad no ha pagada al Duque de Alencastre e asumo-
 per esto ha por las contendas que en el Reyno obura de qu-
 es que el Rey don Juan finara y lo menojado del Duque de
 Alencastre demandaban todo lo devido con las penas y posturas que
 despues de seran reconocidas. El Rey fizo tratar y hablar con ellos
 despues de muchos tratos. dixeron los embaxadores que los Duques
 de Guinesa sus señores por honra de la Reyna doña Catalina y fize
 y mandado del Rey se quitaron de las penas y posturas tanto que el prin-
 cipal les fue pagado. El Rey agradecido mucho y mandó pagar
 lo que les era devido e embiaron a la Capaja a Valona de garbuna
 y fizo todo esto asegurado e cumpliose así.



cap. LXIIII como el Rey don Enrique

tomó el regiml e gouernamiento de su Reyno an-
 tes que se cumpliera el termino de sus catorce años y de
 como respondio el Arceobpo de Santiago

Segun que contiene en el testam. del Rey don Juan fizo mando que los
 hijos de quel Rey don Juan de Lara asu fize el Rey don Enrique que
 las diesen y gouernasen la tutoria fasta que el Rey don Enrique cumpli-
 se los catorce años y por quanto los dho tutores que el Rey dello acordar-
 da don en sus y suso algunas por sus entrellos por las que cada vno de
 ellos facia sus libramientos como querian sin guardada la Sordenanta
 de su testamento y estora para ayudar cada vno a sus amigos y ental manera
 se fize que ellos mis mos decian que non se facia como decian e tanto ande
 lo se fecho en tan poca Sordenanta fasta que el Rey don Enrique maguera
 no hera en edad canonabla cumplidos los catorce años dudo que el non
 consentia que los dho tutores que su Padre de Lara gouernasen
 lo que el queria tomar el regiml e gouernamiento de su Reyno e así
 lo fizo en la primera semana de agosto de le año que hera dos meses
 antes que cumpliera los catorce años fizo el Rey esto e aqui salu el
 testam. y fize al monasterio de las Sultgas cerca de burgos e en su ason-
 tamiento como por se neceria al Rey. estando presente el obgo de alcañega
 do del Papa e don Juan garcia mansueto Arceobpo de Santiago y don fa-
 drigue Duque de Venavente y don Goncalo rodriguez leguizman maestre
 de Calatraba e otros señores e Cavalleros. dixó el Rey publicamente
 que el tomara en su gouernamiento de su Reyno e que de aqui adelante
 adelante ninguna se llamase tutor ni gouernar en su Reyno y don

Don Juan Manrique Arcebispo de Santiago Chanciller mayor del
Rey que staua y. Sena vno de los tutores que respondio en esta manera
Principe muy alto y muy poderoso señor Rey de castilla y de leon leuó
en la buena abenturanea del marçante deste mundo nones de loarse
en el comienzo ni en el medio mas solamente quando viene a puerto e con
sumacion de buen brase y por esto el que tal puerto de sea cobrar de
dichas cosas la primera Sumildad y la segunda es discrecion la tercera
son buenas obras e el que estas tres cosas e virtudes o viese conuincion
sera atauado ca llega a puerto bueno es en nombre de mis seño
res nuestros tutores que aqui son y por los que aqui nos son. dize que
loado sea a Dios que el vno vno regimien to con sus tutores guardado
estas tres virtudes con las que les gracias a Dios cobraron con abido
buen puerto. Lo primero señor ellos obieron en si Sumildad ca sufrí
ron muchas cosas y muchas quejas de grandes e medianas e que
nos del Reino por guardar vno seruicio. Otrasi señor obieron disre
cion ca si expedieron ellos mas largamente de vnos tutores de lo qual
de bieran esto señor se fizo temiendo que todo se riese e emienda e vni
dad que ellos pudiesen poner en vno Reino entre los grandes señores e con
tentando a vnos otros menores que heran yndiscrecion foxcados de lo
fazer y cumplir aunque el dinero se gastase por que nos quando al vna
seña cumplida elegades de las cosas vno Reino entero e venido
calas rentas loado sea a Dios cada año bienen lo que se da en los
vros rechos y dize, otrasi señor obieron los vros tutores buena conber
sacion ca señor loado sea Dios en tan gran regimien to como Sena de
no hera maravilla de por algunas discordias y enuidos y quejas en
pero señor non vbo muertes ni crueldades como vbo en algunas tutorias
ellos Reyes vros antecusores segun se ve en las coronicas y se acuerdan
y de lo algunos omes antiguos que son vnos obieron e senen con
estas tres cosas que los vros tutores obieron en si e guardaron loado
sea Dios vos entregan el dia diez vno Regimien to de vno Reino
entero es en mançilla. Otrasi señor fallaron el vno Reino en
tributo de pagar de pena de las bendidas e omes segun se pagara en el
tiempo del Rey don Juan vno. Laude y del Rey don Enrique vno
a fuerlo a su tiempo es enor luego en el primer comienço de lo que
regimien to tornaron a vna que la mitad menos. Otrasi señor
La guerra de portugal que heran ya llegada e la guerra sabida consideranda

Vra. Magestad, El tiempo que el Vro Reyno tiene Duracion
 Las treguas maralesgadas dando sus sobornos fijos de sus señ
 mandos los fijos propios los queles estan en Penencia por vros
 servicio otrosi señor la guerra con el Rey de Granada que espe
 raban que luego que vos Reynades seria por quanto luego oturo
 el Rey de Granada a ossejaron la por gran tiempo creto. faga que
 vos ayades mayor salud y pobade yralla a fazer guerra como
 se vedes a los moros vros enemigos / otrosi señor las treguas y a
 mistades que el Rey don Juan vro Padre vos de de con la
 cassate franca renouaron las y a firmaron las como cumplias
 vro servicio / otrosi señor se vdas que de viades pagar al Duque
 de Alencastre la casa de guerra vros sugeos de los quaxentamil
 francas que vro Padre vos de de obligado en cada año fasta que
 se ota pagaron los singenas npos curas que seran corridas otro
 si señor loado sea Dios vna al mune de vro Reino ma aldea l'iana
 nin vos fallece nin fue enagenado et vos enteramente vos lo entre
 gan; y portanto señor los vros tutores son llegados al puerto bueno
 y de buena ventura que quedas mercaderias que les fueron en
 comendadas vos andado esta guerra que aqui a bomo. de y por
 ende señor vos peden por ma. que si en alguna cosa por no poder
 me dar alcancar en fallendo que sean perdonados. y el Rey
 dixo que el creto era que los que ellos ficiran fuera fha a
 buena yntencion que el serate nudo se les faze mucha mal por ello
 y de aqueldra en adelante ninguno de los tutores firmaron cartas
 nin ficieron lo biamientos. Consi.

Cap. Lxxv. como el legado del papa trato
 y calquesen tornados sus calillos al Arceobpo.



De Toledo calco el entredicho
 Deseo abemos como quando Don Peroteorio Arceobpo de Toledo
 fue detenido en el alcacar de Tamora en su persona y bado cretos
 calillos en xreheres y por que segun los derechos de la ley sena quando
 alguna persona Eclesiastica anni como se catado donde fueren esto vendos
 dogados los mas cercanos del / otrosi todos los que en el dicho alcacar
 diere son en setencia de excomunion e de ellos se subieren ^{no} que de de
 cir oras por ende estava entredicho en el obgado de Tamora do el

10
Arcebispo fuesse embargado, Otros los Obispos de Salamanca y de
Palencia e de el Rey. E ya non se decian otras et todas estavan muya
quesadas desto. Entoncez Serallgado al Rey el Obispo de Bayona Lega-
do del papa Clemente septimo del qual diximos que sera venido otra
vez a Madrid luego que el Rey Reynara nuevamente y entoncez
Serassse de campo de Caparra de un año. Otro Obispo que decian de alcazar
y el Legado venido como por el entredicho que se requiso por derecho
por el Arcebispo de Toledo estava el Rey muy quejado et
dostos señores que andaban trato como fuesen tornados al Arce-
bispo de Toledo sus castillos que avia dado en rreñones e fuesse al caso
de entredicho. Al Rey e a todos los del su consejo plugo dello dello
enreñer assi el Rey Regorria a la iglesia de santa Maria de burgos
e a rreñer el Legado del papa. Los castillos que avia dado el Arcebispo de
Toledo en rreñones se fueron tornados en manera que el Arcebispo fue con-
tento e ficiéron omenaxce los quales tenian de los entregar al Arcebispo
de Toledo por su mandamiento. Esto fecho alca el Legado el entredicho
e asuio a los que en el fecho se acordaron y fecho en el mes de
Julio del dicho año.

Capitulo, Lxxvj como el Legado del papa
fablo con el Rey sobre el embargo de lo al papa.
Los veneficios de los estrangeros eran embargados
e como el Rey de francia embio sus mensajeros so-
bre ello al Rey.

Segund creemos que a bida ydo en vida del Rey don Juan en muchas
cortes que el fecho se fue requerido y suplicado por todos los del Rey
que fuesse su mo. de non que se consentir que los sus naturales e vassallos
de los Reynos de castilla y de leon fuesen asi agraviados y que los
de las otras naciones oviesse asi obligados e veneficios en sus Reynos
e los suyos non los oviesse en otras partes y de lo que el Rey don
Enrique Quarto se fue asi suplicado por todos los de su Reyno
e de las cortes que se fecho en Madrid luego que nuevamente Reyno y des-
pues embargos en las segundas cortes que alli fecho y parecio
que el papa non curaba dello antes nuevamente dabay a dar veneficios
a franceses e a otros que non seran naturales del Reyno de castilla
e por esta rreñon a pedimientos de todo el Reyno fueron dadas cartas
que fuesse embargadas las rentas que entran de castilla
y de leon de seran de vida a los tales estrangeros que non oviesse en

Conellas y luego asi cada carta al Rey que non vacaron en p[er]sonas
de algunos conbenfecios en el Reino. Et el papa des que lo supo imbio
este obispo del Rey al Rey don Enrique con el r[ati]ficamiento del Rey
de francia el papa y por ruego de algunos cardenales que abian bene-
fecios en castilla imbio desuparte arrogar al Rey de castilla que quie-
siese desembarazar las vienas de los dichos benefecios de los estrange-
ros diciendo que el papa de aqui adelante non consentia dar benefecios
en el Reino de castilla salvo a los naturales del Reino de castilla eso
buelto yo muy gran consejo y porfia en la corte del Rey por los mas
tenian que serabien escosa razonable que los Reynos de castilla y de
leon oviesen esta regla e orden que los benefecios de las yglesias del
Reino de castilla los oviesen antes los naturales de donde que los estra-
nos cada uno oviesen muchos vienes y provechos al Reino. Logui mero
que los serijos que andaban en las yglesias ansp[er]adas
como otros me[di]os que era que fuesen estra[n]geros del Reino de
castilla quedasen para servir e emendar sus subditos que a ellos
son encomendados ca me[di]os los entendieren que si fuesen fran-
ceses o alemanes o de otra nacion / o t[er]ra que muchos nobles o me-
ciudadanos del Reino porrian sus hijos a aprender esaber
ciencias quando supiesen que los seria provecho cabrian parte de
tales benefecios / o t[er]ra que ganen quantia de moneda de oro y plata
non saldria del Reino de otras partidas como agora hacen / o t[er]ra
de otras principal deste fecho que seragrande nuestro a los Reynos
de castilla y de leon en passar asi lo que los otros Reynos non lo
suprian y se usaria de aqui adelante e asi segun esto todos
acordaron que serabia y servicio de Dios y del Rey e provecho
del Reino que los tales benefecios non los oviesen estra[n]geros em
poco despues desto algunos privados del Rey por que les proveyesen
de algunos benefecios para y arriendos que estan vacados o de los que
vacasen adelante y por ruego y por ayudar algunos amigos que abian
fueras del Reyno facian tanto que los veerian a los benefecios que
ganaban en el Reino e asi non se guardaba el Sordeno miento
cap. Lxxvij como el Rey don Enrique imbio a
mandar a los de su Reino que veniesen a corte
que querria facer en la villa de Madrid
El Rey don Enrique de quien esto agora se habla elos del cons[ilio]
acordaron de fazer lo que desque oviese cumplida edad de los

80
Catorce años e setegor muchas Vaesnes La primera por quanto los
Autores en los tres años de Matutonia querubieron por muchas bueltas
que se casaron en el Reino obieron de acce centar tierras de cavalle
ros y tenencias de castillos y mds. y manteni mientos y raciones
y otras cosas en muy mayor quantia que las de don Juan Rey don Juan
su Padre e ental estado seran puestas en las Ventas de el Reino non lo
podian cumplir e ally a una adesperava que el Reino fazia en estas
casas atreintay cinco quentos y mas cada año y por tanto conberia
poner en ello algun remedio lo que non se podia fazer sin ayuntar
corte y que todos viesan que se ordena en se y dia fazer en ello y lo
que se cumplia de fazer en esto lo mas sin escandalo que se pudiese por
el servicio del Rey fue guardado el Reino non se gastase con
grandes pechos / otassi se era necesario de se fazer otras cosas
por quanto en las pleitesias que fueron fechas entre el Rey don
Juan e el Duque de alencastre quando el Duque de alencastre
e la Duquesa renunciaron el derecho si lo abian del Reyno de casta
y se fizo casamiento de la Reyna dona catalina su hija de los dhos
Duques e Duquesa con el Rey don Enrique que agora Reynara fue
un capitulo que despues que el Rey don Enrique cumpliesse los catorce
años se fizesen cortes en el Reyno de castilla y que alli fuesen
manifestados todos los tratos y que el Rey don Enrique se casase
por su mujer legitima a la dha dona catalina por quanto se casara
se era firme que el Rey sera en edad de catorce años y lo otorgava
ari / otassi se era necesario las dhas cortes por quanto en el tra
to de las treguas de los quinze años que se pusieron con Portugal
eran capitulos ciertos que despues que el Rey don Enrique cumpliesse
se los catorce años firmase e aprovasse y confirmase las dhas
treguas segunt los capitulos en ellas contenidos / otassi se era
ava cumpliduras las dhas cortes por que el Rey don Enrique
confirmasse las legas e amistades queabria con el Rey de francia
segunt los tratos queabria en esto y por todas estas razones el Rey
y ambos sus cartas a todos los señores señalados e rricos o mes y de
Meas ciudades e villas que residen en al villa de Madrid
y que fuesen y en fin de el mes de octubre deste año
por que con su consejo de ellos pudiese ver y ordenar aquello
que entendiere e cumplia al servicio e provecho de sus Reynos

& Cap. Lxxvij como el Rey don

Enrique en quanto se venian las cortes que estaban de fazer en Madrid fue tomar el señorio de Vizcaya

Despues el Rey don Enrique vno mandado sus cartas por todo su Reyno que veniesen a las cortes que el entendia fazer en Madrid vnos e consejo por que los que abian de venir a las cortes non usarian en espanto de dos meses que en este tiempo podian yr a recibir el señorio de Vizcaya y como quier que la tierra de Vizcaya pertenecia a el Rey de Saxa suya empero an fuero que el señor de Vizcaya por su sueldo haya alli personalmente y faga juras e jurasuras que se han alli se faga y el Rey por este acuerdo de llegar a la dha tierra de Vizcaya non es abastada de viandas y esta tierra pagada y fueson con el Reyno don fernando su hermano y el maestre de Santiago y ciertos canalleros. y despues que el Rey don Enrique fue en edad de catorce años fue a tomar los fueros de Vizcaya entro en la dha tierra y llevo a una villa de Vizcaya que diessen vilas e deudas y muros sus cartas a todos los vizcayanos que viniesen a un lugar determinado e acordado de aqui adelante y despues otro dia partiose de vilas y llevo a una villa que diessen en las cuentes arrebatada que quier decir en lengua castellana sobre antes e allí fallon a los vizcayanos fijos de los e como son de memoria e nunciado de ellos e para que cada uno con sus compañeros e notarios fable muchas cosas que se llama ban la hermandad de Vizcaya que es que el Rey nra Señora que es en hermandad por ruego de los mayores de la tierra que se ven a traer a fazer ayuntamiento para non se lo consensir el Rey de que lleve en aquella tierra. Los de la tierra y la hermandad y todos en vno se pedieron que se confirmase y jurase sus buenos fueros e buenas costumbres que abian de los señores que fueron de Vizcaya el Rey nra Señora que se le placia otorgar de la hermandad de Vizcaya que aquel dia alli estaban ayuntados se pedieron tres peticiones. La primera que que el non sea señor de la dha tierra faga que personalmente vino alli a ser jurar sus fueros e los ramos por los que aquellos non seran vidos de dar las rentas de los años pasados de que el Rey don Juan su padre finara y que fuese su. md. de



Mandar al suthesoro de vi zcaya que se lo non quisiese demandar
lo segundo se pediron por mrd. que por quanto ellos por su servicio
y por aver mejor Publica Sabian fha ser mandada en vizcaya con
cientos capitulos y condiciones que fue su mrd. de confirmarlo
otro se pediron que por quanto la dha. tierra de vizcaya non
abria rrieto segun que hera en castilla e en ello y que por el tarragon. algu-
nos se atrebian a fa. firmadas mientes e fectas que fuer su mrd. de
les dar e otorgar que o bres en la dha. tierra de vizcaya rrieto
segun que lo abia en castilla e en Leon y sobre la que y questa de esta
tres peticiones y lo muestro de vater ca algunos vizcaynos lo contra-
rian pero finalmente fue acordado por el Rey y por los de su con-
sejo que alli heran con los de vizcaya que el Rey les non pondiese
por vnesorio que deia en esta manera y o el Rey confirmo a todos
los demisionaris de la tierra de vizcaya vros buenos susos e vras
buenas catubras equadrices e pven legios equadernos segun vos
fueron guardados por mi antecesor fasta aqui e paxo lo que
decides y demandades de la confirmacion de la ser mandada. otro
sobre las rrentas que abades adax del tiempo pasado y del rrieto vos
dijo que antes que se salga de la tierra de vizcaya a brevia a merdo
contos de mi consejo y con rrotos e ordenare aquello que falta
de que mi servicio y provecho de la tierra de vizcaya y estar el
puebal e dho el Rey por quanto el muestro que antes que partiese
de alli les otorgase todas estas cosas que diximos que de manda-
van y fuera mientes de fa. ser asi acordada mente e responder
fasta el Rey a dho. consejo sobre ello y los de vizcaya tubieron
por muy contentos de esta rrespuesta y llegaron entonces todos los
vizcaynos al Rey e le rretaron la mano e le to mero por susos y
luego se pediron que les fuesen jurades e guardar sus fueros y pre-
vilegios segun que lo abian e do qasi se rret fuesen de lo fa. ser e aguisa
que se abra de fa. ser en vna Iglesia que sera a media e guadea lli y
de ciento e treinta e el Rey di o que puen plaga y lo no a la dha. Iglesia
de vna breca dentro de un año y fha la dha. juras sobre el altar e comio
alli aquel dia y fue a dormir a vna villa que deian garnica e vbo
alli aquel dia algunos de los vizcaynos que decian al Rey que est





Senor que bien a tomar núbamente El señorio de Vizcaya
 debia ser donar y la Excepcion general de todos los maleficios q
 se han fechos desde el dia que el Rey don Juan su Padre que sesa
 de Vizcaya muriera fasta a quella dia que el lo tomara el Rey don
 Enrique por señor de Vizcaya en que finalmente el Rey vbo su a
 cuerdo con los del su consejo y con los mayores de Vizcaya que esto
 seria muy gran mal ocasion para faserse muchos males. cada vez
 que el señor de Vizcaya muriese en quanto viviese el señor nacebo a
 tomar exaeruis la tierra en atubi miento de tal perdon se fiera
 mucho mal y acordaron de los non peadonar antes mando que fiera
 sen sus ligas de los mal fechos que entales casos abrian caido de
 que qual Reyorara de quien qualos pudier enaber El Rey otro dia
 parte de Jarnica y fue a la villa de vermes y otros dia despues
 que el Rey llevo en vermes fue aya missa a vna y sera de la vi
 lla que dicen santa fima de los señores de Vizcaya a costumbre
 non se fier subura de guardar los privilegios de los de la villa
 de vermes y su tierra y los de la villa traeronle delante el altar
 de la capilla tres arcos de estauando privilegios de la villa
 y por donde que fue su mda. de selos furar que les serian guardados
 segun se contenia en el Rey puso las manos sobre el altar
 de la capilla y dho que les juraba de los guardar sus buenos mo
 dos y buenas costumbres y los privilegios segun que les fueran guar da
 dos por sus antecesoros y por el Rey don Pedro y por el Rey don Juan
 su padre que fue señor de Vizcaya non les fueran guardados los
 sus privilegios y fueros y fueron en ello agaurados que lo mostraron
 y que lo mandaria emendar y los de la villa de vermes por fiaban
 que fue su mda. en todas o en unas de selos guardar segun se contenia
 en ellos y el Rey dho que el non sabia que se contenia en aquellos
 privilegios que ellos al tenian pero que les confirmaba y juraba
 todos los privilegios que ellos abian de selos guardar segun les fue
 rian guardados de sus antecesoros y mas lo que dho abemos si algu
 n agruio les fuese en el tiempo del Rey don Juan su Padre o del
 Rey don Pedro de selo faser emendar. y los de vermes non retenian.
 por contentos en paxo el Rey non les queria faser otra subura cabida
 que non se labaria faser. otrosi se pudiesen por si y en non baxa de tal
 tierra y de las de vizcaya que ni en pagar pedido al señor q fuer



su. ma. de les non mandan pagar este pedido que es salvo de dia que
 fuera tomado por sus señores segun se lo pidieron en ayuntamiento de arrechaba
 gala. El Rey les responde que el Rey faria mas. a ellos e a las
 otras villas e tierras de vizcaya espero que el suplico de lo visto
 non le quitaria que no se parecia que sea racion que por
 el señor de vizcaya non venia a tan ayua arrechaba sus señores
 que vendiese sus rentas y sus derechos espero de lo el Rey
 que en esta racion que el lauria e obra su consejo y le rrespon-
 diera si alguna gracia acordare de lo facer y donde el Rey par-
 tis de bermes y vino para garnica donde primero abia estado
 y aque por alli sea el camino para tornada e a la tierra que
 rrieto los mas de vizcaya que se otorgare rrieto e a los
 de los de vizcaya lo contradecian diciendo que alli nunca o bien
 rrieto nin sea colubrara e que traen por rrieto a ora a
 un fuesen en lugar de rrieto quando caso alli acaesiere
 sobre esto avian gran porfia los unos diciendo que el Rey faria
 su servicio antes dar rrieto e que en tiempo de los otros señores
 de vizcaya non lo obo que se fue o quanto los señores que fue-
 ran de vizcaya non querian que los sus vasallos de vizcaya
 fueren a parte del Rey ni andubiesen diciendo rrieto non
 pidiendo justicia ante otro alguno salvo delante de los y por tan-
 to quisieron otras penas en lugar de rrieto, espero que se otorga
 de vizcaya sea y a de la corona real que estan y pidiendo de la
 rrieto delante del Rey segun lo abran de castella y de
 Leon y de rrieto que se mandaban a que rrieto que se
 aque a dia estando en garnica non se otorgare el dho rrieto que non
 se otorga estando en castilla salvo tornando otra vez
 a vizcaya y fa. Bando Bando en garnica y el Rey suyo
 por consejo e mandando asi estando cerca de vizcaya rrieto
 do rrieten los alcaldes de vizcaya Bando y el señor de vizca-
 ya Bordenas su fueros y dadas asi que se otorga en la ha-
 tierra de vizcaya rrieto segun lo abran fidedos de castilla y de
 Leon de yendo los de la tierra de vizcaya ayuntados en aque



Lugar. Esitar dos ganes dellor tabiesen en uno acordado aque
 fobien vnierto q uito obiese de aquel dia quel dha patabras fizo
 en adelante q que aquel dia quela Santa pasesse secha
 que tubiese en la dha Santa el presta mero de vizcaya paxente
 con ellos por que esupiere quitas dos partes de la tierra que rian
 el mero casi se tubieron por pagados los que demandaban el
 vnierto y luego de ende pocos dias quel Rey partio de vizcaya
 allego en el dho Lugar el presta mero y los de la tierra los malos
 pidieron el dho vnierto y consentieron en ello y de aquel dia arri-
 to vizcaya y desde el Rey vino a durango otra villa de viz-
 caya otra dia a vitoria y na dilla muy buena quel Rey tra-
 sano y fuesu camino para tierra de burgos y no tardo alli por
 quanto la ciudad de burgos y la tierra no estaua sana que
 abia en ella peste lencia y enfermedad que fue para Madrid
 lo abian sostenido de facer sus cortes y de que el Rey allego
 a Madrid por quanto los que abian de venir a las cortes
 non se ayuntaban tan ayta fue el Rey acordado a facer cum-
 pli miento por el Rey don suan su padre y fueron con el don
 Pedro tenorio obispo de Toledo y don Lorenzo de uera y de guerra
 maestres de los anteigos otros cavalleros y el cumplimto fecho
 en Toledo tornose para Madrid e andaba amonte por esa comarca
 de tierra de seboria en quanto las cortes se ayuntaban

Cap. Lxxix como en este año algunos ma-
 rineros de castilla fueron a las Islas de
 canaria y lo que se hicieron

En este año estando el Rey en Madrid vbonubia como al
 oenas de Sevilla y de la costa de qui quiza y de vizcaya armaron
 algunos navios en sevilla e llevaron cavalleros en ellos y passaron
 a las Islas que son llamadas canaria de canaria como quis que
 ayon otros nombres. andubieron en la mar fasta que las bion
 supieron y dixeron que fallaron la vela de lancarote y fumba
 con otra vela que de frente graciosa y quedaba esta Isla en



Luego doce leguas otrosi la Isla de forte fortuna queduraba
 y cinco leguas otrosi la Isla de canaxiala grande queduraba
 veinte y dos leguas en luengo e mucho en ancho otrosi la Isla de
 San ferno queduraba veinte y dos leguas en luengo e mucho en
 ancho otrosi la Isla de la Gomera queduraba ocho leguas e es me-
 donda la Diota leguas de la Gomera ay dos Islas la una fue en
 el ferro y la otra de la palma. y los dos maxineas salieron en la
 Isla de Lanzarote etc maxon el Rey y la Reyna de Madaya
 con ciento y septenta personas en un lugar de la Isaysta y traxeron
 muchos otros de los dos moradores de la Isla y muchos queros
 de Cabrones e Fern e obraron muy gran pro. los que alla fueron en-
 biaron a decir al Rey lo que alli fallaron y como seran aquellas
 otras ligeras de conquistar si la sumd. fuese y apeguena colta

Cap. LXX como el Rey se asento en la yd.

De mando al Reino que le sirviesen con
 go para sus menesteres y trabago lo que sus tuto-
 res abian fho ordenando fasta allí

Estas Cortes se
 hicieron en el
 ayuntamiento de
 San ferno

En el mes de noviembre de dicho año se quisieron los señores y per-
 tidos y auxiliares y procuradores de las ciudades y villas de la Reyna
 seran juntados en la villa de Madrid. el Rey se asento en un
 conser y d'oficio como abia cumplido los catorce años e quetena
 su regimiento y sero fuera de tutoria y que seran su voluntad
 de guardarlos privilegios y libertades que los dchos Reynos abian
 e que asy se confirmaba. otrosi d'oficio que se usaba
 todo lo que se fho e ordenado por los sus tutores e regidores
 otrosi que se usaba que catados los sus menesteres que abia
 de cumplir asy las tierras y mas. y enante ni mientos e tenen-
 das que se avia con los dchos Reynos como para pagar algunas deudas
 que su Padre de Xara que le quisiesen servir con alguna ayuda
 e servicio que el Reyno le fhuere e lo que y. e stavan a quel
 dia se rexpondieron que ellos beyan muy buen dia en que se
 tomado e tomaba el regimiento de los dchos Reynos e ltenia
 en md. lo que el decia que les confirmaba sus privilegios e li-
 bertades e lo que se d'ia que el Reyno le sirviese con alguna

Quantia que le pedian por m^o. & si quisiese dar alguna p^acia
 para acordar en ello & que ellos le respondieran en aquella
 manera que el fuesse contento segun cumpliera a sus servicios
 & provecho de los sus Reinos. En quel dia non v^o mal
 cap. Lxxxi como el Rey se asento otro dia
 en las cortes y de la respuesta que el Rey
 dio



Despues desto el Rey se asento otro dia en la qual se asento
 el Rey y los señores Maestros condes e rroeros omes y cavalleros y los pro
 curadores de las ciudades y villas del Reino que alli estavan para
 que ellos abian acordado de le responder a lo que le diera en el primer asentam^{to}
 que fiziera en estas cortes y por quanto sabia ser en las cortes q^o el Rey se asento
 y los rreyes donde el benian conporfia en rratos procuradores. El Reino que
 se abloria pri mero señaladamente en rratos de burgos y toledo
 acordaron de responderle por un rratito el qual daban a n^o de san xpo
 del selto de la rraton que lo leyese delante de n^o de san xpo el qual escarto dize
 anni = Señor los procuradores de las ciudades y villas del Reino
 aqui son venidos por v^o mandado a estas cortes haciendo via y rraton de lo
 que le dades en el primer asentam^{to} que en estas cortes se fiziere por
 lo qual de las leyes primeramente que se oydan ya en rratos cumplidos
 catorce años y quide aqui adelante querriades tomar el goviernam^{to}
 de los v^{os} Reinos en n^o de rratos por tutores a los rratos vos rratos
 de n^o que ellos todos agradeçan a Dios por vos se rratos en rratos de poder
 rratos v^{os} Reinos y n^o de rratos por tutores por quanto en este
 tiempo pasado de las rratos se fizieron algunas cosas en el v^o Reino
 de n^o por Dios y por la rratos que el vos dara gracia por quanto
 de n^o rratos de n^o que el vos encomendo y vos rratos por m^o que
 rratos los derechos y la columbre del Reino vos rratos que rratos
 tomar el rratos cumplidos los catorce años que vos rratos de
 rratos con rratos buenos rratos rratos como rratos y rratos
 rratos y buenos omes de rratos y villas que amen a vos y rratos
 y amen a Dios y que con su consejo rratos aquellas cosas que obie
 rratos acordar a los v^{os} Reinos que sean a rratos de Dios y v^o
 rratos y de rratos de buena rratos de los v^{os} Reinos
 de los v^{os} vasallos. O rratos señor a lo que vos rratos de n^o
 con rratos de los rratos y rratos y rratos y rratos que abian de
 los rratos v^{os} ante rratos segun que les fuesse guardado a los rratos vos

Responden que por lo que se agradece y tiene en. md. señalada en me-
gan a Dios que por el crecimiento de la vida con acrecentamiento de om-
nia e así por ende por md. que los guardades y mandades guardar
los dhos. privilegios y mds. libertades que ande los Reyes vros
ante esas e contra muchos dellos se pasan vros oficiales otro-
sialto que digistes que los mostrades las quantas de la Gra-
Cassa e de las espensas que se fazed e segan a quello que rades que
os servieren por que vos podades mantener vro estado e de tierra.
Mueren aya señora q. En ynfante don fernando vro hermano e de los
dhos señores e cavalleros e tierras y mds. e tenencias de los castillos
del Reino a esto señor vos responde que ellos e quantos an estado
para vro servicio e para serbir a ello cada quita vna md. fueren
en posesion de las que primeramente seala vna md. se quezer
comprar estos fechos e espensas tales por que el Reyno es muy
menquedo de gentes para que ehar e cumplir grandes quantias e
las muchas mortandades que en el a vide e ay e y dia e en muchas
Ciudades e villas por muchas perdidas e daños que el Reino
que eno desque aca que el Rey don Alfonso vro bisabuelo
fizo e goza e de vos pida por. md. que los manteni mientos y mds.
que vos dades a señores e a otras personas del Reino que se oredere
en quissa que lo queda el Reino cumplir Otrosi señor que lo que
atane que las tierras que los señores e cavalleros e escuderos del
Reino tienen de vos segun que el Rey don Juan vro Padre que
Dios perdore con consejo del Reyno lo ordeno en las cortes que fizo
en Guadalupe aca. a esto señor dicen que estan muy bien enpezo que
agora ay una costumbre que se usa en el vro Reyno de lo que
nos non odes mejor servido y los señores e cavalleros fazen muy
grandes cosas las quales sonan a cumplir de las vras venturas
que es lo señor vos podedes a un señor ciento e cinquenta mil mds.
de tierra para cien lanzas a rracon de mil e quinientos mds. de lan-
ca segun el Rey don Juan vro Padre lo ordeno en las cortes que fizo
en Guadalupe aca e a quel señor toma cavalleros e escuderos vros
e asallor en quenta de estas cien lanzas e dades de acobamiento estos
ciento e cinquenta mil mds. que los dades asi que las cien lan-
cas de los cavalleros e escuderos que toman este acobamiento vos
cosen tres mil mds. por lanca mil e quinientos de vos e otros mil
e quinientos del señor que los da el acobamiento e para vuestro menes-

ter no son Mas de cien lanzas casi aguan e aguan edobos tenedil
 quellenades conbuco de costumbre quatro mil lanzas avna guerra
 y menester que cumpla en defendimiento del Reyno y sea la tierra
 formarse a dos mil lanzas e el defendimiento del Reyno menoscabare
 por ende muy mucho casi señor bospide todo el Reyno por md. que
 querades pro veer sobre ello y otrosi señor quis abedir al Rey de Aragón
 por amigos que vis hermano de la Reina doña Leonor vna madre
 de aruedo vizcaia con el Rey de Aragón la tierra e con el Rey de Granada
 e con el Reyno de Portugal por que sea la vna md. fuer de reservar
 tan gran costa y despena como facades en pero por que luego de prouer
 estas cosas non se pueden ordenar salvo por espacio de tiempo el Rey
 vos otorga al cabalay beintena que seant en meafas al marañedi
 doce quentas e mas seis y no nada paxa de año que be quentas y fa
 cinquenta que montaba el alcazala veintena doce quentas e las seis
 monedas nuebe quentas y mas las vnas y otras vnas del Reyno
 que son foreras y satinas y Piezmos de mar y de tierra e Suberial
 e moxerías y montadgos y portadgos e algunos pechos tales siete quen
 tos e las que son en cuenta que abedes veinte y ocho quentas e tienen
 que asar y pro veer por md. que les prometades vos oy aqui
 que non echades e sea otro pecho nin pedido es para adelante
 alguna cosa otra que non echades que lo facades con el su consejo del Reyno
 e Reyendo. Namabos acortes y el Rey selo agradece mucho todo lo que
 les respondieron e lo que dieron en servicio e pro metiotes que lo
 que demandaban que non echasen pidido nin otro pecho sin selo
 primero demandar que asi lo faria

Cap. Lxxij como el dia de las cortes

Y venio el Rey a todo lo que hicieron sus tuto



Otra vez dadas el Rey vna vez y vna a las cortes segun dho abemos
 que bien sabian todos los que alli estavan como quando su Padre
 el Rey don Juan fin caray finana menor de edad ca sera en sidal
 de once años e se regiera el Reyno por los tutores que el Rey su padre
 se defasa ordenador por el testamento e como quis que sea bien
 cierto que lo que ellos fecieran en el regimiento del Reyno fueran
 a ser ynterion expeso que abien algunas cosas sostenidas e otras



Dellos por que las que nos tutores obviaron de los otros e ellas para
 cumplir e contentar a muchos de los del Reino escribieron officios reales
 por voluntad que por ser cumplido de a su servicio e por esta rra Don
 Seran caídas las de pensar tanto que el Reino no lo podía cumplir
 por ende que el rre buscaba todas las grās. cosas mds. o fieras que
 eran e todo loal que los sus tutores fueran en el tiempo que ellos
 lo vieron el rre gimiento del Reino e lo daban por ninguno e como quier
 que esto se facia por la poca edad del Rey puesto que pasaba de catorce
 años los privados facianle facer exequimientos de nuevo diciēdo
 que facian ellos su servicio e que los tales Seran rrazon de ser con-
 tados lo que ellos non osaban facer ante de los catorce años facian
 lo quando despus de los catorce años ~

Cap lxxij como el Rey dixo en las ^{tes}
 que quintana los omenajes que los del
 Reino unos a otros ficieran por man-
 deligas en el tpo de las tutorias ~

A si fue que ~~los tutores~~ despus que el Rei don Enrique Reyno
 como sera en peguina Sedal canon abia mas de once años quando comen-
 co a reynar vbo en el Reyno genta su corte muchos bandos e gran-
 des rebueltas por lo qual ovieron los unos y los otros de facer sus
 amistades y plenas y omenajes de escayudar e por esta rra con de cada
 se rrecreaban mas las enemistades e venia dello grande servicio
 al Rei e por esta rra con esedia del a renta miento que el Rey en las
 cortes fco dixo que el entendiendo que cumplia a su servicio e
 les mandaba que los tales omenajes que se abian fco unos a otros
 des que el Rey nra quede aqui adelante non lo guardasen en ca-
 non ~~cumplido~~ Sera cumplido de a su servicio e que el ardo mandaba
 que se quitaba los dhos tales omenajes e que non fuesen tenudos de
 los cumplir. otrosi por quanto en o mesmo abian fco algunos su-
 rramientos sobre esta rra con que rogava al Legado del Papa que
 estava presente que los quisiese absolver de aquellos su rramientos
 que ellos fupieron despus que el Rei don Juan firmara que
 Seran voluntarios e non Seran si rros nin son estos
 el Legado del Papa dixo que el los absolviera de ellos
 e así lo fco ~ ~ ~ ~ ~

don fernando Seru. del Rey se
desposó por palabras de presente con
doña Leonor condessa de alburquerque

Dicho Ademas como luego que el Rei Reino los que estaban con el
Rei en la villa de Madrid por algunas cosas que seran cumplidas al
aseruio del Rei fijo del Rei don Juan trataron casam. del ynfante,
don fernando Seruano del Rei con el Rei don Juan non obo otras
fijos legitimos nra en ova manera en nra oviengo salvo viaya fer
ta de que murio la Reina dona leonor su muger segun suro contamos
a fuerza de que se parida egue cassase el Rey y el ynfante don fernando
con dona Leonor condessa de alburquerque fijo del conde don sam
cho e como ya diximos entonces el ynfante non sera de edad para
otorgar el cassam. otrosi por algunas condiciones que se pusieron
quando el Rei don Juan fizo su testam. con el Duque de alencastre
nonde fazon cassar nra desposar por palabras de presente al ynfan
te don fernando fasta que el Rei obiese edad de catorce años y
pudiese receuir por palabras de presente a dona catalina por su
muger que yorra la qual sera la Reina de castilla e a porra el Rei
sera en edad de catorce años y por esta razon se le rato del Rei
don Juan su Padre con el Duque de alencastre vbo de receuir
por su muger legitima a la Reina dona catalina su muger e asilo
fizo y por ende el ynfante don fernando ya podria receuir por su
muger por palabras de presente a la condessa de alburquerque. Ita
por su esposa y de aqui dia en adelante llamaban a la condessa y mfa
ta que sera esposa del ynfante don fernando

Cap. Lxxv como el Rei mandó hordenar

Las nominas de las tierras y mds. y mantenim
mientos e como se fizo

O trosi el Rei Sordeno y manda estando en las Cortes a ciertos
senores y Cavalleros que cobrasen con ellos los sus contadores mayores
que fueren libros e hordenasen las nominas de las tierras y mds.
e mantenimientos que tenian del senor y cavalleros e otras pdr
y el Reino e aquellos que en el solo mando ficiéronlo así en pdr
e en esta Sordenanza a los unos se tenian por contentos e los otros non



agreguanto a la Reyna de Navarra Tia del Rei catolico,
de Venauente y al conde don alfonso y al conde don Pedro lo
fueron acrecentadas grandes cantias despues que el Rei Reynara
ordenaron los quelo vieron del fater que lo fueron librada
aquellas quantias que tenian del Rei don Juan quando hera viuo
y al conde don alfonso por quanto entonces estava preso e so pena
de que tubiere otro tanto como el Duque de Venauente

Cap. Lxxvij del año quinto del Rei don enrrig^o
de como el Rei partio de Madrid y fue para Ues-
cas como los sus thesoreros de castilla e Leon
le ymbrazon decir que el Duque de Venauente toma-
ba las sus rentas

En el año quinto que el Rei don enrrig^o Reino que fue año del
nacimiento de nro señor J. Su xpo de mil et cientos y noventa y quatro
y de la Serada de las segun cabanos de España de mil y quatrocientos
y treinta y dos y del cream^o del mundo segun cuenta de los Sabres en
cinco mil y ciento y noventa y quatro y de los Alarabes en se-
tecientos y noventa et tres. el Rei don enrrig^o despues que su fecho
puso correr en la Villa de Madrid partio de dende y quanto la Villa
non estava sana de pestilencia que entonces abra en ella y fue para una
Villa del Arceobispo de Toledo que decian Uescas y estuvo alli algunos
Dias so ordenando algunas cosas que cumplian a su seruicio y poruecho
de sus Reinos. Estando alli los sus thesoreros de castilla y de Leon
y ymbrazonle decir como don Fadrique Duque de Venauente embia-
ba sus cartas a todos los lugares que heran en la comarca donde estaua
en realengos como abadesgos como del ynfante don fernando her-
mano del Rei y de cavalleros de setrias y solariegos por las quales
cartas les ymbraza decir como mandaba que diesen y pagasen luego por
sus cartas algunas llenaba todos los mrs. que obran a dar al Rei de
las sus monedas que les abian otorgado al Reino en las cortes de
Madrid, otrosi que diesen y pagasen esto mesmo todos los mrs. que
se obran de las tercias e alcavalas que el tenia de reinos del Rei y en-
trena e manteni miento e faria que los sus contadores mayores
que se les merecieren en cuenta y si ari non quierren faer su man-
dariales guardar por ello. Emendaban especialmente en las dhas

Cartas que non recadieron con los D. S. M. A. los Thesoreros del Rey taluo algunas cartas del Duque mostraba casi como llegaban las cartas del Duque a los lugares que abian adax los mrs. pagaban luego con recelo y temor de exprendados. Algunos lugares que non cumplieron luego fueron prendados y rescueron grand año y desques encabo dixeran a pagar el Rei desques vio las cartas que los sus thesoreros le ymbiaron sobre esta razon fue muy quefado y muy maravillado e ymbio luego al Duque de Venauente sus cartas por las queales le ymbio a decir que se maravillaua mucho de fazer de esta manera tomar las sus cartas y de ymbiar tales cartas y que le rogaua y mandaba que non quisiese fazer casi algunos mrs. abra de abentil que ymbiasse a los sus contadores y que ellos se los librasen en lugar de los el quidiese cobrar e quisiere an nolo quisiere fazer que el non podia excusar que non pusiese remedio sobre ello y como quier que el Rey le ymbio estas cartas al Duque en poro el no le ymbio ni es puesta de que el Rei fuese conueniente ni de lo de tomar los marauellos segun primeramente abra hecho

Cap. Lxxvij como el Rey ymbio a garciago de ferrara mariscal al Duque de venauente sobre estas cosas que el facia de sus rentas otras con la Reyna de navarra algunas cosas que cumplieran a su servicio



EL Rei D. Enrique vio que el Duque non cumplia lo que le ymbiaba a mandar por sus cartas en razon de las rentas suyas que tomaba ymbio a el vn Cavallero su mariscal de castilla que decian garciago de ferrara que se fexera el lenco sus cartas de que se sentia pariente de otros de mando a garciago que fue por la Villa de roa doctara de la Reyna de navarra sutia y se habla con ella por quanto le dixeran que ella estaria que rullosa diciendo que non librasen las cosas que solian tener estos años passados desques que el Reinam e mando el Rei a garciago que le dicesse a la Reyna de navarra que a el fueran de a entender quella parte de las cosas de Madrid muy quefado diciendo que non librasen a ella calas y otras sus cosas que aquellas

Quanta quietamente años Passados despues que el Reyno
aca y que sobrestarra con Maynbiaba sus cartas al Duque de Venalia
el conde don Alfonso cal conde don Pedro y que tratavan sus fijos
en manera que los que lo gran entendian que podia bini buillio en
el Reino que le rogava que non quisiese arri fater ca sera bndat
cada que que el Reyno los sus tutores a crecentaran a ella ca
dique ealos otros señores ean aca vallexos e a otras personas tam
grandes quantias mas de las que solian tener del Rey don Juan
su Padre que el Reino en ninguna manera del mundo no lo podia
cumplir e quando las cosas se fecieron en la Villa de Madrid de
año que passara despues que el to mava el Reyim. se le rrejo pidiéron
todas las del Reino por peticion por. m. d. al Rei que quisiese po
ner alguna regla en estos fechos y portanto que el abia acordado
con los de su consejo que ella obiese cada año para mantener ni mientos
suyo trecentas mil maravedis segun que el Rey don Juan
su Padre le mandava en su testamento en quanto estubiese en el
Reyno de castilla y mas que el le dava a cada un mil mrs. para
las ynfantas sus sijas que entendi que con la quantia
de las rentas que ella abia de sus Villas las qualis se
van roa y república y otras cosas e a rebato que el Rey don
Juan su Padre le dió por via muy bien mantener su estado que
el Rey don Juan en su testamento que ficiera no le mandava dar
mas de trecentas mil mrs. cada año en quanto estubiese en el
Reyno de castilla segun que los arremos y que fuese cierta que
quanta le seria muy bien pagada y si mas quantia se le librare que
non seria de otras por quantas las rentas del Reino no bastaban
a pagar las quantias que sus tutores abian ordenado. Otrosi
mandó el Rei a garci ju. sumasiscal que le diese al Duque
de Venalia un sitio que algunas villas suyas e otras villas
de suyas de su fante don fernando su hermano y de otros señores
y cavalleros y de badingos y de otros señores se leymbriaban a que
el Rey que leymbriaba sus cartas may premiara por las y qualis
leymbriaba a mandar que se recibiesen o mes suyas que le iban

Las Dhas Cartas Contodos los mrs. quemontaban as seys mo-
 vedas y alcaualas quide fueran otorgadas por el Rey en la q^{ta}
 de Madrid y queter imbiaba amandar que las pagasen antes de los
 plazos queter abiamadas egiessen y acudiesen con ellos at seore
 deo. El Rey miaotra qual quier persona avnque lleuasen cartas
 de sus condeados ratos aqui e en aquellos quellebaban tal
 carta del Duque e queter luego las Dhas villas e lugares non
 pagaban las Dhas quantias queter favian pender e rasbar
 todo lo queter se mandado. Otrosi queter abia de san fagun
 se le imbiaba a queterellas quegentes suyas del Duque de venau.
 de tomaban un lugar que se eran san Erbas de tomason en el
 gran quantia de pan vino e ganados que alli thenia. Otrosi que
 de deoian que el Duque aguntaba e allegaba asi quantas quantias
 de compañías podia aver asi de a caballo como de pie y que favia
 sus vistas contra Reina de Navarra y con el conde Don Alfon-
 so y con el conde Don Pedro y que destas cosas tal el Rey en
 maravillado a que yntencion se favian y mando el Rey que
 de deo. Garci gu. al Duque que el se imbiaba amandar que
 se escusase de tomar los dhexos de las sus rentas de las de lasse
 de deo a los sus tesoreros e non mandase fazer tales libramientos
 ni rentas como fasta aqui abia mandado fazer. Otrosi que
 el se imbiaba amandar que se beniesse luego para el equede que
 que con el fuese el se mandaria librar de quella contra que se era
 ordenado e queter biere del. E el Rey mando a Garci gu. suma
 visca que to das las rraones fablesse esso mesmo contra Reina
 de Navarra e con el conde Don Alfonso e con el conde Don Pedro

[Estas]

Cap. Lxxviii como el Arzobpo de sant^o
 partio del Rey e se fue a castilla e
 como Garci gu. fable con el Duq. segun
 que el Rey le mando



Despus de el Rey mando Garci de Madrid y vino para
 yllias el Arzobpo de santago gasso en su aldea que dize gri

mon g^o de suyo y algunos dias no bien sano segun hera fama y el Arco-
bpo de Santiago no estava bien contento de la corte por quanto el Arco-
bpo de Toledo es el nonne abenian bien y el Arco bpo de Toledo estaua es-
tava privado del Rey. Quando el Arco bpo de Santiago vio esto non
quiso estar entacate y quando leencia al Rey diciendo que non
estava sano y que le decian los fisicos que le cumplia a castilla
Castilla donde hera criado y parido de su non donde passaba
y fuese para castilla a un lugar que decian amusco calli stano
garcia go. de fernan mariscal que el Rey ymbriara a la Reina de
navarra con el Duque de Venauente con la mensageria que abemos
contado y luego a musco doctava el Arco bpo de Santiago es fido.
Con el todo estas razones por las que el Rey se ymbriara al
Arco bpo de Santiago con el Duque de Venauente estando presente
garcia gonzalez. y finalmente respondio el Duque a todas estas
razones que garcia go. le dio de parte del Rey escribiendole que
tenia fiero asi segun que el Rey se lo ymbria a la Reina mar-
algunos se ymbria maban en ello enperroqui su mo fuese de
de en muerhenes un fido de Juan furiado de merica estas
de Diego Lopez de Luna e otros de Rui Lopez de Balos que son
cavalleros privados del Rey que el seria al Rey a salvar
de todo esto y garcia go. le dio que el diria al Rey lo que le devia
y a parte del y Cartora para el Rey.

Cap. Lxxj como el Rey vino a alcala de
Henares calli llegaron mensageros de
Rey de Navarra

El Rey despues que tubo algunos dias en Alcala de Henares
y vino a alcala de Henares. estando ay llegaron mensageros
del Rey de Navarra. e eran un cavallero que decian moron maran
Mayores e vno de los y decian al Rey unas cartas de cae senzia
hablaron con el go. ferozle que el Rey de Navarra los salu-
faba e le ymbriaba a decir que bien sabia como en vida del Rey
don Juan su Padre y despues que el Reina se ymbriara su non-

seguro y atterrojar que quisiesen. E hablar contra Reina de Navarra
que quisiese irse para el Rey de Francia e llevar consigo los hijos sus
y ninfantas que a catena equie en esto faria bien y lo que a ella le venia
de hacer para a buena vida e honrada segun querieren Marido que
por lo que agora es el mismo Rey de Francia arrojar que tobiere por bien
de ymbiar a la Reina de Navarra sus cartas muya fin cada en que
quisiese de lo hacer anni. Otros le dijeron que en caso que la Reina
quisiese poner sus escusas y negar al Rey de Navarra que de ymbiar
los y ninfantas sus hijos equie en esto le faria obrar de lo malo e de la
muy escusa que el Rey de Navarra se tomara a muy grande y buena
obra. E el Rey don Enrique desqueyo todo lo que los mensajeros de
Navarra le dijeron. Respondieron que fuesen ciertos que todas las
cosas que el Rey de Navarra quisiese hacer por su complacer al Rey de Navarra que lo
faria de muy buena voluntad considerando los servidos grandes que le han
en uno de la amistad de buenas obras que pasaron entre el Rey don Juan
su Padre e el Rey de Navarra y desque quisieron irse. Al Rey
de Navarra se acordó de ymbiar a su Padre e a saber en su voluntad como le placia fa-
cer en esto. E ymbio luego a las cartas sus mensajeros a
le hacer saber todo esto al Rey de Navarra. Desque que vio
las cartas que el Rey de Navarra le ymbio e yo lo que sus mensa-
jeros le dijeron de su parte sobre racion de ayuda al Rey de
Navarra o de ymbiar los y ninfantas sus hijos al Rey de Navarra
su Padre. Respondió al primero de ayuda segun quatro veces
al de ymbiar que fiera en tiempo. E el Rey don Juan y de
pues que el Rey don Enrique de Navarra poniendo sus escusas de
le no quebra de ayuda a Navarra. Otros le dijo que el Rey de Navarra
deberia que en caso que el Rey de Navarra no fuese a Navarra que ymbia
de los y ninfantas sus hijos. A esto respondió la Reina que el Rey
de Navarra ymbia como de quatro hijos que ella tenia. E el Rey de Na-
varra le ymbio de los dos equie gran racion de racion para
su contentacion que tobiere en sus Malas obras e que le pedia por
mal que se no quisiese mandar que las partiese en ninguna
manera e los mensajeros que el Rey don Enrique ymbio a la
Reina de Navarra de que tobiere e la racion de la racion e



Para el Rey. El Rey ymbio por los mensajeros del Rey
 de Navarra y dizeles que esta queda Reynado de Navarra a los
 mensajeros suyos que el Rey ymbia en posesion de los años de los mensajeros
 del Rey de Navarra que se dize en el Rey de Navarra
 que se entendera desde ados meses o antes segund se pasare los puertos
 y parajes a castilla y que entones de la financia mar en se fecho quanto
 pudiere por questa Reynado de Navarra fuese a fecho de consumarido
 el Rey de Navarra de ymbiar las Infantas sus fijas e con esta
 respuesta se fuesen los mensajeros del Rey de Navarra bien contentos

Cap. Lxxxix como Llegaron al Rey mensajeros del Maestre d'avis que se llama ba Rey de portugal.

Dize que como se fechen los tratados de las treguas entre los
 Reynos de castilla y portugal con ciertas condiciones entre las quales
 seran que ciertos señores y cavalleros y procuradores de cada
 uno de ellos fuesen juramentados para guardar y guardar
 todo lo tratado en las treguas. Estando el Rey en este tiempo
 en Madrid en Alcala y por aquella tierra Llegaron al mensajeros
 del Maestre d'avis que se llama ba Rey de portugal que seran un Doctor
 de coimbra que se dice Rui Lorenzo de alvares e secretario
 que se llama an zano e requerieron al Rey e alos del consejo que se
 diesen recado de los dichos juramentos que algunos señores y cavalle-
 ros del Reyno de castilla y de leon arian de fecho y guarda de
 las treguas segund lo tratado. Lo qual luego mandó a los dichos señores
 señores y cavalleros que arian de fecho el dicho juramento que se
 fechieren e cumplieren segund lo tratado. Empero el Marques
 de villena y conde de alfonso non fechieron el dicho juramento
 por que cada uno sus excusas nin ymbra de excusacion para
 fecho e el Marques de villena dice que quando estas treguas fueron
 tratadas y firmadas non se pusieron en el consejo nin se fechieron
 saber al conde don alfonso de que se acausado con fijas
 del Rey don fernando de portugal e que arian de fecho e guardar
 e guardar que se dize en encasamiento y que se arian de fecho en
 otras treguas nin tratadas con portugal sin su consentimiento
 e arian de fecho e excusar los juramentos non fechieren y gan-
 zano de fecho e de fecho se arian de fecho. Los procuradores de portugal

tomaron Instrumentos dello y partieronse para tierra de Portugal el Rey
y catodos y poder que los dhos Juramentos se fuesen en Navarra
segund os tratos que defian que fuesen el Rey su poder en ello

Cap. Lxxxix como Garci. p. de ferrara
mariscal de castilla q. ymbiara el Rey
ala Reyna de navarra y al duque de
Venavente torno al Rey a Madrid y
La respuesta que traço



Segun abemos contado el Rey avia ymbiado por mensajero ala
Reyna de navarra y al Duque Venavente a Garci p. de ferrara sumo
Fiscal de castilla estando el Rey en Madrid. Llego Garci p. e conto
al Rey como hablava con la Reyna de navarra y con el Duque Venavente
Todo lo que le mandara decir equien bria al conde don Alfonso
al conde don Pedro y que faltara los dhos Reyna e Duque muy quera
por primeram. Quando quielos que eran de la corte el Rey or
denaron las seguntias las quantias que seran ordenadas que a brie
sede sus mantenimientos equielos privados del Rey fuesen esto y q
non sea bien secho y que el Rey por su servicio faltava que ellos
anduviesen arredados de sus casas e otras cosas que agora nueva
mente se abian agoderado en la corte equien el su consejo ordinam
tado el Reino que se podia el Rey fazer como no fuese en pro
que se podia fazer mejor equi para lo el Duque venavente el Rey
fazer en los seguntamientos que abemos contado. es saber que se
dese en el dho de San fustado de mendocia y de Diego Lopez
y otros de los dchos de San fustado de mendocia y de Diego Lopez
y otros de los dchos de San fustado de mendocia y de Diego Lopez
Los dhos consejos fuesen y de mas desto el Arzobispo de antiochia
dese al Duque venavente y fuesen en monaste los que daban el dho
rathones con la conciencia del Rey que se diese que el Rey no guar
dase al Duque el dho Juramento que ellos se quiesesen dar natu
ral del Rey. el dho Garci p. conto al Rey que dha bria enter
dese que el Arzobispo de antiochia y la Reyna de navarra e el dho
e el conde don Pedro e el conde don Alfonso y el Infante don Juan
de Portugal e algunos otros cavalleros se acordaron con el dho Rey
que se abian que el Reyno se ayuntase e se ordenase otra manera
de regimien to para castilla Rey y que aquellos privados que agora

Regran. Ego uenaban quonon fuerint tanago dirados y que el
Dique de los rios que sean en esto que sean ayuntados mas conya
que pudieren. y dizeo Garcia go. como el Dique de Venauente se fue
ra a vna raser con la Reyna de Navarra sobre los fechos y que
sera verdad que alayda fueran boca de donde estara el Arceobpo
de Santiago y que el Dho Arceobpo no le uiera nin quisiera buse con el
enpezo que esta tornada que el Dique ueniera Terroa el Arceobpo
de Santiago biniera al arroyo que es de San Susillos cerca de
Arilencia e sobieran comieran en uno y que desques el abrasau
do por cura fuanon Sordenadas en ellos distas entugar de
onde don Alfonso que dizeo Lillo y que binieran alli el Arceobpo
de Santiago y el Dique y el conde don Alfonso y el ynfante don
Juan de Portugal y se bieran en uno en un campo enpezo que el Dho
Garcia Gonzalez non sabia lo que alli se ratara e Sordenada

Cap. Lxxxv como fizo el Rei desques
que supo por Garcia go. las maneras del
Dique de Venauente y del conde don
Alfonso y de los otros que seran en esto

El Rei con las del su conde quando entendieron la racion
que Garcia Gonzalez sumaria con Ledro de las maneras que
la Reyna de Navarra e el Dique de Venauente e el conde don Al
fonso e el conde don Pedro e los otros tenian segun que el conde en
tender acuerdo de allegar companas para parar a castilla e fizo luego
sumandamiento de diez mil lanças que fueren luego libradas
e ayuntadas con el e mando a Diego Lopez de Tamiza su alcaide
mayor que entanto que ayuntaba esta compana fuese a
esta cibdad de Santiago en un dia del que sera un
cion en los fechos y Diego Lopez pario luego al Rei y fue
para castilla y dizeo que el Arceobpo en Arnuco y fable con el
de estas cosas e el Arceobpo de Santiago dizeo que sera verdad
que la Reyna de Navarra e el Dique de Venauente e el conde
don Alfonso y el conde don Pedro y el ynfante don Juan
de Portugal muchos caballeros que estauan muy que fados dizeo
lo que ellos que Sordenaran las nominas e sean les bafarano

Muy mucho de las cosas que se han de hacer contra el Rey en pias que en
 todo se podria poner buen remedio si el Rey pluguiese que se
 bien que el Rey no se diese a los omes a tratar con ellos algunas
 buenas maneras para lo contentar y que el de buena mente barufo
 na en ello por que no obiese bullicio alguno y Diego Lopez dices al
 Arceobispo que bien sabia el que quando aquella ordenanca de las nomi-
 nas que se ficiera en las cortes de Madrid que lo mismo fue a gre-
 senta de lo que todo lo que se sabria entenderian que en su
 poderia mas fazer consideradas las rentas del Rey. El Arceobispo
 de Santiago dices que verdad sea que el fuera en aquel consejo
 en parte que el que el partien donde aquellos que en fueran
 en comendadas las nombras de ordenar a de centenas de
 rados del Rey muy mas quantias de lo que solian tener del
 Rey don Juan y por esta cosa con se que faren los otros diciendo
 que ellos tornaban a la nomina de guada la faza que se usaba
 se que se segun el Rey don Juan la de faza de ordenar y que
 los otros se faren muchas de aquello. Otro dices Diego Lo-
 pez dices al Arceobispo de Santiago que se ganaria que se caia
 que el biese al Rey sobre los fechos que en caian aquella ma-
 nera que el entendiese que se era buena para recoger estos bullicios
 que se era se levantaban. El Arceobispo de Santiago dices que en
 quanto el Arceobispo de Toledo estubiese en la corte el monarca
 era de bien a mi y Diego Lopez dices que viendo el Rey que
 que el Duque ayuntaba conpanas que el sebernia luego para a villa
 que el Arceobispo de Toledo fincaria en su Arceobispo en compaña
 con el Rey los puertos e honras dices el Arceobispo de Santiago que si
 se asi fuese que luego sebernia para el Rey. e quanto se partio
 Diego Lopez del Arceobispo de Santiago

Cap. Lxxixij como el Maestre de
 Alcantara catataba fizo o rrequesta al Rey de Gra
 e como partio de Alcantara para se a Granada
 e estando en la tierra de Madrid llevo a el un mensajero de don
 Martin gante se abarbuada natural de portugal que el Rey



Don Juan fuesen hacer maestre de Alcantara y de las cantas de val-
Sencia del D^{no} Maestre y por la presencia del dicho que el D^{no} Maestre
se fuesen saber como el por la fe de Bu^{do} y por su amor embiara
al Rey de Granada su querida qual se era que el D^{no} Maestre
Don Martin y otros seia que se de su fe. Sena santa e bue-
na y que se de mas cosas. Sena falsa y mentirosa y del Rey de
Granada contra esta decia que se facia saber que se combateria con
el con los que quisiese combateria de la mitad mas en quissa
que se ^{quisiese} fueren o fueren que el maestre y las xpianos que se abian
de combater fueren ciento e sesenta e cinco e los que quisiese
se a cavallo o a pie que el maestre abia y maldito de los escuderos suyos
al Rey de Granada con esta que se que el Rey de Granada fuese
y a vender los escuderos del maestre y facerlos mudar de forma y
por esta rason el maestre abia acordado de partir luego de alcan-
tara e ir de ruda a mente al Reyno de Granada a llevar su man-
da a delante el Rey y lo del su conserjo quando supieron esta rason
que se que el Maestre de alcantara fuese e que se al Rey
de Granada entendieron que no se a servicio del Rey por quanto el
Rey abia firmado treguas con el Rey de Granada poco tiempo abia
que el Maestre se a cavallo del Rey e siendo por su cuerpo e compania
al Reyno de Granada las treguas se quebrantaban lo qual no se a
cumplido en el servicio del Rey otrosi por quanto el Rey sabia
que el Maestre de alcantara y ba amigo y gran peligro canon lleba
ba mas de setenta e cinco e compania de pie y gente de poco
recuerdo y que no podria ser que con el poder del Rey de Granada
pudiesen pelear acordaron de embiar al maestre de Alcantara cartas
y mensajeros del Rey para se lo estoruar y se hicieron asi

Cap. Lxxxixij como los mensajeros del
Rey don Enrique hablaron con el Maestre
de alcantara lo que le el Rey mando en rason
con de fazer a quella cavalgada

Quando los mensajeros y las cartas que el Rey y embiaba llegaron

Al Maestro de Alcantara. fallaron la partido de Alcantara
 por el camino de Cordova contruientas tantas emil Sones de
 agie y llevara una cruz alta en un abara y supelon cerca la cruz
 y quando vio las cartas del Rey dizeo que se obedesca la carta
 del Rey como desuena en paxo que se fizo Sena sobuta se ggo
 deseria gran desonra tornar la cruz ataxa y non llevarla a
 delante lo quebra començado y non deso de ya su camino el ma
 este martin gano des que llo cerca de cordova los cavalleros
 oficiales de la ciudad no le quisieron dar lugar de pasar por
 la puente en paxo la rebuelta y el murmurio fueran grande
 el agente del pueblo y comun de la ciudad de cordova teniendo
 el bando del Maestre y diciendo que yba en servicio de Dios
 y queriendo puderon los mayores de fender y paxo por la puente
 de cordova el maestre y fueron con el muchas gentes de pal
 de la Ciudad y de la tierra y diende fue para Alcalá la Real

cap. Lxxxv como don Alfonso ferz
 de aquilar y Diego ferz mariscal su herm
 hablaron con el Maestre cuidando le estar

esta cavalgada

Despues que el Maestre de Alcantara partio de Cordova el Rey
 catala la real sabieron del don Alfonso ferz. señor de aquilar el
 qual tenia la villa y su hermano Diego ferz mariscal de cast.
 hablaron con el Maestre y dixeronte asi señor nos sabemos bien que
 vos tomais este fho con buena y santa yntencion y con grande razon e
 feo se feso xpo. en paxo aqui algunas cosas que vos devedes usar
 esta entrada que quisere deis hacer en el Reyno de granada lo primero
 señor sabed como el Rey nuestro señor tiene firmado sus cartas
 con el Rei de granada y suada pocos dias. e quanto cumpliere
 poner el Rey seguir la scdad que agora a. aber agora paxo e no se
 y el Rey de granada ve como vn ome de estado tan grande como
 vos y maestre de Alcantara en el su Reyno con gente de guerra la
 traxas seran quebrantadas y la guerra buelta a tierra del Andalu
 cia que se aya en vida nin metiendo alguno de navios en la mar y po



diase de lo que se ha gran Perdida e gran daño al Rey e a su Reyno
especialmente a esta tierra del Andalucía. otros señores segunnos
hemos oído e entendido de otros mas ancianos vos non querades apaxi-
do ni poder de fazer daño en el Reyno de Granada antes y de a muy
gran peligro e a señores de saber que de aqui a la ciudad de Granada
daño e mas de diez leguas y el Rey de Granada es y con todo poder
quien son docientos mil Sometes de a pie e cinco mil de a cavallo e vos señor
Alcavades trescientas lanzas e cinco mil Sometes de a pie que se vos am-
agorado e legado e non podemos entender como podedes poner batalla
e a señores fallades por las coronicas que quando el Rey don Alfonso
fiso del Rey don fernando que ganó la frontera entxo en la boca
de Granada llevo conigo todo el poder de castilla e de leon e a ni con to-
do esto les bieran de matar a yn fante don sancho su fiso que quedo
pues Rey tan a fin cada letubieron los moros = otros niños y ninfantes
don Juan y don Pedro tutores del Rey don Alfonso entraron
en la Vega e allí murieron e se pendieron gran gente de xpianos
Otros quando el Rey bermes se alco con Granada entiendo del Rey
ma somat e partida de cavalleros moros. Sepa con el Rey don Pedro e
con el Rey don Pedro todo poder con don fernando de castro
y con los maestros de artago e a atraba el prior de san Juan
y con los maestre e cavalleros de castilla y de leon y todos los conde
y muestre e cavalleros de castilla y de leon y todos los conde
y con los de la frontera y con ellos el Rey ma somat y sus moros y lle-
ganon a la puente de valillo que se agunde de la puente de pinos
y non passaron de allí y tobiéron que se ficieron mucho abrenado
y a gran division en los moros e a goza señores somos mucho mara-
villados en que vos entrar con tan poca compana que qual
quier ome del mundo que guerra ayabito como vos entiendo
que contra raxon e contra fecho de guerra y de buena orel
e a tanta y vos podedes aqui a bir buen consejo e a rrad e non
poner esta aventura la verdad de nuestro señor el Rey que
no tan a atraga que se otorgado a los moros = otros por via
de sanra y para salud de la gente que comburo ba que se
señor vos abedes y mbrado al Rey de Granada via requesta
y que se des aqui legado vos y vos y era al río de a cores
que en el moron de tierra de xpianos y moros y non passaron

Alto nin entades en el Reyno de granada a la vna dia
odos esperando la respuesta guerra combatiere combusco segun
quiere los ymbias deis quescando tantas como vos y si
el Rey de granada alto non recudiere a vos y si abedes cum
plido vido de vido y potete des tornaros con muy gran
sonna caya fucal a batalla q. o los moros y non pados. es enor
nos otros entendemos que todo es lo que vos abemos dicho cum
ple asuicio de Dios y del Rey nro señor ea vna sonna
e guarda es alud de la gente que ba combusco ea vna sonna
e vna guerra ea sonna ea de mandamos dello y si abemos
el Maestre de Alcantara despues que los cavalleros fable
non asi en el segun abedes y do dixdes que los agradesca
subuen consejo en pexo que yales fechos non estarian en estado
de los de xca nro de los de xca de aquella guerra y que fue en
cientos que la vez fasta que el vna la puerta de el vna
que vna puerta de la Ciudad de granada e fallar batalla
que non tornaria ea entenda que vna muy que y do
e sean de sonna y que vna sea por Dios y por la santa
Cassion que el mostaria milagro y ledaria victoria contra
los moros y negados de la fee y los cavalleros que y ban
con el Maestre de Alcantara entendieron que don Alfonso
fernandez y Diego fernandez su hermano fable ban
con el Maestre muy bien y como cumplia al suicio de
Dios y del Rey nro señor e sonna del Maestre y plugui
e vna que lo fuciera asi el Maestre, en pexo como el
Maestre sea vna o me que abia sus y magina miento de
cuales el guerra o los si tratava en el vna con
de vna o los si tenia congo vna hermitano que y ba
con el que decian quando el dize que le decian que abia de
vencer e conquistar la morisma, o los si toda la gente de
que que se abia llegado sea gente de gran d. m. p. l. e. i. a.

Enon juraban salvo decir por la fee de Bouago. y nos
le contada estas cosas el Maestre fizo se alcazar la Real
sagrada de las octavas de pascoña que dicen de can modo que fue
al veinte y seis dias del mes de abril deste 950 año entraron
de granada y fallo vnatoras que se aluego ala entrada que
dicen la torre de dexida cabri sule estar vn muro que guarda
las niegas con las mercaderias de los granos quando ban
ala Ciudad de granada y el Maestre des que puso alli su
Real fizo combati la torre y fue el ferido en la mano y mata
ron letres omes de Armas. El Maestre fizo venir ante
si a un del sayo del que se fimos que yba con el y dizele
amigo vos medigistes que non moriria ninguno de la conq.
que aqui venian conmigo y un del sayo le dize maestre s
arria la verdad que vos lo dize y dize mas que entiendo y o
questo se aenta la batalla y el maestre di lo que fue en aco
mer y despues tomarian a dar fuego a la puerta de la torre
catena ligada a una llena y fue el maestre a comer y stan
do al amessa como a medio comer parecieron los moros y
segun se puede saber por verdad que los que alli venian
eran ciento y veinte mill. Some dias y cinco mill de a
cauallo a pelear con el Maestre con el Rey de granada abia
echado mandamiento por todos su Reino que dios y seis años
arriba e de ochenta y seis todos bixeren alli cano tenian
sta frontera ninguno de guardar salvo aquel caso. El maestre
puso la batalla a pie con las trescientas lanzas y sus
omes de a pie y los moros llegaron luego muy leno de damente
enguisa que partieron los omes de a pie de los de armas. Contra
son en medio e abri fueron muertos piza de omes de a pie
de cavalleros moros engere nunca mas los se fazon aruntar
alos omes de Armas con los omes de a pie tirandoles con al
tas y truena y bndas y dardos fasta que los mataron todos
el moro el maestre e las trescientas lanzas que non escapo

ninguno de los mrdelos que se pusieron a pie en perseguido
 Los moros que peló el Maestre y los suyos muy bien se murie
 ron con grande es fuerco y los de pie fueron fueron todos desba
 ratados y muertos que non escaparon sino fasta mill y qu
 ome de pie que llegaron a la mil y dooientos e otros que
 fueron cautibos y de los muros murieron qui mientos de los d
 a pie y assi se fco esta cabalgada que conpota Sordenanza sea
 bra començado

Cap. Lxxxviij como el Rey desques que
 fupo que el Maestre de alcantara era muere
 lo que fizo



El Rey estava en san Mon de Oadeg y ena en san Mon de
 cerca de donde queda en santa Maria de sepulchros e abia llegado
 a el vn mensagero del Rey de granada que le abia traído carta
 por las qual se facia saber que le decian que el maestre de
 alcantara gba con companas de a cavallo y de a pie e estava para
 entrar en el Reyno de granada de lo qual sera muy maravi
 llado sabiendo como abia rreguas en su firmada y su o del
 y que le ficiere saber su real verdad o por su mandado o no fize
 el maestre sin su mandado facia esto e quieria yober su Reyno
 que le fallaria ala entrada del Reyno quante Respondi
 el Rey dno su respuesta a los mensageros del Rey de granada
 como el Maestre abia fco aquellas cosas sin su licencia y
 el le abia ymbiados sus cartas y sus mensageros para que les
 tomar y que se peraba cada dia su respuesta y que bien se
 saba que de que el maestre busca sus cartas que se tornara para
 alcantara y se quitaria de aquel y magi namiento que le baba
 y estando el Rey en el dho lugar de santa maria de sepulchros
 e con el moro mensagero del Rey de granada esperando su respuesta
 llegaron nuevas como el maestre abia entrado en el Reyno de
 granada e sera muerto segun que abemos contado y mandado

El Rey luego otras cartas para el Rey de Granada a lo
quales seymbio luego con el moro por las quales se facia saber como
el moro como el Maestre de Alcantara entrara en el Reyno de
Granada e sera muerto que fue el fin que aquella caualgada
el maestre de Alcantara su su licencia en su mandamiento
e prima seabia fallado de donde que el se lo merecia y por tanto
que el entendia de guardar las tierras que sebia con el y que se
fuese saber si el esto mismo entendia guardar las dhas
tierras e cosas dhas por el Rey con el Rey de Granada
como el queria guardar las tierras que sebia con el - otro es
el Rey entonces maestre de Alcantara a don fernan Ruy
de Villabuor clauero de Calatrava cobienolo por su parte
aprovecho los freyles de Alcantara

De cap. LXXXVII como el Maestre de Santiago
vino al Rey y fable con el e como de ymbiar
a aperecer los dhas de su Reynos y como par-
to para Toledo a saber si a bria guerra con los
moros non

El Rey estando en el dho lugar de Santa Maria de pelagos
dijo al Maestre de Santiago y fable con el de ante su con-
siente a si señor yo estando en la villa de cana supiste
que como el Maestre de Alcantara entrara en el Reyno de
Granada e sera muerto y dicen me que los moros estan en
las acas aperecidos e non se que querian fazer y por tanto
señor yo soy venido aqui a dha villa a vos decir que pa-
ra que vos deis de fazer lo señor vos mostraldo primer
al Rey de Granada que como quier que el maestre de Alcantara
aya fho esto con que quier consejo y con mal rreñado es in vna
licencia espero que vos de verdes guardar vna tierra e vos fues
y moud vna carta a todos vros vasallos e naturales que
fues vna carta sean aperecidos e ben ganados los
que tienen tierra de vos ca como señor quier que vos de
que el Duque de Venavente y el conde don Alfonso y el conde

Don Pedro y otros es tan mal contentos de la otra Corte en que non
 puedo pensar que vieran en menester y guerra de moros que non
 como ellos vos falleran e vos señor qd para Toledo emandada
 Arcebispo e ami que bayamos luego a villa Real en ayuntamiento
 con el Maestre de Calatrava que sta mas adelante y por nede
 granes fuerzo en todo aquella tierra del Andalucia casid ciertos
 señor que en mucho menester e capadiron en esta cavalgada mu-
 chos almocades e almorabades y buenos omes de ley guerra
 de la tierra muyes parada es enor par mi vos digo por no
 por ser ^{es} ~~es~~ del Rey nuestro Padre e vuestro y por la causa
 que tengo de la casa de antioyo que yo entiendo de vos saber
 que non sea de la guerra si la vieren en por
 si el Rey de granada quisiera guardar las treguas que a
 vades en non mi consejo es que vos las guardades e so mismo
 de por que quedades que se guardades a Toledo fasta que
 tras el oco ~~am~~ a tardar los abades e otros si son
 y me bexa con el Marques de villena y fariades mi poder
 para lo traer a vos o que le presto pa lo que cumpliere a Dios e mi

Cap. lxxixij como el Rey Carro de Toledo
 e como ymbio cartas a todos sus vasallos
 ayuntasen sus gentes e estubiesen en guerra como
 por esta razon el Duque e otros ayuntaron
 companas



El Rey Carro de aquel lugar donde estava y fue
 pa Toledo e de cada dia ymbria sus cartas al Duque de venencia
 e a todos los otros señores y cavalleros e ayuntadas mas gentes qd
 pudieren para el por esta guerra que me cataba que a
 bria con el Rey de granada el Duque comenzo luego a traer
 mas gentes que podria en pero no se fava de los narentes e Jacob qd
 toman las rentas del Rey segun sabria fho fava que estando
 el Rey en Toledo Diego y Diego Lopez de suringa y de los como

El Duque y el Arzobispo de Santiago y el conde Don Pedro ayuntados
ban urgentes que non podrian saber a que yntencion salio que de
cian que el Rey se tornaria a mandar el Rey e bino entiendo
y obo nuevas como el Rey de granada queria guardar las aguas
de cordo de pavalos, puertos para ir a castilla y saber de ayuntamiento
que el Duque de Venavente e los otros faysan de companias que
seran para que la guerra se los moros se sabia e a que yntencion
sera y panto el Rey de Toledo vino a desgocho dia del mes
de mayo y llevaba consigo mill e sesenta e tantas lanzas e iba con
el Arzobispo de Toledo el maestre de Santiago e el conde de
medina y don Diego fuentado e el almirante e Juan fuentado
y Diego Lopez de Sotomayor y Rui Lopez de Abalos e otros con
ellos e vino a las cercas de Villena como el Marques de Villena
na venia a el de presto a Villena

Cap. Lxxv depe como el Rey pavalos puertos
de castilla e como el Duque de Venavente
y el Arzobispo de Santiago vinieron a el a Villena

Segun Arzobispo contado el Marques de Villena non vino al Rey
Don Enrique desques que Reinara agora desques que el ma
estre de al cantara fue muerto en el Reyno de granada y el
Maestre de Santiago se abia oido con el Marques de Villena
Marques al Rey a la Villa de Villena y traxo consigo cien lan
zas de cavalleros y escuderos de el Reyno de Valencia e bonia
con el un su sobrino fays del conde e paradas su hermano que se
decian Don Pedro y desques que el Marques fue a Villena e
vexo el Rey e vino muy bien e a quel dia en tarde fays el Marques
con el Rey deciendo le quantas deudas avia en las yndias para
se servir y que se pedia por md. que desques que el Reynara
non hera venido a el e a penderonate cabos de fays a quel tiempo de la
tutorias que eran heras seguras como el queria e oton por quanto
algunos de sus tutores se tiraron desques que el Reynara e lo fays

de Condestable y que lo duran al conde Don Pedro el que lo fizo
 Leabia dado el Rey don Juan e que entendia que aquel ficio
 hera mas onrado para lo tener el que no el que lo tenia y sobre
 esto se pedia por. m. que se guardara su honrra e no se
 vana el dho oficio que el Rey su padre le abia dado. e lo se de
 que el abia recebido de sus heras dona Juana y don Alonso
 algunas sin racones e cartas que se oian de su madre
 por el mandado que le facian y que en este caso el conde mandaba
 a sus hijos que el Rey despues que el Marques vbo dho
 lo que le dijo de mostrar a su m. dho al Marques que
 sabia bien como abia grandes deudos en la su m. y quanto
 a tania a lo que decia de lo ficio de condestable que se fieren
 sus tutoras por quanto el no venia a la corte de su m. que el Rey
 para qdaba a entender que el no querria venir y pareceria que no
 curaba de lo ficio qm se al. enpero que el Senal de m. al que
 se guardaria su honrra y su ficio. e lo que se ofrecio que
 fue en Paris con el conde que abia temido y temido qd
 mas que se querria passar los puertos de Castilla por quanto se
 dan que el duple de veniente e otros facian arantamientos
 de companias e que no sabian a que se venian de m. e que el
 yendo con el que se plaia de retornar sus fijos de condestable
 e de fijos e otros mayores. m. e otros a lo que de m. que
 descecia grande agravia de sus heras dona Juana y don
 Alonso con poder de cartas que les libraban de la su e de m.
 e que se pedia por. m. que se fieren e se fieren a lo respondio
 el Rey que se plaia que se oian de otros pleitos e fieren
 e se fieren a lo que el Marques respondio al Rey que se
 ma e m. m. la buena respuesta que se dio en el fecho de
 oficio de condestable y de lo que de las sus heras e otros a lo
 que se mandaba que se fieren con el que se passaban los puertos
 a lo dho. que no venia a que se de guerra para con el que



Las Santas quealli buexera. Enan rreos omes y cavallos
de Vata. Des conuo del Rey de aragon y que buexion con el
porle a conpanar y faze q onna para allegar a el mas non huan
gentes que fuesen con el a otraparte en pexo que fuesen su md. de
librar entera y sueldo segun libran los otros sus bassallos
segun su estado y para el dia que el mandare. E seria con el y como
quier que el Rey porfo mucho con el por que fuese con el non
apuas al fater y tornon de alli a uerba

cap. CC. como el Rey passo los
puertos para castilla

El Rey passo de Mesca y passo los puertos e allego
ala villa de trebal y de este fue para Valladolid y cada dia le
dejaban companas y supo como el Duque de Venauente estava en
Arreos. E tenia consigo fasta sesenta lancas de sus paxientes
e dos mil omes de apie e que el Arceobpo de santiago estava en amusco
E tenia consigo sesenta lancas de sus paxientes e mil omes
de apie. y el conde Don Alonso se apaxencia quanto podia con o
mos de apie de asturias y despues que llego el Rey a Valladolid
vbo algunos en el su consejo que de Fran que sera bien que el Rey
partiese de Valladolid y fuese a quien que el Duque estava
otras de Fran que non hera bien y que sera mejor catar maneras
buenas como todos bien ven a la md del Rey

cap. CC. como el Duque de Venauente
y el Arceobpo de santiago fueron a vall.

Quando los fechos enes e stado el Arceobpo de sant. embio
catar a Juan fuxado de mendoca. Ca Diego Lopez de s. n. n. n.
queseria bes conellos e ellos con buencia del Rey fueron
a el arntugar suyo que buen calauacanos. y el Arceobpo con
seguros del Rey vino a Valladolid e trato e alli luego q
el Duque de Venauente o bren seguros del Rey e que el mismo

Viniere Al Rey abitor su fazienda del Rey de Toledo
 y el seguro que el Duque demandó fuese que el Rey jurase so-
 bre los santos evangelios y ciertos señores y caballeros jurasen
 sobre el cuerpo de Dios que le sería guardado seguro al Duque en
 los que con él vinieren de verida estada et ornada quedurase
 todo quince días y que fuesen a la jurada en el Arzobispado de Santiago
 de Valladolid y el Duque y el Duque de Montañona en uno y vinie-
 ron al Rey a Valladolid y desques que el Duque llegó al Rey
 fábulo vndió con él delante del su consejo escusando los fe-
 ços pasados en esta manera ~ Señor yo soy venido a la vna
 vos pido por mi querros me querades perdonar por quanto yo fe-
 di segun mi dnto de vos siendo vtro vasallo y vos mi señor
 casto fee por quanto me dexaron querros de la vna mal y m-
 formado contra mi de algunas cosas querros son das a la
 que el señor con sumilde reverencia ve pando delante
 de v. m. e los del vtro consejo que aqui estan con vos
 e dixerón que yo tomava las vtras rentas en muy grandes
 quantias e robaba toda la tierra ~ a esto señor Respondo
 que non e fecho otra cosa salvo quanto monta lo que yo de vos
 temo para mi mantenimiento e me fue por vos sobrenada
 do e ay non tomado tanto como esto monta y non e sta
 cuenta es entremi e vros contadores es fallaxia que
 tomé mas de lo que abia de aver de vos antes que de aqui
 para que yo de buen recado para lo pagar e señor desques
 querros Reynades tales tomas como yo fee ficiéron otras
 personas asigalados como caballeros mas non les fueron
 tal mal traçonadas como a mi e señor a mi place que en
 tal caso como e se repusiere regla que el v. m. mandara
 a maguosa señor dizen que se pusso agora Regla e m m d i t
 con muy grandes penas señor por esto ayn non e fan algunos
 otros en vros Reynas de to malos mis querros en vros



marcas en sus villas e lugares sin pena alguna e que a rreya
e general amplexos e no que sea en mita nro que los otros se
ordenaron e no a lo que vos di deaxon que yo ayuntaba con el
de Armas e gente de pie bien sabe señor la Dm. como me ymo
brastegs. Vras cartas quando supdes que el Maestre de alca
ra sea muerto e dudauades de la guerra de los moros por la que
les me ymo brastegs a mandar que fubiese con todas las mas gentes
de a cavallo e de pie que pudiese a lo que para fazer lo que vos supdes
fuese quando me lo ymbiasedes a mandar por tanto e no
ben cumplia a vtro servicio e que yo en la guerra con los moros
abriays lugar de mostrar a los catodos ~~los~~ del vtro Rey
qual sea mi voluntad de servirlos fice quanto pude por alle
gar a mi las mas omes de Armas que pude los que en su omes
no no habia caudal para los tener sin sueldo salvo a rrebiendo
me a la Dm. e tomando algunos mds de las vuestras rentas
en que a rrebiendo que tengo de vos. Es e no vos sabedes que esta es
la rracon por que vos ayuntara companias. O a vosi señor los
di deaxon que yo fuba a rroa a beata Reyna de Navarra e de
fuis que me ayuntara en lillo con el conde don Alfonso e fi
ciaramos ellos e yo nuevas rras e rras. Las que las fubas
sean contra vtro servicio e o a rrebiendo contra don rrey e estado de al
gunos vros Prinos e no a rrebiendo asi que rrebiendo
yo fubas a Roa a beata Reyna de Navarra e de que fubas en lillo
e me a rrebiendo con el conde don Alfonso e rras e no a rrebiendo
a rrebiendo que en qual quier lugar de los fue e ha o rrebiendo
rrebiendo que fubas contra vtro servicio que vos fubades e no a rrebiendo
que vos quisierades como de aquel que vos fubades e no a rrebiendo
Verdad es e no a rrebiendo fubades en cada lugar de los
que vos ymbiasemos de la merced que vos quisierades
mantener en nuestros estados e rras e no a rrebiendo por que
vos pudierades servir como cumplia quando el vtro meres
fubades e no a rrebiendo



cap. xcy de la Respueta Rdio
El Rey al Duque de G. Gallise

Libro 2

El Rey de p. q. Jurio el Duq. Secho su fable delante del
 segun abedi cydo dices al Duq. quied. Serabim cierto que el
 amaba uservicio en p.ero quemoz odia e. u.arse quimon f.ora
 mal ento mar. asilas sus r.entas sin caata suyas y d.los sus
 Contadores e ymbrian tales caatas por las villas e lugares man
 dando quemon r.ueuditen con las d.ias r.entas as.tra. g.una
 salus ael oalos que el ymbiare amando. otrosi que don p.
 f.ijo del conde don Jello que andaba en su compania ab.ri. r.ada
 de. tomab. muchos d.neros que se. an de sus r.entas e. de cavalle
 ros quelos ab.rian de al. or. e. brato malo. Casar f.ueras de ca
 ualleros e. tando por el segun del Rey p.ontales que el Rey don
 alfonso. Se.o entas con. de alcata de Senares. otrosi que en
 pare. r.ia sin abir otro m.ester ayuntar tantas gentes de ca
 uallos de p. que se. r.aba tanta tierra en p.ero que el catando e. d. r.ado
 que el Duq. ab.ri. en la su. ma. que le quieria p. cabnar todo lo
 pasado faciendo el Duque e. cumpliendo e. las cosas primera
 mente que f.iere quenta con los sus conta. d.ores y de algunos m. r.
 ab.riato malo mas de lo que le f.uesse por el. Se.ordinado en la
 corte de madrid que lo pagase e. r.onar e. de. lo f.uerse en
 r.uecabo. otrosi que por quanto algunos cavalleros seguere
 a. a. van de don Pedro f.ijo del conde don Jello segun. h. se.
 que el Duque f.uisse venir al D. do don Pedro. a. cumplido de
 e. que el Rey se. perdonaria su r.usticia e. de r.cho pagando e.
 a los cavalleros lo que les ab.riato malo e. f.abrindo e. r.enda de
 los danos que les f.ierera. otrosi que el Duque e. d. r.ado f.ijo
 suyas que e. ma. bastardo. canontenia otros en r.ue. r.cho
 e. los ymbias. luego otrosi que d. r.ado e. entregase los caballos
 de. r.ado de p.anos e. de medina de r. r.oseco a dos cavalleros que el Rey

nombrase qui sean vasallos del Rey cada uno en compañía
del Duque los quales sean Ruiñones de los que tubiere a
media de rrioseco el que gozaba de quieros un cavallo de albr
que tubiere el castillo de tordehumos equis los dos cavalleros fueren
pleito o menage. del Rey e cubriese los dos castillos fasta quatro
años con condición que si el Duque Serran al Rey o fuesse cosa
que non debiese contra el sus enorio que los castillos fuesse blana
mente tornados y entregados al Rey y en este espacio de los quatro
años que ellos non aca oviere al Duque en los dos castillos o
trasi que oviere cavalleros y escuderos. asi vasallos del Rey como
vasallos del Duque. que andaban con el fuesse pleito o menage
al Rey que si el Duque Serran al Rey que si beniesse luego a
la mo. del Rey e repartiese con el D. S. Duque, o trasi el Duque
Rey por faer mo. al D. S. Duque dicho que de guerra tubian
su fabienda luego en esta manera primeramente que mague
ra en las corras de Madrid se fuesse Sordenado que cubriese la
tierra de md. e manteniessen que solo tener del Rey don
Juan que non podia ser mas que fasta ciento y ochenta mil mrs.
por todo que su mo. sea que toman agora del en cada año
quienientas mil mrs. y otrosi que se peardonaba todos los Sie-
yros passados fasta a media y otrosi por quanto segun abemos
contado quando el Arceobispo de Toledo se biera con el Duque en
tordehumos para tirar del casamiento de portugal se fue
por el prometido en nombre del Rey que le daría sesenta mil
francos para que el castillo de la casa miento enon fuesse.
el casamiento de portugal e desdo abia el Rey fho rrecaudo
al Duque a tiempo cierto de los Sacros pagas agora deera el
Rey que el guerra contentas en los al Duque en esta manera
el Rey estava que exaba del ynfante don Juan de portugal
por quanto se decían que el fuesse. en estos ayuntamientos
contra Reynado de Navarra e con el Duque e los otros condes

non sera venido Al Rey portanto secretamente se traua
 que en memoria de los sesenta mil francos queabia de abar
 el Duque de Venauente para casamiento que le daria la villa de
 Valencia que sera de yn fanse don Juan, et todas estas cosas queda
 ron asonagadas e juradas delante el Rey, e fue lo que se oyo quan
 to el Duque estaua en Valladolid sobreseguro que el Rey le abra
 e que podria despues decir que todo lo que se oia delante el Rey que
 fuera feso conpremis con miedo e portanto Sorden el Rey que el
 Duque despues que fue tornado a Jisneros abrenia sus compa
 ñas fasta seis dias juran e ratificase todo lo asado e feso
 en Valladolid delante el Rey. Este feso el Duque y el Ar
 obpo de Santiago partieron de Valladolid y fue el Duque para arri
 uos y el Ar obpo para Arriuso, y el Duque despues que llego a
 Arriuso juran e ratifico todo lo asado e ymbio al Rey dos cano
 nicos que abian de facer omrafe por los castillos de Toledo y
 de Medina de Rioseco que lo feso el Rey suyo al arde de las gen
 tes que tenia en Valladolid. Primeros de Julio de este año fello
 que tenia en Valladolid miercoles primero de mayo y sesenta
 e tantas e el Duque feso un arde en cisneros e fello que tenia sesen
 tias e sesenta e tantas e los mil e quinientos e quatro e cinquenta
 e non todos sus companas por arriuso casas sino fasta mil lan
 cas que tubo el Rey con feso de las suyas e feso que el Rey fuese
 ynta Ciudad de Burgos y que el Duque fuese para alla para
 andar en barcones con sus lanças e suyas

Cap. XCII como vino al Rey el
 Comde Don Pedro

Despues que el Duque de Venauente vbo asonagado con el Rey
 sus fesos segun abedes oydo luego y al Rey un cauallero bormeno
 el Comde Don Pedro que decian Alfonso Enriquez y al Rey
 una carta de cae Senora del Dho Comde Don Pedro en feso que el Comde
 sera en tierra de Leon e que berrera de Galicia y que ymbio a se
 dir por md. de asegurarse e que berrera al a su md. al Rey plugo
 fello e ymbio le sus cartas de seguro con el Dho Alfonso Enriquez



El luego de pocos dias el conde Don Pedro efigo al Rey
su padre como el siempre fuera en su servicio como amaba
se podia por qd. que non quisiese que se le quitara lo que
le dio que bien sabia la suma como el Rey don Juan su padre
le otorgaba Villa de Alba de los rios. La diera al ynfante
Don Juan de Portugal e despues en emmienda de la Villa
se diera a Canedo. De nava y que estubo en posesion pacifica
del D. D. Lugar de Canedo que el conde Don Alfonso despues
que fura Puerto de la rion le otorgo el D. D. Lugar de maganque
por muchas veces seabia requerido como todo sus cartas
por las quales le mandaba que se le desembargase que non
quisiese faser equilebria por qd. que le quisiese faser
Justicia de lo que el Rey despues que le otorgo las raciones
que el conde Don Pedro le dio plugole por quanto se be-
niera a la suma segund seia y narracion de lo que se quere
daba de el conde don Alfonso que le otorgara a Canedo de
nava que el se cumplia de Justicia

Cap. X. Cuij como Venieron al Rey

de Navarra mensajeros del Rey de Navarra

61
En este tiempo llegaron al Rey don Enrique en Navarra mensajeros
del Rey de Navarra que se llamaban un obispo natural de Francia
que se llama de Huerta y un capalero que se llama capitán de tu-
dela que se llama Martin de Aybar. Ellos traían con
sí un libro que se llama como el Rey de Navarra le
gambriera arrojado que se llama de Navarra como la Reyna
de Navarra es su hija se fusen para Navarra segun las mu-
chas veces el Rey de Navarra lo habia gambriado arrojado al
Rey don Juan su padre cael. despues que Reynara. y el
Rey don Juan se acordó e por quanto segun abemos contado el
Rey non estava contento con de la Reyna de Navarra se traía por
quanto se abian de lo que el Rey y los otros condes Don Alfon-
so e Don Pedro abian tratado con ella algunas maneras de ven-

de que se non tenian por contentos de las cosas que en ellos se ponia
 las y por esta razon el Rey acordo con los del su consejo que se
 fiesse el Rey de Navarra juramento e ciertos caballeros y procura
 dores de villas suyas que la dha Reyna yendo para el Reyno de Na
 varra non recibiria mal nin dano en su persona ni de sus cosas
 y como segund se vio que el dho Rey se fue a dar en premio a la dha
 Reyna de Navarra que fue para el Rey su marido y esta cosa
 asi acordada el Rey fue llamado de parte de los mensajeros
 del Rey de Navarra e de otros que se acordado por el su
 consejo en esta razon que el dho Rey de Navarra
 era estar en su parte para el Rey de Navarra e los sus caballeros
 e procuradores de villas que el Rey de Castilla nombrare
 e para el dho Rey un otro caballero que fue a dar
 e para el dho Rey un otro caballero que fue a dar
 de Villanueva de Ardena que se creyese de Navarra e de la dha Reyna

Cap. X. como el Rey parto de Valt.
 Fue a parades de Navarra e fue el dho
 Lugar en secuenciacion



Despues que el Rey don Enrique vdo. librado a los mensajeros
 del Rey de Navarra partio de Valt. e se para a dar de parte de
 el dho Lugar e prieso en fiel de en manos de Rodrigo Lopez
 de Balboa su camarero mayor e jmbio luego sus cartas al conde
 don Alfonso por las que le seymbra a decir que bien se
 como onbra sus cartas e por muchas veces se habia onbrado
 a decir como el conde don Pedro se quiere para que el dho
 en posesion del Lugar de Paredes de Navarra por quanto se lo
 para el Rey don Juan su Padre en su muerte de la villa de
 alca de Armer la qual se tomara segund suya para la dha
 don Juan de Portugal e que el dho conde don Alfonso
 se lo tomara el dho Lugar de Paredes por lo qual se le
 Restituyendo e maguer que yo se lo habia e mbrado a manos pa

muevas cartas que lo quisiera fazer, e que lo non quisiera fazer
e como quier que se faga de derecho el dho. mas facer en el dho.
enpexo por lo que se hizo. e mas cumplimientos de derecho que
el benien al dho. lugar de pades por su persona el atomara
el apusiera en fieltad por que le mandaba que vistas a que
llas sus cartas viniese y mostrase a los dho. que de derecho abra
en el dho. lugar de pades diez fasta sesenta dias e fasta
el dho. termino fuerse librado este dho. dho. e si fasta los
sesenta dias el non mostrase todo su derecho que el le man
daria entregar el dho. lugar de pades al dho. conde don
Pedro.

Cap. DCCVj como el Rey ymbio

mandar al conde don Alfonso q

ficiere juram. de las treguas de por

tugal segun se contenia en los tratados

de esta prespuesta que dho.

El Rey ymbio sus mensajeros al conde don Alfonso por
las quales se hizo saber que bien sabia como muevas Vegadas
le habian ymbido a fazer saber como en los tratados de la treguas
que el fecho con Portugal se contenia un capitulo que ciertos
señores perlados e cavalleros e procuradores de ciudades del
Reyno de castilla jurasen de los dho. tratados a termino cierto e en
fasta a quel dia non fuese jurado por todos aquellos que juraren
brados que los abian de jurar que los dho. tratados e treguas fuesen
se non quebrantadas. e despues desto luego ymbiera sus cartas e
recardos a todos los del Reyno que esta juram abran de fazer
que la ficiessen ymbriessen a fazer a sus procuradores. su fi
enres abran con pades a fazer por que el quidese tener e cumplir
lo que sera ordenado por los dho. tratados de las treguas e non fuesen
quebrantadas. e los mensajeros del Rey fegaron al conde don

Alfonso e fahlanolo en ...
 Ediferente lo que el mandara decir enrazonada ...
 que a bien se facer para guardar las treguas de portugal ...
 el conde non quiso faher la ...
 pala facer de lo qual el Rey ...
 bien pagado y ...
 Bura non fuisse ...
 Bura non fuisse entonces

cap. XCvij como el Marques de Villena
 fizo suplicas e ...
 La Bura de las treguas de portugal y como
 en portugal non lo quisieron Recibir



Y asi fuemos contado como ...
 vos abian de faher una fahra ciento ...
 que se quisieron ...
 non de los señores que las abian ...
 niendo dello sus causas, diciendo que el non ...
 en consejo de las treguas ...
 termino aquel ...
 luego al Rey en ...
 que ficiere ...
 escriuano en la camara del Rey para lo facer ...
 dones de portugal y el Rey y ...
 faher la Bura en ...
 de portugal non quiso Recibir el ...
 Armado aque ...
 las rreñeres dadas a ...
 ruyas e las treguas que ...
 faher rreñer a ...

Cap. Lxxvij como el conde don Pedro
se fue para Vroa y como Reyna
de Navarra embio sus mensajeros al
Rey a pedir seguro para venir a el.

Segun fuemos contado la Reyna de Navarra desque panto de Madrid
de las cosas que el Rey fiera non se tenia contenta de la manera que
le fue sostenido su maneramiento en las nominas e fiadas sus fe.
Las cosas que se venia con el conde don Alfonso sus
hermanos e con el conde don Pedro suprimo e heran acordados
y muias pedian por ende al Rey que lo quisiese emendar y desque
desde de la Reyna de Navarra quando supo que el Rey se iba
en Valladolid es de ver que para dar a el Duque de Braganca
su hermano se acordó e se dio secho suplicacion e non fiera men-
cion de la Reyna embio rogar al conde don Pedro suprimo
que se quisiese por para las villas de Vroa do ella estava y el conde lo
fizo e asi e fue para Roa el mes de mayo de ochenta e tres e
algunos otros de aqui. La Reyna desque fue el conde en Vroa
embio al Rey un confesor y otros e chanciller por los quales se
fizo saber que se fexon como estava non le informado de ella
e que se pedia por ende que se pluguiese de lo dar una carta de seguro
e durando el y los sus privados que ella podiese venir a el e que
hubiese e tornare en Vroa en cierto termino que ella mostrara a la
su mal e como non debria estar que fado contra ella. El Rey
vistas las cartas que la Reyna le ymbriava de lo quinonto
querria saber poro de los mensajeros y de los que les daria
y se pedia en montequiano y muias a el Rey seguro que ella ymbriava
al mandar por quanto tenia acordado de Paencia al Duque de
Vernaunt segun a el tanto e y rede.

Cap. Lxxviii como el Rey llevo a
Burgos y como el conde don P.
se fue para Vroa y como mando pren-
der al Duque de Vernaunt.

Asi fue que despues que se hizo tomado el castillo de Alcazar de San Juan en
 fiedda segun lo tenemos. se fue a la ciudad de Burgos y almor-
 do y se fue como el conde don Pedro sin su licencia es en el dho
 saber. Seraydo para la Villa de Roa de Navarra la Reyna
 uana e vno jello en dho epasar en el fiedho quinto hera con
 el Duque de Venavencia e asique que en el dho dia de Santiago
 en el mes de Julio entraron en Burgos. mandado el Rey llamar
 al Duque de Venavencia que veniese al castillo a consejo e que se
 acordar sobre esta demanda de los mensajeros de Navarra sobre
 las cartas de rehenes que el Rey mandaba dar e mandar e el Duque
 fue luego para el castillo de Navarra e se fue a la camara
 del Rey e se fue en consejo e se fue con el el dho de se-
 do don Pedro tenorio e el Maestro de Santiago e el maestro de Cal-
 trava e Juan furtado de mendoca e don Diego furtado de mendo-
 ca almirante e Rui Lopez de cabalos camaras del Rey e el
 Rey tenia mandado al maestro de Calatrava e don Diego furtado
 de mendoca que gozaban en la ciudad que veniesen armados
 e por el dho. e luego que el Duque entro en la camara del Rey tenia
 el consejo dicho el Rey que el querria que se fuesen e que se
 para lo que querria hacer e lo que el Rey se fue a la camara
 del Rey e se fue don fernando su hermano e luego que el Rey pario
 de la camara se le vino don fernando e se fue a la camara del Rey
 e se fue a los que se fueron de el su consejo. que se le ymbra a se-
 el Rey que se fuesen e se fue a lo que se fue e se fue e se fue
 escuderos que el Rey ymbra a se fue e se fue e se fue e se fue
 Duque e el Duque. luego que se fue e se fue e se fue e se fue
 e no nunca fue despues que el Rey mandaron algun enredo a
 Rey ni al Reyno e los que en el Rey se dijeron la
 del Rey es que vos seades el Rey mas cada un de los
 porque el teniente luego a vnatorre que dicen del caracol que
 en el dho castillo emando al Rey al Maestro de Santiago que



Quel tomore conguarida y el Maci de pure en la torax del castillo
Conel Dos cavalleros suyos congeros. Le Armas que lo guarabaron
y ymboraron a decir a todos los señores que lo hubiesen guardos y amillo fi
Giron y de la guisa fue pñeso emburgo don Fabrique Duque
de Venencia y la raxon por que pñeso el conde por que de la raxon
al Rey que el Duque fuese suya de la yda del conde don Pedro
para ir a por el Rey como el conde don Pedro era en raxon a la
Reyna Juana y a don Pedro el Duque se pñese del que le seria en el
Reyno con bullicio de venencia y este día que fue pñeso el Duque quien
que fue en raxon de venencia de la por un cavallero y el quito
en consejo de los de quien fuba en raxon los que le leon se fuan
que fubese pero a la fin el acuerdo que non fuba el de pñeso tal
gero al Rey que el faltara en el Rey todo buen acuerdo y
e por ende en raxon que aya que de venencia lo fua y en fi
tosamente por que con raxon fubese y por via de raxon entre el Rey
y el y que por tanto non lo queria en raxon y fual mandado de Rey
de la se fba y raxon de raxon eandaba por el raxon del
Duque de mala guisa y los señores arian lo mala señal

Cap. C. como el Rey embio a entrar
todos los lugares de el Duque e del con
de don Pedro

El Rey de quien el Duque de Venencia fue pñeso mando a
Diego Perez Parmentero su adelantado mayor en Galicia que por
quanto el conde don Pedro se fuba para raxon sin su licencia e
contraria voluntad que fuese para Galicia y entrase y tomase to
dos los lugares del conde para su corona e dióle sus cartas
para que las que menester le fuberon. otrosi mandó al
Rey a todos los señores del Duque que lo hubiesen seguros que el
los tomara en raxon de raxon e de raxon de raxon como fuese
la sumaria en raxon de raxon que el Duque de venencia toma

Yonke de otros Cavalleros y otros ymbio cantar atodo Los Reynos
que se la Reyna de Navarra que los tomaba para su corona

cap. Cij como el Rey partio de burgos
y fue para Roa



Despues que el Duque de Venavente fue guiso en burgos el
Rey Partio de nte a cinco dias et como camino de roa et llevaba
Consejo mil. Somes de Armas emando que llevasen los yngenios
y otras Perreccos que seran menester cael entendia que que el
El conde Don Pedro estava en roa con omes de Armas e gente
de pie que la Reyna non se de la via partir de nte e que se
forçado de las cercas e pensaba que se querian de fender y nte
El Rey por el camino supo como el conde Don Pedro se aparto
de roa con toda la compañía que el traera allí e que se yba para
galicia e ymbio el Rey su carta e mandaron a Alvar que se
de castro. e a todos los cavalleros e concejos de aquella comarca
por do el conde abia de passar que lo tornasen supudieren y el
Rey yendo para Roa llevo a el el confessor de la Reyna de na
varra que lo ymbiaba a el e fize como la Reyna se tra se en
comendaba e rogaba e mand. que se ymbiaba a decir que sera
mucho maravillada de los sus privados que entales f. 50. e
ponian contra ella abriendo a la los devdos que abia contra su m.
E asy quando este confessor llevo al Rey non abia de cada parti
do al conde Don Pedro. y el Rey dixo al confessor que el non
se pagara de tantas palabras como la Reyna le ymbiaba e e
cada dia e despues fize e obras en contrario e cada fava no barto
la labirra a los que baxan con ella en Roa e npero que y baxa
e poria entodo buen remedio e mandol Rey a los sus aposentadores
que fueren luego a roa e partiesen los vasrios e las posadas y ellos
fueron luego para alla e npero la Reyna non se lo quiso convenir
fasta que el Rey veniese e quando los aposentadores se pararon

Ja el conde don Pedro Girapantado embe. El Rey fue parax...
de la cercadente de un valen e ymbio ala Reyna de Navarra sus men-
sajeros los quales fueron Juan furtado de mendoca y Rui
Lopez de abalos su camaxero equando ellos llegaron a rroa la Reyna
bino ala Carrera de la cacar y ellos llegaron ala Reyna llorando
e sus fijas y infantas e todas sus quenas e doncellas bestidas
de puros e fabricaron con Juan furtado e Rui Lopez de abalos e de
ter la Reyna que qual sea la Racon por que el Rey sus obrino ague
una matar e de serdar de lo que el Rey su Padre y el Rey su herm.
dieron y en fin se las razones de lo que querian el Rey se diere
curtas de segun que dria a el y ellos dixeran que no les abia en
casgado el Rey ninguna cosa de las que se les querian saber
el Rey que al Rey placiera con ellos y ellos dixeran que no osaria fa-
cerlo case. Recetava mudo e los de la Villa de rroa embieron
al Rey pedir por que los tomase para su corona e se jurase
de que se les diera una puerta de la Villa y al Rey plugo de lo
que se les diera. Luego ala Villa al tiempo de ser deo e Juan furtado
de mendoca e Diego Lopez de abalos e Rui Lopez de abalos e
dieron se de la puerta de la villa e fueron se de parte del Rey
de la Villa e tomaron los de la Villa el pido del Rey y pusieronlo
en tierra del muro e los de la Villa de cerca faron la puerta ca
la Reyna teniala en su poder e acordaron de los que abian llegado
fasta do cuenta de las cosas e de los de la Reyna que
possaban en la Villa e acordaron se en el caer de los de la
esta dia sabado embio el Rey a rroa la Reyna e alia a el a
una yfena de lo que possaba e alii se lo conto de un de un de
que las que abian se e especial mente por que le mandaron a
sus nobles e otros e Rey que se fandon de la que acordaron y al
conde don Pedro pidiendole del sin su licencia e que los suyos
no habian por la tierra y se tubieron en rroa. e despues el Rey
fue con la Reyna fasta que se puso en el cacar de la villa de rroa
donde estavan quando bino a el e fizo a se se galo que se curie

variant

senala Reyna con todos los pechos e derechos fornos de sus villas
 el asaber de rra e república e madrigal e axebalo que non
 se cobra otro pecho mm Petido mm usado e Justicia e custodia domp
 salio la Reyna conal vez al doral Rey al arraval de poma
 e fmo. quita Reyna pante de rra y se fue para valladolid y
 ante fecho luego como se trato con ella



Cap. Cij como el Rey Pedro de rra e
 vino a valladolid edendo a casturias por
 quanto el conde don Al. non querria venir a

El Rey despues que fue a valladolid e como alli se dio
 el rra como el conde don Al. fono non querria venir a
 se apacibia quanto podia asi en barbeax a d. fono es en castillas
 quiete ma como en apacibir en la ciudad de obiedo es en su
 segun del Rey e acordado de y paraxa e pando de valladolid e fue
 paxaxadu de nave e custodia a cu rra casti bmo del don Juan
 garcia manrique arce bpo de santiago su caniller mayor
 sobre segun que rro del Rey por quanto andaba con el Rey dom
 paxo e nono arce bpo de t. bpo que se non querria en bpo. casti fco
 el arce bpo de santago e nono feal Rey de non ser en ninguna
 de la persona del mudo guardando las leyes que se daban
 las ligas la qual ley fue de la Reyentia e cortes de Madrid
 quando cumplieren los catore años, e despues paxo el Rey de rra
 ros e fue a san fagit. e custodia e manilla e fue de rra una
 que quealli e para la gual e nono como fonalia e paxo
 de como la villa para rra e nono esse mismo a todas las villas
 lugares del rra e de casti y nono el Rey a la rra de lera que
 de rra e nono e que nono en sobre rra e nono y de rra e
 nono de rra e nono casti y nono del conde don Pedro que rra e
 gual e que rra e nono que se rra e nono para rra e nono e
 de rra e nono e nono algunos de los de rra e nono e nono e
 e nono e nono e nono despues a la merced del Rey

Cap. Cuy como el Rey estando en Toledo
confisco todos los bienes del conde don
alfonso para la corona e hizo juro de su fe
estando el Rey don Enrique en la ciudad de Leon llegaron a las
mensajeros que el conde don alfonso por los quales
se enviaban a decir que se enviase luego para太原 que el conde
estaba en la corte de los mensajeros al Rey que el conde
don alfonso decia que el conde don alfonso no ha-
ria en se dar que se privados de las gobernacion del Reyno que se su m.
fueron de se dar estar en su tierra y en las ciudades que el Rey don
henrique su padre le dio que el siempre seria en su servicio y de lo
se faga sus pleitos e omes que el Rey quisiese y de lo le da-
ria su sena. y en su que faga que el Rey ovese veinte y cinco años
que en ninguna manera del mundo non goberna a las uerres e otros
fize en los dichos mensajeros al Rey que el conde don alfonso
non compana a las en la ciudad de Oviedo e en la villa de
Vicedon y el castillo de san martin e otros castillos que abia en
asturias y el Rey despues que vio que en ninguna manera el conde
don alfonso non queria venir a la Iglesia de sancta
maria de xeruela que es la Iglesia mayor de la ciudad e fize misa
al oyo en el altar mayor e allí dize que por quanto el Rey don Juan
su padre fize a prender al conde don alfonso por algunos peccados
que fize contra su servicio e que lo confisca todos sus bie-
nes para la corona, e despues que el Rey don Juan algunos del su con-
sejo se acordaron que abia entre ellos lo fize an sacar de aqui
donde estava, el dho conde don alfonso e librar de los
tal para que se entregada e tornada su tierra e de lo que le
dava mds. que librar e de lo que librara mayor que abia
ra el Rey don Enrique III del Rey don Juan e despues por
tierra de su tierra e de lo que librara e de lo que librara
tomaba todas sus rentas e bienes que abia e de lo que librara
mandado en cartas de sus contadores, e otros fize sus fechos
e de lo que librara sin lo saber e con algunas grandes personas del

Caton en la tierra que el f... en...
 guardada abian de ser...
 e cavalleros del Reyno...
 fuesen quebrantadas...
 ciera...
 d...
 abia en el Reyno...
 don Juan su padre...
 Maria el senorio de...
 episcopa el Rey don Juan...
 senes...
 ab...
 f...
 d...
 d...
 d...



el Rey don Enrique el Cuarto...
 como el conde...
 en la Ciudad de...
 alla...
 el...
 van...
 Comde...
 y quando...
 Leon...
 peros...
 gaduras...

Y en esta villa de ... de ... el conde ...
de ... el conde ... fusta cien ombres de Armas equatrocientos
escudos ... el Rey luego que llego al ... quemar
dos barcos del conde que ... e bastidas de ...
castilla que ... en aquellaterra quedarian ...
... el conde don alfonso quedarian don Alfonso
... dio el castillo ... para ...
... como el conde don Pedro ...

... de ... el Rey ...
... el Rey don Enrique ...
... el conde don Pedro que estava en galicia ...
... en castilla que ... para ...
... el conde ...
... su ...
... el Rey ...
... el Rey ...
... el Rey ...

... como el conde don Alfonso ...
... el Rey don Enrique ...
... el conde don Alfonso ...
... el Rey ...
... el Rey ...
... el Rey ...
... el Rey ...
... el Rey ...

He contado como por los yernos en que el conde Don Alfonso abia caido
 contrasus señas y que el conde Don alfonso que seymbiase a acu-
 sar della y que el Rey de francia fallase que el conde debia perder
 Sabienna por lo que el Rey de castilla decia que el fechoa quella
 pudiese equis si el conde se saluase dello con razon que el Rey se per-
 donase e tornara a su tierra eobiese el a su md. otros que en este
 de pagos de los reys meses el Rey tubiese de dar tierra del conde
 que le abia tomado salvo la villa de Xiron donde el conde estava en
 pax que el conde non pudiese en ella mas bastimentos de bandas e de
 armas de las que entonces tenia enonba de verse mas la villa
 otros que la condesa non se entendiese a andar por las tierras mal
 de sus seguras en el reyno de la villa de Xiron nin el conde otros
 de la merindad de las tierras y las fortalezas que el Rey avia a
 cobrado del conde que fize en su mano de yn cavallero camareno
 del Rey que se llama Rui Lopez de abalos y el conde contentamiento
 del conde, estando esto fizeon ciertos pagos e mercedes y dio el
 conde en su vida al Rey para tener un Guardar todo lo de
 fizeo que de su vida don Enrique - con el conde en el mes de agosto
 fino el papa de roma se lea y fue al cabo por Papa benedicto treceavo
 que benedicto de roma con Pedro de Luna cardenal de Aragon e a
 de la corte contaremos pagamente todos los fizeos e mercedes a las vienas

Cap. cxvij como el Rey don Enrique
 Sordeno quita Reyna de Navarra e Lema-
 nera que enis e fizeo todo el Rey



1395 En el año seto que el Rey don Enrique tercero Reyno con-
 tado por año primero lo que a se de que de de octubre fizeo en Sinora
 que fue año de noventa e cinco de mill e trescientos e noventa e
 e cinco de la era de don mill e quatrocientos e treinta e tres e de
 oramiento del mundo segun la cuenta de los Sobres cinco mill
 e ciento e cinquenta e seis años e de la era de los Alambes se de
 noventa e siete contado abemos como en el tiempo del Rey don Juan
 padre deste Rey don Enrique la Reina de Navarra dona Leonor
 su hermana estava en castilla nonbrada abenida con el Rey don

Enm^{te} de Navarra sumariado e deo auemos las embaxadas todas
mensageros que el Rey de Navarra embio al Rey don Juan e au
despues auia este Rey don Enrique quando nublamente Rey no so
bre esta Raon e otros contado auemos todas las rraones que la
Reyna de Navarra ponia por no yr a Navarra e asi acaesio que despues
que este Rey don Enrique Rey no la Reyna de Navarra eslamdo
en la corte del Rey quando el Rey don Enrique partio se tomo e
paso los puertos e vino a castilla como sera muyto formado contra
la Reyna de Navarra diciendo que ella sera con el Duque de uerona
e con el conde don Alfonso de Sarriana e con el conde don Pedro
suprimo e sequefava de sus privados. ~ Otrosi auemos contado como
despues que el Duque de uerona fue preso e emborgado el Rey
fue preso e lo do esta Reyna de Navarra e de lo que acaesio
otrosi como el Rey abia tratado con el Rey de Navarra que fiesse
jurayomena de de asegurar a la Reyna y que faciendo esta suma
cientos cavalleros e procuradores de villas e lugares de Navarra
que el Rey seria contento dello = e agora despues que el Rey par
tio del Real de Xifon vbo su consejo que cumplia en todas
maneras que la Reyna de Navarra subia fuesse al Rey de Navarra
sumariado e por quanto esto non placia de presente a la Reyna sin
el Rey de Navarra de dar segura mientos dando rraones de casta
e de las teniendo e el Rey don Enrique que podria la Reyna poner
se en alguna villa o castillo suyo e que la non podrian yr a brar
a Navarra tubo su consejo que se pusiese guarda en la Reyna de
Navarra y annos fuesse y estando en Valladolid mando el Rey
al prior Juan Juan que con ciertos omes de armas esto diese
en el palacio de la Reyna e pusiese guarda por que non pudiese
parar a parte y asi fuesse algunos dias en Valladolid
e de otro parte se prepararon de villas e la Reyna de Navarra
y embio al Rey don Enrique su abuelo pedis que mandasse
algunos portados e soldados que viesse en villa de Brage a Navarra
sin aber otros requerimientos mas de los que el Rey de Navarra
sumariado facia de presente e al Rey plugo dello e mando al

obpos de Zamora y de Palencia pueblo bien e de p...
Consejos que pasaron finco assejado, e acuerdo que la Reyna
abraze al Rey de Navarra sumario e que el Rey don Enrique
su sobrino fuese con ella fasta los terminos de Navarra

Cap c'viij de como Sordeno el Rey
que la Reyna de Navarra sutia fue
securaria al Rey sumario e como
fue con ella



En el comienço del Reyno el Rey don Enrique estando en medina
del campo despues que son muertos privados e consejeros e obis
seymbrado a don alonso de Navarra donña Leonor su rra qual
estava en la villa de torrevillas de donde se mandado segun
abemos contado que leptiquiere de su amarra con el Rey sumario
e que se araba y se seguia de algunos miedos que le gozian que se toma
su rra segun mienro del Rey de Navarra qual debies tomar en
este fin e como quiere que la Reyna luego pusiese algunas escusas
que se acordado que se saca e entonces el Rey partio de medina
del campo e se fue a la abada de... e allí vino la Reyna de Navarra su
rta e allí començo el Rey tener su camara con la Reyna parala vi
lla de Alfaros que es quatro leguas de la villa de Navarra de el Rey
de Navarra de la villa de Alfaros y de los que el Rey e rra en el faro
de los obis de la villa de Alfaros e la villa de los obis que se rra
de los legados del papa benedicto de... de Navarra y de los obis
de Zamora y de el consejo del Rey y de los de Navarra de los
de Zamora y de los obis de Navarra e de los que en otras veces se
de Navarra en castilla legados del Papa e embio a don Pedro tenorio
arcebispo de Toledo e algunos cavalleros que se rra en esta
de Navarra e su mienro al Rey de Navarra de se rra de la Reyna
donña Leonor su rra y el Rey de Navarra e Toledo su mienro
y de los que en los de Navarra e de los de el Rey de castilla
que en la villa de Navarra que se rra de los de Navarra e de los
que se rra de los de Navarra que se rra de los de Navarra e de los

moreo q' a la Reyna ungió a bñar que se querían mentirnos e que
siempre fuesen subditos de la Corona segun que era y razón de amar
e honrar a su mujer y este juram. f. h. f. o menaje el Rey de na-
uarra e mancebos de los cavalleros. que el Rey le abig' m'brado sobre esto
f. h. que el tratara bien e honradamente a la Reyna su mujer segun
debia e era razón y que guardaria el juramento que abia f. h. e en
caso que lo que Dios non quisiese tal aconteciere que el Rey de castilla
es su amigo e aliado se pudiese en su guerra de los reinos y
este juramento e menaje f. h. Los señores peñados y cavalleros se tor-
naron para el Rey de castilla a al fero.

Cap. c. lxx como el Rey de castilla partió
de al fero contra Reyna de navarra e fue con
ella fasta los terminos de navarra

El Rey don Enrique luego otro día que los Peñados e cavalleros
que abia y m'brado a tubete al Rey de navarra a tomar el juramento
e menaje segun que abia e mas contado tornaron a al fero
e llevo consigo a la Reyna de navarra su tierra e fue con ella fasta dos legu-
as de al fero de separar los terminos de castilla e de navarra e f. h. al
arceobispo de taragona e cavalleros del Rey de navarra e m'brados con el
nas que benían a yr contra Reyna e allí se despidió el Rey de la Reyna
de navarra su tierra e tornóse para al fero y el arceobispo de taragona y los
señores del papa de que diemos contado e todos los señores e cavalleros
que estaban con el Rey de castilla fueron contra Reyna de navarra
y paratubete e de qualli luego el Rey de castilla e con él su mujer y el Rey
mancebo con ella e fue m'brada Navarra a todos los que con ella. Fueron m-
y estubieron y con el Rey de navarra a quiddia, e otro día el arceobispo
de taragona y los señores del papa y los cavalleros del Rey
de castilla y los cavalleros de navarra se tornaron para al Rey
a al fero y el Rey plugole con el arceobispo de taragona e
con los cavalleros del Rey de navarra que benieron a al fero
se m'brada Navarra e luego otro día partió el Rey de al fero
e vino para tierra de Agreda

Cap. c. lxx de como el Rey asargo al
güeno fecho en la villa de agreda

donde p[er]al[de] ymbria[n] al Rey de francia can[de]l[de]o f[er]o ymbio sus men-
sajeros e procuradores a el Rey de francia con[de]s sup[er]ior[de] su señoría
que el Rey de francia lo f[er]ase como Seruano Camijo e deuenate
que hera entre el y el conde don alfonso segun los fuegos y leyes de
castilla e los embaxadores. que el Rey de castilla f[er]o de no partieron
 luego e f[er]eronse para el Rey de francia e como quier que ellos
f[er]aron al tiempo que d[eb]ian p[er]oír de ante el Rey de francia
 como de ante amigo del Rey de castilla para que librase este
 que hera questo seruano en p[er]o el conde don alfonso ningun
 curador suyo non p[er]oír

Cap. Cxi como llego el conde don Alfonso
a Paris donde estava el Rey de francia e los
embaxadores del Rey de castilla e de las ra-
cones que de ambas partes se dixeran sobre el f[er]o

Dixeron

Quando los embaxadores del Rey de castilla embaxaron con el
Rey de francia acordaron que el conde don alfonso p[er]oír
procurador por el conde don alfonso ante el Rey de francia se
acordado entre el Rey y el dho conde de ir a castilla
 al Rey su señor, e queriendo ir por su camino p[er]oír
 que era como el conde don alfonso. Llego a p[er]oír mar adretana e que se
berria para el Rey de francia e acordaron de lo atender e p[er]oír de
 No estaban por lo que querria de ir y a lo f[er]ieron y el conde don
 fono el yo a p[er]oír de el Rey de francia se acordaron e d[ic]o que el
 Rey de castilla su señor se acordaron de la tierra suya que el Rey de
 f[er]o su padre le diera en las barbas sin mas e sin derecho que el
 berria ante el por lo que tenia que p[er]oír en d[ic]o que el Rey de
 castilla lo tenia cercado e p[er]oír que no p[er]oír berria mas que
 p[er]oír por m[er]o que le p[er]oír e que p[er]oír e ymbria[n] al Rey de castilla
 al conde don alfonso que le quisiese e m[er]o de la tierra que le
 ab[er]o la tierra de lo que tenia e p[er]oír que se acordaron de lo que el Rey de
 e p[er]oír mayor edad de los embaxadores del Rey de castilla. r[es]pon-
 dieron que si el quisiese berria en el tiempo que f[er]o se acordaron

En la pterera que se ficiera en Lixon que el Rey de Francia abra poder
 edicho asi como amigos de goy y librar este goyto que bien pudieran de
 mir cague ninguno de estorruay antes sabia bien el conde Rey de
 Castilla de Drapararquis is leglito quando lo tenia cercado en Li-
 xon trescientas mill mas. e quean sera en culpa suya cabo que de via que
 el Rey de Castilla le tomara la tierra de Asturias sin rracon es in dr
 esto responderen ellos delante el Rey de Francia non asi como se lance
 Pues mas como se lance amigo del Rey de Castilla su señor por que bien
 lojese que lo que el Rey de Castilla ficiera lo ficiera con rracon e con dr
 edicho conde que bien sabia el que el Rey don Juan padre del
 Rey don Enrique su señor tenia al Dho conde preso en fierros en
 el castillo de al monaio por algunas cosas que fallara contra el
 que mandara en su testamento que le non soltassen de aquella prission
 salvo ayuntando los tutores que el de Xaraa su fijo e su testam
 los cavalleros et los acordandose como lo debrian hacer en pino de la tierra
 de Asturias non facia mención que lo fuesen nada cabien sabia el
 conde que quando el Rey don Juan lo cercara en Lixon de perdo no
 fuea pterera que de Caraterra de Asturias por quanto hera conde
 publico de la tierra sera montana e que le darian tierra llana en casta
 e de lo trantanta renta de la pterera fuera formada e suada por el
 conde de nunca mandar la tierra de Asturias. e agora decian los enba
 xadores del Rey de Castilla que el conde non fuera suelto de la pri
 sion de la tierra por la forma que el Rey don Juan mandara en su testam
 antes fuera por grande dicitia que suyo era elos tutores del Rey
 algunos por hacer mas fuerza supantido. e tomaron que fueren sueltos
 e se exorto al Rey e ficieron en quina que le fuera tornada la
 tierra que tenia primero en Asturias. e que to lo que fuera secho
 sin rracon es in derecho e contra la Sordenanca de la Sordenanca del
 Rey don Juan e que los tutores que se ficieron non o bieron poder para
 no nin sequieron la forma que se debia tener en gozo que el Rey por
 ynduimiento de algunos sus tutores que le ficieron tornar la tierra
 de Asturias Sordenanca que el conde tubiera del para mantener su
 estado en cada año un quinto e que bien sabia el conde que faciendo le



El Rey todas las mds q se ganaron de la su corona luego con
tras un mandamiento etomara a Laredos de naba quietenia entonces
el conde don Pedro dando la el Rey don Juan e que como quier
que el Rey don Enrique que agora reynabaymbio por muchas
cartas que lo tornara al conde don Pedro que estava en posesion de
la dha villa que el mandaria librar a sus ydros lo que fallasen
por derecho e que nunca lo quisiera facer fastaque despues por tpo.
El Rey por suplicacion de Laredos al dho lugar de Laredos y lo tomara
y lo entregara al dho conde don Pedro, o trossi sabia el conde que
despues que fue en Asturias que comencara a tomar las tierras
que pertenecian al Rey sin carta nin mandamiento de los sus conde
don Juan, o trossi el nuba mente se cobara otros pechos por las tierras
del Rey etirava oficiales puestos por el Rey e poria otros e como
quier que el Rey por muchas cartas se lo ymbio a Laredos e de fe
der que lo non ficiera nunca lo quiso de dar de facer o no que
bien sabia el conde como el Rey por las grandes riueeltas e discor
dias que seran en el su Reyno en el tiempo de las tutorias acordada
de facer treguas con Portugal e que fuesen ay acordado que ciertos seño
res e caballeros de Castilla e de Portugal juraran a Dios treguas
e que si algunos subiese de los que heran nombrados para las jurar
que non quisiese facer el dho juramento que las treguas fuesen
ningunas e que el conde fuera nombrado para dar el dho juram
to entre otros e que el nunca lo quisiera facer poniendo sus escusas
e que el Rey ymbiora a el un cavallero a amenazar e mandar
que requiriese que fuesen el dho juramento e que si non lo quisiese e facer
que tomasen contra el testimonios por que el adversario de Portugal
viese que el Rey fuera toda su ayuda en ello e que el dho cavallero
fue a Asturias donde el conde estava. e dio las cartas del Rey
e de los señores que fuesen el dho juramento e que el conde
non ficiera nin quisiera responderle a ello nin le consentiera ha
cer el dho requerimiento antes lo amenacaron e le mandaron que
de las Asturias o trossi que bien sabia el conde que despues que el Rey
passara los puertos para venir a tierra de Toledo pensara de abir

guerra con los moros que el Dho Conde ²² ~~hiciera~~ ^{hiciera} su ayuntamiento en
 un lugar que dicen ~~lillo~~ ^{la} seguntara ay con el Dho ^{que} ~~governante~~
 todos trataron algunas maneras de que las que se bien de los pri-
 uados del Rey. Otrosi que bien sabia el Conde que quando el rey
 supiera que el baron de Leon e los otros castillos de Asturias que
 stava en esta Ciudad deobido con omes de Armas que fueran alla
 desde la Ciudad de Leon embiara a el un cavallero de la Sordada
 Santiago por el qual se facia saber como el Sr. benido a la Ciudad de
 Leon por quanto todos los de las Asturias se le embiaron a que se les
 quedes facia muchas sin razones e los rogaba que se le quisiera saber
 todo lo que se le embiaba a mandar que se biniese para el por que se
 dixese su razon que se le aseguraba e le embiaba con el Dho carta
 de su carta de seguro firmada de su nombre e sellada con su sello
 e que quando el Dho Cavallero llegara al Conde que le mandara que
 se prendere e poner en prision e que se le embiara preso a quien tpo. que
 esto non hera bien fecho. Otrosi que quisiera en la Ciudad deobido
 que sera del Rey de castilla su señor con gente de Armas para la
 a poderar en unca donde saliera o para otra parte que llegaron con
 panas. del Rey e por fuerza lo se choron desde que se pinto las estas
 razones el Rey partiera de Leon e lo fuera cercar en Leon do
 se quisiera comba mas compaña. que quedo e que estando el Rey su
 señor en el Real non lo quisiera a corder en la Villa antes fue
 de tirar consarta. e asi decian los mensajeros del Rey de castilla
 que de las estas cosas ficiera el conde como mandaba e que non podia
 poner escusas ningunas que las non obiere fecho maguer que el di-
 xesse y el conde non podia escusas legitimas que pareciesen o ra-
 conables, salvo que decia que lo que ficiera fuera con miedo que abia
 de algunos de los privados del Rey e todavia pedia mal al Rey de
 Francia que se embiara al Rey de castilla a rogar que se tornase
 a tierra e lo trapare el fabela con algunos de la corte del Rey de
 Francia diciendo que los privados del Rey de castilla que se le fa-
 cian e se apor quanto el conde tenia a la parte del Rey de Francia
 e que se abra en la casa del Rey de castilla que tenia la parte



de Inglaterra todo lo de Francia el conde por poner algunas cosas
entre el Rey de Francia y el Rey de Castilla y el Rey de Francia
mando a los del su consejo que diesen lo que en este caso el debia fazer
ellos del su consejo se blaron por muchas veces con los embaxadores
del Rey de Castilla diciendole que el Rey de Francia parecia que se podia
se catar alguna buena manera por que el conde don Alfonso tornase
al servicio del Rey de Castilla su señor y el Rey le fiesse ind. El
tornase a ultima que ellos parecian que seria bien que el tiempo del con-
promiso que fue acordado entre el Rey de Castilla y el conde don Al-
fonso quando se ficiere en Xicon poner este fecho en mano del Rey de Fran-
cia como de amigo del Rey de Castilla se acordare en este espacio que el Rey
de Francia embiaria al Rey de Castilla su hermano e su amigo a traer
algun buen medio los embaxadores del Rey de Castilla se acordaron que
en ninguna manera ellos non podian alargar el termino del compromiso
cagando a que loato fuera fecho en el Real de Xicon por lo qual
se supo este fecho en mano del Rey de Francia que algunos del consejo
del Rey non se plugo antes se contradixeron diciendo que non serian
servicio del Rey nin de su honra que sus plures que el abia con sus bar-
nos se pusiese en manos de otro Rey salvo en tan ya expreso que el
Rey quisiera ser anistado por guardar su subordad embiara sus embaxa-
dores en el dho termino de lance el Rey de Francia e presel conde
non embiara nin biere en el termino pasado que non atribirian
sin especial mandado del Rey su señor a alargar los terminos en posesi-
on del conde quisiese bien a la obediencia del Rey su señor e mandare luego
entregar a Xicon por que non estubiese asi rebelde contra el Rey e
ellos tenian que febiendo el conde que el Rey de Francia embiara
arrogar de que al Rey de Castilla su hermano e su amigo por el conde
que baldria siempre mai por el y el Rey de Castilla se embiaba sus cartas
como pudiese y se seguian a el despues que con el fier que por ruego del
Rey de Francia podia ni de libran sus fechos e daron los embaxado-
res del Rey de Castilla que en caso que el conde non quisiese y luego
a la obediencia del Rey de Castilla su señor que requirieran al Rey de
Francia asi como a un amigo del Rey de Castilla que por las condiciones
de las ligas e tratos que heran entre ellos pasare contra el conde y contra
sus bienes segun lo debia fazer por los tratos que heran entre el Rey



A Francia el Rey de castilla que el conde y los suyos estauan
 en el su Reyno y en la corte. Los del consejo del Rey de francia
 dixeron que el Rey de francia non seponia a hablar en este fecho salvo
 por dacer placer al Rey de castilla su hermano e por querer que todos sus ba
 sallos fuesen a lo debientes equistas razones farian saber al Rey de fran
 sus non que heran dichas de cada parte e asy ficiéronse desque de muchal
 razones que pasaron sobre este fecho el Rey de francia dixo al conde don
 Alfonto que el abia ligas y sermandas con el Rey de castilla e que si el
 quisiese catar alguna manera para venir a su servicio y obediencia que el no
 ganie por el y non que non le dederia nin daria ayuda antes mando
 dar luego sus cartas para que el Duque de Bretaña y el señor de Lusson
 e los gouernadores de la Rochela y de Archela flor y el conde de Flandes
 e de otros los otros puertos de mar e lugares de francia que el non dieran
 fauor nin ayuda de gentes e bandos e nauis nin armas al dho conde

cap. cxxii como el Rey pasado e termino
 de las treguas de Xixon embio a la gente
 e paso los puertos para tornar a Ferar



El Rey don Enrique despues que suyo ymbiolo sus men
 sageros al Rey de francia sobre racion del fecho de Xixon que sera
 puesto en su mano asi como amigo para que se librase segun dho auemos
 fue para tierra de alcata e guardada para ealli estubo algunos dias e des
 que bonia el tiempo en que se cumplia el compromiso del fecho de Xixon
 el qual cumplia a quatro dias del mes de mayo de este dho año es alia la
 tregua que se ayueta con el conde don Alfonto e con los que estauan en
 Xixon mandaua nuevas de sus mensageros como el Rey de francia li
 brava e se plieto ymbio ciertos homes de armas e valientes para cer
 cara Xixon y el Rey por los puertos e puere para tierra de Leon y ger
 do para alla supo como el conde don Alfonto se ayueta de Xixon
 e se fue por mar a Bretaña e de de a parir al Rey de francia e supo
 nuevas de los sus compañeros mensageros que el ymbiolo al dho Rey
 de la respuesta que les diere la qual sera esta que aqui diremos

cap. cxxiii. como y de la respuesta del Rey.
 De francia diere a los mensageros del Rey de
 casta y lo que el Rey ficiere con el conde don Alfonto

Los mensajeros q' el Rey de castilla que heran entaq. del Rey de fran.
fablaron con el segun abemos contado trayeriendole por las ligas e amista-
des. que heran entre el Rey de francia q' el Rey de castilla que non diese fa-
vor ni ayuda al Conde e guardase las fianças y amistades que avia con
el Rey de castilla su hermano y amigo. otros se dizeeron que sabian por
cierto que el conde Don. Alfonso llevaba de parir omes de Armas
asi castellanos que ay fallara como otras epica de armas. e que le pidian
por mal que se lo mandase todo embargar por que el non se usase mal
de su Reyno de lo que trayera, ca el Rey de francia plugo dello el
poymbio. al conde Don alfonso con dos cavalleros suyos que el man-
daba que fuesen que non fuese osado de llevar de su corte nin de
su Reyno omes de Armas nin arneses mas de los que el trayera que
el veniera e que si de otra manera lo ficiere que fuese cierto que
se lo mandaria embargar, otros se le facia saber que el avia manda-
do y mandar al Duque de Bretaña e al señor de Turon e a todos los
señores de las ciudades e villas que son en los puertos de la
mar que el non se fassen avir navios nin gense nin armas
nin banderas y portanto que el fuese de todo abastado canon e
saca e unta que desu Reyno llevase e alguna cosa que fuese en
su servicio del Rey de castilla su hermano y de su Reyno y estas
puestas a los mensajeros del Rey se tabieron por contentos dello
e partieron luego de allí para castilla

cap. CXXII. como el Rey hizo bodas a Reyna fante
Don fernando su hermano en Valladolid e fue
sobre Xicon e atomo e dextino e voluio a Ma.

El Rey don Enrique des que se paso los puertos vino para Vall.
e allí hizo bodas a Reyna fante Don fernando su hermano con Doña Leonor
condessa de alburga que fizo del conde don sancho Serrano que fue
del Rey don Enrique e de allí adelante llamaron a Reyna fante. La
boda fizo el Rey pario de Valladolid y fue para una de Leonor e
dende para Xicon e mandola cercar por mar e por tierra y estuvo sobre
el lugar a taguelatomo e la condessa su muger del conde don alfonso
pleito con el Rey que le diese su fizo que el tenia en rreñes de quando
opa vez cercara el Rey a Xicon, otros que el Rey a ella e a su fizo

Calos escuderos que sonella quis reseruir que los pusiesen en estado
 fuma del Reyno de castilla e asique secho el condesa paruo de el
 Reyno de castilla Meno su fijo e fue paruo el conde sumarido el
 qual estava entonces en un lugar cerca de Rocheta que dicen Marant.
 que es de la viz condesa de toledo ~ otrosi el Rey mando ferribar
 la villa e castillo de Ardon e paruo de allí e fue para la villa de
 Madrid do avia mandado venir algunos grandes de su Reyno para a
 cordar su camino para yr al andalucia ~ ~ ~



Cap. cxxvi. como el Rey partio de Madrid e fue para el Andaluçia

En este año e nel mes de noviembre partio el Rey don enrrique de la
 villa de Madrid e tomo su camino para la tierra de el andaluçia e lle-
 gando a atalaura fallo y. cauellos de el Rey de granade que beni-
 can del por menageas a lo de mandar a lo gamiento de ruygas y el Rey
 respondio les que puer y ba ala ciudad de sevilla que se fue para
 alla e lo esperasen e que allí les daría xespuerta y los moxos sicut
 conto asi y el Rey continuo su camino segun que lo tenia acordado e
 llego a la ciudad de cordoba y los cavalleros que allí son naturales de
 aquella ciudad salieron a receuir con muy gran placer e faciendo
 grandes alegrias e desde fue para sevilla y el dia que llego a sevilla
 todos los de la ciudad los abieron a receuir saciendole muy gran fiesta
 y el Rey llevo a santa maria que es la yglesia mayor e allí sicut su o-
 racion y desde fue para su alcázar ~ ~ ~

Cap. cxxvij como y en el q. gentos los de mas q.

se siguen se escriue parte de la gran crisma que en estos
 tiempos y bo en la ylesia de Dios entre los papas e car-
 de nales e tambien otras guerras e ratos de francia e
 yugal aterra e desbarra q. a contecio todo fue en el
 ~ ~ ~



Por que mas claramente podamos contar como a caescrexon los fijos
 e nabinon en quanto toca al fijo de la ylesia e del papa de udesaber
 que des puer que fino el papa clemente se hizo que fino en el año ante dte
 que fue año del señor d. mil y tres cientos y noventa y quatro años en el
 ~ ~ ~

mes de setiembre. El qual Papa Clemente estava en Avinion e fura
antes cardinal de Genova e sea ome muy fidalgo ca hera de par
de su padre de los Condes de Genova del linage de Durazzo e de la parte
de la Madre hera de los Condes de Polonia quean deudo con los reyes
de Francia. el dize que el sobredho Papa Clemente fura en su palacio
de Avinion el colegio de los cardenales que seran entonces en numero
de veinte y uno segun columbre elos Sordena muertos de los derechos
entraron en concordia en el 95o Palacio e algunos de ellos movieron
brazos e despues concertaron todos una por la union de la Iglesia que esta
va de partida engrande cisma e division que abia segun ya antes desto
en este libro aya mos contado / o traor se llama papa en roma e otros
sebe cian cardenales elos Reyes de Espana Los unos tenian e obe-
descian al uno e otros al otro e por tanto estos cardenales que entonces
seran en la ciudad de Avinion concordaron que antes que se fiesse la
eleccion del Papa que abia de ser de ellos es leydo que por ellos fuesse hor-
denado e puesto por escrito una cedula con juramento sobre los san-
tos e bangelios e firmada de sus nombres. segun adelante diremos
e como quier que alguno de los cardenales les pareciese por de mas casegun
dios es sus conciencia Mos es cada uno de ellos ser ante ellos de traya por
traya la Iglesia de Dios a union e pero finalmente la cedula se fizo
ese furo es firmo de sus nombres. el tenor de la qual cedula es este que
se sigue ~

A los y Caballeros de los cardenales de la santa Iglesia de roma Promos,
ayuntados para fazer la eleccion del Papa que a de ser en la y tenida de Dios
e stando en el conclave delante de la altar e de la misa que en comun sea
costumbre decir por servicio de Dios e benignidad de la santa Iglesia
salud de las almas de todos los fieles prometemos e juramos a los san-
tos e bangelios de Dios corporalmente por nos tocados que sin engano
malicia qual quier de nos traya farenos fielmente e con diligencia quanto
en nos serapara la union de la Iglesia e poner fin a la cisma que de lo
ssamente ay en la Iglesia e por nos quanto anos peate nece e peate nece
Juremos a nros Pastores del ganado de Dios Arciano de su obispo
nro señor que serapora tiempo ayuda e consejo e favor e non daremos consejo
para embargarlo por el contrario e condidamente nin publicamente por
ninguna manera y todas estas cosas y cada una de ellas e a unde mos de los

Todas las mas Prouechosas mas combenibles e prouechosas a union
 sobredha al Dho nro Pastor sana e saludablemente sin ninguna mala
 ane y excusacion dilacion qualquier de nos aunque sea el legido Papa
 a nra faja y nunciacion por el dho el papazgo del todo y de las personas
 Cardenales que agora son o seran por el tiempo benedicto de aquellos
 que agora son o ala mayor parte de los e goubnion de la union de la
 Iglesia los sea visto cumplido e bido obispo de y en esta Burola sobre
 estas cosas e promito e con mi mano misur e bida e asi de y de los
 otros Cardenales que alli fueron en adha eleccion

cap. c. xviii como los Cardenales en
 Avinion entraron en conclave e eligieron
 por papa al Cardenal de una que fue llama
 mado benedicto xiiij



Despues los Cardenales que estavan en el conclave ovieron fho
 e burola de esta fadula de que abemos contado e la fir maxon de sus nom
 bres a Veinte e siete dias del mes de octubre del dho año entraron en
 conclave segun se era costumbre quando ande elegir Papa e por bide
 e concordia eligieron Papa a don Pedro de una cardenal
 que hera natural del Reyno de aragon de gran linaje e rrico ome de los
 de una e como quier que el dho Cardenal elegido luego al comienzo non
 quisiesen consentir en adha eleccion en pto a la fin fuerun en esta
 Papa e de diez e cinco dias fue con gran solemnidad consagrado e coronado
 e se le dio el nombre benedicto del qual nombre avian oido que fuerun
 Padres santos e asi este fue terno de los que asi vviaron e en nombre
 e luego fue sauerados los Reyes de aragon que obedecian supatria
 de la su eleccion e segun yo avemos contado por pecalos de aragon de
 raba a nra cisma. Despues que el Papa Gregorio finara y el
 papa benedicto y mbió sus cartas a los Princeses de aragon por las
 queles fizo saber su eleccion segund yo avemos oido e y mbió las
 a decir que su voluntad hera de transaxar quanto pudiere por traer la
 Iglesia de Dios a union y concordia

cap. c. xix como el Rey de fran. rreuenio las
 cartas del nro papa, eley mbió luego embaxadores
 por ofrecer obediencia

Don Carlos Rey de Francia q' era en este tiempo vbo las cartas
que el Papa Benedito que ha miente criado y mudo e plugo mucho con
ellas lo vno por saber de la eleccion fha en concordia e oia por quanto
el Papa se embiara a decir que su voluntad sea de traer a su
yglesia de Dios a union y tirar la cisma que por peccados de xpianos abia
durado ya por quince años fasta a donde el Rey de Francia em-
bio sus mensageros solenes al Papa a le hacer y reverencia e obediencia
e a tener en su mandado la buena voluntad que mas traer a su yglesia
de Dios a union e ymbido a suplicar muy a fincadamente q' e plugo que
se le de su gran favor a todos supoder y los embaxadores del Rey
de Francia se axon a union do estava el Papa e por q' usaron de tanse
de el su embaxada muy solenemente e le dixeron todo lo que ho aue-
mos que el Rey de Francia tomaba de el y el Papa les respondio muy
graciosamente segun la materia que queria.

Cap. cxxx. como el Rey de Francia. Junto en

Paris los Prelados de su Reyno sobre la
Union de la yglesia y la embaxada que sobre
esto embio al Papa.

Aunque que el Papa Benedito luego que fue criado comenzaron los
Cardenales a desobernarse del e facian sus informaciones al Rey de
Francia como el Papa segun podian entender queria mudar la silla apos-
tolica en Italia y se an los Cardenales muy arrepentidos que le abian
elegido e por estas informaciones de ellos el Rey de Francia se tollieron
todos los Prelados de su Reyno que fuesen ayuntados en la ciudad de Paris
alli fue dicho que los Cardenales facian saber al Rey de Francia que
ellos non elegieron al Cardenal de Luna por papa salvo con el fuere de
la Seduta que abemos de lo que fue fha en el conclave teniendo que re-
nunciaba el Papazgo e que por esta razon la union seria mas ayna en
la yglesia de Dios e que lo que se llamaba Papa en Roma el empera-
dor y el Rey de Inglaterra estos Principes que tenian sus arcidia-
conos e otras cosas que esso mesmo ficiere e agora que se avia a los
Cardenales que estaban en la Union que el Papa se embiara de la
de la renuncion e sobre esto el Rey de Francia demando consejo
a los Prelados que alli se an entonces ayuntados e todos los Prela-
dos que alli se an dixeron que non se le entendia mas breue non

me sobra para destruir la misma. E Serenissima Iglesia de Dios
 que la via de la renunciaci3n en su embaixador del Papa Be-
 nedicto que estaua con el Rey de francia pidieron al Rey q
 tubiese o bien. Simon determinar tambaue mente e de fco falta
 que lo notificase al Papa al qual segund dicho e honestidad parte
 meca. La tal determinacion es al Rey de francia plugo de lo elue-
 go hoadero sus embaixadores muy honras que fueren al Papa
 sobre lo los quales fueren alli nombrados y Seran Don Juan
 Duque de Berry e Don Felipe Duque de borgonia tios del Rey
 hermano de Carlos su Padre e don Luis Duque de Burgenes
 hermano del Rey de francia que con Rey naba a los quales man-
 do que fablesen con el Papa sobre tratar la materia mas breue-
 ma. prouechosa para tirar la cisma e traer la Iglesia a unio
 como quier que el Rey de francia e los duques se tenian por
 de la renunciaci3n de la renunciaci3n ~ ~ ~ ~ ~

cap. cxxj como los Duques llegaron
 al Papa en abinon y le dixeron suenba
 cada y lo que el Papa y ellos platicaron
 e les respondio



Como quier que esto que aqui diremos de la embaixada del Rey de
 francia embio que seria en el año del señor de mil e trescientos e
 nouenta e tres años y tambien lo que se sigue en otros años en pro
 no parte la historia de que abemos hablado en esta materia por
 mos lo aqui y garde que los Duques tios y hermano del Rey
 de francia partieron de Paris e vinieron a vinon do estava el Papa
 benedicto. Al camino por dos tornadas antes que llegasen a vinon
 los salieron a receuir algunos cardenales y el conde arminal
 y el conde de ita ylla e otros grandes señores. Los Duques binieron por
 el rio de ruanon en grandes barcas muy bien apostadas e binian
 con ellos muchos grandes señores e cavaleros de ellos por el rio e de los
 portuerra e cada noche los Duques posaban en ciudades y villas y lu-
 gares. Llegaron en villa nueva que del Reyno de francia que es
 en parte de vinon. De lao traspasada, sabado a veintey dos dias
 de mayo del dho año, el día que el día en tarde fueron

hacer Reverencia al Papa e fallar en el Palacio grande del
Consistorio y el los sucesos contra Roma que debian ellos aber
edificaron para la villa nueva y otro dia Domingo començaron
una Oracion con el Papa y subieron a la missa haciendo ellos a
quellas Reverencias que son a los Embaxadas de la Paz al Papa
Otro dia Lunes fue fha e publicada la embaxada que el Rey de Fran.
Embiana con ellos de parte del Papa en consistorio general, luego
el Papa les respondió bien graciosamente, Otro dia Martes si-
guiente e subieron los Duques con el Papa e con los Cardenales
en secreto consejo e demandaron muy a fin cada uno que el
fuese dada la fe de fe que los cardenales antes que entrasen en
el conclave para elegir Papa abian hecho e jurado la qual el
Papa les fha luego dar de la qual el menor de sus omeas escrito
Otro dia miércoles siguiente los Duques e subieron sin los carde-
nales secretamente con el Papa e dijeron que querian saber
su yntencion y como por aquellos e otras maneras les parecia
proceder para aver unida esta Iglesia de Dios y el Papa en
secreto les dixo su yntencion e luego el viernes primero de Agosto
ellos de la parte otros de su consejo del Papa en presencia de los
Cardenales les dixo el Papa que le parecia que sería mas breve e
mejor para aver union en esta y tierra e tirarla a cisma si aquellos
sus Cardenales fuesen ayuntados en algun lugar secreto y q
alli viniesen otros adversarios que se llamaban Papa e los que se
ciban Cardenales antes de la unida de los quales aunque el
Yoabia batado con sus Cardenales e queriente parecerse a el via
ellos practicar mas en las maneras que alli se debian tener
en aquel ayuntamiento de los de sus Cardenales con otros adversarios
e los que se llamaban Cardenales faga que fueren todos ayuntados
en uno y no por que no pudiese la paz e unida ser aperceuida e fue-
re para esto que se haga algun embargo en ellos ~ ~ ~ ~

Cap. cxxxij de las pláticas de entre el

Papa y Cardenales vbo con los Duques en

Embaxadores. De el Rey de Francia sobre las

vias de la union de la y. se abia de ser por re-

nunciacion o por ayuntamiento

Despuës de todo esto abemos contado q' aspasso el Maes de las ocho
 horas de cinco mañe fue primero dia del mes de Junio del año del nas-
 cimiento de nro señor Burego de mil y trescientos enouenta y seis
 años Los Dos Duques, conatos del conseyo del Rey de francia q' 3
 benian conellos subieron con el Papa e con los cardenales e con
 ron le quel Rey de francia e los Palatos del su Reyno e los del
 conseyo de la universidad de Paris abian acordado por conseyo q' 3
 la Dia mas breue emesso para la Iglesia traer armonia por
 quera que seraba la de la Reunición e deuan que todas las
 otras bras que fasta aqui se an nombradas seran mas fuertes
 e mas sin prouecho e no querieron al Papa que le estuyese tomar
 e la via de la renunçion de dando todas las otras bras y el
 papales respondio que le dixesen que maneras e que pláticas se
 se prian tener en esta via de la renunçion y el mo an fso q' 3
 abria su conseyo con deliberacion e su responderia rra e no tem-
 e los Duques mas traron que non heran contentos de la rra que se
 del Papa e partieron e entonces e tornaron para el Mañe
 de posaban y se hera de mañana y emboraron a decir e rrojar
 a los cardenales que se aguarda a las bisperas fueren
 conellos en Villa nueva e de que al gunos de los cardenales pi-
 gieron licencia al Papa para esto e otados non. Los Duques des pu-
 es que los cardenales estubieron aguntados en villa nueva
 e mandaron que les dixesen que se habia de la renunçion
 e on. que ellos demandaban al papa se parecia mejor e mas
 breue e mas cumplida para traer a la Iglesia e dios armonia
 e los cardenales como quier que al gunos d'ellos se an que habia
 que el Papa y ellos abian acordado que habia de la renunçion
 e no conellos adversario de Roma con sus anti cardenales
 les engere que que el Rey de francia e los Palatos de su Rey-
 e a los señores Duques e a todos el conseyo de francia e a la univer-
 sidad de Paris se parecia mejor e mas breue e la via de la re-
 nunçion que ellos seguirian e conformar conellos e lo querian
 e consentian an e la rra que se habia de los cardenales lo Duques



La f.ª fueron Escritos por publico y n.º instrumentos et todos los Cardena-
les fueron en dar est.ª n.ºs p.ªta salud uno que sera del Reyno
de Navarra quidecían el Cardenal de Pamplona que de dexar
esta renunciacion en la manera que se p.ªta non sera cum-
plida ni onesta. y el Papa des p.ªs que supo todo este con-
sejo, que los Duques. e Cardenales tubieran et adeterminacion que alli
tomaran. Sino requerir a los Duques que les pluguiese tomar
la O.ª de Ayuntamiento con el aduertario de Roma segun por
el Seraga Dho.º si querian labia de la renunciacion que
se diere en la O.ª que se debia en ello tener. Et des p.ªs los Du-
ques as.ª n.ºs p.ªta que se non partian de su n.ºcion de
la O.ª de renunciacion. y el Papa Domingo a Veinte y dos
dias del mes de Junio a las v.ªsperas estando presente los
Duques Dho.ºs surruquesta por b.ªta sellada de plomo la qual
el tenor della es esta ~ ~ ~ ~ ~

Cap. c.º xxviii De ombre del Papa bene-
dito enquet argam.º responde al Rey de fran.
Lasus embaxadores en como no cumple labia
de la renunciacion sinon la O.ª de Ayum-
tamiento

Benedito siervo de los siervos de Dios e como grandes dias et yo
aque por ratar e procurar la v.ªnidad de la x.ªmpadura et a labia
de la O.ª de Ayuntamiento para des arraigar la maldad e
des fec.ªdura de dolor embeguido con la ayuda de Dios antes que fue-
semos papa por traualos de Dios e con muchas e luengas vigiliias con
toda n.ª diligencia fecimos empezo des p.ªs maguer non digno que
fuésemos llamados ala altura de la soberana dignidad e por ende
entriendo seramos mas temido por aquella via e lugar que tenemos
para encontrar e des b.ªta la carga de la O.ª de Ayuntamiento por
de la diligencia que en tal caso pusieremos a b.ªta n.ªs e de la
negligencia lo que Dios non quiera e de non poner en ello todo nuestro
corazon. y si fuésemos peregrinos. El Rey de francia non muy

Caro fijo batallador enon bencido de fender de la ygllesia de Dios ~
 muy diligente muchas veces con gran a finca miento nos rrequerio
 abiendo compasion con granos gemidos de la dñsion de la ygllesia e
 los nobles duques de la susangre vreal muy altos Principes
 nros fijos Amados Juan de Guzman veie e Felipe de Guzman de
 Borja nros sobrinos. e Luis de Guzman vniuerso su hermano por ser
 ombra de los nros ombros mostrax el zelo el aduersion que el
 sena cabia acerca de la ygllesia de Dios la qual anos non hera eson-
 dudo e auo de ser la su fidei deca y es fuerza que en ella abia conoctras
 con otras muchas cosas para rreformation de la dñsion de la ygllesia e de la
 su ygnidad. sobretas quales cosas con los nros hermanos cardenales
 abido nro consejo e tratado de rreueracion estando los duques presentes
 con otros muchos omes de la ygllesia como lo es del consejo del Rey de
 francia se diximos la bria e manera rrazonable e de salud para
 la ygnidad de la ygllesia en la rreformation e es asaber que con
 los cardenales nros hermanos de la rreueracion e de aduersion de
 la ygllesia de Dios con los sus anti cardenales de la dñsion e de rreueracion
 y aduersion suficiente que para esto se ha escodido se fiesse y se guardasse
 e de rreueracion del Rey de francia el qual se fuesse mejor que de
 para que nos ayuntemos personalmente para tratar de la unyon de la
 ygllesia de Dios e que lo fuesse por obra y es lo que nos publicaremos
 de obra e cumplido de las por las quales la unyon de la ygllesia
 de Dios mas breuemente se puede seguir la qual bria obra fuesse
 albi ayuntados tenemos e pensamos que en ninguna manera non
 cumple se publicadas por muchos embargos que podrian tener al
 quanto anbreu zelo de la ygnidad e de rreueracion e de aduersion se
 a por el e de ordenar muchos enganos por lo qual podria la su
 pestilencial malicia de los que en ma e de partimiento a carnear
 de la ygllesia antes que de unidad e duracion mas luengamente es
 peccar mente por quanto de la ygnidad de la dñsion de la ygllesia
 e de los que en ma e de rreueracion e de aduersion de la ygllesia
 es verdad que los duques non les placiendo estaria de que
 la dñsion e de rreueracion por nos e por nro aduersion fa



Revera Porra del Rey de España e de sus condes nos abrie
y concede clararon y requeridos nos queda de todas las otras bias
tocadas e movidas esta sola mente tomaremos y eodixemos en ca
tando e considerando que la dicha Oración de renunciación para aser jar
la cisma non hera soñada por los deuchos nin en semejantes ca
sos de cisma fuere por los Santos Padres en la gloria de Dios en
algun tpo. platicada antes segun se lee en las canonicas de los santos
Padres e Papas de la Iglesia de Roma y en otros libros asi como
cossa non cumplida fuera desechada alguna vez por que
tomar la tal via en tan gran negocio que toca a la gloria de Dios ea
todos los fieles xpianos alguna cosa sin madura miento y sin
provision abida nueva mente por ventura seria a comedia lo qual
podria ser non solamente en ofensa y dano de la gloria de Dios emal
exemplo emenos que de las llaves e poderio de san Pedro e contra
Union de la unidad de la Iglesia de Dios mas seria a nescantalo
de los Señalados e de los otros Principes e Señores e de los otros
fieles xpianos que en la verdad e buena sustancia de la nuestra par
te se allegaron fasta aqui. e agora en grande nuestro dolo de desques
ta rracon an fuere publicada por el pueblo vna porfia mal ayendu
recida del Dho adversario e de los que con el tienen en mayor endu
rescimiento y crecimiento de materia sea crescentaria e lo que Dios non
quiere si fuere questo e deo que no por falleramiento de nro deacho
tomamos la via de la renunciación de todas las otras bias que
se pudieran catar e maguer los que son obedientes a la nra Parte nos
ha bien representada enos sin a baxgran contienda sobre ello la obrese
mos a estado rescuido e otorgado como dijamos deuchos de dar
deveremos los remedios que son mas contrarios que los Peligros para
que son questo. de mas por el requerimiento de la via de la renu
nunciación secho por los Dhos. Reyes segundos es e de la ele
cion nueva de la Iglesia de la Iglesia que se debia fazer adelante
e de otras muchas cosas y convenientes que adelante se requiriran
non gançe que la Union se podria seguir. Por ende y de la via
de la renunciación de mandamos por que manera de obramos e se

~~Debi fater~~ Proceder a esta via equibros de los Duques
 nos lo mostresen e declarasen como la union de la Iglesia deseada
 se requiere y si esto nos mostresen que nos lo ofreciamos sin otro
 alargamiento y dilacion en tal manera responder que el Rey de
 Francia y los Duques et todos los fieles cristianos rracionalmente
 debian desir contentos ca esta es la nra yntencion que por
 nra obra rracionales y condecho es saludable a las almas sea
 puestas en esta enemiga a la union de la santaylesia
 de Dios esta nra respuesta e peticion nos fue asoible a los
 Duques nin nos declararon tal cosa que les fermanamos en
 que manera debia ser esta nra nunciacion e imagen de adhesion
 nos seamos creyentes que tenemos derecho a Dios e a beatus
 sano nra castuimos Personalmente en el conclave de Roma con los
 Cardenales nuestros hermanos en uno e despus con los otros fijos
 que se refieren en el qual es tal el estado del fecho como passa de
 lo qual nasce e nasce el derecho que tenemos todavia por que de aquellas
 rrazones que por nos son declaradas segund lo aue mos puesto que
 nos ofrecemos en publica escita facer non solamente al Rey de
 Francia e a los Duques por el ymbiados a los quales por misericordias
 buenos asi suyos como de sus antecesoros donde ellos buenen que ama
 mos de todo nro coracon e confiamos la ylesia de roma sera ella
 tenuta mas avnata de los otros Principes del mundo e a todos
 los fieles cristianos e porque nin guano honros y ponga que por la al
 teza del estado del qual es Dios testigo que non codiciamos que
 vamos con codicia mala e desordenada de lo que venen por questa la
 verdadera e limpia e pura yntencion de nuestro coracon que abramos y a
 uemos continuamente a la union de la Iglesia e con la muerde
 de Dios e placiendo e entendiendo de facer a cada dia e ofrecemos
 aora al Rey de Francia e a los Duques e a todos los otros Principes
 e a todo pueblo cristiano declaramos nra yntencion en esta manera
 que por la via que abemos tenido e ofrecido la unida de la ylesia
 non se pudiese saber que despus de esto y el adversario segund lo
 es el cubieramos en uno en un lugar que fuese ordenado con conse
 jo de los Cardenales nros hermanos e de lo que oviere en otras cosas.



estas personas que mana Dios en yambien fese a la unidad
de la Iglesia las quales personas serán nombradas en cierto numero
equel dho adversario eligira en unbrasa o tres tantas personas
disputantida las quales personas a las e ygar asi nombradas fa
ran juramento que fely diligente mente procuraran en este negocio
averas. Respeto solamente al exercicio de Dios esta Unidad de la
su Iglesia en nonde favaan solo fagar asi por amor non por temor
ningor mal querencia equen Lixato termino lo ordenado o fado
de Examinar las razones de ambas las partes segund dicho e bin
Disputadas segund la calidad del negocio. Torriquisen. Declaren quien
de los ayad derecho en el papazgo equenos otras cosas fagamos ciertos
Viecos de tener y cumplir todo lo que parella fuera declarado. e por
Las dos Partes de los equel ordenamos ciertas provisiones necesarias
procurar cumplidas para averas gran auicia en el fecho e para
lo formar e para evitar las de vdas y embaxos y escandalos de los
fho passados de ambas las partes. de la declaracion que agora por
Las dhas personas fha se podran seguir para adelante. por aver
tura e por lo sobredito alguna parte dello. La cisma lo quedo
non quiera non repudiar quitar que antes que las dos Partidas par
taron de su lugar donde estubieren sin fauto de la de cada vna
despues que en aquel aso no abriremos e declararemos las quenos
feciessen de fho bra obras rrazonables. Juridicas e honestas por la q
de aquellas sin ofensa de Dios non mal exemplo de la Iglesia de Dios
en escandalo de los fieles xpianos que se ponga fin en la dha cisma e la
verdadera e pura union en la Iglesia de Dios se quedara poner y entoda
Las sobredhas cosas daremos obra e auicia tal e tan a continuada
que al Rey de francia e alos Duques. e a todos los fieles de Dios se cu
riar. ala deseada unidad ~ union ~ ~ ~ ~ ~

Cap. CXXVIII Como fue quemado un barco.
En el vno de Nueva por poner miedo al papa.

Despues que el Papa Benedito dio la Respuesta que dho avemos por
bulla suya a los Duques de francia ellos non se tubieron por contentos e
tornaronse para Villa nueva de possaban. luego esta noche fue puesto
fuego a un barco de madera en medio de la puente sobre el Puerto de la ca-

Y non quepante el Rey no de Francia de presencia donde esta la ciudad
 sea Union segun algunos andubieron fue puesto el feyo por poner
 miedo al Papa y los Duques segun lo procuraban algunos de cada dia
 y especialmente Cardenales y de todas estas cosas por tiempo fueron
 por ciertas personas revelado al Papa que todo fuera feyo por lo
 que se mieda ~ ~ ~

Cap. cxxxv en que se contiene una Cedula
 del Papa en que alarga su Respuesta
 sobre lo suso dho ~ ~ ~



A si fue que el Leonal Papa como los Duques de Francia non fueron
 contentos de la respuesta que abemos dado que les dio por subulla
 por quanto en ella non se hacia mención de la Cedula que fuera feya
 y conclauere por lo qual el Papa desguisado cupo por contentarlos Duques
 teniendo que contra la respuesta que agora oydades podrian asegurar
 las oydades e voluntades de los Duques e de los Cardenales e
 los del Consejo del Rey de Francia que abli seran si es que el Papa se
 es una cedula la qual quedo clamando se llan con su sello de plomo
 alargando mas en su respuesta la qual cedula decia assi ~
 B. n. d. et T. magnum el otro dia declaramos nuestra noticia y enten-
 cion a los nros amados hijos Duques de Berry e Felipe Duques de
 borgoña e Luis Duques de Vrlens Hermano del nro muy caro hijo
 el muy alto Rey de Francia que anos sobredito de la Union de la yteria
 por supante venieron. La qual respuesta les dimos abeinte dias del
 mes de Junio del año del nascimiento de nro señor Jhu Xpo. de
 mil et trecientos noventa y cinco años por escrito declarando nuestra
 yntencion sobre vias emanadas que se debian tener e guardar para
 procurar la dicha Union las quales vias que creamos que conforme
 a los derechos son provechosas e honestas e suficientes a tirar tanto
 mal de cima y escandalo e para aver Union en paz por mayor abun-
 damiento declarando nra yntencion cercal sobredito y presentes de lan-
 tenos los dhos Duques de cimos quens entendemos proseguir las
 dhas vias a todo nro Poder e facer todas las otras cosas que fueren
 necesarias e cumplidas para ello segun que en el tal caso cumple ~

de lo facer cabemos en el dello por el oficio que tenemos con el qual nos
es encomendado e obrar por virtud de una cedula que en el conde
somos tenidos e así entender las cosas sobredhas dros queriendo da
re nos obra firmadamente poniendo nos dello con continos trabajos
continuidos en tal manera que el Rey de francia e los Duques
categorada de prianda no se padesca que non finca por nos que la
yglesia de Dios ay de la Union que se sea por endr no famos como
nuestro al Rey de francia e los Duques que agui estan por el
y nombrado que por la misericordia de Dios quieran ser contentos por
la merced de Dios e por salud de sus almas e que se procure tanto
bien como se en quier en aquello poner diligencia segun que en to
dos sus ficieron aquellos sus antecesoros donde ellos buenen e
se plegan las vias por nos nombradas e declaradas to malas vi
tuosamente e proseguirlas poderosamente en no con nuso lo qual
entendemos en todas cosas sobredhas de los dros a facer todas
aquellas cosas que la calidad e condicion del negocio en este caso de man
de e require ~ ~ ~ ~ ~

Cap. CXXVI como los Duques se passaron
a posar ena Dinon e de los tratos que tubie
ron con los Cardenales para que ablasen al papa.
Lo que el papa respondió a los Cardenales

Deveder saber que de quier de la primera e principal respuesta que el
Papa dio a los Duques partieron luego de villa nueva do tenian sus
posadas e asosegata se vinieron para dinon por lo puente ca el arco
de la puente de rayado blado que fue un mal negocio e como dicho
e posaban conciertos Cardenales ca el Duque de verij posaba con
el Cardenal de clauona e el Duque de valens posaba con el car
denal de petra malano e tubieron ena Dinon por diez e siete dias
e en estos dias muchos de los Cardenales por muchas veces e a un
dos buen a dia se hicieron ayuntar con los Duques. e con ellos tubieron
sus consejos en el monasterio de los frailes de san francisco e tu
bieron asi muchos tratos e con todo esto non hera voluntad del papa
e contentada las otras cosas de quier de algunos de los ayuntamien
tos en el dho lugar fho. Los dros Cardenales por ordenacion de los

Los señores duques y duquesas de Sueses. que fue primero dia de Julio año
 de nacimiento de nro señor Jesu christo de mill y trescientos y noventa
 y cinco años vinieron delante el Papa e consabando que se pluguere
 benignamente a su cerviz lo fuesen la brevedad de renunciaciõ que por los
 dho duques se se representada es firmada y cada uno de los dho cardena
 les conduxeron y sacaron cobrandose el forocaban sabiendo con el papa
 por donde se iba a ir bien añadiendo la firmando muy a fincã
 mente que si asi no se fuesen que bernian de ir a sus e grandes peligros
 de años sin reparar mientes non solamente a la persona de Dios que
 a unal dho señor Papa catados los cardenales e otros si emos barom
 al Papa una cedula que sejan ellos de cada uno de los dho duques
 de fuesen requiriendoles que se signasen e firmasen de sus propias
 manos y el Papa luego a la pri meza de la respuesta a cada
 bien elegidamente que por los cedulas se habia respondido segun
 Dios e rracon las quales cedulas ya suso abemos dho que en aquella
 respuesta sea firmada, otros quanto a la segunda parte que ellos
 deiran que los duques les requirieran que a rracon en ea firmasen
 de sus nombres una cedula que les dieran la quales mostraron
 al papa de la qual a dho ante por nemos la copia, esto a sus pondio el
 papa que se hera contra las loadas y donadas costumbres de la corte
 de roma equisodria para el tiempo viniendo a nacer duda a la buer
 tad de la Iglesia e para buerco parende que se defendia que tonos fi
 cion de lo qual se dio una cedula el tenor de la qual es este

Capo CXXVII. que el breue que el papa
 benedito dio a los cardenales para que non
 firmasen cierta cedula que los duques les
 presentaron



benedito et c. como nos ayamos oydo que los señores cardenales
 de la santa Iglesia de Roma a bria de
 seido requeridos con una cedula que a los otros fuendada por
 de sus nombres lo qual se si creyendo lo que Dios non quierã
 dria nacer duda por tiempo que seia con su año como nos fuesen

De la libertad de la Iglesia de Roma contra sus usureros e aun en
ofensa de Dios non pequeña y en ocasión de fabla que es cimiento
de la nuestra. Sus libris y en salvamiento y en duramiento de
gustar de los que tienen su parte de economía. curamos que sea
ordenada y presentada. mudas vías e maneras racionales. facturas
apropiables a Dios e concordantes con el derecho por las cuales
mas brevemente se cumpla que se en la Iglesia de Dios queda más
ajena. ser de raggada a honra de Dios e de la misma Iglesia e
de todos aquellos que a la nra. Santa se allegan según el oficio
cimiento de la Sacra. ~

Cap. CXXVII de la Batalla de Murato ~

Rey de los turcos bencio contra los ungaros.

e de los castamientos entre fran. e ungalate ~

~ e como el Rey de Portugal tomara

de las cosas. ~

En el seteno año de su Rey nado que fue el año del señor de mill
e trescientos e noventa e seis años fue muy gran batalla entre los re-
yes de los turcos que decían amurates e el Rey de ungoria e fueron ben-
cidos los xpianos e fueron muertos e presos muchos de los de ungoria
e de los franceses que fueron en ayuda del Rey de ungoria e fueron
presos en esta batalla de los nobles de francia estos que aqui diran
el señor conde de muer e el condestable de francia e el señor conde
de las marchas don Enrique de boz e el señor de brude e el ma-
riscal de francia don Guido de late morele e otros fasta setenta
e fue la batalla por san miguel e el conde de murato traer antes
mill e quinientos cautivos de los xpianos e otros sacos quantos
de antes e entre los que los seran fasta quatrocientos cavalleros no-
bles franceses. Veniste año caso e ynfante ricard. de ungalate
era con la ynfanta dona Isavel e el Rey Carlos de francia por
poner paz e amor entre ellos que buxant tiempo que seran enemigos
e fue el castel assamiento muy fuertemente según de suso mas lax-
gamente se via e nes año / otros mil e trescientos de ungoria e
de turco se acordaron de poner todos los marmoles con sus cadenas e

Después de santa Marciala mayor de Sevilla que son por san
 ta Ana y en este año murio el conde Don Juan alfonso de
 gutman en Bueves cinco dias del mes de octubre y en este año tomo
 el Rey de portugal a Badajoz e iztambel Rey don enrrique
 de sevilla ~ ~ ~ ~ ~

Cap. cxxxix Mas Oistas que
 el Rey de fran. e ynglaterra o bieron
 en uno como el Rey Reynoalatero exerce
 uio por sumiger a dona Isabel fiza del
 Rey de francia el agranselenidad con que
 todo se hizo



Por quanto en estos tratos se hicieron quando se uio e firmo
 el casamiento del Rey Ricart de ynglaterra con dona Isabel
 fiza del Rey de francia e de ynglaterra se oren en unojel
 Rey de francia paxto de pasar y preparar la su villa en paxta que
 dizen santomei y el Rey de ynglaterra paxto de londre e por la mar
 e vino para otra villa que dizen caler que se llama de lamar y des que
 quilo Reyes bigaron estas villas el Rey de francia paxto de santomei
 e preparar para luyar que es de lora y el Rey de ynglaterra paxto de
 caler e preparar para luyar suyo que dizen gones al tufos e des que
 uillagaron buerres a Reynes vie el mes de octubre del año de lator
 de mil e treientos enouentay seis el Rey de francia paxto de luyar
 de lora de lora a gorentado e con los Duques de veris e de borbona sus
 hos y el Duque de Borbona rehermano y el Duque de borbona suyo y el
 Duque de Axtana e todos los otros señores de su sangre e de su linaje
 con sus cavalleria de notables omes. todos bestidos de lora del Rey
 e iban herenados e rayados como si fuesen en batalla e merabata
 espada delante el Rey el conde Ferrnorte que se guarnio de los de her
 manos e asibenieron un ucho de arco gomas e menos de saque de
 caas e arros pal engues que estaban ende xidos de las bandas del
 Rey de francia que heran puestas en un campo e allí descendieron
 todos a pie salvo el Rey e los Duques e los de su linaje del Rey de

francia. equisieron la mitad de los de la vna parte e por medio de
ellos no aya persona o de alguna que fuese osada de entrar por alli
ni a traer que sea. E para lo ordenado e pugnado e al por de aquellos
tiempos quanto medio tiempo de arco sacre do estava el Rey de francia
estava otorgada del Rey de francia y entu esta tienda y la otra gran
tienda del Rey de ynglaterra estava un palo como mastil y fucado
en tierra e asy habendose desta manera que sea e fuesen los
suyos de un mismo jano e antes que el Rey de francia llegase a quel
dia, el Rey de ynglaterra se habia venido y estava en su tienda e
atendia al Rey de francia. E quando el Rey de francia llego fue a
una tienda de los navios de el orizo bolante e ealli se preparo una
tienda grande e ealli andaba el Rey de francia e ealli se puso en
buena ordenanza y estando el Rey de francia alli vinieron a el
el Duque de alencastre y el Duque de guelstros del Rey de yngla
laterra y el conde de wiculanda suprimo. y el Rey de francia fue
suyo por la suya tienda con los de sus señores de ynglaterra e ealli se
dieron e bebieron vino e escribieron al Rey de francia los Duques suyos
y el Duque de valens su hermano que trayeran especies y el Duque de
wictana que escribia de vino y despues desto dio el Rey de francia a los
señores de ynglaterra a cada uno una fortaleza de piedras e muros muy
ricas y en quanto esto ari passaba los Duques de verij e de borbona
trios del Rey de francia estavan con el Rey de ynglaterra, e despues
e desto oxar despues de medio dia el Rey de francia se puso en su
real en la tienda de ricasso y el Rey de ynglaterra a una tienda
de la suya en manera que se beyan el uno al otro, e luego que se be-
ron cada uno de ellos partieron de su tienda de apie para el punto
en vino e se bebieron y a cada delante el Rey de ynglaterra moissen
quandelanda y el conde marichal que es un señor grande de
ynglaterra trayan delante el Rey de ynglaterra un barand de oro
tan grande como cinco palmas e en ungo se asi como los Reyes se fun-
cion tomaron se por las manos e abraçaronse e ninguno de ellos baya
caprote salvo que se quinaldas muy ricas e fueron los Reyes
tomados de las manos de estavan las gentes del Rey de francia
en honde nan la e mixaron los e desd e tornaron e fueron a general

oentes del Rey de ynglaterra e bueronlos e despues lo raxonalagran
 tienda del Rey de francia ealli les dieron especias e vino e despues
 Mas especias e vino dio el Rey de francia al Rey de ynglaterra
 vna capa de grana de oro y vna agua maril de oro para te nona en la
 mesa y el Rey de ynglaterra dio al Rey de francia vna capa de
 oro mayrica, e fablas nostra de I en vno y stauan en la fabled
 de yndia de vry, de bretana y de valiens con el Rey de francia los
 duques de alen castre e de gascogne y el conde de novalanda y el conde
 de manical con el Rey de ynglaterra. y staua alli vn tiempo
 grande del Rey de francia do stauan nobles para mentos en na co-
 ventura de los. e los cauales tan alto el vno como el otro e abien tra
 vntos deales e por lo el Rey de francia por poner al Rey de ynglaterra
 tierra a la mano derecha mas aya en na vno pudo librar con el y lo
 fho el Rey de francia fue parala tienda del Rey de ynglaterra e la
 baronen vno de los como primer e despues les truxeron especias e vino
 y dio el Rey de ynglaterra al Rey de francia la tienda e vinieron
 mano a la mano do staua el mastil fizado que partian. Rey nos q
 estaua ~~entre~~ las tiendas de los Reyes e por quanto entro do se topo
 staua a la mano derecha el Rey de francia e se queria poner a la oba
 mano / mas el Rey de ynglaterra no quiso e por esto a la mano
 izquierda y alli se dezi diron el vno de lo otro y eno ne se baronen e de
 consejo e prometieron de fundar e facer vna y lera noble en aquel
 lugar que o biese nombre de santa maria de la paz y entro este dia
 de quenda que cada vno se cubiese en buena ordenancia fueron Sordenados
 por el Rey de francia el conde de sant tiempo e morin Charles de lebrun
 y el conde de san raxa e morin Juan de radia a donde abia partido
 el Rey de ynglaterra se fue para el lugar de poner al truedor Jon
 de lemeron / e por el dañado stadia vna ora antes de medio dia de
 gantar el Rey de francia torno a la tienda como el dia primero e por
 esta mesma Sordenancia e despues que alla llego en su cavallo e los caualle
 ros y es cuberos todos a pie reglados e rodeados del castal y ma
 cerca tienda que el Rey tenia del Rey de ynglaterra e alli se regla
 ron los caualeros en do. Partidas e enderados de la tienda como el
 primer e esta mesma manera fue el vno el Rey de ynglaterra



Después de la partida de aquellos beneméritos Caballeros del Rey de Francia
y de los de su parte de los escuderos besidos de su parte de donde siempre
el punto de punto que los Reyes llegaron a las tiendas se fueron el uno
al otro para el lugar de Estana fincado el palo en tierra que para tal es
terminos cada uno saludaron e ablaaron uno un poco e vinieron a la
tienda del Rey de Francia e allí estuvieron entorpes por espacio de
una hora e por quanto la fable duraria mucho e cada uno de los escuderos
que allí se iban retiraron a sus casas o a sus posadas que en fincacion
con los Reyes. salio los de cada uno de algunos de los del su consejo
de cada una de las partes e de los de cada uno de los Reyes a parte
por espacio de una hora en presencia de los de su consejo e allí juraron
e prometieron el un Rey al otro de abarrogar firmes e valdoras las
reguas que en juramento por ellos se han ratadas de treinta años.
Después desto el Rey de Francia se aparto al caso de su vida y lo del
su consejo con el del Rey de Inglaterra finco en el otro caso de su
tienda e los del su consejo para el de cada uno de su consejo de lo que a
brían de hacer e tratar. finalmente hicieron allí sus amutades
e prometieron el uno al otro de escudarse e con fortar con ratados los
del mundo guardando cada uno de ellos sus amutades e juramentos que
tenian prestados con los Reyes sus amigos y sus aliados. Después desto
les dieron especies de vino y especias de oro. el Rey de Francia al Rey de Inga
laterra joyas e para su vajilla e a saber a vná. magende oro de la Trinidad
y otra y magende oro de san Miguel y otra y magende oro de la Trinidad
Monte Cristo. e de los de su parte de los de oro e piedras y alfo far
que los apreciaban en quantia de cien mil fanegas de oro e de piedras de se
parten de aquel atienda e retornaron para el lugar de Estana el palo
fincado que para tal terminos de los Reynos e allí se despedieron fa
tal lunes primero e al de su parte dio el Rey de Inglaterra al
Rey de Francia vn collar de oro e de piedras preciosas que valia que
venta mil faneas de oro y el mismo se lo puso al cuello y lo despus
del sol puesto y el Rey de Francia se torno para el lugar de Andria
donde estaban a guisa e nonaban y antado. y vino con el el
Rey de Inglaterra e quando obraron como se han dicho o a despus
de medio dia e hacia muy grandes tubas y entanoche fue el Rey
de Inglaterra para el lugar de donde abarrogado e iban
con lanternas que non podian durar las sacas por el esp. que

facia. Fue con el Rey de Inglaterra el Duque de Borgona e de
 de retorno a dexar a donde estava el Rey de francia, quando fue
 lunes Uego dona Ysauel Reyna de Inglaterra e fada el Rey
 de francia muy bien acompañada e vino con ella la Reina de Sicilia
 su mujer que fue del Luis Duque de Anglos e otras muy grandes
 señoras Duquesas e Duquesas e condesas e vino alagant einda del
 Rey de francia su Padre. e despues quando fue acavado e aparejado
 fue con el Duque de Berry e de Borgona e de Guialiens e de boxuom
 de Bretana por el Rey de Inglaterra e vinieron con el a la tier-
 ra, el qual Rey de Inglaterra vino entonces muy bien acompa-
 ñado de muy notables señores e el Rey de francia los otros arri-
 cesir fueran de la tienda e lo que o clamano e lo llevo a donde estava
 la Reyna. Sifa e le dixo asi señor bed aqui vna mujer e dio
 el apothamano e diziendo estas palabras, el Rey de francia
 de Inglaterra respondio señor e la respuesta de muy buen cora con
 de buena e contenta e el Rey de francia comenzo a hablar e en
 totes el Rey de Inglaterra beso a la Reyna e la abraço e llanto
 todos e luego cogieron a Milos Reyes e las Reynas e fue el yan-
 tar muy grande e solenemente servido e despues del yantar que
 obieron comido las especias les dieron del vino al Rey de
 Inglaterra se despedio de yada el Rey de francia e fue muy
 buen Menado e acompañada a la tienda del Rey de Inglaterra
 sumario. e assi se despedieron los Reyes como hermanos e se tor-
 naron por sus tierras Dios sea loado Amen

e despues que el Rey de francia encomendo al Rey de Inglat.
 su faja a su mujer e la fizo las modillas de lante su Padre
 e le dixo estas palabras señor yo vos pido por md. que vos e dia
 de hoy vos me casades con el Rey de Inglaterra lo vna md a
 hecho tan gran fiesta que vos me querades otorgar tres grās. que yo
 vos quiero demandar que vos pluguiere que non a cosa que yo facer
 pueda que vos non otorgue e la fiza le dixo lo paxi mere vos pido por
 md que vos el Rey de Inglaterra mi señor e mi marido es q



Primeros Cabos parados Las Casas que a Sonra vna ~~suja~~ esuya
Amplian qualquier mero enquetatades vnyel que sea poala vnyon
de la Iglesia de Dios q'uitando es n'gla deacia ala chrisienda
Lo segundo señor que p'ues tal de vno ayent'ie vos y el que v'mprea
y que se atener manera como entre vos y v'ros Reynos ayaga
perpetua lo tercero señor que por mi amor perdoneis a m'os
pienas de traon, las Señoras quedo en vna corte al condestable
de francia denoc'eyendo segun de v'ro Palacio elo tenedes fus-
gado a muerre porquants este dia detangran sol'entad seme enco-
mendo y entro en mi entrada a p'oxese en mi p'nd. y el Rey
le v'aspondio estas Palabras, f'ifa alo que me p'edi de la v'ision
de la Iglesia que yo traufe en ella asilo f'axe e Dios es aquel
que lo ad' f'acer quando las v'merced f'uerie. P'iguier' alo que
d'eci que traiafe por que f'aga p'et' perpetua en t'elos Reynos
de francia y de ynglaterra as'ora v'aspondio que vos soy
aquella que las f'ara contra v'oluntad de Dios, alo que d'eci de
Nosen f'ixas de traon como aquel que fi' lo f'uear cosa yo
non quier' ser contrala Rubrica mas por tal dia como y nom-
bos que se p'aden benquencia e placim'ento casi se partio la Reyna
el Rey su padre es f'uel on su marido

Lo que se sigue es Una adición a esta

Historia del Rey don Enrrique tercero
por manera de sup'plimiento, porque el

Historiador no solo la acabo en penoniam.

Uego a medio del Reynado y coronica de

el Rey don enrrique como en ella yace

claro.

De aqui adelante nose alla que el Coronista es creder los f'hos que d'ixos
des' se subcediron en el Reyno y es de v'acer que quedo por que p'ero Lopez de
ayala quier'ia el cargo **delto** estubo ausent' de los Reynos como el
f'ue en la Rubrica del capitulo proximo pasado despues que vino de
no se acordar por defecto segun que p'arece el Coronista que des' que de l'uno
cargo en un solo de la coronica del Rey don Brian Sixto del Rey don enrri-
que quier'ien despues de sta p'ueder'ien ex'cer que los años de p'ues p'arece
escritura se gastaron en la guerra de portugal y en lo que es p'ues se g'asto y

suicidio que el Rey de Granada requirio las treyas a este Rey don Enrique
 zelo qual se seguio peticion de Madrid conyuntamente se fer
 guerra al Rey de Granada fue a Toledo y a tanto juntos los procuradores
 de los Reynos en fin del año de quatrocientos y seis dia de Navidad se
 Vesco / mas por quistes años que faltan no pueden ser de todo bacios se
 continuara la historia tomamdo lo que se fallo en algunas sumas que se
 breues que ablan deste Rey don Enrique en la forma siguiente

1397

Año octavo del Rey don Enrique tercero que fue el año de mill e
 quatrocientos e noventa y siete años de la vida de Ferrar mill e qua
 trocientos e treinta y cinco años y del orna miento del mundo se cuenta
 quenta de los Sobres cinco mill e quatrocientos e noventa e tres e
 noventa e nueve e nesle año fueron dos flaytes de la orden de san jeroni
 co apud Granada la de S. Diego y el Rey de Granada se fendio solo
 que lo non ficiere en qual el non quierdon por lo qual los fijos el Rey don
 tar y ellos estando toda via en su yntencion se les cortar las caudas
 y arrastrar por toda la ciudad y esto fue en el mes de mayo e tra de caom
 de villa la cordona alguna de los sus sucesos por reliquias de cient
 los flaytes de su orden que facian mil años e esto en el mes de mayo
 pilaron cinco galeras de castilla con siete de portugal e trayan bastimento
 de Venia de Genova con Armas e oro e plata para portugal e de Venia
 cinco galeras de castilla a las siete de portugal y fueron las de sellas en
 abades de la Ona de las anegala e tomaron las quentas con quanto trayan
 y mataron a todos los camorros e secaron los en la mar que seran se sta
 quatrocientos e somer e tra de venia las quatro galeras con quanto trayan
 de arramede y el Rey mando sacar de la lo que fue de mill e quatro
 e nesle año se passaron de portugal a castilla mas de quatro e
 sus hermanos que seran los e gill de quatro e nesle año se tra de
 de portugal

1398

Año noveno del Rey don Enrique tercero de su Reynado que fue en el
 año de mill e quatrocientos e noventa e ocho y de la vida de Ferrar
 mill e quatrocientos e treinta e seis años y del orna miento del mundo se cuenta
 la quenta de los Sobres en cinco mill e quatrocientos e noventa e tres e
 uis e noventa e tres años en domingo diez dias del mes de julio de
 se consajo el obispo de cordova don fernando e tra de villa de sevilla en la capilla
 de los reyes consajolo el Arzobispo de sevilla don gonfalo e tra de los obispos

2006



Año decimo del Reynado del Rey don Enrique tercero que fue en el
 año de mill e quatrocientos e noventa e nueve años de la vida de Ferrar

de 1473 y del criamiento del mundo segun los Sábios en cinco mil y cien-
to y sesenta años y los Alarues en 500 años y un año fueron mortas
todas las latinas y ~~los~~ en este año asy dias del mes de Julio se
puso en la torre de Sevilla a orar en un edificio entonces grandes truenos e rru-
yángas y lo vio bien narrado quando subian la campana a las diez del mes
de Noviembre se puso en su lugar do esta ora —

400 Año onzeno del Reynado del Rey don Enrique nonquenta
401 La Historia cosa alguna mita poco del doze año. del Rey su Reynado
creyo que por falta de autor —

402 Año trezeno del Reynado del Rey don Enrique tercero fue
año del señor de mil y quatrocientos y dos y de la Señal de Cesar de
1439 años y del criamiento del mundo segun los Sábios 5162
años y los Alarues en 803 años a catorce dias del mes de Noviem-
bre nacio la Infanta doña en segovia —

403 Año catorzeno del Reynado del Rey don Enrique el cuarto
que fue año del señor de mil e quatrocientos y tres años y de la Señal de
Cesar de 1440 años y del criamiento del mundo segun los Sábios 5162
años y los Alarues 804 años en el mes de Diciembre se oyo muchas
aguas en tal manera que se subieron de vni de Sevilla y entrava el agua +
por cima de los Alarues y abria el al manilla que entraba el agua por
medio de los Alarues e enchose la ha ciudad de Sevilla en tal manera
que daban agua a las bestias en san Miguel e a la plaza en la puerta de
la tarazona e andaban los varcos por la laguna por ende redor de la
puerta de el yngenio e esino fuera por el conreidor que estava en Sevilla
quedaron el Doctor Juan al fons de toro e hermano de pjanet que
andaban de noche e de dia con todos los de la ciudad atagando los portu-
llos con rocas e piedras e con otras cosas toda la ciudad fuera llena de
agua e perdida toda la gente que avia con todo este recaudo que se puso
entro el agua de noche en algunas cosas e a fuego a muchos e ando
de las camas nadando en el agua e todas las otras cosas e fue
toda la gente de las por los texados e los lugares altos fasta que
quedo Dios que menguaron las aguas e duro Dios y siete oras
que non pudieron atancar ni escapar el agua e subio el agua fasta
en cima del arco de la puente por dentro al castillo de triana
e fasta a las almenas de la cerca de la ciudad en tal manera que

denos maderos de arbol Tomaban el Agua con las manos eduro ac 50
 dias en cabañar el agua que non podia ninguno salir fuera de la
 Ciudad que toda estava cercada de agua en derredor y no tenian las
 venas bianda que comer ni el bagana cocinar etoda la cleraacia
 de la tierra por cersiones epudicaciones. e confesaronse todos e si cion
 penitencia equiso Dios por su misericordia a la piedad de los pecados e
 desahontas aguas e vinieron a subyugar
 En este año. fue la gran batalla entre el Amirato Rey de los turcos
 el amirato e venis el amirato e Persia edura la batalla
 quince dias en la batalla a los veinte y quatro dias se fubo ediz
 que murieron alli de ambas las partes obo cientas veces mil homes
 de a cavallo sin los de pie que fueron sin cuenta e matose quantos
 moros fathos etomole sus tierras esus thesoros e ymbio vna suma
 por el morato al Rey de castilla suson. con otras joyas e elym
 bio

Año quince del Reynado del Rey don Enrique tercero que fue
 1404 Año de mil y quatro cientos equatro años y en este año no se cuenta
 nada nada que se contar sea

1405 Año diez y seis del Reynado del Rey don Enrique
 fue año de mil y quatro cientos e cinco años y de la Santa
 cessar de mil y quatro cientos equarenta edos y de la creacion del
 mundo segun cuenta de los Sabios de 5165 años edelos alarauer.
 En 8 de años en buenes dia de navidad veinte y cinco dias del
 mes de diciembre antes de nona un poco cayo un rayo en la torre ma
 yor de las campanas de santa Maria de Estora el Relox equibio el
 ferrese del vobax edos fimestras e un poco de la torre de Estora
 el vobax esemio dentro en la torre e fue grandes truenos e gran
 de fumos

1406 Año diez y siete del Reynado del Rey don Enrique
 fue año de mil y quatro cientos y seis años no se cuenta
 escribir

Año de cinco otavo del Reynado del Rey don Enrique
 tercero de este nombre que fue año de mil equatro cientos
 e siete años edela Santa de Jessar de mil equatro cientos y
 equarenta e cinco años y del criamiento del mundo segun



Los Sefores encinos mil y ciento y sesenta y ocho años y del año del
Alaranes en 809 años ensauado dia de nauidad que fue primero
dia de este 950 años. fino este don enrique entolado que se ba a
la guerra contra el Rey de granada segun mas largamente se que
en la coronica del Rey don Juan su hijo y en la dha. iudicia de
Judeo esta exterrado y fue este Rey don enrique muy casti
no epuso corregido res entodos los lugares de su Reyno ental man
que todos tenian por miedo de el Rey siempre de el suu muy
tenido de todos los de su Reyno y el ius este Rey don enrique
tercero deste nombre beya en siete años e dos meses. El Rey nro
por que el nacio dia de san francisco a quatro de octubre del año del
senor de mil e trescientos y ochenta años e fino dia de nauidad a
beyn e cinco dias del mes de diciembre de este año del senor de mil
e trescientos e siete años.

El dho. fray alfonso de spina maestro en Teologia en un
libro que hizo que se llamaba fortalicia fidei en el tercento libro.
contando de un milagro que acontecio en segoia que el año de
quatrocientos e quince fueron allí publicados ciertos subidos
que uno de ellos fue e quantado y hera fisis el qual confesso
como a bri muerto con yerua de este Rey don enrique.

La suma de las dos guerras que este Rey don enrique vto la una con
portugal y la otra con el Rey de granada y las causas de ellas pone
el dho. bernan peres de quito man en sus clausuras en la vida de este
Rey don enrique donde se halla muy puntamente con otras cosas
que del sumariamente escribe.

Lo que se sigue es un capitulo de lo que
Bernan peres de outzman P de bat xes
del consexo del Rey escriuio en su obra
de Ilustres varones de su tiempo tocan
te al dho. Rey don enrique tercero deste
nombre que es el capitulo della y dice assi
fue corregida por el doctor Lorenzo galin
dez de carava & al.

El Rey don enrique el tercero fue hijo del Rey don Juan

La Reina doña Leonor Suxa del Rey don Pedro de aragon es-
 cendio de la muy noble e muy antigua e clara generacion de los reyes
 godos es en la damante del glorioso e catolico principe Ricardo
 Rey de los godos este es fernando de alvar garcia
 de santa maria que fue en la corona del Rey don Juan en yspania
 segun en yspania en las historias parece la antiguedad de los reyes de
 castilla es sucesion de un Rey en otro sea continuado hasta oy que
 son mas de ochocientos años sin alyer en ella ni en el mundo de otra
 linea ni generacion alguna la qual creo que se hallara en pocas gene-
 raciones de los reyes christianos que tan buengo tiempo duraron en
 la qual generacion vbo muy buenos e notables reyes e principes e sumo
 cino hermanos santos que fueron san Pedro y san leandro y san
 fulgencio y santa florentina monja y la Reyna odoria madre del
 Rey Ricardo que fue a vidagoz santa mujer en xlix años
 martir que fue a vidagoz de isto ermyllo vide yndia
 logo guozari 7 4 4 4 c li et etian februn celebratur et y spabi
 feria decima mensis aprilis // can en los tiempos modernos es abido
 + por santo el Rey don fernando que fomo a sesilla e cordona catoda
 la frontera // este Rey don Enrique nacio a quatro dias del
 mes de octubre dia de san francisco año de mil y trescientos e setenta
 + y ocho y reyno a nueve dias de octubre de mil e trescientos e noventa
 comenco a reynar de once años e cinco dias vino a ser a los
 años que vivio mas de veynete y siete años e fue de mediana estatura
 y asado de muy buena disposicion e fue muy blanco e rubio e sano
 e de muy alta estatura quando fue a los diez y siete años vbo muchas
 e muy gravissimas enfermedades que le enflaquecieron e le curaron
 e le dañaron mucho la complexion e por consiguiente se dañó e afeó
 muy mucho el semblante no quedando en el rostro parecer juvenil
 fueron mucha la causa de muy grandes alteraciones en la condicio n
 ca con el trabajo e muy grande aflicion de la lengua e grave enfermi-
 dad de que se muy triste y enojo, pero muy grave de ver e muy a para
 condicion y conversacion aiquele mayor parte del tiempo e sano solo
 e muy mal en coniozo y al punto de muerte se le causó la enfer-



medad o natural Condición, mucho mas lo declinaba a la vida
que a la guerra, ni a la guerra, pero aunque la vida no fuese,
aun algunas condiciones buenas, conquistada su Sabiduría, bien se
deñada en el Reyno, sera rracionalmente regido ca el que es un
si que sea suficiente por regir e gobernar como a los Reyes menos
pero es fuerco les basta para regir que a otros. Sombres, por que de mu
chos sabios queda a ser consejo, es poder estar rante especial m.
Jelos Reyes de castilla que con poco Sordedad, que tengan seran muy
tenidos, tanto que ellos ayas en derrejos unida en o se de congo uer
nar de otro ca el que muy tenido e finto con esto el sea muy a
partado como otros ca asi como la nueva familiaridad Manca
causa menos llania e menos precio asi el apartamiento el ago ca
conseruacion. Saial principe se tomado, el abra gaudo cum
tas de ordenar su hacienda e creca sus rentas, y tener el reino
en Justicia, e qualquier Sombre que de un ueso arna cosa nece
sario es que al cance algo della quanto mas el Rey que nunca se fallen
buenos ministros e oficiales para aquel oficio en que se deleyta e
Suro de Rey algunos buenos e notables ombres e diligiosos y parla
dor y doctores con quien se apartara a de sus flos e conyo consejo
Sordenara sus rentas e Justicia, e lo que negar no de que al conca
dis crecion para oncar y elegir buenas Personas para el consejo
Lo qual non es peyor a virtud para el principe, e en contales maner
tenia su Sabiduria bien Sordenada y el Reyno pacifico y dorgado y lle
go en poco tiempo grand tesoro ca el non sera franco y quando el rey
est escaso y de buen recaudo ya grandis rentas necesarias de
ser muy rico, Del esfuerzo de este Rey no se puede saber bien la
Verdad, porque el esfuerzo no es conocido sino en la patria y en el
exercicio de las armas, y el nunca suyo guerras ni batallas en que
su esfuerzo pudiese parecer oportuno. La queca que en el sea grand
la quien no le vido seria grave de creer, o por que es natural condicior
no sera dispuesto a guerras ni batallas e yo so metiendo mi opi
nion al finicio directo de los que le platicaron tengo que a los flos
les causaron de las Guerras, es verdad que en un po. Vb guerra con el Rey

don Juan de Portugal y el año de muno tenia començada guerra con
 el Rey de granada pero cada una destas guerras vbo con mas necesi
 dad que por otra y la guerra de Portugal fue en esta manera
 y el Rey don Juan de Portugal como entrego de trevas la ciudad de
 Badajoz e prendio al mariscal gran gutierrez de hernera que en ella
 estava e continuose aquella guerra por tres años en qual el Rey
 de Portugal fue preso en grande estrecho asi por la escasez del
 Rey de castilla como por que algunos grandes cavalleros de su Rey
 pasaron al Rey de castilla que se obo una cueva o caverna para
 proseguir la guerra segun la oportunidad del tpo se ovia grande
 ventaja en los tratos los cavalleros de Portugal que en esta guerra
 adhirieron fueron los Martin vascos que se eacuna sus ser
 manos gil bazquez elope bazquez e abugutierrez canelo prior
 de castilla e Juan fernandez pacheco glope fernandez sus hermanos
 + gega conello en esta guerra, el Rey de Portugal gano la ciudad
 de Tuy e gualicia e despues cerco la Villa de alcantara y el Rey
 gombio a las correr a su condestable don Luis Lopez de balboa
 el qual llevo alli por la otra parte del rio de tardo e socorro la Vi
 lla e como quise que el Rey de Portugal tenia mucha gente
 pero que que vras que no se podia tomar parte de alli. El
 conde de tate de castilla entrego en Portugal gano ubo algunos dias
 haciendo gran mal e grand daño e tomox por parte una villa que se
 que bien pena moco de alli torno a castilla en aquest tiempo gomo
 cabo ninos de guto mar maestro de cabalabria y don Diego Surtado
 le mandara al mirante de castilla e Diego de bingia su tenia mayor
 el Rey e Pedro de quinones adelantado mayor de Leon
 e otros grandes cavalleros e señores tenian cercada a miranda
 de duero y el condestable vino alli e quanto aguiado que
 se vbo de plaer e requirio au Rey que le socorriese
 e nona siendo socorro entregosse, Despues tratada la paz
 entre los Reyes vbo fin esta guerra tornando a cada Reyno



sus Ciudades e Villas. La guerra de los Moros vino por
esta causa, los moros entiendo de requeas e untaron
un caballo de vn aluapero de guerra, man señor de lueca
quedaron ay amonte e por muchas veces fueron requeridos.
Los moros por el Rey que lo tornasen en lo que quisieron hacer
contado lo segun opinion de algunos ay en el Rey nro Sr.
cierra guerra salvo quietiendo que los sus fronteras por que
rey de Granada por tener de la guerra biniera a lo que queria aca
escio por ordenancia de nro Sr. que muchas veces se ha
sus cosas contra la disposicion de los Señores que los moros en
traron poderosamente por la parte de que cada contra batia
el Pedro manrrijo adelantado de Leon que sera frontera
en el obispado de Zamora e con el Dia sanchez de venani
des Caudillo de los obispados e otros muchos cavalle
ros con el, como quier que los moros seran muy mayor
numero pelearon con ellos e atravessaron sus sacas con
muy buen esfuerço e Passaron ay nro texo alto por que
ano de era ya murieron ay Pieca de los cavalle
ros moros. Los christianos murieron martin de
rodras, fernans de sancho de rodras ay
obispo de Toledo e Juan de serrera mariscal de lym
fante don fernando calonso de abalos sobrino del
conde stable don Rui Lopez de abalos e Garcia
alvarez ossorio e otros muchos e como quier que en esta
pelea no se declaran a victoria de ningun parte por el
crito que el adelantado y los cavalleros que con el se
van pelearon muy bien como buenos Cavalleros e
ay aya de fue aysagor que el Rey se movio a la que
ora e vino a Toledo e alli mando ayuntar a los sus
gentes e sico con ellos para a lo que vinieron e ordenar en lo



Hechos de la guerra caquetole muca adolencia emunio
 dia de Navidad año de mil y quatro cientos y siete e de
 edes de sus adon Juan guedez que el Reyno de infantan-
 ta Doña Maria que es Rey no de Aragon de infantan-
 ta Catalina nascida de pocos dias y caso con el ynfante don en-
 rrique de Portugal de Rey su fijo de infantan-
 do fernando de hermano de la Reyna Doña catalina sumu-
 ger, esta sepultado en Toledo en la capilla de los Reyes

Nuevos



Hechos de la guerra caquetole muca adolencia emunio
 dia de Navidad año de mil y quatro cientos y siete e de
 edes de sus adon Juan guedez que el Reyno de infantan-
 ta Doña Maria que es Rey no de Aragon de infantan-
 ta Catalina nascida de pocos dias y caso con el ynfante don en-
 rrique de Portugal de Rey su fijo de infantan-
 do fernando de hermano de la Reyna Doña catalina sumu-
 ger, esta sepultado en Toledo en la capilla de los Reyes

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1403
2+1440
465, 62
collarabej 804

